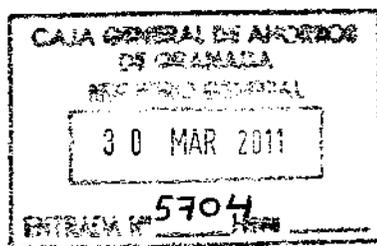


Caja General de Ahorros de Granada

Cuentas Anuales del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A la Asamblea General de
Caja General de Ahorros de Granada:

Hemos auditado las cuentas anuales de Caja General de Ahorros de Granada (“la Caja”), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Caja, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Caja (que se identifica en la Nota 1.2 de la Memoria adjunta) y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja General de Ahorros de Granada al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

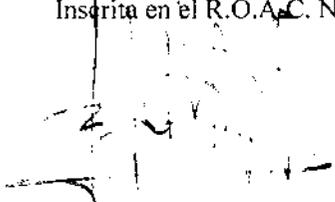
Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo indicado por los Administradores en la Nota 1 de la Memoria adjunta, en la que se exponen todos los acuerdos suscritos por la Caja con Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d’Estalvis del Penedes y Sa Nostra Caixa de Balears el 30 de junio de 2010 para la constitución de un Grupo de naturaleza contractual (“Grupo Banco Mare Nostrum”), articulado en torno a un Sistema Institucional de Protección (“SIP”) al amparo de la normativa aplicable a este tipo de grupos.

De acuerdo con lo previsto en el SIP, desde el 31 de diciembre de 2010 Banco Mare Nostrum, S.A. (“el Banco”) actúa como sociedad central y de gobierno. Por este motivo, tal y como se indica en la Nota 1.3, cumpliendo previamente los requisitos establecidos en la Norma Octava de la Circular 4/2004 de Banco de España, los Administradores de la Caja han considerado necesario contabilizar los activos y pasivos no traspasados a dicha Sociedad Central de forma consistente con los ajustes y criterios de valoración y reconocimiento inicial aplicados por la sociedad central para la elaboración de sus cuentas anuales consolidadas, con objeto de mostrar la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados de la Caja al amparo de la regulación de los SIP. En la mencionada Nota se desglosan los principales criterios de contabilización aplicados, así como el impacto patrimonial neto de los mismos. Tal y como se indica en la Nota 1.3, con fecha 31 de enero de 2011 el Consejo de Administración de la Caja ha acordado desarrollar su objeto propio de entidad de crédito de forma indirecta, a través de la Sociedad Central del Grupo, Banco Mare Nostrum, S.A., a la que se aportará la totalidad del negocio financiero. Tras la referida aportación, la Caja continuará teniendo naturaleza de Caja de Ahorros, manteniendo personalidad jurídica de entidad de crédito y los medios necesarios para ello, así como sus órganos de gobierno y sus actividades en materia de Obra Benéfico – Social. A la fecha actual se encuentra pendiente de definición e identificación pormenorizada el calendario exacto de la mencionada aportación y transmisión en desarrollo de dicha integración. A dicha fecha se encuentran también pendientes de completar las modificaciones y adaptaciones de los activos y pasivos a aportar, así como los sistemas informáticos que les den soporte, necesarios en todo caso, para poder llevar a cabo el mencionado traspaso.

Por otra parte, con fecha 18 de febrero de 2011 se ha aprobado el Real Decreto-ley 2/2011, en el que se establece el desarrollo normativo del denominado "Plan de Reforzamiento del Sector Financiero" que hizo público en enero de 2011 el Ministerio de Economía y Hacienda y que, entre otros objetivos, contempla el establecimiento de determinados requerimientos mínimos de capital principal a alcanzar antes del 30 de septiembre de 2011, que serán, al menos, del 8% de los activos ponderados de riesgo, porcentaje que podrá verse incrementado hasta el 10% en determinados supuestos. Considerando las estructuras de capital y de financiación que el Grupo mantenía al cierre del ejercicio 2010, sus requerimientos actuales equivalen a este último porcentaje, de acuerdo con los niveles exigibles de capital principal que para las diferentes entidades de crédito ha publicado el Banco de España el 10 de marzo de 2011. El Grupo se encuentra dentro del plazo establecido por la disposición transitoria primera del mencionado Real Decreto-Ley para presentar ante el Banco de España la estrategia y calendario para el cumplimiento de los nuevos requerimientos y está analizando las diferentes alternativas de reforzamiento de su capital regulatorio que le permitan alcanzar los nuevos niveles mínimos exigidos (véase Nota 1.10).

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Caja, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Caja.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692


Rafael Orti Baquerizo

17 de marzo de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año **2011** N° **01/11/00512**
IMPORTE COLEGIAL: **90,00 EUR**

.....
Este informe está sujeta a tasa
notarial establecida en la
Ley 41/2007 de 22 de noviembre.
.....

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (Notas 1, 2, 3 y 4)

(Miles de Euros)

ACTIVO	2010	2009 (*)	PASIVO	2010	2009 (*)
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES (Nota 5)	289.282	250.981	CARTERA DE NEGOCIACIÓN (Nota 6)		
			Derivados de negociación	10.940	12.101
CARTERA DE NEGOCIACIÓN (Nota 6)			Total cartera de negociación	10.940	12.101
Instrumentos de capital	8	21			
Derivados de negociación	757	1.102			
Pro memoria: Prestados o en garantía					
Total cartera de negociación	765	1.123			
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PERDIDAS Y GANANCIAS (Nota 7)			PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO (Nota 17)		
Valores representativos de deuda	3.023	28.281	Depósitos de bancos centrales	75.135	-
Pro memoria: Prestados o en garantía			Depósitos de entidades de crédito	588.353	486.426
Total otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	3.023	28.281	Depósitos de la clientela	10.781.179	10.681.830
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (Nota 8)			Débitos representados por valores negociables	620.633	1.054.831
Valores representativos de deuda	458.305	1.178.237	Pasivos subordinados	364.370	441.053
Instrumentos de capital	258.061	237.506	Otros pasivos financieros	45.764	60.196
Pro memoria: Prestados o en garantía	124.519	189.981	Total pasivos financieros a coste amortizado	12.675.334	12.724.336
Total activos financieros disponibles para la venta	717.366	1.415.743			
INVERSIONES CREDITICIAS (Nota 9)			DERIVADOS DE COBERTURA (Nota 11)	6.211	6.538
Depósitos en entidades de crédito	524.687	387.990			
Crédito a la clientela	10.240.022	10.699.833	PROVISIONES (Nota 18)		
Valores representativos de deuda	736.200	-	Fondos para pensiones y obligaciones similares	85.984	30.646
Pro memoria: Prestados o en garantía	72.988	-	Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	1.000	3.200
Total inversiones crediticias	11.500.909	11.087.823	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	3.886	10.260
			Otras provisiones	9.013	6.061
CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO (Nota 10)	25.932	26.002	Total provisiones	99.883	50.166
Pro memoria: Prestados o en garantía	-	26.002			
Total cartera de inversión a vencimiento	25.932	26.002			
DERIVADOS DE COBERTURA (Nota 11)	121.358	113.325	ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA (Nota 12)		
			Total activos no corrientes en venta	46.958	40.557
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA (Nota 12)	46.958	40.557			
			PARTICIPACIONES (Nota 13)		
PARTICIPACIONES (Nota 13)			Entidades asociadas	29.388	20.920
Entidades asociadas	29.388	20.920	Entidades multigrupo	70.640	64.579
Entidades multigrupo	70.640	64.579	Entidades del Grupo	72.842	54.718
Entidades del Grupo	72.842	54.718	Total participaciones	172.870	140.217
Total participaciones	172.870	140.217			
ACTIVO MATERIAL (Nota 14)			PASIVOS FISCALES (Nota 21)		
Inmovilizado material			Corrientes	-	-
De uso propio	233.093	252.862	Diferidos	60.631	26.017
Afecto a la Obra Social	39.594	39.964	Total pasivos fiscales	60.631	26.017
Inversiones inmobiliarias	4.961	2.921	FONDO DE LA OBRA SOCIAL (Nota 24)	51.556	63.171
Pro memoria: Adquirido en arrendamiento financiero	-	-			
Total activo material	277.648	295.747	RESTO DE PASIVOS (Nota 19)	12.834	9.183
ACTIVO INTANGIBLE (Nota 15)			TOTAL PASIVO	12.916.389	12.881.510
Otro activo intangible	2.295	6.617			
Total activo intangible	2.295	6.617	PATRIMONIO NETO:		
ACTIVOS FISCALES (Nota 21)			Fondos propios	549.299	767.426
Corrientes	43.821	10.262	Fondo de dotación - Escriturado	1.101	1.101
Diferidos	228.682	133.051	Reservas acumuladas (Nota 20)	525.324	733.647
Total activos fiscales	272.503	143.313	Resultado del ejercicio	22.874	32.678
			Ajustes por valoración	-	(47.169)
RESTO DE ACTIVOS (Nota 16)			Activos financieros disponibles para la venta	-	(47.395)
Existencias	30.418	40.441	Coberturas de los flujos de efectivo	-	-
Otros	13.361	11.697	Diferencias de cambio	-	226
Total resto de activos	43.779	52.138	Total patrimonio neto	649.299	726.257
TOTAL ACTIVO	13.465.688	13.601.767	Total patrimonio neto y pasivo	13.465.688	13.601.767
			PRO MEMORIA:		
			Riesgos contingentes (Nota 25)	325.426	381.735
			Compromisos contingentes (Nota 26)	1.017.426	1.194.701

(*) Se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos

Las Notas 1 a 43 descritas en la Memoria adjunta y los Anexos I, II y III forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2010.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (Notas 1, 2, 3 y 4) (Miles de Euros)

	2010	2009 (*)
Intereses y rendimientos asimilados (Nota 26)	469.419	620.403
Intereses y cargas asimiladas (Nota 27)	(224.165)	(334.380)
Margen de intereses	245.254	286.023
Rendimiento de instrumentos de capital (Nota 28)	9.600	8.913
Comisiones percibidas (Nota 29)	43.584	46.582
Comisiones pagadas (Nota 30)	(5.982)	(8.073)
Resultados de operaciones financieras (neto) (Nota 31)	28.859	32.139
Cartera de negociación	12.399	19.548
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	765	344
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	14.033	12.093
Otros	(338)	154
Diferencias de cambio	925	144
Otros productos de explotación (Nota 32)	7.581	9.780
Otras cargas de explotación (Nota 33)	(7.224)	(3.570)
Margen bruto	320.597	371.938
Gastos de administración	(203.728)	(193.753)
Gastos de personal (Nota 34)	(149.700)	(144.156)
Otros gastos generales de administración (Nota 34)	(54.028)	(49.597)
Amortización (Nota 36)	(19.000)	(18.237)
Dotaciones a provisiones (neto) (Nota 37)	(61.148)	7.531
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) (Nota 38)	(14.290)	(142.973)
Inversiones crediticias	(5.548)	(129.630)
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(8.742)	(13.343)
Resultado de la actividad de explotación	22.431	24.506
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) (Nota 39)	(23.900)	(12.993)
Fondo de comercio y otro activo intangible	-	-
Otros activos	(23.900)	(12.993)
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta (Nota 40)	17.878	29.807
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas (Nota 41)	1.111	(8.579)
Resultado antes de impuestos	17.520	32.741
Impuesto sobre beneficios	5.354	(63)
Dotación obligatoria a fondos y obras sociales	-	-
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	22.874	32.678
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-
Resultado del ejercicio	22.874	32.678

(*) Se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos

Las Notas 1 a 43 descritas en la Memoria adjunta y los anexos I, II y III forman parte integrante de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2010.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Estados de ingresos y gastos reconocidos de los
ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Notas 1, 2, 3 y 4)
(Miles de Euros)

	2010	2009 (*)
A) RESULTADO DEL EJERCICIO	22.874	32.678
B) OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	46.698	(30.569)
Activos financieros disponibles para la venta-		
Ganancias / (Pérdidas) por valoración	(1.357)	(42.643)
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	82	(901)
Otras reclasificaciones	68.981	-
	67.706	(43.544)
Cobertura de los flujos de efectivo-		
Ganancias / (Pérdidas) por valoración		
Diferencias de cambio		
Ganancias / (Pérdidas) por valoración	301	(126)
Otras reclasificaciones	(624)	-
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones	(470)	-
Impuesto sobre beneficios	(20.215)	13.101
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B)	69.572	2.109

(*) Se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos

Las notas 1 a 43 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de los estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2010

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (continuación)

Estados totales de cambios en el patrimonio neto de los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Notas 1, 2, 3 y 4)
(Miles de Euros)

	Período de emisión	Prima de emisión	Reservas	Otros instrumentos de capital	Movido: Utilidad propia	Resultado del ejercicio	Movido: Dividendos y retribuciones	Total Fondos propios	Movido por variación	Patrimonio neto
5. Saldo final el 31 de diciembre de 2009	1.101	-	704.147	-	-	32.878	-	707.025	147.181	734.449
1.1. Ajustes por cambios de esfera contable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2. Ajustes por errores	-	-	704.147	-	-	32.878	-	737.025	147.181	734.449
6. Saldo inicial ajustado	1.101	-	704.147	-	-	32.878	-	737.025	147.181	734.449
7. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1. Aumentos de fondo de reserva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2. Reducciones de fondo de reserva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3. Corrección de errores contables en meses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.4. Incremento de otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.5. Revalorización de otros instrumentos de capital a precios transaccionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.6. Distribución de dividendos y participaciones a los socios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.7. Distribución de dividendos y participaciones a los socios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.8. Operaciones con instrumentos de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.9. Trámites de inscripción de acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.10. Incremento (reducción) por combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.11. Corrección de errores contables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.12. Pagos con instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.13. Retiro de instrumentos de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Saldo final el 31 de diciembre de 2010	1.101	-	704.147	-	-	32.878	-	737.025	147.181	734.449
9. Saldo final el 31 de diciembre de 2009	1.101	-	704.147	-	-	32.878	-	737.025	147.181	734.449
10. Saldo final el 31 de diciembre de 2008	1.101	-	704.147	-	-	32.878	-	737.025	147.181	734.449
1.1. Ajustes por cambios de esfera contable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2. Ajustes por errores	-	-	704.147	-	-	32.878	-	737.025	147.181	734.449
11. Saldo inicial ajustado	1.101	-	704.147	-	-	32.878	-	737.025	147.181	734.449
12. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1. Aumentos de fondo de reserva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2. Reducciones de fondo de reserva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3. Corrección de errores contables en meses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.4. Incremento de otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.5. Revalorización de otros instrumentos de capital a precios transaccionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.6. Distribución de dividendos y participaciones a los socios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.7. Distribución de dividendos y participaciones a los socios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.8. Operaciones con instrumentos de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.9. Trámites de inscripción de acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.10. Incremento (reducción) por combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.11. Corrección de errores contables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.12. Pagos con instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.13. Retiro de instrumentos de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13. Saldo final el 31 de diciembre de 2008	1.101	-	704.147	-	-	32.878	-	737.025	147.181	734.449

(*) Se presenta, unless y excluyentemente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 42 describen en la Memoria formativa (parte integrante de los estados financieros) los cambios en el patrimonio neto de ejercicio 2010.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009 (Notas 1, 2, 3 y 4)

(Miles de Euros)

	2010	2009 (*)
A) Total flujos de efectivo de las actividades de explotación	105.139	10.246
1. Resultado del ejercicio	22.874	32.678
2. Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación-		
Amortización	19.000	18.237
Otros ajustes	13.847	145.723
	32.847	163.960
3. Aumento / (Disminución) neto en los activos de explotación-		
Cartera de negociación	358	357
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	25.258	4.317
Activos financieros disponibles para la venta	(47.006)	134.031
Inversiones crediticias	109.685	115.195
Otros activos de explotación	(103.664)	(113.804)
	(15.369)	140.096
4. Aumento / (Disminución) neto en los pasivos de explotación-		
Cartera de negociación	(1.161)	3.757
Pasivos financieros a coste amortizado	997	(306.403)
Otros pasivos de explotación	98.510	(15.413)
	98.346	(318.059)
5. Cobros / (Pagos) por impuestos sobre beneficios	(33.559)	(8.429)
	(25.838)	(62.152)
B) Total flujos de efectivo de las actividades de inversión		
6. Pagos (-) -		
Activos materiales	(11.619)	(22.596)
Activos intangibles	(7.381)	(5.469)
Participaciones	(51.951)	(5.932)
Activos no corrientes y Pasivos asociados en venta	(10.014)	(17.047)
Cartera de Inversión a vencimiento	-	(26.002)
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	-	(2.883)
	(80.965)	(79.929)
7. Cobros (+)-		
Activos materiales	32.898	-
Activos intangibles	4.222	12.225
Participaciones	1.169	2.435
Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	6.738	3.117
Cartera de Inversión a vencimiento	70	-
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	10.030	-
	55.127	17.777
	(50.000)	101.996
C) Total flujos de efectivo de las actividades de financiación		
8. Pagos		
Pasivos subordinados	(50.000)	(115.000)
9. Cobros		
Pasivos subordinados	-	216.996
	29.301	50.090
Aumento / (Disminución) neta del efectivo o equivalentes (A + B + C + D)	250.981	200.891
<i>Efectivo y equivalentes al comienzo del ejercicio</i>	<i>280.282</i>	<i>250.981</i>
<i>Efectivo y equivalentes al final del ejercicio</i>		
PROMEMORIA:		
Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo		
1.1 Caja	80.745	79.994
1.2 Saldos equivalentes al efectivo en Bancos Centrales	199.537	170.987
Total efectivo y equivalentes al final del periodo	280.282	250.981

(*) Se incluye, única y exclusivamente a efectos comparativos

Las notas 1 a 43 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2010

Caja General de Ahorros de Granada

Memoria de las
Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

1. Introducción, bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

1.1 *Introducción*

Caja General de Ahorros de Granada (en adelante, la Entidad) es una Entidad de naturaleza fundacional privada, independiente, sin afán de lucro y con finalidad social. Tiene por objeto la prestación de servicios financieros y de apoyo, administrando los recursos que la sociedad le confía y revirtiendo los excedentes en favor de la comunidad, especialmente en su ámbito de actuación territorial. La Entidad está asociada a la Confederación Española de Cajas de Ahorros, a la Agrupación de Cajas de Ahorros del Mercado Común Europeo y al Instituto Internacional del Ahorro. Además, la Entidad forma parte del Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorros.

Los estatutos y otra información pública pueden consultarse tanto en la "Web" de la Caja (www.cajagranada.es) como en su domicilio social (Avenida Fernando de los Ríos, 6, Granada).

La gestión y utilización de los recursos ajenos captados por las Cajas de Ahorros, así como otros aspectos de su actividad económica y financiera, están sujetos a determinadas normas legales.

Las cuentas anuales de la Caja del ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Asamblea General de la Caja celebrada el 14 de abril de 2010. Las cuentas anuales de la Caja correspondientes al ejercicio 2010 se encuentran pendientes de aprobación por la Asamblea General. No obstante, el Consejo de Administración de la Caja entiende que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

1.2. *Bases de presentación de las cuentas anuales*

El Banco de España publicó el 22 de diciembre de 2004 la Circular 4/2004 sobre Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de Estados Financieros, como consecuencia de la adopción por parte de la Unión Europea, mediante diversos Reglamentos Comunitarios, de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF - UE) conforme a lo dispuesto en el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Las cuentas anuales de la Caja del ejercicio 2010 han sido formuladas por los Administradores de la Caja, en reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 24 de febrero de 2011.

Dichas cuentas anuales se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Caja que es el establecido en el Código de comercio y la restante legislación mercantil, en la Circular 4/2004 de Banco de España, y determinados criterios no previstos en dicha Circular que conforme a lo establecido a su Norma Octava de la Circular 4/2004 del Banco de España, los Administradores han solicitado autorización a Banco de España y han aprobado la aplicación de determinados principios y políticas contables y normas de valoración que, en su opinión, deben considerarse en las presentes cuentas anuales para la contabilización en sus estados financieros individuales de determinados aspectos, no regulados específicamente en la mencionada Circular, y que son consecuencia del Contrato de Integración de fecha 30 de junio de 2010 suscrito entre las Cajas (véase Nota 1.3.1).

Con fecha 13 de julio de 2010, se ha publicado la Circular 3/2010, del Banco de España, que modifica la Circular 4/2004, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros de entidades de crédito. Dicha Circular, cuya fecha de entrada en vigor fue el 30 de septiembre de 2010, introduce importantes modificaciones en las estimaciones realizadas a efectos del análisis y cobertura de riesgos de las entidades de crédito, destacando las siguientes:

- Modificó el contenido de las políticas, métodos y procedimientos que ha de aprobar el Consejo de Administración de la entidad en lo relativo, entre otros aspectos, a los criterios para la concesión y gestión de operaciones con riesgo de crédito, a las políticas de precios a aplicar a dichas operaciones y a las políticas de renegociación.
- Consideró, en el contexto actual, el valor de las garantías inmobiliarias en la base de cálculo de las pérdidas por deterioro de los activos calificados como dudosos, siempre que sean primera carga y se encuentren debidamente constituidas a favor de la entidad de crédito. El valor de las mencionadas garantías viene ponderado por la aplicación de unos coeficientes que oscilan entre el 50% y el 80%, atendiendo al tipo de bien sobre el que recae el derecho real.
- Modificó, también en el contexto actual, el régimen de estimación de pérdidas por deterioro (provisiones de insolvencias) para los activos calificados como dudosos por razón de la morosidad, mediante la implantación de un calendario único que acortó los plazos de dotación de las pérdidas por deterioro.
- Modificó el régimen de estimación de las pérdidas por deterioro (provisiones) para los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas.

También en el ejercicio 2010, se ha aprobado la Circular 8/2010 de Banco de España, de 22 de diciembre, de modificación de la Circular 4/2004, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Las principales modificaciones introducidas por esta Circular han sido las siguientes:

- Ha modificado las normas relativas a lo dispuesto en combinaciones de negocios para adaptar su contenido a lo dispuesto en la NIIF 3 modificada por el IASB y publicada en el Reglamento (CE) 495/2009 de la Comisión de 12 de junio de 2009. Estas modificaciones han supuesto cambios, entre otros aspectos, en la forma en la que deben registrarse las combinaciones de negocios por etapas, en el tratamiento de los costes de transacción asociados a una combinación de negocios, en el registro de los intereses minoritarios en el momento de la combinación. Además introduce exhaustivos criterios para la identificación de la entidad adquirente en una combinación de negocios, la figura de las combinaciones de negocios inversas y recoge también la forma en que debe realizarse el tratamiento contable de las combinaciones de negocios realizadas sin contraprestación o mediante contrato, el registro de los ajustes a las estimaciones inicialmente realizadas durante el periodo de medición. Por otra parte, requiere nuevos desgloses de información relativos a las combinaciones de negocios y modifica el tratamiento contable del registro y valoración de las participaciones mantenidas en una entidad con anterioridad a su toma de control en una combinación de negocios.
- Ha modificado las normas relativas a lo dispuesto a la aplicación del método de integración global de entidades dependientes para adaptar su contenido a lo dispuesto en la NIC 27, modificada por el IASB y publicada en el Reglamento (CE) 494/2009 de la Comisión, de 12 de junio de 2009. Estas modificaciones han supuesto la introducción de variaciones en aspectos como el registro de situaciones en las que una

entidad deje de ser considerada como dependiente y pase a la situación de asociada, multigrupo o instrumento financiero y el tratamiento contable de las variaciones en los porcentajes de participación en el capital de una entidad dependiente, una vez asumido el control sin que se produzca la pérdida de éste.

- Incluye nuevos requerimientos de información a incluir en las cuentas anuales relativos a la constitución de Sistemas Institucionales de Protección.

Por otra parte, el 13 de julio de 2010 se publica el Real-Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, que refuerza las posibilidades de captación de recursos proporcionando derechos políticos a las cuotas participativas de manera proporcional al porcentaje que de las mismas posean sobre el patrimonio, impulsa la profesionalización de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, fortalece a los actuales sistemas institucionales de protección y prevé una reforma del régimen fiscal para garantizar la neutralidad fiscal de los diferentes modelos, así como una serie de medidas de solvencia para fortalecer el sector financiero.

Adicionalmente, se ha publicado la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha normativa ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, detallando la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales por prestación de servicios y suministros diversos, así como a proveedores comerciales que realizan actividades no financieras, distintos de los pagos a depositantes y tenedores de valores.

En la Nota 2 se resumen los principios y políticas contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales de la Caja del ejercicio 2010.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales se haya dejado de aplicar en su elaboración.

1.3 Constitución de un grupo económico de base contractual

1.3.1 El Contrato de Integración

Tal y como se ha informado en los diversos hechos relevantes presentados ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores por parte de la Caja, el 30 de junio de 2010, la Caja, junto con Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, y "Sa Nostra" Caixa de Balears (conjuntamente denominadas, las "Cajas") suscribieron el "Contrato de Integración para la Constitución de un Grupo Contractual" (el "Contrato de Integración").

El Contrato de Integración establece la constitución de un Grupo de naturaleza contractual (el "Grupo") en el que se integran las Cajas y que se articula en torno a la figura de un Sistema Institucional de Protección ("SIP") que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva CE/48/2006 (traspuestos al ordenamiento jurídico español en el artículo 26.7 del Real Decreto 216/2008 y por la Norma 15ª de la Circular 3/2005 de Banco de España, a Entidades de Crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, así como los contemplados en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Inversión de los Intermediarios Financieros).

El contenido del Contrato de Integración y la constitución de Banco Mare Nostrum, S.A. como sociedad central del Grupo creado han sido aprobados en el año 2010 por el Consejo de Administración y por la Asamblea General de la Caja, por la Junta de Andalucía, por la Comisión Nacional de la Competencia y por el Ministerio de Economía y Hacienda, así como por los correspondientes Consejos de Administración, Asambleas Generales y Comunidades Autónomas de residencia del resto de Cajas, de manera que a lo largo de dicho año 2010 se han cumplido la totalidad de sus condiciones suspensivas. El contrato tiene como fecha de entrada en vigor el 31 de diciembre de 2010.

1.3.2 Estructura del Grupo

Estructura general del Grupo: la Sociedad Central

El Contrato de Integración tiene por objeto la constitución del Grupo como un grupo integrado, reconocido como grupo consolidable desde el punto de vista contable y regulatorio y como instrumento de concentración desde el punto de vista de la normativa sobre competencia.

A tal efecto, los elementos fundamentales de vertebración del Grupo son los siguientes:

- a) El establecimiento de una instancia común de gobierno participada por las Cajas, que será la Sociedad Central.
- b) La articulación de una integración financiera de amplio alcance, cuyos elementos estructurales son: (a) el establecimiento de un compromiso mutuo de solvencia y de liquidez que reúna los requisitos previstos en el artículo 80.8 de la Directiva CE\48\2006 (y transpuestos en nuestro ordenamiento por el artículo 26.7 del Real Decreto 216/2008 y la Norma 15ª de la Circular 3/2008), (b) el establecimiento de un sistema de tesorería global, y (c) el establecimiento de un sistema de participación mutua en resultados, este último destinado a reforzar la profundidad de la integración y a dotarla de un esquema equilibrado de flujos financieros y de incentivos.
- c) La instrumentación de un programa avanzado de integración funcional estructurado en torno a: (a) la centralización de determinadas estrategias y políticas; (b) la integración operativa y tecnológica, y (c) la puesta en común de negocios.

Todo ello con preservación de la personalidad jurídica e identidad territorial de cada una de las Cajas, que mantendrán sus competencias de gestión sobre el negocio bancario minorista territorial en el marco de las políticas del Grupo, así como respecto de la obra social.

Desde una óptica contable y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Integración, Banco Mare Nostrum, S.A., se configura como la matriz del Grupo en el que se integran las Cajas y sus correspondientes subgrupos como entidades dependientes al ser la entidad que ostenta el poder para dirigir las políticas financieras y operativas del resto de entidades del Grupo. Dado que, en base a los acuerdos alcanzados, el control de las sociedades dependientes de cada uno de los subgrupos ha sido cedido a Banco Mare Nostrum, S.A., la Caja no tiene la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. En la memoria consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Mare Nostrum (el "Grupo") del ejercicio 2010 puede consultarse la estructura del mismo y el detalle de entidades que integraban el perímetro de consolidación del Grupo (entidades dependientes, negocios conjuntos y asociadas) al 31 de diciembre de 2010.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales de la Caja, las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Mare Nostrum no han sido formuladas, ni depositadas, por tanto, en el Registro Mercantil de Madrid.

Instancia común de gobierno del Grupo. La Sociedad Central

El Grupo se articula en torno a la Sociedad Central. Como sociedad cabecera del Grupo y para cumplir su misión y resultar eficiente desde el punto de vista financiero y regulatorio, la Sociedad Central dispone de las capacidades operativas de una entidad de crédito y por ello, las Cajas la han constituido como Banco. Cada Caja ha delegado en la Sociedad Central y específicamente, en su órgano de administración, las facultades necesarias para la gestión centralizada del Grupo y para lograr los objetivos perseguidos con su creación.

La Caja y el resto de Cajas han asumido, en concepto de prestaciones accesorias vinculadas a su respectiva participación en el Banco Mare Nostrum, las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar a la Sociedad Central toda la información necesaria para que pueda desempeñar sus funciones en el seno del Grupo y cumplir sus obligaciones regulatorias, prudenciales y de control frente a los supervisores.

- b) Cumplir las directrices e instrucciones emanadas de la Sociedad Central en el ámbito de las competencias que le correspondan.
- c) Salvaguardar, por los medios que en cada momento se establezcan por la Sociedad Central, como gestora del SIP, la solvencia y liquidez del Grupo y de sus miembros.
- d) No efectuar determinadas operaciones relevantes que puedan alterar la composición del Grupo o su negocio, en los términos establecidos en el Contrato de Integración.

Para la adopción de acuerdos sobre materias consideradas de especial trascendencia, el Contrato de Integración y los Estatutos del Banco Mare Nostrum exigen mayorías cualificadas (para las llamadas "materias reservadas") y especialmente cualificadas (para las denominadas "materias especialmente reservadas").

En concreto, en sede de Junta General de Accionistas se exige el voto a favor del 76% del capital suscrito con derecho a voto para adopción de acuerdos sobre materias reservadas, y el voto a favor del 91% del capital suscrito con derecho a voto para adopción de acuerdos sobre materias especialmente reservadas; en sede de Consejo de Administración se prevé el voto afirmativo de, al menos, 14 consejeros para la adopción de acuerdos sobre materias reservadas y de, al menos, 16 consejeros para la adopción de acuerdos sobre materias especialmente reservadas.

Estructura de integración financiera del Grupo

El objetivo de la integración financiera es que el Grupo, bajo la dirección de la Sociedad Central, pueda presentarse ante los reguladores y los mercados como un único sujeto y un único riesgo.

Los mecanismos de integración financiera previstos en el Contrato de Integración son tres: (i) Sistema de Apoyo Mutuo, (ii) Sistema de Tesorería Global, y (iii) Sistema de Participación Mutua en Resultados.

Sistema de Apoyo Mutuo

Consiste en la obligación de asistencia financiera recíproca en forma de garantía de solvencia y liquidez entre los miembros del Grupo entre los que se incluye la Caja, de acuerdo con las previsiones recogidas en los artículos 80.8 de la Directiva CE/48/2006 y 26.7 del Real Decreto 216/2008, en la Norma 15ª de la Circular 3/2008 y, por remisión, en el artículo 8.3.d) de la Ley 13/1985.

La Caja y el resto de Cajas comprometen en el Sistema de Apoyo Mutuo la totalidad de sus recursos propios.

Asimismo, la Sociedad Central, de acuerdo con sus estatutos, garantiza irrevocable y solidariamente todas las obligaciones de cada una de las Cajas. Por otra parte, cada una de las Cajas garantiza también irrevocable y solidariamente, todas las obligaciones de la Sociedad Central y de las restantes Cajas. En todas las garantías, si el crédito garantizado es subordinado, los créditos derivados, en su caso, de la ejecución de las garantías, tendrán igualmente el rango de subordinados.

Sistema de Tesorería Global (Cash-Pooling)

Se trata de un sistema de gestión centralizada de la tesorería del Grupo con el que se persigue el triple objetivo de:

- a) Conformar una única posición agregada de liquidez a nivel del Grupo.
- b) Mantener un acceso unificado a los mercados financieros.
- c) Que el Grupo actúe como un único sujeto frente al Eurosistema y otras instituciones financieras.

La gestión y el seguimiento centralizado del Sistema de Tesorería Global corresponde a la Sociedad Central.

Todas las emisiones del Grupo se realizarán de forma conjunta y se canalizarán a través de la Sociedad Central o de los vehículos que ésta constituya o gestione, salvo cuando por imperativo legal sea imposible. Todas las emisiones contarán con garantía de todas las entidades del Grupo.

Sistema de Participación Mutua en Resultados

El Sistema de Participación Mutua en Resultados es un mecanismo de integración del Grupo establecido con el fin de fortalecer la unidad económica que está en la base de su consolidación, de reflejar (hacia adentro y hacia afuera) la profundidad de su integración y en definitiva, de reforzar la cohesión, estabilidad y equilibrio del Grupo.

A tal efecto, a partir del 1 de enero de 2011, las Cajas mutualizarán el 100% de sus resultados, incluyendo tanto beneficios, como pérdidas.

De esta manera, las Cajas aportarán con carácter trimestral a la Sociedad Central un importe equivalente al de sus resultados trimestrales individuales antes de impuestos, ajustado de acuerdo con los conceptos indicados en el Contrato de Integración.

Asimismo, también a partir del 1 de enero de 2011, la Sociedad Central asume la obligación de atender al pago de las pérdidas (antes de impuestos) generadas en la explotación del referido negocio derivadas de los activos y pasivos no aportados a la Sociedad Central.

Integración funcional del Grupo

Con el fin de mejorar la eficiencia y solidez, se ha acordado implementar un amplio programa de integración funcional, estructurado en torno a tres grandes bloques:

- a) Unificación de políticas y estrategias de negocio. Las Cajas se someterán en el desarrollo de sus actividades a las estrategias y políticas establecidas para el Grupo por la Sociedad Central y, a tal efecto, han delegado las facultades precisas para organizar la gestión unificada en los términos del Contrato de Integración. Dichas políticas incluirán, entre otras, la determinación de la política financiera y contable, políticas de riesgos, políticas de recursos humanos (basada en criterios de eficiencia, minimizando en lo posible su impacto sobre el empleo) y estrategias y políticas comerciales, políticas en gestión de stock inmobiliario y políticas de marca común.
- b) Integración operativa y tecnológica. El Grupo operará bajo un modelo de tecnología centralizado, siendo uno de sus pilares el que el Grupo cuente con una solución tecnológica única con capacidades multientidad que dará cobertura a las Cajas y la Sociedad Central.
- c) Puesta en común de negocios. Comprenderá, entre otras, la puesta en común de las áreas de actuación relativas a: (a) la banca mayorista y grandes empresas, (b) las participaciones de mayor relevancia; y (c) a la red de oficinas minoristas en la zona común (entendida como cualquier territorio que no esté comprendido en cualquiera de las zonas naturales de las Cajas).

El Contrato de Integración y el Plan de Integración del Grupo, que forma parte del referido contrato, desarrollan en mayor detalle el alcance y plazos de la referida integración funcional, así como las aportaciones y transmisiones de elementos patrimoniales a realizar por las Cajas en desarrollo de dicha integración.

Con fecha 31 de enero de 2011 el Consejo de Administración de la Caja ha aprobado pasar a desarrollar su objeto propio de entidad de crédito mediante la fórmula de "ejercicio indirecto de la actividad financiera de las cajas de ahorros" prevista en el artículo 5 del Real Decreto -Ley 11/2010, de 9 de julio, a través de la Sociedad Central del Grupo, Banco MARE NOSTRUM, S.A., a la que se aportará todo el negocio financiero. Esta decisión tiene por objeto articular la plena integración dentro del Grupo, las entidades del SIP. Tras la referida aportación, la Caja continuará teniendo naturaleza de Caja de Ahorros y por tanto, mantendrá su personalidad jurídica, su condición de entidad de crédito y los medios necesarios para ello, así como sus órganos de gobierno y sus actividades en materia de Obra Benéfico-Social. El mencionado traspaso se llevará a cabo durante los próximos meses, una vez alcanzado y obtenido los necesarios acuerdos y autorizaciones.

A la fecha actual se encuentran pendientes de definición e identificación pormenorizada y exacta, tanto los activos y pasivos que integran cada uno de los negocios de la Caja a traspasar a la Sociedad Central, como los calendarios exactos de traspaso. A dicha fecha, se encuentran también de completar las modificaciones y adaptaciones sobre dichos activos y pasivos así como sobre los sistemas informáticos que les dan soporte, necesarios en todo caso para poder llevar a cabo el mencionado traspaso.

La ausencia de esta información pormenorizada así como el hecho de que no estén finalizadas las tareas necesarias de modificación y desarrollo de los sistemas de la Caja y del Banco Mare Nostrum hacen que no se pueda considerar que estos activos o pasivos a traspasar estén en condiciones de traspaso en su situación actual, de manera que, en aplicación de lo dispuesto en la Norma Trigésima Cuarta de la Circular 4/2004 de Banco de España, estos activos o grupos de disposición no se presenten, en su caso, clasificados como no corrientes en venta o como operaciones en interrupción en estas cuentas anuales al no cumplirse las condiciones necesarias para ello.

1.3.3 Política comercial del Grupo

Tal y como se indica en la Nota 1.14 sobre Hechos posteriores, la gestión del negocio financiero será realizada por la Sociedad Central. Por su parte, las Cajas, que mantienen su personalidad jurídica y su condición de entidad de crédito, seguirán realizando la gestión de su respectiva obra social y cultural.

De manera adicional a la información sobre objetivos, políticas y procesos de gestión de riesgos asociados a los instrumentos financieros de la Caja aplicados por su dirección durante el ejercicio 2010 y que se han incluido en la Nota 23, a continuación se detallan las políticas y estrategias de negocio a aplicar por el Grupo, y por tanto, por la Caja, a partir del 31 de diciembre de 2010.

- Distribución geográfica de mercados: La red de sucursales del Grupo se estructura en dos tipologías de territorios, detallados a continuación:
 - a) Mercados naturales: incluye la Comunidad Autónoma de origen de la Caja y aquellas provincias colindantes donde el posicionamiento y la marca de la Entidad puedan suponer una ventaja competitiva; en el caso de Sa Nostra se incluyen también las Islas Canarias, al disponer la Caja de presencia en estas islas.
 - b) Mercados comunes de actuación: incluye el resto del territorio nacional.
En línea con la distribución de territorios geográficos definida anteriormente y bajo la premisa de que cada Caja podrá disponer de presencia únicamente en sus zonas naturales, las Cajas del Grupo procederán durante la fase de integración a intercambiar sus oficinas de expansión ubicadas en zonas naturales de otras Cajas.
- Estrategia y objetivos del negocio minorista: La estrategia del Grupo en el negocio minorista se orientará al mantenimiento del actual modelo de banca universal, consolidando su sólida presencia en particulares y en PYMES. El impulso de los segmentos de clientes generadores de mayor rentabilidad, que contribuyan a la consecución de los crecimientos de márgenes proyectados, constituye uno de los grandes objetivos del Grupo respecto a la gestión de la base de clientes:
 - a) Banca Personal y Banca Privada
 - b) Comercios y Autónomos
 - c) Pymes

Como resultado de la apuesta por estos segmentos, se irá produciendo una redistribución del mix de negocio actual, reduciéndose de forma progresiva la relevancia y aportación actual del segmento promotor. El fortalecimiento del posicionamiento en estos segmentos se materializará mediante la puesta en común de las mejores prácticas de gestión de las Cajas que permita evolucionar y adecuar los modelos de gestión y atención de estos segmentos a las oportunidades identificadas.

- Modelo de negocio de oficinas: Las oficinas constituyen el principal punto de venta, aspirando el Grupo a maximizar su aprovechamiento comercial y a la mejora de su eficiencia. El Grupo ofrecerá un servicio y atención a clientes basado en la excelencia comercial, instrumentándose a través de su proximidad y amplio conocimiento de sus necesidades financieras.

No obstante lo anterior, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades actuales y futuras de los clientes, en especial a aquellos de mayor valor, se potenciarán los distintos canales tecnológicos.

- **Estrategia y políticas comerciales:** La estrategia y políticas comerciales del negocio minorista serán diseñadas por la Sociedad Central, disponiendo cada Caja, dentro del marco global de actuación definido, la responsabilidad de ejecución y adecuación de las mismas a las necesidades y características de sus mercados.

1.3.4 Niveles y medidas de control y de gestión de riesgos

De manera adicional a la información sobre objetivos, políticas y procesos de gestión de riesgos asociados a los instrumentos financieros de la Caja detallados en la Nota 23 a continuación se incluye un resumen de los distintos Comités constituidos para el seguimiento de las áreas más relevantes a nivel Grupo:

- i) Comité de Dirección
- ii) Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)
- iii) Comité de Tesorería
- iv) Comité de Inversiones Financieras y Participadas
- v) Comité de Riesgos
- vi) Comité Comercial
- vii) Comité de Gestión de Activos Inmobiliarios del Grupo
- viii) Comité Organizativo Informático
- ix) Comité de Auditoría y de Control Interno
- x) Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales
- xi) Comité de Cumplimiento Normativo
- xii) Comité Contable

El detalle de las funciones específicas de cada comité se detalla a continuación:

- i) Comité de Dirección:
 - Revisión de la situación del proceso de integración
 - Análisis de la situación financiera y patrimonial del Grupo
 - Otros ámbitos específicos a tratar por el Comité
- ii) Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) – Véase Nota 23.4
- iii) Comité de Tesorería – Véase Nota 23.4
- iv) Comité de Inversiones Financieras y Participadas:
 - Elaboración de propuestas al Consejo en materia de política financiera
 - Supervisión y control del cumplimiento de políticas de inversiones financieras definidas por el Consejo
 - Determinación de la información a órganos supervisores sobre las inversiones en participadas
 - Análisis, sanción y, en su caso, elevación al Consejo (o alguna de sus Comisiones delegadas) de las propuestas de inversión y/o desinversión en participadas.
 - Seguimiento periódico de las inversiones y de las necesidades de financiación y capital de las participadas
- v) Comité de Riesgos - Véase Nota 23.1
- vi) Comité Comercial

- Diseño de la estrategia y táctica comercial comunes del Grupo: definición del plan estratégico comercial y del plan de Marketing; diseño, implantación y mantenimiento del modelo comercial del Grupo
- Establecimiento de una política de precios común para el Grupo, cuya definición y gestión será responsabilidad del Comité Comercial en coordinación con la Dirección Financiera /Tesorería, Riesgos y el COAP
- Priorización de los objetivos globales y por segmento de clientes
- Adecuación de las políticas de negocio a la coyuntura de mercado
- Coordinación con el área financiera para la gestión de la liquidez del Grupo
- Propuesta de comercialización de nuevos productos/servicios
- Definición y coordinación de campañas y lanzamiento de nuevos productos
- Realización de las medidas oportunas para asegurar que se mantiene una estructura comercial multicanal y segmentos homogéneos
- Seguimiento mensual de toda la actividad comercial y su comparación con el presupuesto. Detalle de los cumplimientos por direcciones territoriales y zonas de las variables de seguimiento anual, de las diferentes campañas y de los objetivos
- Coordinación de las distintas áreas de negocio (banca de empresas, banca personal y privada,...)
- Realización del seguimiento y ejecución de las sinergias comerciales
- Seguimiento de la implantación de los planes de integración del ámbito comercial
- Definición de medidas para la gestión del gap comercial
- Gestión y coordinación de la red comercial de Madrid
- Coordinación y seguimiento del plan de cierre de sucursales

vii) Comité de Gestión de Activos Inmobiliarios del Grupo:

- Aprobación de las operaciones, hasta los límites delegados en cada momento por el Consejo de Administración del Grupo, relativas a compras, daciones y ejecuciones amistosas de activos inmobiliarios, que sirvan de garantía de operaciones de crédito, previo traslado del Comité de Riesgos del Grupo
- Aprobación de las operaciones, hasta los límites delegados en cada momento por el Consejo de Administración del Grupo, de venta de activos inmobiliarios
- Propuesta de aprobación de operaciones a la Comisión Ejecutiva y/o Consejo de Administración del Grupo, en el marco de los límites establecidos en cada momento
- Fijación de políticas y criterios para la gestión inmobiliaria de los activos en propiedad del Grupo y las Cajas, tanto de forma directa, como a través de sociedades instrumentales
- Elaboración de propuestas al Comité de Dirección u órgano superior para la revisión de los niveles de delegación de facultades para las operaciones de compra, dación y venta de los activos inmobiliarios del grupo, dentro de los límites delegados para éste, y sin perjuicio de los propios límites atribuidos a cada Caja

viii) Comité Organizativo Informático:

- Revisión de los planes tácticos de las áreas de informática, organización y Back Office
- Seguimiento de objetivos mensuales
- Propuestas y análisis de actuaciones en materias de dichas áreas

ix) Comité de Auditoría y de Control Interno:

- Información sobre las actuaciones realizadas en las siguientes materias: auditoría, evaluación del control interno y actuaciones supervisoras que, en su caso, condicionen el trabajo de auditoría interna

- Presentación de la información elaborada por auditores externos (cuentas anuales, informes de opinión, memorandum recomendaciones, trabajos especiales, etc.)
 - Presentación previa de la información a remitir a Órganos de Gobierno y, en su caso, al exterior en materia de auditoría y control interno
- x) Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales:
- Desarrollo e implantación de los procedimientos de prevención de blanqueo y financiación del terrorismo
 - Consecución de los objetivos fijados por la Alta Dirección en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
 - Definición y gestión de la política de identificación y aceptación de clientes
 - Reporte, seguimiento de indicaciones y comunicaciones preceptivas con el SEPBLAC
- xi) Comité de Cumplimiento Normativo:
- Gestión del riesgo de cumplimiento normativo
 - Gestión del riesgo de incumplimiento en la prestación de servicios de inversión en el mercado de valores
 - Protección de datos de carácter personal
 - Abuso de mercado
 - Seguimiento y supervisión de la prevención de blanqueo de capitales
- xii) Comité Contable
- Puesta en común de actuaciones en materia contable
 - Homogeneización de políticas contables

Por otra parte, la estructura operativa y de gestión se encuadra en las áreas encargadas de ejecutar e implantar, en última instancia, las políticas de gestión de riesgos aprobadas por los correspondientes Comités. Asimismo y desde la función de control global del riesgo se realizan las tareas de control de límites correspondientes.

1.3.5 Mecanismos de estabilidad del Grupo

El Contrato de Integración tiene una duración mínima de diez años (el "Período de Duración Inicial"), transcurrido el cual se convertirá automáticamente en un contrato por tiempo indefinido, salvo para aquellas Cajas que lo hubiesen denunciado con, al menos, 24 meses de antelación. Transcurrido el Período de Duración Inicial, cualquiera de las Cajas podrá ejercer un derecho de separación respecto del Contrato. Este derecho de separación habrá de ejercitarse de buena fe y con una antelación mínima de 24 meses a la fecha de la efectividad de la separación. En todo caso, como mecanismo disuasorio, la Caja que ejerza el referido derecho de separación será penalizada con un importe equivalente al 30% de los Recursos Propios Computables de dicha Caja.

Adicionalmente, el Contrato de Integración prevé mecanismos de exclusión de las Cajas, principalmente en casos de incumplimiento grave y reiterado. En tales supuestos, también será de aplicación la penalidad antes referida.

1.3.6 Contabilización en los estados financieros de la Caja

Ni la Circular 4/2004 de Banco de España, ni el resto de normativa contable española compatible con la misma, ni las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas como Reglamentos de la Comisión Europea contemplan un tratamiento contable específico y expreso a aplicar a los aspectos y consecuencias que se derivan del Contrato de Integración y que afectan a la Caja y al resto de Cajas, a efectos de la elaboración de sus cuentas anuales individuales.

Explicación de las causas que justifican el tratamiento contable aplicado a la suscripción del Contrato de Integración por parte de la Caja

Ante la ausencia de una normativa contable que determine de manera expresa el tratamiento que debe aplicar la Caja a efectos de registrar las consecuencias y aspectos que se derivan para ella del Contrato de Integración en sus cuentas anuales individuales, el Consejo de Administración de la Caja ha considerado los siguientes aspectos relevantes, los cuales se incluyen en este apartado, que justifican el tratamiento contable a aplicar a estos efectos, que se indica en el apartado siguiente.

En primer lugar, hay que considerar que una de las conclusiones fundamentales que se derivan del Contrato de Integración suscrito entre las Cajas es que éstas transfieren su capacidad para la toma de decisiones relativas a la fijación de sus políticas financieras y de explotación y de sus entidades dependientes a la Sociedad Central y como consecuencia de ello, se produce la adquisición del control de ésta sobre las Cajas y sus entidades dependientes.

La fijación de políticas financieras y operativas del Grupo que serán adoptadas por la Sociedad Central y que afectarán, entre otros, a los activos y pasivos de la Caja no traspasados a la Sociedad Central, se tomarán sobre la base de los criterios de clasificación y valoración de estos activos y pasivos en los estados financieros consolidados de la Sociedad Central.

En este sentido, los criterios de valoración en el reconocimiento inicial (y en algunas circunstancias, de clasificación) aplicados en los estados financieros consolidados de la Sociedad Central a los activos y pasivos de las Cajas que no sean traspasados a la Sociedad Central serían, en principio, significativamente distintos de los aplicados en los estados financieros individuales de la Caja si estos activos y pasivos permaneciesen registrados a sus valores netos contables anteriores a la formación del SIP.

De esta manera, las principales partidas del balance individual de la Caja, como pueden ser los activos financieros clasificados como inversión crediticia o los pasivos financieros a coste amortizado no traspasados a la Sociedad Central, estarían contabilizados en dichos estados financieros individuales de la Caja por importes significativamente diferentes a aquellos por los que estarán registrados inicialmente en los estados financieros consolidados de dicha Sociedad Central si no realizase ningún ajuste sobre estos.

Si existiesen estas diferencias entre los saldos de los mismos activos y pasivos contabilizados en los estados financieros individuales de la Caja (entre las que se encuentra la Caja), y consolidados de la Sociedad Central, implicarían también la existencia de diferencias, igualmente significativas, entre los resultados mostrados en las cuentas de resultados futuras individuales de la Caja y los presentados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo del que es cabecera la Sociedad Central, debido a las diferencias en los valores de costes iniciales considerados para los activos y pasivos de la Caja no traspasados inicialmente a la Sociedad Central entre ambos estados financieros.

De no haberse realizado algún tipo de ajuste en los estados financieros individuales de la Caja para equiparar los valores contables de los activos y pasivos en ellos registrados a los importes contabilizados en las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad Central en la fecha de adquisición del control, la situación anteriormente descrita provocaría que las cuentas anuales individuales de la Caja presentasen una inconsistencia entre las cifras mostradas y la gestión realizada por parte de sus administradores y su dirección la cual se realizará, como se ha indicado anteriormente, tomando como base cifras consolidadas de la Sociedad Central, lo que dificultaría de forma muy significativa la comprensión y evaluación de la información en ellas contenida por parte de terceras partes al no mostrar la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados que son consecuencia de dicha gestión.

En este sentido, el Contrato de Integración que da lugar al nacimiento del Grupo tiene dos consecuencias muy relevantes para la Caja, que le diferencia de las que tendría una combinación de negocios de carácter convencional: (i) La Caja mantendrá la propiedad física y jurídica de sus activos y pasivos que no sean traspasados a la Sociedad Central, si bien mutualizará un 100% de todos los resultados asociados a sus activos y pasivos y (ii) el control sobre los mismos, en todos los aspectos fundamentales, pasará a realizarse de manera directa o indirecta (a través de la fijación de políticas) por parte de la Sociedad Central.

Estas dos consecuencias del Contrato de Integración tienen como resultado, una modificación tan sustancial de la realidad económica de la Caja y de la relación e impactos que para ella tienen sus activos y pasivos que, para mostrar la imagen fiel de las cuentas anuales individuales de la Caja, en opinión de sus Administradores, necesariamente debe equipararse el registro contable de dichos activos y pasivos con los importes y los criterios aplicados en el registro inicial en los estados financieros consolidados de la Sociedad Central.

Tratamiento contable aplicado al Contrato de Integración

Como consecuencia de la situación que se produce tras la constitución del SIP que se ha descrito en el apartado anterior y con el objetivo fundamental de que las cuentas anuales de la Caja reflejen la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados, y considerando, adicionalmente, que no existe un tratamiento contable específicamente definido ni en la Circular 4/2004, ni en el resto de normativa contable nacional o internacional que puede resultar de aplicación y que establezca cómo debe contabilizarse en los estados financieros individuales de Caja, habiendo cumplido previamente con los requisitos establecidos por la Norma Octava de la Circular 4/2004 de Banco de España, los Administradores de la Caja han aplicado los siguientes criterios de contabilización a efectos de la elaboración de las mencionadas cuentas anuales individuales:

1. Los activos y pasivos de la Caja se han valorado y clasificado, en su balance individual al 31 de diciembre de 2010 adjunto, integrante de estas cuentas anuales, incorporando los mismos ajustes realizados a efectos de su valoración en la primera consolidación de los estados financieros consolidados del nuevo Grupo elaborados en aplicación de lo dispuesto en las NIIF adoptadas por la Unión Europea y en la Norma Cuadragésima Tercera de la Circular 4/2004.
2. Las diferencias entre los importes y criterios de clasificación indicados en el párrafo anterior y aquéllos por los que estaban registrados los activos y pasivos de la Caja en sus estados financieros individuales elaborados de acuerdo a la Circular 4/2004 antes de la combinación de negocios, se han contabilizado con cargo o abono, según el signo de la diferencia, en las "Reservas" registradas en el balance de la Caja al 31 de diciembre de 2010 adjunto.
3. El efecto fiscal asociado a los ajustes que se deriva como consecuencia de aplicar los criterios indicados en el punto 1 anterior, se han contabilizado con cargo o abono, según corresponda, en las "Reservas" del balance de la Caja al 31 de diciembre de 2010 adjunto.
4. El importe por el que se han contabilizado los activos y pasivos de la Caja en sus estados financieros individuales elaborados de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, estimado de acuerdo a los criterios indicados en el apartado 1 anterior, se ha considerado a todos los efectos, como el nuevo coste de adquisición de estos activos y pasivos para la Caja.

Como consecuencia de esto, en la fecha de adquisición de control por la Sociedad Central sobre la Caja, los importes contabilizados como "Ajustes por valoración" en el patrimonio neto mostrado en el balance de la Caja al 31 de diciembre 2010 adjunto, netos de su correspondiente efecto fiscal, se han eliminado del balance con cargo o abono, según corresponda, en las reservas de la Caja.

5. Con posterioridad a la aplicación de los criterios indicados en los puntos anteriores en la fecha de toma del control de la Sociedad Central sobre la Caja, ésta continuará aplicando los criterios indicados en el

Capítulo Segundo de la Circular 4/2004 de Banco de España a efectos de la elaboración de su contabilidad individual, considerando, a estos efectos, como coste de adquisición o valor inicial de sus activos y pasivos, cuando sea aplicable, el indicado en el apartado 1 anterior.

Con fecha 27 de diciembre de 2010 la Caja, así como las restantes Cajas integrantes del SIP, remitieron una comunicación al Banco de España describiendo el tratamiento contable descrito en los puntos 1 a 5 anteriores y solicitando autorización para su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma octava de la Circular 4/2004 de Banco de España. Dicha comunicación fue respondida por el Organismo Supervisor el 29 de diciembre de 2010, otorgando dicha autorización, supeditada a que los Administradores de la Caja asuman dicho tratamiento contable, así como las razones que lo justifican. El Consejo de Administración de la Caja, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2011 aprobó aplicar los criterios contables y asumir las razones justificativas que se describen en la presente Nota.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios indicados en los puntos 1 a 5 anteriores, la Caja ha realizado un cargo neto en el epígrafe de "Reservas" de los fondos propios del balance al 31 de diciembre de 2010 por importe de 232.001 millones de euros, con el siguiente desglose.

	2010 (miles de euros)
Ajuste de cartera de Renta Variable	(8.870)
Ajuste de cartera de Renta Fija	(39.416)
Ajuste de participadas	18.161
Ajuste de inmovilizado material de uso propio	1.439
Ajuste de pasivos financieros	36.117
Ajuste de pérdida esperada	(239.404)
Ajuste de pérdidas actuariales	(470)
Ajuste de diferencias de cambio	442
	(232.001)

Este cargo neto en las reservas de la Caja ha tenido su origen en el registro a su valor razonable de sus activos y pasivos al 31 de diciembre de 2010, aplicando para ello, los mismos criterios, hipótesis y estimaciones aplicados en este sentido por el Grupo en la contabilización de los mismos en sus cuentas anuales consolidadas a esa fecha.

En la memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se desglosan las hipótesis y metodologías de cálculo aplicadas por éste en el proceso de estimación del valor razonable de los activos y pasivos de la Caja y que han sido aplicadas también para realizar los ajustes que se han indicado en el párrafo anterior.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la suscripción por parte de la Caja del Contrato de Integración y las consecuencias que se derivan del mismo, son las razones últimas que justifican la aplicación del criterio contable indicado en los párrafos anteriores de esta Nota y la realización del proceso de reestructuración que ha comenzado a acometer la Caja en el ejercicio 2010 (véase Nota 2.12).

En este sentido, atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el efecto en términos netos sobre la cuenta de pérdidas y ganancias de la Caja del ejercicio 2010 consecuencia, por una parte, de considerar las menores necesidades de dotaciones a pérdidas por deterioro de activos financieros con cargo a dicha cuenta de pérdidas y ganancias debidas a la disminución del valor neto contable de estos activos indicada anteriormente y, por otra parte, de las necesidades de dotaciones con cargo a la mencionada cuenta de pérdidas y ganancias de las provisiones para la cobertura de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo Laboral suscrito en el ejercicio 2010 (véase Nota 2.12), no es significativo.

1.4 Emisión de Participaciones Preferentes Convertibles por BMN

La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria – FROB acordó apoyar financieramente el proceso de integración de las Cajas mediante el compromiso de suscripción de participaciones preferentes convertibles (“PPC”) por un importe de 915 millones de euros.

La Junta General del Banco Mare Nostrum que, con carácter universal, se celebró el 22 de diciembre de 2010, aprobó la emisión de las PPC, cuya suscripción ha sido realizada exclusivamente por el FROB el 27 de diciembre de 2010, habiendo sido desembolsadas íntegramente el 31 de diciembre de 2010. Las principales condiciones de emisión de las PPC, que están sujetas a los criterios y condiciones que rigen la actuación del FROB, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, son las siguientes:

- Tipo de emisión a la par, siendo el valor nominal de cada una, de 100.000 euros; este importe es superior al valor nominal de las acciones del Banco Mare Nostrum, que es de 1 euro por acción.
- BMN, directa o indirectamente, recomprará, en una o más veces, las PPC tan pronto como le sea posible dentro del plazo de 5 años, ampliable hasta 7 años por el FROB, a contar desde la fecha de desembolso.
- El tipo aplicable a la remuneración que se devengue sobre el valor nominal de las PPC, hasta el momento de su amortización, conversión o recompra, será del 7,75% anual.

El tipo de remuneración se incrementará en 15 puntos básicos en cada aniversario de la fecha de desembolso (hasta el quinto, inclusive).

En el supuesto de que el FROB conceda la prórroga de recompra, el tipo de remuneración se incrementará en 100 puntos básicos en cada año de prórroga.

- Las PPC serán convertibles en acciones ordinarias del Banco Mare Nostrum, exclusivamente a instancias del FROB, en los supuestos previstos en el acuerdo de la Junta General.

1.5. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información incluida en las presentes cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Entidad.

En las presentes cuentas anuales se han utilizado, en su caso, estimaciones para la valoración de determinados activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que han sido realizadas por la Alta Dirección de la Entidad y ratificadas por sus Administradores. Dichas estimaciones corresponden a:

1. Estimaciones de valor razonable de los activos y pasivos para hacer converger en la medida de lo posible los estados financieros individuales de la Caja y los estados financieros consolidados del nuevo Grupo.
2. Estimaciones relativas a la necesidad de registrar provisiones o considerar pasivos contingentes determinadas obligaciones asumidas por la Caja en función de lo dispuesto en el contrato de integración.
3. Las pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Notas 8, 9, 12, 13, 14 y 16).
4. Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otros compromisos a largo plazo mantenidos con los empleados (véase Nota 35), y en particular, en la estimación de las provisiones constituidas como consecuencia del proceso de reestructuración acometido por las cajas integrantes del SIP, como consecuencia de su integración de manera consistente con lo establecido en el Contrato de integración y en el Plan de reestructuración presentado como consecuencia de la obtención de las ayudas del FROB.
5. La vida útil aplicada a los elementos del Activo material y del Activo intangible (véanse Notas 14 y 15).

6. El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados en mercados secundarios oficiales (véase Nota 22).
7. Estimación de la probabilidad de ocurrencia de aquellos sucesos considerados como pasivos contingentes y, en su caso, la estimación de las provisiones necesarias para la cobertura de estos hechos.

A pesar de que las estimaciones descritas se han realizado de acuerdo con la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 sobre las partidas afectadas, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios de manera significativa lo que se haría en el caso de ser preciso, conforme a lo establecido en la Norma decimonovena de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

1.6. Información referida al ejercicio 2009

Para una correcta interpretación de estas cuentas anuales y de la información del ejercicio 2009 que se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos debe considerarse que la Caja se ha integrado en el ejercicio 2010 en el Sistema Institucional de Protección mencionado en la Nota 1.3 y, en consecuencia, deben considerarse los efectos en los principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados en las cuentas anuales del ejercicio 2010 descritos en la Nota 2 y particularmente, los especificados en la Nota 1.3.6.

De acuerdo con la legislación vigente, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2009 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2010 y, por consiguiente, no constituye las cuentas anuales del ejercicio 2009.

1.7. Contratos de agencia

Ni al cierre del ejercicio 2010 ni en ningún momento durante el mismo, la Caja ha mantenido en vigor "contratos de agencia" en la forma en la que éstos se contemplan en el artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.

1.8. Participaciones en el capital de entidades de crédito

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, a continuación se presenta la relación de participaciones en el capital de entidades de crédito, nacionales y extranjeras mantenidas por la Caja que superan el 5% del capital o de los derechos de voto de las mismas:

Entidad	Porcentaje de Participación
Banco Europeo de Finanzas, S.A.	16,5%
Banco Mare Nostrum, S.A.	19%

1.9. Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica fundamentalmente, la Caja no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las cuentas anuales de la Caja del ejercicio 2010 no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

1.10. Objetivos, políticas y procesos de gestión de capital

Con fecha 1 de julio de 2010 la Caja y el resto de las entidades que suscribieron el Protocolo de Integración para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual con el propósito de

llevar en adelante un proceso de integración en torno a un Sistema Institucional de Protección, solicitó a Banco de España, entre otros aspectos, en el marco de la necesaria reestructuración de dichas entidades: la exoneración, en base individual y consolidada de la Caja y demás entidades financieras participadas por la Caja, del cumplimiento de los requisitos de solvencia, límites a los grandes riesgos y de gobierno corporativo, recogidas en el apartado segundo, de la norma quinta de la Circular 3/2008.

Se ha alcanzado el acuerdo, entre otros, de conceder a la Caja la exención de los requerimientos individuales y subconsolidados en relación con las obligaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de la norma cuarta de la circular 3/2008, y las relativas al gobierno corporativo interno a que se refiere el apartado 3 de la misma norma, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta, apartado 2 de dicha Circular.

Como consecuencia del compromiso de solvencia anteriormente mencionado y de lo anterior, la Entidad Central, será quien cumpla a todos los efectos con los requisitos de solvencia y mantenimiento de los recursos propios.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo Mare Nostrum se indican las políticas de gestión de capital regulatorio aplicadas por el Grupo, así como los recursos propios regulatorios del mismo al 31 de diciembre de 2010.

Con fecha 18 de febrero de 2011, el Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 2/2011, Para el Reforzamiento del Sistema Financiero. A continuación se resumen los aspectos más relevantes de dicha norma:

Se establece una aplicación adelantada y exigente de los nuevos estándares internacionales de capital, Basilea III. Así, se procede al establecimiento inmediato de un mínimo de capital principal, con relación a los activos ponderados por riesgo, siguiendo básicamente, la definición que Basilea III establece cumplir en 2013. Este nivel mínimo de la ratio de capital principal se sitúa en el 8%, siendo del 10% para aquellas entidades que no hayan colocado títulos representativos de su capital a terceros por al menos un 20% y que además, presenten una ratio de financiación mayorista superior al 20%. Adicionalmente, el Banco de España podrá requerir a una entidad individual un nivel superior de capital principal en función de los resultados de ejercicios de resistencia que puedan hacerse para el conjunto del sistema.

Los elementos que integran el capital principal son, en línea con lo establecido en Basilea III para 2013: el capital, las reservas, las primas de emisión, los ajustes positivos por valoración, los intereses minoritarios; y, adicionalmente, los instrumentos suscritos por el FROB y transitoriamente, los instrumentos obligatoriamente convertibles en acciones antes de 2014 y que cumplan ciertos requisitos que garanticen una alta capacidad de absorción de pérdidas. Estos elementos serán minorados por los resultados negativos y pérdidas, los ajustes negativos por valoración y los activos inmateriales. Estos nuevos requerimientos entrarán en vigor el 10 de marzo de 2011. Aquellas entidades que a 10 de marzo no alcancen el nivel requerido de capital principal tendrán 15 días hábiles para comunicar al Banco de España la estrategia y calendario con que garantizan el cumplimiento de los nuevos requisitos del 8% o 10%, de capital principal, según corresponda, antes del 30 de septiembre de 2011. Esta estrategia, que podrá contemplar la captación de recursos de terceros y la salida a bolsa de las entidades, deberá ser aprobada por el Banco de España quien podrá, asimismo, exigir modificaciones o medidas adicionales. El Banco de España podrá autorizar un aplazamiento de hasta un máximo de 3 meses sobre la fecha anterior y, con carácter excepcional, en casos de salidas a bolsa y siempre y cuando se hayan cumplido un conjunto de hitos que generen certeza sobre la decisión y la cuantía de la emisión, podrá prorrogar la ejecución hasta el primer trimestre de 2012. El incumplimiento coyuntural de hasta un 20% de la ratio de capital principal exigido, determinará la imposición por parte del Banco de España de restricciones que podrán afectar al reparto de dividendos, la dotación a la obra benéfica social, la retribución de las participaciones preferentes, las retribuciones variables de administradores y directivos y la recompra de acciones.

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) podrá realizar la adquisición temporal de acciones ordinarias, en condiciones de mercado, de aquellas entidades que no cumplan con los niveles de recursos propios exigidos y que así lo soliciten, ya sea de forma inmediata, o una vez que acudiendo al mercado, no hayan captado todos los recursos necesarios. La presencia del FROB en el capital de las entidades será temporal, siendo el plazo máximo de tenencia de cinco años, incorporándose al Consejo de Administración de la entidad emisora de los títulos en proporción estricta al porcentaje de participación de la entidad.

Por último, cabe destacar que el Real Decreto-Ley también contempla una serie de medidas de carácter fiscal dirigidas a asegurar la neutralidad en los procesos de reestructuración del sistema financiero.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales el Grupo en el que se integra la Caja y cuya entidad dominante es Banco Mare Nostrum, S.A. ha iniciado el proceso de evaluación de los impactos del Real Decreto-Ley descrito y en su estructura de capital regulatorio y está analizando las diferentes estrategias que le permitan cumplir con los requerimientos del mismo en los plazos establecidos.

A continuación se incluye un detalle, clasificado en recursos propios básicos y de segunda categoría, de los recursos propios del Grupo al 31 de diciembre de 2010, calculados de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, que como se ha indicado anteriormente, coincide con lo que se considera, a efectos consolidados, "capital a efectos de gestión":

	Miles de Euros
	2010
<u>Recursos propios básicos</u>	
Capital computable	916.119
Reservas computables	2.643.894
Otros recursos propios básicos	1.105.850
Otras deducciones de los recursos propios básicos	(287.013)
<u>Recursos propios de segunda categoría</u>	
Recursos de segunda categoría	1.561.226
Deducciones de recursos propios de segunda categoría	(80.799)
<u>Otras deducciones de recursos propios</u>	
<u>Total recursos propios computables del Grupo</u>	5.859.277
<u>Total requerimientos de capital</u>	3.180.777

1.11. Coeficiente de Reservas Mínimas

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, así como a lo largo de los ejercicios 2010 y 2009, la Caja cumple con los mínimos exigidos para este coeficiente por la normativa española aplicable.

El importe del efectivo que la Caja mantenía inmovilizado en la cuenta de Banco de España a estos efectos ascendía a 129.482 y a 170.834 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, si bien la obligación de la Caja de mantener el saldo requerido por la normativa aplicable para cumplir con el indicado coeficiente de reservas mínimas se calcula sobre la media de los saldos finales del día mantenidos por cada una de ellas en dicha cuenta, durante el periodo de mantenimiento.

1.12. Fondo de Garantía de Depósitos

La Caja está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos.

En el ejercicio 2010, el gasto incurrido por las contribuciones realizadas a este organismo por la Caja ascendieron a 6.408 miles de euros (2.522 miles de euros en el ejercicio 2009), que se han registrado en el epígrafe "Otras Cargas de Explotación – Resto de cargas de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (Nota 33).

Conforme a la Orden Ministerial EHA/3515/2009, de 29 de diciembre y publicada en el B.O.E. de 31 de diciembre de 2009, el importe de las aportaciones de las cajas de ahorro al Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro se incrementará hasta el 1 por mil de la base de cálculo, que se estimará conforme a lo previsto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito. La presente Orden entró en vigor el día de su publicación en el B.O.E., siendo de aplicación, por tanto, a las aportaciones que se desembolsen a partir de la indicada fecha (aportaciones realizadas en el ejercicio 2010). En el ejercicio 2009, el importe de las aportaciones estaba fijado en el 0,4 por mil de la citada base de cálculo.

1.13. Requerimientos de Transparencia Informativa

El Banco de España, en su carta del 18 de enero de 2011 dirigida a las Cajas de Ahorros y que fue difundida a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), requirió a los grupos consolidados de entidades de crédito la difusión de cierta información, cuantitativa y cualitativa, en relación a los siguientes aspectos:

- Financiación a la construcción, promoción inmobiliaria y para la adquisición de vivienda.
- Activos adquiridos en pago de deudas.
- Políticas y estrategias de gestión de los activos frente a este sector.
- Necesidades de financiación en los mercados, así como de las estrategias de corto, medio y largo plazo.

A este respecto, la información requerida se encuentra incluida en las cuentas anuales consolidadas de Banco Mare Nostrum, S. A. y Sociedades Dependientes, que es el grupo consolidado de entidades de crédito al que pertenece la Entidad.

1.14. Hechos posteriores

En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Integración suscrito por la Caja, con fecha 1 de enero de 2011 ha comenzado la aplicación del mecanismo de mutualización de resultados al que se ha hecho mención anteriormente (véase nota 1.3.2).

Con fecha 19 de febrero de 2011 ha sido publicado el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, cuya entrada en vigor se produce el día siguiente a su publicación. En la Nota 1.10 se describen los aspectos más relevantes del mismo.

Entre la fecha de cierre del ejercicio 2010 y la de formulación de estas cuentas anuales no se han producido otros hechos relevantes que les afecten de manera significativa.

1.15. Cambios en los criterios contables

En la Nota 1.3.6 anterior se detallan los cambios en los criterios contables que se han producido durante el ejercicio 2010, los cuales responden en su totalidad a la integración de la Caja en el SIP. No se han producido otros cambios por motivos distintos a los detallados en la mencionada Nota.

1.16. Información requerida por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de esta ley

Como emisora de cédulas hipotecarias, a continuación se presenta determinada información relevante, sobre la totalidad de emisiones de cédulas hipotecarias mencionadas anteriormente en esta Nota, cuyo desglose es requerido en las cuentas anuales por la normativa del mercado hipotecario:

1. Información sobre la cobertura y privilegios de la que disponen los tenedores de títulos hipotecarios emitidos por el Grupo

Estas cédulas hipotecarias son valores cuyo capital e intereses están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que constan inscritas a favor de la Caja, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la Caja.

Las cédulas incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la Caja, garantizado en la forma que se ha indicado en los párrafos anteriores y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de los referidos títulos tienen el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor del emisor. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que fuese su fecha de emisión tienen la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas gozarían del privilegio especial establecido en el número 1º del apartado 1 del artículo 90 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderían durante el concurso, de acuerdo con lo previsto en el número 7º del apartado 2 del artículo 84 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y como créditos contra la masa, los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas hipotecarias emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios.

En caso de que, por un desfase temporal, los ingresos percibidos por el concursado fuesen insuficientes para atender los pagos mencionados en el párrafo anterior, la administración concursal debería efectuar operaciones de financiación para cumplir el mandato de pago a los cedulistas, subrogándose el financiador en la posición de éstos.

En caso de que hubiera de procederse conforme a lo señalado en el número 3 del artículo 155 de la Ley 22/2003, de 9 de junio, Concursal, el pago a todos los titulares de cédulas emitidas por el emisor se efectuaría a prorrata, independientemente de las fechas de emisión de sus títulos.

Los miembros del Consejo de Administración manifiestan que la Caja dispone de las políticas y procedimientos expresos que abarcan todas las actividades realizadas en el ámbito de las emisiones del

mercado hipotecario que realiza y que garantizan el cumplimiento riguroso de la normativa del mercado hipotecario aplicable a estas actividades. Estas políticas y procedimientos incluyen aspectos como:

- Relación entre el importe de préstamos y créditos y valor de la tasación del bien hipotecado.
- Relación entre la deuda y los ingresos del prestatario, así como la verificación de la información facilitada por el prestatario y de su solvencia.
- Evitar desequilibrios entre los flujos procedentes de la cartera de cobertura y los derivados de la atención de los pagos debidos por los títulos emitidos.
- Procedimiento adecuados sobre la selección de sociedades tasadoras.

2. Información sobre emisiones de títulos del mercado hipotecario

A continuación se presenta el valor nominal de los títulos del mercado hipotecario emitidos por la Caja y vivos al 31 de diciembre de 2010:

	Miles de Euros
Cédulas hipotecarias emitidas en oferta pública	-
Cédulas hipotecarias no emitidas en oferta pública	
Vencimiento residual inferior a 3 años	812.271
Vencimiento residual entre 3 y 5 años	705.855
Vencimiento residual entre 5 y 10 años	779.618
Vencimiento residual superior a 10 años	228.490
	2.526.234

El valor nominal de las participaciones hipotecarias emitidas por la Caja y vivos al 31 de diciembre de 2010, es el que se presenta a continuación:

	Miles de Euros
Participaciones hipotecarias emitidas en oferta pública	-
Participaciones hipotecarias no emitidas en oferta pública	
Vencimiento residual inferior a 3 años	6.678
Vencimiento residual entre 3 y 5 años	16.458
Vencimiento residual entre 5 y 10 años	88.345
Vencimiento residual superior a 10 años	389.435
	500.916

A continuación se presenta el valor nominal de los certificados de transmisión hipotecaria emitidos por la Caja y vivos al 31 de diciembre de 2010:

	Miles de Euros
Certificados de transmisión hipotecaria emitidos en oferta pública	-
Certificados de transmisión hipotecaria no emitidas en oferta pública	
Vencimiento residual inferior a 3 años	9.918
Vencimiento residual entre 3 y 5 años	17.153
Vencimiento residual entre 5 y 10 años	60.908
Vencimiento residual superior a 10 años	804.849
	892.828

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Total cartera préstamos y créditos	Total cartera elegible préstamos y créditos	Total cartera préstamos y créditos	Total cartera elegible préstamos y créditos
Según la moneda:				
Euro	9.045.392	5.559.403	9.160.700	5.604.788
	9.045.392	5.559.403	9.160.700	5.604.788
Según situación de pago:				
Normalidad	8.404.598	5.559.403	8.684.119	5.604.788
Morosa	640.794	-	476.581	-
	9.045.392	5.559.403	9.160.700	5.604.788
Según su vencimiento medio residual:				
Hasta 10 años	1.510.100	836.036	1.599.348	910.289
De 10 a 20 años	3.014.846	1.855.950	2.971.154	1.840.898
De 20 a 30 años	4.200.802	2.722.841	4.132.828	2.538.581
Más de 30 años	319.644	144.576	457.370	315.020
	9.045.392	5.559.403	9.160.700	5.604.788
Según tipo de interés:				
Fijo	428.201	282.703	417.298	294.261
Variable	8.617.191	5.276.700	8.743.402	5.310.528
Mixto	-	-	-	-
	9.045.392	5.559.403	9.160.700	5.604.788
Según el destino de las operaciones:				
Actividad empresarial – Promoción inmobiliaria	1.101.940	886.526	1.218.287	983.355
Actividad empresarial – Resto	3.446.296	1.851.739	2.892.799	1.513.809
Financiación a hogares	4.497.156	2.821.138	5.049.614	3.107.624
	9.045.392	5.559.403	9.160.700	5.604.788
Según origen				
Operaciones originadas por la entidad	7.290.822	4.230.528	1.966.315	4.300.010
Derivados de subrogación de acreedores	1.754.570	1.328.875	5.604.788	1.304.778
Resto	-	-	1.589.597	-
	9.045.392	5.559.403	9.160.700	5.604.788
Según las garantías de las operaciones:				
Edificios terminados-residencial(*)	6.036.132	3.739.843	6.034.821	3.640.753
Edificios terminados-comercial	530.097	303.453	518.081	295.893
Edificios terminados-resto	335.721	146.240	1.389.511	684.788
Edificios en construcción-viviendas(*)	991.204	801.976	1.105.730	899.459
Edificios en construcción-comercial	56.921	41.186	60.464	45.066
Edificios en construcción-resto	26.668	18.098	52.093	38.829
Suelo- terrenos urbanizados	823.783	347.565	-	-
Suelo-resto	244.866	161.042	-	-
	9.045.392	5.559.403	9.160.700	5.604.788

(*) De los que 423.843 y 334.431 miles de euros cuentan con garantía de viviendas de protección oficial, sobre el total de los préstamos y créditos hipotecarios y préstamos y créditos elegibles a efectos del RD 716/2009, respectivamente (143.589 y 125.919 miles de euros en 2009).

Por su parte, los importes disponibles (importes comprometidos no dispuestos) de la totalidad de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios pendientes de amortización a 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Potencialmente elegible	424.154	470.518
Resto	565.158	622.820
	989.312	1.093.338

A continuación se desglosa el Valor nominal de la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios pendientes de amortización que resultan no elegibles, indicando aquellos que no lo son por no respetar los límites fijados en el artículo 5.1 del Real Decreto 716/2009, pero cumplen el resto de requisitos exigibles a los elegibles, señalados en el artículo 4 de dicha norma.

	Miles de Euros	
	2010	2009
No Elegible: Otros Criterios	1.648.562	1.809.846
No Elegible: Por LTV	1.559.259	1.472.103
	3.207.821	3.281.949

A continuación se presenta un detalle de los préstamos y créditos hipotecarios elegibles afectos a las emisiones de cédulas hipotecarias de la Caja al 31 de diciembre de 2010 y 2009 según el importe principal pendiente de cobro de dichos créditos y préstamos dividido por el último valor razonable de las garantías afectas (LTV):

	Miles de Euros	
	2010	2009
Hipoteca sobre vivienda:		
Operaciones con LTV inferior al 40%	815.355	776.544
Operaciones con LTV entre el 40% y el 60%	1.120.655	1.094.852
Operaciones con LTV entre el 60% y el 80%	2.605.811	2.668.815
Operaciones con LTV superior al 80%	-	-
Otros bienes recibidos como garantía:		
Operaciones con LTV inferior al 40%	487.347	506.794
Operaciones con LTV entre el 40% y el 60%	530.235	557.783
Operaciones con LTV superior al 60%	-	-
Total	5.559.403	5.604.788

La caja a 31 de diciembre de 2010 no tenía activos en sustitución afectos a emisiones de cédulas hipotecarias y a las emisiones de bonos hipotecarios.

4. Información relativa a certificados de transmisión hipotecaria

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los únicos certificados de transmisión hipotecaria que mantiene la Caja son los relativos a los programas de titulización cuya información se presenta en la Nota 25 de estas cuentas anuales. La diferencia entre los importes desglosados en dicha nota referentes a los préstamos y créditos hipotecarios que han sido objeto de operaciones de titulización, y sus valores nominal y actual no es significativa.

2. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

Los principios y normas contables y criterios de valoración más significativos aplicados para la elaboración de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010, se describen a continuación:

a) Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

Tal y como se indica en la Nota 1.3.1, atendiendo a lo dispuesto en el Contrato de Integración y a la realidad de la constitución del Grupo, la fecha de toma de control sobre las políticas financieras y operativas de las Cajas por parte de la Sociedad Central ha sido el 31 de diciembre de 2010, por lo que, en aplicación de la normativa en vigor, los activos, pasivos y pasivos contingentes de las Cajas se han valorado a dicha fecha por su valor razonable.

Por tanto, si bien a continuación se presentan los principios y normas de valoración aplicados y aplicables por parte de la Caja en la elaboración de sus cuentas anuales, debe considerarse que, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Nota 1.3.6, la mayor parte de las partidas del balance al 31 de diciembre de 2010 adjunto no están registradas de acuerdo a estos principios y normas de valoración, sino a su valor razonable que tiene la consideración del coste inicial de los mismos, siendo aplicables los principios y normas de valoración mencionados a estos activos y pasivos a partir de su registro inicial.

2.1 Participaciones

Tal y como se indica en la Nota 1.3.2, en base a los acuerdos alcanzados, el control de las sociedades dependientes del subgrupo CajaGranada ha sido cedido a Banco Mare Nostrum, S.A. Por lo tanto, si bien la Caja mantiene participaciones mayoritarias sobre determinadas sociedades, éstas no tienen el carácter de dependientes de la misma; no obstante, en las presentes cuentas anuales se incluyen como Empresas del Grupo, al integrarse en el Grupo cuya entidad dominante es Banco Mare Nostrum, S.A., al cual pertenece también la Caja.

De igual forma, la Caja ha cedido a Banco Mare Nostrum, S.A. los derechos políticos de las sociedades que conforman negocios conjuntos con otras entidades, así como de aquellas sociedades en las que mantenía influencia significativa.

Cuando, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, existen evidencias de deterioro de estas participaciones, el importe de dicho deterioro se estima como la diferencia negativa entre su importe recuperable (calculado como el mayor importe entre el valor razonable de la participación menos los costes necesarios para su venta, o su valor en uso, definido éste como el valor actual de los flujos de efectivo que se esperan recibir de la participación en forma de dividendos y los correspondientes a su enajenación o disposición por otros medios) y su valor contable. Las pérdidas por deterioro sobre estas participaciones y las recuperaciones de dichas pérdidas se registran, con cargo o abono, respectivamente, en el epígrafe "Pérdidas por deterioro de resto de activos (neto) –Otros activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, a 31 de diciembre de 2010 conforme a los criterios específicos de la Nota 1.3.6 las diferencias, positivas o negativas, entre su valor razonable y el coste amortizado a 31 de diciembre de 2010 se ha registrado en el epígrafe " Fondos propios – Reservas" del balance de situación neto de su correspondiente efecto fiscal.

Los dividendos devengados en el ejercicio por estas participaciones se registran en el capítulo "Rendimientos de instrumentos de capital" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En los Anexos I, II y III se facilita información significativa sobre las sociedades participadas. Asimismo en la Nota 13 se informa de las adquisiciones y retiros más significativos que han tenido lugar en los ejercicios 2010 y 2009.

2.1.1. Entidades del Grupo

Se consideran "entidades del Grupo" aquellas que, junto con la Caja, constituyen una unidad de decisión; esta unidad de decisión se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la Caja, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las entidades participadas o, aún siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia de otras circunstancias o acuerdos que determinen la existencia de unidad de decisión.

Las participaciones en entidades del Grupo se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe "Participaciones – Entidades del Grupo" del balance de situación y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones.

2.1.2. Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más entidades, denominadas partícipes, emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto, esto es, a un acuerdo contractual para compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad, u otra actividad económica, con el fin de beneficiarse de sus operaciones, y en el que se requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes para la toma de decisiones estratégicas tanto de carácter financiero como operativo.

Los activos y pasivos asignados a las operaciones conjuntas y los activos que se controlan conjuntamente con otros partícipes se presentan en el balance de situación clasificados de acuerdo con su naturaleza específica. De la misma forma, los ingresos y gastos con origen en negocios conjuntos se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias conforme a su propia naturaleza.

Asimismo, se consideran también "Negocios conjuntos" aquellas participaciones en entidades que, no siendo dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades, no vinculadas entre sí, entre las que se encuentra el Grupo.

Las participaciones de la Caja en entidades consideradas como "Negocios Conjuntos" se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe "Participaciones – Entidades multigrupo" del balance de situación y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones.

2.1.3. Entidades asociadas

Se consideran entidades asociadas aquellas sociedades sobre las que la Caja tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no constituyen una unidad de decisión con la Caja ni se encuentran bajo control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Las participaciones en entidades consideradas como "Entidades asociadas" se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe "Participaciones – Entidades asociadas" del balance de situación y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones.

Cuando en las participaciones en entidades dependientes, negocios conjuntos o asociadas existen evidencias de deterioro, la Caja estima el importe de las pérdidas por deterioro comparando su importe recuperable, con su valor en libros.

Las pérdidas por deterioro se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en que se manifiesten. Por su parte, las recuperaciones de pérdidas por deterioro, previamente reconocidas, se registrarán inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del período.

No obstante, a 31 de diciembre de 2010 conforme a los criterios específicos de la Nota 1.3.6 las diferencias, positivas en su caso negativa, entre su valor razonable y el coste amortizado a 31 de diciembre de 2010 se ha registrado en el epígrafe " Fondos propios – Reservas" del balance de situación neto de su correspondiente efecto fiscal.

2.2. Instrumentos financieros

2.2.1. Registro inicial de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se registran inicialmente en el balance cuando la Caja se convierte en una parte del contrato que los origina, de acuerdo con las condiciones de dicho contrato. En concreto, los instrumentos de deuda, tales como los créditos y los depósitos de dinero se registran desde la fecha en la que surge el derecho legal a recibir o la obligación legal de pagar, respectivamente, efectivo. Por su parte, los derivados financieros, con carácter general, se registran en la fecha de su contratación.

Las operaciones de compra-venta de activos financieros instrumentadas mediante contratos convencionales, entendidos como aquellos contratos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones del mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, tales como los contratos bursátiles o las compra-ventas a plazo de divisas, se registran desde la fecha en la que los beneficios, riesgos, derechos y deberes inherentes a todo propietario sean de la parte adquirente, que dependiendo del tipo de activo financiero comprado o vendido puede ser la fecha de contratación o la fecha de liquidación o entrega. En particular, las operaciones realizadas en el mercado de divisas de contado se registran en la fecha de liquidación; las operaciones realizadas con instrumentos de capital negociados en mercados secundarios de valores españoles se registran en la fecha de contratación y las operaciones realizadas con instrumentos de deuda negociados en mercados secundarios de valores españoles se registran en la fecha de liquidación.

2.2.2. Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
- Se transfiere el activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, o aún no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero (véase Nota 2.7).

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que genera o cuando se readquieren por parte de la Caja, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

2.2.3. Valor razonable y coste amortizado de los instrumentos financieros

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha determinada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes, debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados.

Concretamente, el valor razonable de los derivados financieros negociados en mercados organizados, transparentes y profundos incluidos en las carteras de negociación se asimila a su cotización diaria y si, por razones excepcionales, no se puede establecer su cotización en una fecha dada, se recurre para valorarlos a métodos similares a los utilizados para valorar los derivados no negociados en mercados organizados.

El valor razonable de los derivados no negociados en mercados organizados o negociados en mercados organizados poco profundos o transparentes, se asimila a la suma de los flujos de caja futuros con origen en el instrumento, descontados a la fecha de la valoración ("valor actual" o "cierre teórico"), utilizándose en el proceso de valoración métodos reconocidos por los mercados financieros: "valor actual neto" (VAN), modelos de determinación de precios de opciones u otros.

Por su parte, por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero corregido (en más o en menos, según sea el caso) por los reembolsos de principal y de intereses y, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso de dichos instrumentos financieros. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además, las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de la misma.

2.2.4. Clasificación y valoración de los activos y pasivos financieros

Los instrumentos financieros se presentan clasificados en el balance de la Caja de acuerdo a las siguientes categorías:

- **Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:** esta categoría la integran los instrumentos financieros clasificados como cartera de negociación, así como otros activos y pasivos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Se consideran **activos financieros incluidos en la cartera de negociación** aquellos que se adquieren con la intención de realizarse a corto plazo o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para la que hay evidencia de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo y los instrumentos derivados que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos en aplicación de lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre.
 - Se consideran **pasivos financieros incluidos en la cartera de negociación** aquellos que se han emitido con la intención de readquirirlos en un futuro próximo o forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados o gestionados conjuntamente, para los que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, las posiciones cortas de valores fruto de ventas de activos adquiridos temporalmente con pacto de retrocesión no opcional o de valores recibidos en préstamo y los instrumentos derivados que no se hayan designado como instrumentos de cobertura, incluidos aquellos segregados de instrumentos financieros híbridos en aplicación de lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre.

- Se consideran **otros activos o pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias** aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de **instrumentos financieros híbridos** en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable del valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de **instrumentos financieros híbridos** en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto, en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo, o un pasivo financiero en esta categoría se **obtenga información más relevante** porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
 - Cuando por clasificar un activo, o un pasivo financiero en esta categoría se **obtenga información más relevante** debido a que exista un grupo de activos y/o pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección de la Caja.
- Los instrumentos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se valoran inicialmente por su valor razonable. Las posteriores variaciones producidas en dicho valor razonable se registran con contrapartida en el capítulo de "Resultado de las operaciones financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias, a excepción de las variaciones en dicho valor razonable debidas a los rendimientos devengados del instrumento financiero distinto de los derivados de negociación, que se registrarán en los capítulos "Intereses y rendimientos asimilados", "Intereses y cargas asimiladas" o "Rendimientos de instrumentos de capital" de dicha cuenta de pérdidas y ganancias, atendiendo a su naturaleza. Los rendimientos de los instrumentos de deuda incluidos en esta categoría se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los derivados financieros que tienen como activo subyacente instrumentos de capital cuyo valor razonable no puede determinarse de forma suficientemente objetiva y se liquidan mediante entrega de los mismos, se valorarán por su coste.

- **Cartera de inversión a vencimiento:** en esta categoría se incluyen valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable que la Caja mantiene, desde el inicio y en cualquier fecha posterior, con intención y con la capacidad financiera de mantenerlos hasta su vencimiento.

Los valores representativos de deuda incluidos en esta categoría se valoran inicialmente a su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a

la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre. Posteriormente se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos.

Los intereses devengados por estos valores, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo "Intereses y rendimientos asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las diferencias de cambio de los valores denominados en divisa distinta del euro incluidos en esta cartera se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.4. Las posibles pérdidas por deterioro sufridas por estos valores se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.8.

- **Inversiones crediticias:** En esta categoría se incluyen los valores no cotizados representativos de deuda, la financiación prestada a terceros con origen en las actividades típicas de crédito y préstamo realizadas por la Caja y las deudas contraídas con ella por los compradores de bienes y por los usuarios de los servicios que presta. Se incluyen también en esta categoría los importes a cobrar por las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Caja actúa como arrendadora.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de las comisiones y de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, y que, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo hasta su vencimiento. Con posterioridad a su adquisición, los activos incluidos en esta categoría se valoran a su coste amortizado. No obstante, conforme a los criterios específicos de la Nota 1.3.6 la diferencia de valor entre su valor razonable y el coste amortizado a 31 de diciembre de 2010 se ha registrado en el epígrafe " Fondos propios – Reservas" del balance, neto de su correspondiente efecto fiscal.

Los activos adquiridos a descuento se contabilizan por el efectivo desembolsado y la diferencia entre su valor de reembolso y dicho efectivo desembolsado se reconoce como ingresos financieros conforme al método del tipo de interés efectivo durante el período que resta hasta su vencimiento.

En términos generales, es intención de la Caja mantener los préstamos y créditos que tienen concedidos hasta su vencimiento final, razón por la que se presentan en el balance de situación por su coste amortizado.

Los intereses devengados por estos valores, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo "Intereses y rendimientos asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las diferencias de cambio de los valores denominados en divisa distinta del euro incluidos en esta cartera se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.4. Las posibles pérdidas por deterioro sufridas por estos valores se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.8. Los instrumentos de deuda incluidos en operaciones de cobertura de valor razonable se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.3.

- **Activos financieros disponibles para la venta:** En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda no clasificados como inversión a vencimiento, como inversiones crediticias, o a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, propiedad de la Caja y los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean del Grupo y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Los instrumentos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, hasta su vencimiento, salvo que los activos financieros no tengan vencimiento fijo, en cuyo caso se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se

produzca su deterioro o se produzca su baja del balance. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable.

No obstante lo anterior, los instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales por su coste, neto de los posibles deterioros de su valor, calculado de acuerdo a los criterios explicados en la Nota 2.8.

Las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta correspondientes a sus intereses o dividendos devengados, se registran con contrapartida en el capítulo "Intereses y rendimientos asimilados" (calculados en aplicación del método del tipo de interés efectivo) y en el capítulo "Rendimientos de instrumentos de capital" de la cuenta de pérdidas y ganancias, respectivamente. Las pérdidas por deterioro que hayan podido sufrir estos instrumentos, se contabilizan de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.8. Las diferencias de cambio de los activos financieros denominados en divisas distintas del euro se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.4. Las variaciones producidas en el valor razonable de los activos financieros incluidos en esta categoría cubiertos en operaciones de cobertura de valor razonable se valoran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.3.

El resto de cambios que se producen en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta desde el momento de su adquisición se contabilizan con contrapartida en el patrimonio neto de la Caja en el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por valoración - Activos financieros disponibles para la venta" hasta el momento en el que se produce la baja del activo financiero, momento en el cual el saldo registrado en dicho epígrafe se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Resultados de operaciones financieras (neto) - Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias", o en el caso de que se trate de instrumentos de capital que hayan sido inversiones estratégicas para la Caja, en el epígrafe "Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas". No obstante, conforme a los criterios específicos en la Nota 1.3.6 los cambios de valor que se produjeron desde su adquisición hasta el 31 de diciembre de 2010 que figuraran registrados en el epígrafe "Ajustes por Valoración - Activos financieros disponibles para la venta" se han registrado en el epígrafe " Fondos propios - Reservas" del balance neto de su correspondiente efecto fiscal.

- **Pasivos financieros a coste amortizado:** En esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos pasivos financieros que no se han incluido en ninguna de las categorías anteriores.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, hasta su vencimiento. Posteriormente se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la mencionada Circular. No obstante, conforme a los criterios específicos de la Nota 1.3.6 la diferencia de valor entre su valor razonable y el coste amortizado a 31 de diciembre de 2010 se ha registrado en el epígrafe " Fondos propios - Reservas" del balance de situación neto de su correspondiente efecto fiscal.

Los intereses devengados por estos valores, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo "Intereses y cargas asimiladas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las diferencias de cambio de los valores denominados en divisa distinta del euro incluidos en esta cartera se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.4. Los pasivos financieros incluidos en esta categoría cubiertos en operaciones de cobertura de valor razonable se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 2.3.

No obstante lo anterior, los instrumentos financieros que deban ser considerados como activos no corrientes en venta de acuerdo a lo dispuesto en la Norma trigésima cuarta de la Circular 4/2004 de

Banco de España, de 22 de diciembre, se presentan registrados en las cuentas anuales de acuerdo a los criterios explicados en la Nota 2.18.

2.2.5. Reclasificación entre carteras de instrumentos financieros

Las reclasificaciones entre carteras de instrumentos financieros se realizan, exclusivamente, en su caso, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) Salvo que se den las excepcionales circunstancias indicadas en la letra d) siguiente, los instrumentos financieros clasificados como "a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias" no pueden ser reclasificados ni dentro ni fuera de esta categoría una vez adquiridos, emitidos o asumidos.
- b) Si un activo financiero, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera deja de clasificarse en la cartera de inversión a vencimiento, se reclasificará a la categoría de activos financieros disponibles para la venta, registrando la diferencia entre su coste amortizado y su valor razonable directamente en el patrimonio neto de la Caja en el epígrafe "Ajustes por valoración – Activos financieros disponibles para la venta". Igual tratamiento recibirán el resto de activos financieros de la cartera de inversión a vencimiento reclasificados dentro de los supuestos permitidos por la normativa aplicable (ventas muy próximas al vencimiento, o una vez cobrada la práctica totalidad del principal del activo financiero, etc.).

Durante el ejercicio 2010 no se ha realizado ninguna venta no permitida por la normativa aplicable de activos financieros clasificados como cartera de inversión a vencimiento.

- c) Como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la Caja o, una vez transcurridos los dos ejercicios de penalización establecidos por la normativa aplicable para el supuesto de venta de activos financieros clasificados en la cartera de inversión a vencimiento, los activos financieros (instrumentos de deuda) incluidos en la categoría de activos financieros disponibles para la venta podrán reclasificarse a la de cartera de inversión a vencimiento. En este caso, el valor razonable de estos instrumentos a la fecha de traspaso se convertirá en su coste amortizado, en cuyo caso, las ganancias o pérdidas que hubiesen sido registradas como ajuste por valoración en el patrimonio neto de la Caja se mantendrán en el balance junto con las correspondientes a activos financieros disponibles para la venta. Los instrumentos reclasificados pasarán a valorarse al coste amortizado y, tanto la diferencia de éste con su importe al vencimiento como los resultados registrados previamente en el patrimonio neto, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias durante la vida residual del activo financiero utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Durante el ejercicio 2010 no se ha realizado ninguna reclasificación como las descritas en el párrafo anterior.

- d) Tal y como se ha indicado en apartados anteriores, desde el ejercicio 2008, un activo financiero que no sea un instrumento financiero derivado podrá ser clasificado fuera de la cartera de negociación si deja de estar mantenido con el propósito de su venta o recompra en el corto plazo, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
 - En raras y excepcionales circunstancias, salvo que se trate de activos susceptibles de haberse incluido en la categoría de inversiones crediticias. A estos efectos, raras y excepcionales circunstancias son aquéllas que surgen de un evento particular, que es inusual y altamente improbable que se repita en un futuro previsible.
 - Cuando la entidad tenga la intención y capacidad financiera de mantener el activo financiero en un futuro previsible o hasta su vencimiento, siempre que en su reconocimiento inicial hubiera cumplido con la definición de inversión crediticia.

De darse estas situaciones, la reclasificación del activo se realiza por su valor razonable del día de la reclasificación, sin revertir los resultados, y considerando este valor como su coste o coste amortizado, según proceda. En ningún caso podrán volverse a reclasificar estos activos financieros dentro de la cartera de negociación.

Durante el ejercicio 2010, la caja ha reclasificado determinados instrumentos financieros de la cartera de activos disponibles para la venta a la cartera de inversiones crediticias. En este caso, el valor razonable de estos instrumentos a la fecha de traspaso ha sido su coste amortizado conforme a los criterios de valoración seguidos por Grupo BMN en sus cuentas anuales consolidadas y no generando diferencias de valor en dicha reclasificación (véanse Notas 8 y 9).

2.3. Coberturas contables y mitigación de riesgos

La Caja utiliza derivados financieros como parte de su estrategia para disminuir su exposición a los riesgos de tipo de interés o para beneficiarse de los cambios en los precios de los mismos, entre otros. Cuando estas operaciones cumplen determinados requisitos establecidos en las Normas trigésima primera o trigésima segunda de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, dichas operaciones son consideradas como de "cobertura".

Cuando la Caja designa una operación como de cobertura, lo hace desde el momento inicial de las operaciones o de los instrumentos incluidos en dicha cobertura, documentando dicha operación de cobertura de manera adecuada. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican adecuadamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir; así como los criterios o métodos seguidos por la Caja para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda la duración de la misma, atendiendo al riesgo que se pretende cubrir.

La Caja sólo considera como operaciones de cobertura aquéllas que se consideran altamente eficaces a lo largo de la duración de las mismas. Una cobertura se considera altamente eficaz si durante el plazo previsto de duración de la misma las variaciones que se produzcan en el valor razonable atribuido al riesgo cubierto en la operación de cobertura del instrumento o de los instrumentos financieros cubiertos son compensados en su práctica totalidad por las variaciones en el valor razonable del instrumento o de los instrumentos de cobertura.

Para medir la efectividad de las operaciones de cobertura definidas como tales, la Caja analiza si desde el inicio y hasta el final del plazo definido para la operación de cobertura, se puede esperar, prospectivamente, que los cambios en el valor razonable de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable del instrumento o instrumentos de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del ochenta al ciento veinticinco por ciento respecto al resultado de la partida cubierta.

Las operaciones de cobertura realizadas por la Caja se clasifican en las siguientes categorías:

- **Coberturas de valor razonable:** cubren la exposición a la variación en el valor razonable de activos y pasivos financieros o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme, atribuible a un riesgo en particular y siempre que afecten a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Coberturas de flujos de efectivo:** cubren la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo financiero o una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por lo que se refiere específicamente a los instrumentos financieros designados como partidas cubiertas y de cobertura contable, las diferencias en su valor se registran según los siguientes criterios:

- En las coberturas de valor razonable, las diferencias producidas tanto en los elementos de cobertura como en los elementos cubiertos - en lo que se refiere al tipo de riesgo cubierto -, se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- En las coberturas de flujos de efectivo, las diferencias de valor surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe del patrimonio neto "Ajustes por valoración - Coberturas de los flujos de efectivo". Los instrumentos financieros cubiertos en este tipo

de operaciones de cobertura se registran de acuerdo a los criterios explicados en la Nota 2.2 sin modificación alguna en los mismos, por el hecho de haber sido considerados como tales instrumentos cubiertos.

La Caja interrumpe la contabilización de las operaciones de cobertura como tales cuando el instrumento de cobertura vence o es vendido, cuando la operación de cobertura deja de cumplir los requisitos para ser considerada como tal, o se procede a revocar la consideración de la operación como de cobertura.

Cuando de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, se produzca la interrupción de la operación de cobertura de valor razonable, en el caso de partidas cubiertas valoradas a su coste amortizado, los ajustes en su valor realizados con motivo de la aplicación de la contabilidad de coberturas arriba descritas se imputan a la cuenta de resultados hasta el vencimiento de los instrumentos cubiertos, aplicando el tipo de interés efectivo recalculado en la fecha de interrupción de dicha operación de cobertura.

Por su parte, en el caso de producirse la interrupción de una operación de cobertura de flujos de efectivo, el resultado acumulado del instrumento de cobertura registrado en el epígrafe "Patrimonio neto – Ajustes por valoración – Coberturas de flujos de efectivo" del patrimonio neto del balance permanecerá registrado en dicho epígrafe hasta que la transacción prevista cubierta ocurra, momento en el cual se procederá a imputar a la cuenta de pérdidas o ganancias o, en el caso de las coberturas de flujos de efectivo, corregirá el coste de adquisición del activo o pasivo a registrar, en el caso de que la partida cubierta sea una transacción prevista que culmine con el registro de un activo o pasivo financiero.

La Caja adicionalmente ha realizado coberturas de valor razonable, es decir, aquéllas que cubren la exposición a la variación en el valor razonable de activos y pasivos financieros o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme, atribuible a un riesgo en particular y siempre que afecten a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Además, la Caja posee determinados instrumentos financieros derivados, con la finalidad de mitigar determinados riesgos inherentes a su actividad que no cumplen las condiciones para ser considerados como operaciones de cobertura. En particular, la Caja tiene contratadas determinadas operaciones de opciones OTC mediante las cuales se cubre del riesgo de interés de las operaciones con las que están relacionadas. Estos instrumentos derivados son contabilizados por la Caja como derivados de negociación.

2.4. Operaciones en moneda extranjera

2.4.1. Moneda funcional

La moneda funcional de la Caja es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

El detalle del contravalor de los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Dólares USA	18.434	13.480	13.476	9.220
Libras esterlinas	1.154	1.012	1.248	1.277
Otras monedas	2.000	769	2.104	726
	21.588	15.261	16.828	11.223

El contravalor en euros de los activos y pasivos en moneda extranjera, clasificados por su naturaleza, mantenidos por la Caja al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Caja y depósitos en bancos centrales	357	-	345	-
Activos financieros disponibles para la venta	1.142	-	1.306	-
Inversiones crediticias	19.872	-	15.054	-
Derivados de cobertura	217	173	123	213
Pasivos financieros a coste amortizado	-	15.088	-	11.010
	21.588	15.261	16.828	11.223

2.4.2. Criterios de conversión de los saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera realizadas por la Caja se registran inicialmente en los estados financieros por el contravalor en euros resultante de aplicar los tipos de cambio en vigor en las fechas en que se realizan las operaciones. Posteriormente, la Caja convierte los saldos monetarios en moneda extranjera a su moneda funcional utilizando el tipo de cambio al cierre del ejercicio.

Asimismo:

- Las partidas no monetarias valoradas a su coste histórico se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio de la fecha de su adquisición.
- Las partidas no monetarias valoradas a su valor razonable se convierten a la moneda funcional al tipo de cambio de la fecha en que se determinó tal valor razonable.
- Los ingresos y gastos se convierten aplicando el tipo de cambio de la fecha de la operación, pudiendo utilizarse un tipo de cambio medio del período para todas las operaciones realizadas en el mismo.

2.4.3. Tipos de cambio aplicados

Los tipos de cambio utilizados por la Caja para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros a efectos de la elaboración de las cuentas anuales, considerando los criterios anteriormente expuestos han sido los tipos de cambio medios, publicados por el Banco Central Europeo a tal efecto.

2.4.4. Registro de las diferencias de cambio

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos en moneda extranjera a la moneda funcional de la Caja se registran, con carácter general, por su importe neto, en el capítulo "Diferencias de cambio (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias, a excepción de las diferencias de cambio producidas en instrumentos financieros clasificados a su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, las cuales se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias sin diferenciarlas del resto de variaciones que pueda sufrir su valor razonable.

No obstante lo anterior, se registran en el epígrafe del patrimonio neto "Ajustes por valoración – Diferencias de cambio" del balance de situación hasta el momento en que éstas se realicen, las diferencias de cambio surgidas en partidas no monetarias cuyo valor razonable se ajusta con contrapartida en el patrimonio neto.

2.5. Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Seguidamente se resumen los criterios contables más significativos utilizados por la Caja para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

2.5.1. Ingresos y gastos por intereses, dividendos y conceptos asimilados

Con carácter general, los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método de interés efectivo. Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen como ingreso en el momento en que nace el derecho a percibirlos por la Caja.

2.5.2. Comisiones, honorarios y conceptos asimilados

Los ingresos y gastos en concepto de comisiones y honorarios asimilados que no deban formar parte del cálculo del tipo de interés efectivo de las operaciones y/o que no formen parte del coste de adquisición de activos o pasivos financieros distintos de los clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias con criterios distintos según sea su naturaleza. Los más significativos son:

- Los vinculados a la adquisición de activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, los cuales se reconocen en la cuenta de resultados en el momento de su pago.
- Los que tienen su origen en transacciones o servicios que se prolongan a lo largo del tiempo, los cuales se contabilizan en la cuenta de resultados durante la vida de tales transacciones o servicios.
- Los que responden a un acto singular, los cuales se imputan a la cuenta de resultados cuando se produce el acto que los origina.

2.5.3. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

2.5.4. Cobros y pagos diferidos en el tiempo

Se reconocen contablemente por el importe que resulta de actualizar financieramente a tasas de mercado los flujos de efectivo previstos.

2.6. Compensaciones de saldos

Solo se compensan entre sí - y, consecuentemente, se presentan en el balance de situación por su importe neto - los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

A estos efectos, la presentación en estas cuentas anuales, de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, de los activos financieros sujetos a correcciones valorativas por depreciación por deterioro, netos de estos conceptos, no se considera como "compensación de saldos".

2.7. Transferencias de activos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida; que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja, como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido: en este caso, se da de baja del balance consolidado el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido: continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan, o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

No obstante, la Entidad no ha reconocido los activos y pasivos financieros por transacciones producidas antes del 1 de enero de 2004, diferentes de los instrumentos derivados, dados de baja del balance de situación como consecuencia de la anterior normativa aplicable. En concreto, la Entidad mantiene al 31 de diciembre de 2010 y 2009 activos titulizados dados de baja del balance de situación antes del 1 de enero de 2004 como consecuencia de la anterior normativa aplicable por importe de 96.702 miles de euros y 113.246 miles de euros, respectivamente (véase Nota 25.5).

2.8. Deterioro del valor de los activos financieros

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

En este sentido, entre las situaciones que de producirse son consideradas por el Grupo como evidencias objetivas de que un instrumento financiero se puede encontrar deteriorado, y que da lugar a un análisis específico de dichos instrumentos financieros de cara a determinar el importe de su posible deterioro, se encuentran las indicadas en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España. Entre estas situaciones

que constituyen para la Caja una evidencia objetiva del posible deterioro de un instrumento financiero se encuentran las siguientes:

- a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado al pago;
- b) incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal;
- c) cuando la Caja, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, otorga al prestatario concesiones o ventajas que en otro caso no hubiera otorgado, siempre aplicando para ello los requisitos establecidos por la legislación aplicable a la Caja;
- d) cuando se considere probable que el prestatario entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera relacionadas con dificultades para hacer frente a sus compromisos de pago;
- e) la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras del deudor o de la contraparte del riesgo contraído por la Caja, o
- f) si los datos observables indican que existe una disminución en los flujos de efectivo estimados futuros en un grupo de activos financieros de características homogéneas desde el reconocimiento inicial de aquellos, aunque la disminución no pueda ser todavía identificada con activos financieros individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:
 - i) cambios adversos en las condiciones de pago de los prestatarios del grupo (por ejemplo, un número creciente de retrasos en los pagos o un número creciente de prestatarios por tarjetas de crédito que hayan alcanzado su límite de crédito y estén pagando el importe mensual mínimo, deudores que presenten una estructura financiera inadecuada o cualquier otro tipo de dificultades para hacer frente a sus compromisos de pago, etc.), o
 - ii) condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con impagos en los activos del grupo (por ejemplo, un incremento en la tasa de desempleo en el área geográfica de los prestatarios, un descenso en el precio de las propiedades hipotecadas en el área relevante, o cambios adversos en las condiciones del sector que afecten a los prestatarios de la Caja, etc.).
- g) Para los instrumentos de patrimonio, se toma en consideración la información sobre los cambios significativos que, con un efecto adverso, hayan tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el que opere el emisor, y las situaciones específicas que afectan a las entidades en las que se invierte y que puedan indicar que el coste de la inversión en el instrumento de patrimonio puede no ser recuperable. Un descenso prolongado o significativo en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su coste también es una evidencia objetiva de deterioro del valor, si bien requiere por parte de la Caja el análisis correspondiente de si tal disminución se corresponde realmente con un deterioro de la inversión que lleve a la conclusión de que no se recuperará el importe invertido por la Caja.

Como criterio general, y sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que tal deterioro se manifiesta y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que el deterioro se elimina o se reduce.

No obstante, a 31 de diciembre de 2010 conforme a los criterios específicos de la Nota 1.3.6 la diferencia de valor entre su valor razonable y el coste amortizado a 31 de diciembre de 2010 se ha registrado en el epígrafe " Fondos propios – Reservas" del balance, neto de su correspondiente efecto fiscal.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación, sin perjuicio de las actuaciones que pueda llevar a cabo la Caja para intentar conseguir su cobro

hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

A continuación se presentan los criterios aplicados por la Caja para determinar las posibles pérdidas por deterioro existentes en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro:

2.8.1. Instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado

El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por estos instrumentos coincide con la diferencia positiva entre sus respectivos valores en libros y los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos. El valor de mercado de los instrumentos de deuda cotizados se considera una estimación razonable del valor actual de sus flujos de efectivo futuros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida remanente del instrumento; incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con las que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.
- Los diferentes tipos de riesgo a que esté sujeto cada instrumento.
- Las circunstancias en las que previsiblemente se producirán los cobros.

Posteriormente, dichos flujos de efectivo se actualizan al tipo de interés efectivo del instrumento (si su tipo contractual fuese fijo) o al tipo de interés contractual efectivo en la fecha de la actualización (cuando éste sea variable).

Por lo que se refiere específicamente a las pérdidas por deterioro que traen su causa en la materialización del riesgo de insolvencia de los obligados al pago (riesgo de crédito), un instrumento de deuda sufre deterioro por insolvencia cuando se evidencia un envilecimiento en la capacidad de pago del obligado a hacerlo, bien sea puesto de manifiesto por su morosidad, o por razones distintas de ésta.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo:

- Individualmente, para todos los instrumentos de deuda significativos y para los que, no siendo significativos, no son susceptibles de ser clasificados en grupos homogéneos de instrumentos de características similares atendiendo al tipo de instrumento, sector de actividad del deudor y área geográfica de su actividad, tipo de garantía, antigüedad de los importes vencidos, etc.
- Colectivamente, la Caja establece distintas clasificaciones de las operaciones en atención a la naturaleza de los obligados al pago y de las condiciones del país en que residen, situación de la operación y tipo de garantía con la que cuenta, antigüedad de la morosidad, etc. y fija para cada uno de estos grupos de riesgo las pérdidas por deterioro ("pérdidas identificadas") que son reconocidas en las cuentas anuales.

Adicionalmente a las pérdidas identificadas, la Caja reconoce una pérdida global por deterioro de los riesgos clasificados en situación de "normalidad" - y que, por tanto, no hayan sido identificadas específicamente -. Esta pérdida se cuantifica por aplicación de los parámetros establecidos por Banco de España en base a su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español, que se modifican cuando lo aconsejan las circunstancias.

El reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias del devengo de intereses se interrumpe para todos los instrumentos de deuda calificados individualmente como deteriorados, así como aquellos para los que se

han calculado colectivamente las pérdidas por deterioro por tener importes vencidos con una antigüedad superior a tres meses.

2.8.2. Instrumentos de deuda clasificados como disponibles para la venta

La pérdida por deterioro de los valores representativos de deuda incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta equivale, en su caso, a la diferencia positiva entre su coste de adquisición (neto de cualquier amortización de principal) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de pérdidas por deterioro por razón de insolvencias del emisor de los títulos de deuda clasificados como disponible para la venta, el procedimiento seguido por la Caja para el cálculo de dichas partidas coincide con el criterio explicado anteriormente en el apartado 2.8.1 para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos, éstas dejan de presentarse en el epígrafe del balance de la caja "Patrimonio Neto - Ajustes por Valoración - Activos financieros disponibles para la venta" y se registran, por todo el importe acumulado hasta entonces, en la cuenta de pérdidas y ganancias. De recuperarse posteriormente la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconocería en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en que se produce la recuperación. No obstante, conforme a los criterios específicos de la Nota 1.3.6 los cambios de valor que se produjeron desde su adquisición hasta el 31 de diciembre de 2010 que figuraban registrados en el epígrafe "Ajustes por Valoración - Activos financieros disponibles para la venta" se han registrado en el epígrafe " Fondos propios - Reservas" del balance, neto de su correspondiente efecto fiscal.

De la misma forma, las diferencias negativas surgidas en la valoración de los instrumentos de deuda que sean clasificados como "activos no corrientes en venta" que se encuentren registradas dentro del patrimonio neto se consideran realizadas y, consecuentemente, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se produce la clasificación de los activos como "activos no corrientes en venta".

2.8.3. Instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta

Los criterios seguidos para el registro de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta son similares a los aplicables a "instrumentos de deuda" (según se explican en la Nota 2.8.2, salvo por el hecho de que cualquier recuperación que se produzca de tales pérdidas se reconoce en el epígrafe del patrimonio neto "Ajustes por valoración - Activos financieros disponibles para la venta".

De la misma forma, las diferencias negativas, con origen en la valoración de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros disponibles para la venta", registradas dentro del patrimonio neto, se consideran realizadas y, consecuentemente, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se produce la clasificación de los activos como "no corrientes en venta".

2.8.4. Instrumentos de capital valorados a coste

Las pérdidas por deterioro de los instrumentos de capital valorados a su coste de adquisición equivalen a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que se manifiestan, minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

2.9. Garantías financieras y provisiones constituidas sobre las mismas

Se consideran "garantías financieras" los contratos por los que una entidad se obliga a pagar cantidades concretas por cuenta de un tercero en el supuesto de no hacerlo éste, independientemente de la forma en que esté instrumentada la obligación: fianza, aval financiero o técnico, crédito documentario irrevocable emitido o confirmado por la entidad, u otros.

En el momento de su registro inicial, la Caja contabiliza las garantías financieras prestadas en el pasivo del balance de situación por su valor razonable más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, el cual, con carácter general, equivale al importe de la prima recibida más, en su caso, el valor actual de las comisiones y rendimientos a percibir por dichos contratos a lo largo de su duración, teniendo como contrapartida, en el activo del balance, el importe de las comisiones y rendimientos asimilados cobrados en el inicio de las operaciones y cuentas a cobrar por el valor actual de las comisiones y rendimientos pendientes de cobro. Con posterioridad a su registro inicial, estos contratos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- El valor de las comisiones o primas pendientes de recibir por garantías financieras se actualizará registrando las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso financiero.
- El valor de los contratos de garantía financiera que no se hayan calificado como dudosos será el importe inicialmente reconocido en el pasivo menos la parte imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias linealmente a lo largo de la vida esperada de la operación, o con otro criterio, siempre que refleje más adecuadamente la percepción de los beneficios y riesgos económicos de la garantía.

Las garantías financieras, cualquiera que sea su titular, instrumentación u otras circunstancias, se analizan periódicamente con objeto de determinar el riesgo de crédito al que están expuestas y, en su caso, estimar las necesidades de constituir provisión por ellas que se determina por aplicación de criterios similares a los establecidos para cuantificar las pérdidas por deterioro experimentadas por los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado que se han explicado en la Nota 2.8.1 anterior.

Las provisiones constituidas sobre estas operaciones se encuentran contabilizadas en el epígrafe "Provisiones – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" del pasivo del balance de situación. La dotación y recuperación de dichas provisiones se registra con contrapartida en el capítulo "Dotaciones a las provisiones (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la circunstancia de que fuese necesario constituir una provisión por estas garantías financieras, las comisiones pendientes de devengo asociadas a estas operaciones, las cuales se encuentran registradas en el capítulo "Pasivos financieros a coste amortizado – Otros pasivos financieros" del pasivo del balance, se reclasificarán a la correspondiente provisión.

2.10. Patrimonios gestionados

Los patrimonios gestionados por la Caja que son propiedad de terceros no se incluyen en el balance de situación. Las comisiones generadas por esta actividad se incluyen en el saldo del capítulo "Comisiones Percibidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En la Nota 25.6 se facilita información sobre los patrimonios de terceros gestionados por la Caja al 31 de diciembre de 2010 y durante el ejercicio terminado en esa fecha.

2.11. Contabilización de las operaciones de arrendamiento

2.11.1. Arrendamiento financiero

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero aquéllas en las que sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto del arrendamiento se transfieren al arrendatario.

Entre los factores que la Caja considera para determinar si un contrato arrendamiento es financiero se encuentran los siguientes:

- El hecho de que el contrato de arrendamiento cubra la mayor parte de la vida útil del activo, considerándose a estos efectos, el parámetro indicativo establecido en otras normativas no específicamente aplicables a la Caja, de que la duración del contrato supere el 75% de la vida útil del activo.
- El hecho de que el precio de ejercicio de la opción de compra sea inferior al valor razonable del valor residual del bien cuando termine el contrato.
- El que el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento al principio del arrendamiento sea equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado, utilizándose de manera indicativa a estos efectos, el criterio establecido en otras normativas no específicamente aplicables a la Caja de que este valor actual supere el 90% del valor razonable del activo arrendado.
- El hecho de que la utilidad del bien esté restringida al arrendatario del bien, cuando la Caja actúa como arrendadora de un bien en una operación de arrendamiento financiero, la suma de los valores actuales de los importes que recibirá del arrendatario más el valor residual garantizado, habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato, se registra como una financiación prestada a terceros, por lo que se incluye en el capítulo "Inversiones Crediticias" del balance de situación, de acuerdo con la naturaleza del arrendatario.

Cuando la Caja actúa como arrendataria en una operación de arrendamiento financiero, presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación, según la naturaleza del bien objeto del contrato, y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe –que será el menor entre el valor razonable del bien arrendado o la suma de los valores actuales de las cantidades a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra–. Estos activos se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales de uso propio (véase Nota 2.14.1).

En ambos casos, los ingresos y gastos financieros con origen en estos contratos se abonan y cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias en los capítulos "Intereses y rendimientos asimilados" e "Intereses y cargas asimiladas", respectivamente, aplicando para estimar su devengo el método del tipo de interés efectivo de las operaciones, calculado de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre.

Los contratos de arrendamiento que no son financieros se clasifican como arrendamientos operativos. Los activos cedidos bajo contratos de arrendamiento operativo a entidades del Grupo, se tratan como otros activos cedidos en arrendamiento operativo, o como inversiones inmobiliarias.

2.11.2. Arrendamiento operativo

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando la Caja actúa como arrendadora en operaciones de arrendamiento operativo, presenta el coste de adquisición de los bienes arrendados en el capítulo "Activo Material", bien como "Inversiones inmobiliarias" bien como "Cedido en arrendamiento operativo", dependiendo de la naturaleza de los activos objeto de dicho arrendamiento. Estos activos se amortizan de acuerdo con las políticas adoptadas para los activos materiales similares de uso propio y los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la

cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal en el capítulo "Otros productos de explotación – Venta e ingresos de prestación de servicios no financieros".

Cuando la Caja actúa como arrendataria en operaciones de arrendamiento operativo, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Gastos de administración - Otros gastos generales de administración".

2.11.3. Operaciones de venta con arrendamiento posterior

En aquellas operaciones en las que se vende un activo propiedad de la Caja y con posterioridad a la venta se procede a su arrendamiento, se analizan las condiciones del contrato de arrendamiento para determinar si el mismo debe ser considerado como financiero u operativo, de acuerdo con los criterios indicados en las Notas 2.11.1 y 2.11.2 anteriores.

En este sentido, si el arrendamiento resulta ser un arrendamiento financiero, la Caja no da de baja del balance de situación el activo vendido, ni reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias el posible beneficio resultante de la operación y se registrará el importe total de la venta como un pasivo financiero.

Si por el contrario, el arrendamiento se califica como operativo, el resultado derivado de la enajenación se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que la venta se haya realizado por su valor razonable, en caso contrario, cuando la diferencia entre el valor razonable y el precio de venta sea positiva la pérdida que se compense con cuotas de arrendamiento por debajo de las de mercado se diferirá e imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias en proporción a las cuotas pagadas durante el período durante el que se espera utilizar el activo; si es negativa la diferencia se diferirá imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del período durante el que se espera utilizar el activo.

Durante el ejercicio 2010 la Caja ha realizado operaciones de venta con arrendamiento posterior, que han sido consideradas como arrendamiento operativo, no habiéndose realizado ninguna en el ejercicio 2009 (véase Nota 2.14.3)

2.12. Gastos de personal

2.12.1 Retribuciones post-empleo

De acuerdo con el convenio laboral vigente, la Entidad debe completar las percepciones de la Seguridad Social que correspondan a los empleados, o a sus derechohabientes, en caso de jubilación, viudedad, orfandad, incapacidad permanente o gran invalidez

Los compromisos post empleo mantenidos por la Caja con sus empleados se consideran "Planes de aportación definida" cuando la Caja realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada, sin tener obligación legal ni efectiva de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones de los empleados relacionados con los servicios prestados en los ejercicios corrientes y anteriores. Los compromisos post – empleo que no cumplan las condiciones anteriores serán considerados como "planes de prestación definida".

Planes post-empleo de aportación definida.

Durante el ejercicio 2000, la Entidad llegó a un acuerdo con sus empleados de modificación y transformación del sistema de previsión social, en lo referente a las contingencias de jubilación y sus derivadas y las contingencias de riesgo de actividad.

Los términos fundamentales de esta modificación se basaron en el paso a un modelo de aportación definida para las prestaciones de jubilación y sus derivadas y prestación mínima garantizada para las contingencias de incapacidad permanente y fallecimiento.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no existen importes pendientes de trasvase al plan de pensiones como consecuencia de su exteriorización.

Planes post-empleo de prestación definida.

La Entidad registra en el epígrafe "Provisiones – Fondo para pensiones y obligaciones similares" del pasivo del balance de situación (o en el activo, en el capítulo "Resto de activos", dependiendo del signo de la diferencia y siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, para su registro) el valor actual de los compromisos por pensiones de prestación definida, netos, según se explica a continuación, del valor razonable de los activos que cumplen con los requisitos para ser considerados como "Activos afectos al plan", de las ganancias o pérdidas actuariales puestas de manifiesto en la valoración de estos compromisos cuyo registro es imputado íntegramente contra reservas y del "coste por los servicios pasados" cuyo registro se ha diferido en el tiempo, según se explica a continuación.

Se consideran "activos afectos al plan" aquellos vinculados con un determinado compromiso de prestación definida con los cuales se liquidarán directamente estas obligaciones y reúnen las siguientes condiciones: no son propiedad de la Caja, sino de un tercero separado legalmente y sin el carácter de parte vinculada a la Caja; sólo están disponibles para pagar o financiar retribuciones post-empleo de los empleados; y no pueden retornar a la Caja, salvo cuando los activos que quedan en dicho plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones del plan o de la entidad relacionadas con las prestaciones de los empleados actuales o pasados o para rembolsar las prestaciones de los empleados ya pagadas por la Caja.

Las ganancias y pérdidas actuariales son las que proceden de las diferencias entre hipótesis actuariales previas y la realidad y las que proceden de cambios en las hipótesis actuariales utilizadas.

El coste de los servicios pasados, producidos por modificaciones introducidas en las retribuciones post-empleo ya existentes o en la introducción de nuevas prestaciones, se reconoce, linealmente, a lo largo del periodo comprendido entre el momento en el que surgen los nuevos compromisos y la fecha en la que el empleado tenga el derecho irrevocable a recibir las nuevas prestaciones. Las retribuciones post-empleo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, según establece la Circular 4/2004 de Banco de España, de la forma siguiente:

1. En el epígrafe de Gastos de personal se registra el coste de los servicios del periodo corriente que corresponde al incremento en el valor actual de las obligaciones que se origina como consecuencia de los servicios prestados en el ejercicio por los empleados.
2. En el epígrafe de Intereses y cargas asimiladas se registra el coste por intereses que corresponde al incremento producido en el ejercicio en el valor actual de las obligaciones como consecuencia del paso del tiempo. En el caso que las obligaciones se presenten, netas de los activos del plan, en el pasivo, el coste de los pasivos que se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias corresponde exclusivamente a las obligaciones registradas en el pasivo.
3. En el epígrafe de Intereses y rendimientos asimilados se registra el rendimiento esperado de los activos asignados a la cobertura de los compromisos menos cualquier coste originado por su administración y los impuestos que les afecten.
4. En el epígrafe de Dotaciones a las provisiones (neto) se registra la amortización de las pérdidas y ganancias actuariales en aplicación del tratamiento de la banda de fluctuación y el coste de los servicios pasados no reconocidos.

a.- Pensiones no causadas

Para cierto personal prejubilado no adherido al Plan de pensiones externo del sistema de empleo de la Caja contrató una póliza con Caser, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

b.- Pensiones causadas

La Caja exteriorizó los compromisos por pensiones por el personal pasivo mediante la contratación de una póliza de seguros con Caser, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Las hipótesis actuariales más significativas consideradas para evaluar los compromisos por pensiones al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor actual de los compromisos asumidos en materia de retribuciones post-empleo y la forma en que esos compromisos se encontraban cubiertos, se detallan en la Nota 35.

2.12.2 Otras retribuciones a largo plazo

La Entidad tiene adquiridos compromisos derivados de acuerdos que caben ser catalogados como de otras prestaciones a largo plazo. En base a ello, la Entidad tiene constituidos fondos para cubrir los mencionados compromisos (véase Nota 35).

Prejubilaciones

Tal y como se ha hecho mención en la Nota 1.3.6, con fecha 14 de septiembre de 2010 la Caja y las otras Cajas que integran el Sistema Institucional de Protección ("SIP"), han suscrito con los representantes de las Secciones Sindicales de todas ellas, el denominado "Acuerdo Laboral en el Marco del Proceso de Integración en un SIP suscrito entre las Cajas" (en adelante, el "Acuerdo Laboral").

El Acuerdo Laboral es una consecuencia del proceso de integración de las Cajas y de la creación de Banco Mare Nostrum, S.A. (la Sociedad Central del SIP) plasmado en el Contrato de Integración aprobado por los Consejos de Administración y ratificado por las Asambleas de las Cajas.

Las principales medidas contempladas en Acuerdo Laboral son las siguientes:

- La adecuación de la plantilla de las Cajas intervinientes llevará aparejada, en el marco de la ejecución del plan de integración, la extinción de un máximo de 1.049 contratos de trabajo, de los que corresponderán a la Caja hasta 266. Los programas de desvinculación serán aplicados en cada una de las Cajas de conformidad con los procedimientos de regulación de empleo que se tramitarán al efecto. Se prevé la materialización del calendario de desvinculaciones durante los ejercicios 2010 a 2012, ambos inclusive. En el caso de que no se alcance el número máximo de bajas previsto, se podrá establecer, previo acuerdo, una ampliación de los colectivos y plazos de ejecución susceptibles de ser incluidos en tales programas. Como regla general y sin perjuicio de atender a las necesidades del servicio, se dará prioridad según orden de cumplimiento de edad de 55 años.
- Los empleados afectados tendrán derecho, como consecuencia de la extinción colectiva de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción contemplada en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, a la percepción de una cantidad indemnizatoria que, junto con la prestación contributiva por desempleo, dará lugar a una cuantía no inferior al 85%, ni superior al 95% del Salario Regulador Neto, hasta que el empleado alcance la edad de jubilación establecida en el Acuerdo Laboral (65 años). La cantidad resultante se incrementará con una prima equivalente a 500 euros brutos por cada año de antigüedad que tenga el empleado/a en la fecha de cese de su relación laboral, con el límite máximo anteriormente señalado.

En todo caso, la cantidad total percibida por los empleados no podrá ser inferior a 20 días de salario por año de servicio, con el tope de una anualidad.

La Caja asume el compromiso de mantener en Convenio Especial con la Seguridad Social desde la finalización del periodo de percepción de la prestación por desempleo hasta que el empleado prejubilado alcance la edad de 61 años de edad. Adicionalmente abonará a cada empleado afectado una cantidad equivalente al importe correspondiente al convenio especial, hasta un máximo de cuatro años y, en todo caso, hasta los 65 años. Los importes de cuotas de convenio contemplarán las revalorizaciones necesarias para el mantenimiento de las cotizaciones en su importe máximo posible de cada uno de los empleados.

El trabajador podrá optar por la posibilidad de elegir cobrar la indemnización bien en forma de renta fraccionada mensualmente hasta alcanzar la edad de 65 años, revisable anualmente, o bien por recibir dicha indemnización en una sola vez en el momento de acceso a la prejubilación. En el caso de fallecimiento del empleado durante el periodo de prejubilación, se garantiza el pago a sus derechohabientes de la indemnización fraccionada mensualmente hasta la fecha en la que el empleado fallecido hubiese alcanzado los 65 años de edad.

Se mantienen determinadas prestaciones para empleados en materia de préstamos, créditos y anticipos, así como las correspondientes a los partícipes de planes de pensiones de aportación definida o mixtos, excepto las aportaciones de la Caja para la cobertura de las contingencias de riesgo (fallecimiento e invalidez). En materia de compromisos por planes de pensiones de prestación definida, las partes convienen en la necesidad de remitir el análisis y negociaciones de los mismos a la sede comercial de cada una de las Cajas afectadas.

- Los empleados que no pudieran acogerse en el marco del presente plan de adecuación laboral a la fórmula de extinción señalada en las cláusulas anteriores, por no reunir los requisitos de edad y antigüedad pactados, podrán quedar acogidos, previa aceptación de la Entidad, a la extinción del contrato de trabajo, con derecho a la percepción de una indemnización en cuantía equivalente a 45 días de salario por año de servicio, con un máximo de 42 mensualidades.

El acuerdo alcanzado establece también las condiciones de movilidad geográfica y de transferencia de personal entre las Cajas integrantes del SIP, o entre cualquiera de éstas y la Sociedad Central, de acuerdo los términos del mismo y con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores

Para la cobertura de los compromisos económicos derivados el Acuerdo Laboral detallado en los párrafos anteriores la Caja ha constituido un fondo específico incluido en el epígrafe "Provisiones - fondos para pensiones y obligaciones similares" del balance de situación adjunto por un importe de 61.578 miles de euros, que se ha registrado con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 adjunta.

Atendiendo al plan de viabilidad elaborado por el Grupo y presentado y aprobado por Banco de España y ante el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ("FROB") en el contexto de la obtención de ayudas del FROB por parte del Grupo, al contenido del Acuerdo Laboral y a la naturaleza y características de los compromisos, indicados en esta misma Nota, estos compromisos han sido clasificados como otros compromisos a largo plazo de prestación definida y contabilizados de acuerdo a los criterios indicados en esta misma Nota, en aplicación de lo dispuesto en la normativa aplicable a la Caja.

La Caja ha registrado en el epígrafe "Provisiones – Fondos para pensiones y obligaciones similares" del pasivo del balance de situación el valor actual de estos compromisos por un importe de 62.497 miles de euros (1.596 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Premios de fidelidad

Los compromisos por premios de fidelidad se tratan contablemente, en todo lo aplicable, con los mismos criterios explicados anteriormente para los compromisos post-empleo de prestación definida, con la excepción de que todo el coste por servicios pasados y las ganancias y/o pérdidas actuariales se registran de manera inmediata en el momento en que surgen.

Los importes de dichos fondos ascienden 3.173 y 2.900 miles de euros registrados por estos conceptos al cierre del ejercicio 2010 y 2009, se encuentran registrados en el epígrafe "Provisiones – Fondos para pensiones y obligaciones similares" de los balances de situación.

Jubilaciones parciales

A partir del ejercicio 2004, la Caja ha ofrecido la posibilidad a algunos empleados de jubilarse parcialmente de forma que la entidad complementa la pensión de jubilación de la Seguridad Social hasta llegar al 100% del salario complementable.

La Caja ha registrado en el epígrafe "Provisiones – Fondos para pensiones y obligaciones similares" del pasivo del balance de situación el valor actual de estos compromisos por un importe de 10.950 miles de euros (15.762 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Licencias retribuidas

En ejercicios anteriores, la Caja ofreció a algunos empleados la posibilidad de obtener una retribución así como la realización de cotizaciones a la Seguridad Social y aportaciones futuras al plan de pensiones, todo ello hasta la fecha de jubilación.

La Caja ha registrado en el epígrafe "Provisiones – Fondos para pensiones y obligaciones similares" del pasivo del balance de situación el valor actual de estos compromisos por un importe de 811 miles de euros (1.084 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

2.13. Impuesto sobre beneficios

La Caja está acogida al Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre beneficios, junto con las sociedades que constituyen su Grupo Fiscal.

El régimen especial de tributación consolidada de los grupos de sociedades requiere que el grupo de entidades que configuran la base imponible del impuesto sea considerado, a todos los efectos, como un único sujeto pasivo. Cada una de las entidades que forman el conjunto consolidable debe, sin embargo, calcular la deuda tributaria que le correspondería en la hipótesis de declaración independiente y contabilizar el Impuesto sobre beneficios a pagar o a cobrar según el signo de su aportación.

Para el resto de los impuestos, tasas y tributos a los que están sometidas las entidades consolidadas, la base liquidable se calcula individualmente.

El gasto por el impuesto sobre beneficios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando sea consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto sobre beneficios también se registra con contrapartida en el patrimonio neto.

El gasto por el impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal del ejercicio, ajustado por el importe de las variaciones producidas durante el ejercicio en los activos y pasivos registrados derivados de diferencias temporarias, de los créditos por deducciones y bonificaciones fiscales y de las posibles bases imponibles negativas (véase Nota 21).

La Caja considera que existe una diferencia temporaria cuando existe una diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de un elemento patrimonial. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales. Se considera una diferencia temporaria imponible aquella que generará en el futuro la obligación para la Caja de realizar algún pago a la administración correspondiente. Se considera una diferencia temporaria deducible aquella que generará para la Caja algún derecho de reembolso o un menor pago a realizar a la administración correspondiente en el futuro.

Los créditos por deducciones y bonificaciones y los créditos por bases imponibles negativas son importes que, habiéndose producido o realizado la actividad u obtenido el resultado para generar su derecho, no se aplican fiscalmente en la declaración correspondiente hasta el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la normativa tributaria para ello, considerándose probable, por parte de la Caja, su aplicación en ejercicios futuros.

Se consideran activos y pasivos por impuestos corrientes aquellos impuestos que se prevén recuperables o pagaderos de la administración correspondiente en un plazo que no excede a los 12 meses desde la fecha de su registro. Por su parte, se consideran activos o pasivos por impuestos diferidos aquellos importes que se espera recuperar o pagar, respectivamente, de la administración correspondiente en ejercicios futuros.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles.

Por su parte, la Caja sólo registra activos por impuestos diferidos con origen en diferencias temporarias deducibles, en créditos por deducciones o bonificaciones o por la existencia de bases imponibles negativas si se cumplen las siguientes condiciones:

- Los activos por impuestos diferidos solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Caja vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos; y
- en el caso de activos por impuestos diferidos con origen en bases imponibles negativas, éstas se han producido por causas identificadas que es improbable que se repitan.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

2.14. Activos materiales

2.14.1. Activo material de uso propio

El inmovilizado de uso propio incluye aquellos activos, en propiedad o adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, que la Caja tiene para su uso actual o futuro con propósitos administrativos distintos de los de la Obra Social o para la producción o suministro de bienes y que se espera que sean utilizados durante más de un ejercicio económico. Entre otros, se incluyen en esta categoría los activos materiales recibidos por la Caja para la liquidación, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a terceros y a los que se prevé darles un uso continuado y propio. El inmovilizado material de uso propio se presenta valorado en el balance a su coste de adquisición, formado por el valor razonable de cualquier contraprestación entregada más el conjunto de desembolsos dinerarios realizados o comprometidos, menos:

- Su correspondiente amortización acumulada y,
- Si procede, las pérdidas estimadas que resultan de comparar el valor neto de cada partida con su correspondiente importe recuperable.

A estos efectos, el coste de adquisición de los activos adjudicados que pasan a formar parte del inmovilizado material de uso propio de la Caja, se asimila al importe neto de los activos financieros entregados a cambio de su adjudicación.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual, entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en el capítulo "Amortización" de la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Años de Vida Útil Estimada
Inmuebles	De 20 a 100
Mobiliario e instalaciones	De 6,25 a 14
Maquinaria y equipos informáticos	De 4 a 8,3

Con ocasión de cada cierre contable, la Caja analiza si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable; en tal caso, se reduce el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y se ajustan los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma. Esta reducción del valor en libros de los activos materiales de uso propio se realiza, en caso de ser necesaria, con cargo al epígrafe "Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) –Otros activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, a 31 de diciembre de 2010 conforme a los criterios específicos de la Nota 1.3.6 la diferencia, en su caso negativa, entre su valor razonable y el coste amortizado a 31 de diciembre de 2010 se ha registrado en el epígrafe " Fondos propios – Reservas" del balance de situación neto de su correspondiente efecto fiscal.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, la Caja registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, mediante el correspondiente abono al epígrafe "Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – Otros activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias y ajusta en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Asimismo, al menos con una periodicidad anual, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material de uso propio, de cara a detectar cambios significativos en las mismas que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros en concepto de su amortización en virtud de las nuevas vidas útiles.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los activos materiales de uso propio se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los activos materiales que necesitan de un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, incluyen como parte de su coste de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena directamente atribuible a su adquisición, fabricación o construcción. La capitalización de los costes financieros se suspende, en su caso, durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de los activos y finaliza una vez que se han completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo para el uso a que se destine.

Los activos adjudicados en pago de deudas que, atendiendo a su naturaleza y fin al que se destinan, sean clasificados como inmovilizado material de uso propio, se contabilizan de acuerdo a los criterios indicados para este tipo de activos en la Nota 2.18 siguiente.

2.14.2. Inversiones inmobiliarias

El epígrafe "Inversiones inmobiliarias" del balance de situación recoge los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Los criterios aplicados para el reconocimiento del coste de adquisición de las inversiones inmobiliarias, para su amortización, para la estimación de sus respectivas vidas útiles y para el registro de sus posibles pérdidas por deterioro, coinciden con los descritos en relación con los activos materiales de uso propio.

Los activos adjudicados por parte de la Caja, entendidos como aquellos activos que la Caja recibe de sus prestatarios u otros deudores para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a aquellos, con independencia del modo de adquirir su propiedad, y que, de acuerdo a su naturaleza y al fin al que se destinan, sean clasificados como inversiones inmobiliarias por parte

de la Caja, se contabilizan inicialmente por su coste de adquisición, entendiéndose por tal el valor neto contable de las deudas en las que tengan su origen, calculado este valor neto de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable a la Caja. Posteriormente, los activos adjudicados están sujetos a la estimación de las correspondientes pérdidas por deterioro que, en su caso, se produzcan sobre los mismos, calculadas de acuerdo a los criterios generales de determinación antes indicados.

2.14.3. Inmovilizado material cedido en arrendamiento operativo

El epígrafe "Activo material - Cedidos en arrendamiento operativo" del balance de situación recoge los valores netos de aquellos activos materiales distintos de los terrenos y de los inmuebles que se tienen cedidos por la Caja en arrendamiento operativo.

Los criterios aplicados para el reconocimiento del coste de adquisición de los activos cedidos en arrendamiento, para su amortización, para la estimación de sus respectivas vidas útiles y para el registro de sus posibles pérdidas por deterioro coinciden con los descritos en relación con los activos materiales de uso propio.

Los activos adjudicados en pago de deudas que, atendiendo a su naturaleza y fin al que se destinan, sean clasificados como inmovilizado material cedido en arrendamiento operativo, se contabilizan de acuerdo a los criterios indicados para este tipo de activos en la Nota 2.14.2 anterior.

2.14.4. Inmovilizado material afecto a la Obra Social

En el epígrafe "Activo material -afecto a la Obra Social" del balance de situación se incluye el valor neto contable de los activos materiales afectos a la Obra Social de la Caja.

Los criterios aplicados para el reconocimiento del coste de adquisición de los activos afectos a la Obra Social, para su amortización, para la estimación de sus respectivas vidas útiles y para el registro de sus posibles pérdidas por deterioro coinciden con los descritos en relación con los activos materiales de uso propio (véase Nota 2.14.1), con la única salvedad de que los cargos a realizar en concepto de amortización y el registro de la dotación y de la recuperación del posible deterioro que pudiesen sufrir estos activos no se contabiliza con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino con contrapartida en el capítulo "Fondo de la Obra Social" del balance de situación.

2.15. Activos intangibles

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios identificables, aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o han sido desarrollados internamente por la Caja. Sólo se reconocen contablemente aquellos activos intangibles cuyo coste puede estimarse de manera razonablemente objetiva y de los que la Caja estima probable obtener en el futuro beneficios económicos.

Los activos intangibles se registran en el balance de situación por su coste de adquisición o producción, neto de su amortización acumulada y, en su caso, de las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Pueden ser de "vida útil indefinida" cuando sobre la base de los análisis realizados de todos los factores relevantes, se concluye que no existe un límite previsible del periodo durante el cual se espera que generen flujos de efectivo netos; o de "vida útil definida", en los restantes casos.

La Caja no cuenta con activos intangibles con vida útil indefinida. Los activos intangibles con vida definida se amortizan en función de la misma, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales. La amortización anual de los elementos del inmovilizado inmaterial de vida útil definida se registra en el capítulo "Amortización" de la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Años de Vida Útil Estimada
Software	1

La Caja reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas por Deterioro del resto de activos (neto) –Fondo de comercio y otro activo intangible" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales de uso propio. Como consecuencia del proceso de integración en el SIP, la Caja ha amortizado aceleradamente determinadas aplicaciones informáticas por importe de 5.777 miles de euros registrados en el epígrafe "Amortización" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Asimismo, para las aplicaciones que se mantendrán en funcionamiento, se ha reestimado su vida útil, de acuerdo con las previsiones de utilización por el Grupo.

2.16. Permutas de activos

Se entiende por "permuta de activos" la adquisición de activos materiales o intangibles a cambio de la entrega de otros activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. A los efectos de estas cuentas anuales, la adjudicación de activos que traen su causa del proceso de recuperación de importes debidos por terceros a la Caja no se considera una permuta de activos.

Los activos recibidos en una permuta de activos se valoran a su valor razonable, siempre y cuando en dicha operación de permuta se pueda entender que existe carácter comercial, tal y como éste es definido por la Circular 4/2004 de Banco de España, y cuando el valor razonable del activo recibido, o en su defecto del activo entregado, se pueda estimar de manera fiable. El valor razonable del instrumento recibido se determina como el valor razonable del activo entregado, más, si procede, el valor razonable de las contrapartidas monetarias entregadas; salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

En aquellas operaciones de permuta que no cumplan con los requisitos anteriores, el activo recibido se registra por el valor neto contable del activo entregado, más el importe de las contraprestaciones monetarias pagadas o comprometidas en su adquisición.

En el transcurso de los ejercicios 2010 y 2009 no se han producido permutas de activos de carácter significativo.

2.17. Provisiones y pasivos contingentes

Se consideran provisiones los saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Caja, que se consideran probables en cuanto a su ocurrencia, concretos en cuanto a su naturaleza, pero indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

Se consideran pasivos contingentes las obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Caja.

Las cuentas anuales de la Caja recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales de la Caja, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre (Véase Nota 18).

Las provisiones - que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

La dotación y liberación de las provisiones que se consideran necesarias de acuerdo a los criterios anteriores se registran con cargo o abono al capítulo "Dotaciones a las provisiones (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso

Al cierre del ejercicio 2010 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Caja con origen en el desarrollo habitual de sus actividades.

Tanto los asesores legales de la Caja como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

2.18. Activos no corrientes en venta

El capítulo "Activos no Corrientes en Venta" del balance recoge el valor en libros de las partidas - individuales o integradas en un conjunto ("grupo de disposición") o que forman parte de una unidad de negocio que se pretende enajenar ("operaciones en interrupción") - cuya venta es altamente probable que tenga lugar, en las condiciones en las que tales activos se encuentran actualmente, en el plazo de un año a contar desde la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

También se consideran activos no corrientes en venta aquellas participaciones en entidades del Grupo, asociadas o negocios conjuntos que cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

Por lo tanto, la recuperación del valor en libros de estas partidas - que pueden ser de naturaleza financiera y no financiera - previsiblemente tendrá lugar a través del importe que se obtenga en su enajenación.

Concretamente, los activos inmobiliarios u otros no corrientes recibidos por la Caja para la satisfacción, total o parcial, de las obligaciones de pago frente a ella de sus deudores se consideran activos no corrientes en venta, salvo que la Caja haya decidido hacer un uso continuado de esos activos. Estos se contabilizan inicialmente por su coste estimado como el menor importe entre el valor contable de los activos financieros aplicados, esto es, su coste amortizado, neto de las correspondientes pérdidas por deterioro contabilizadas y, en todo caso, un mínimo del 10 por 100, y el valor de tasación de mercado del activo recibido en su estado actual menos los costes estimados de venta, que en ningún caso se estiman inferiores al 10 por 100 del valor de tasación en su estado actual.

Con carácter general, los activos clasificados como activos no corrientes en venta se valoran por el menor importe entre su valor en libros en el momento en el que son considerados como tales y su valor razonable, neto de los costes de venta estimados de los mismos. Mientras que permanecen clasificados en esta categoría, los activos materiales e intangibles amortizables por su naturaleza no se amortizan. En relación con las condiciones establecidas en el párrafo 17 b) del Anejo IX de la citada circular, la Caja no libera las coberturas de riesgo de crédito previamente constituidas, por los activos mencionados anteriormente.

En el caso de que el valor en libros exceda al valor razonable de los activos, netos de sus costes de venta, la Caja ajusta el valor en libros de los activos por el importe de dicho exceso, con contrapartida en el epígrafe "Ganancias (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de producirse posteriores incrementos del valor razonable de los activos, la Caja revierte las pérdidas anteriormente contabilizadas, incrementando el valor en libros de los activos con el límite del importe anterior a su posible deterioro, con contrapartida en el epígrafe de "Ganancias (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, al 31 de diciembre de 2010 conforme los criterios

específicos (Nota 1.3.6), la diferencia, en su caso negativa, entre su valor razonable y el coste amortizado al 31 de diciembre de 2010 se ha registrado en el epígrafe "Fondos propios-Reservas" del balance neto de su correspondiente efecto fiscal

En caso de posteriores incrementos del valor razonable de los activos, se revierten las pérdidas anteriormente contabilizadas, incrementando el valor en libros de los activos, con el límite del importe anterior a su posible deterioro, con contrapartida en el capítulo "Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La antigüedad en el balance de los activos recibidos en pago de deudas clasificados como activos no corrientes en venta es considerada por la Caja como un indicio inequívoco de deterioro. A menos que las ofertas recibidas indiquen una cantidad superior, el deterioro contabilizado sobre estos activos no es menor que el resultante de elevar el porcentaje del 10 por 100 indicado anteriormente a un 20 por 100 si se el plazo de adquisición del activo excede de 12 meses y del 30 por 100 si dicho plazo de adquisición excede de 24 meses, salvo, para este último caso, que una tasación relativa al momento a que se refieren los estados financieros ponga de manifiesto un valor superior, en cuyo caso, el importe del deterioro se estima, como mínimo, en un importe igual al estimado para los activos que permanezcan en balance más de 12 meses.

Los resultados procedentes de la venta de activos no corrientes en venta se presentan en el capítulo "Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante lo anterior, los activos financieros, los activos procedentes de retribuciones a empleados, los activos por impuestos diferidos y los activos por contratos de seguros que formen parte de un grupo de disposición o de una operación en interrupción, no se valorarán de acuerdo a lo dispuesto en los párrafos anteriores, sino de acuerdo a los principios y normas aplicables a éstos conceptos, que se han explicado en los apartados anteriores de la Nota 2.

Los resultados generados en el ejercicio por aquellos componentes considerados como operaciones en interrupción se registran en el capítulo "Resultado de operaciones interrumpidas (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias, tanto si el componente se ha dado de baja del balance de situación como si permanece en él a cierre del ejercicio, aunque se hayan generado con anterioridad a su clasificación. Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se han registrado operaciones en interrupción.

2.19. Obra Social

El fondo de la Obra Social se registra en el capítulo "Fondo de la Obra Social" del pasivo del balance de situación.

Las dotaciones a dicho fondo se contabilizan como una aplicación del beneficio de la Caja. Los gastos derivados de la Obra Social se presentan en el balance deduciendo el fondo de la Obra Social, sin que en ningún caso se imputen a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los activos materiales y los pasivos afectos a la Obra Social se presentan en partidas separadas del balance de situación.

Los activos materiales afectos a la obra social se presentan en el epígrafe del balance de situación "Activo material-Afecto a la Obra Social".

El importe de la Obra Social que se materializa mediante actividades propias de la Caja, se registra simultáneamente mediante la reducción del fondo de la Obra Social y mediante la contabilización de un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con las condiciones normales de mercado para dicho tipo de actividades.

2.20. Existencias

Este epígrafe del balance de situación recoge los activos no financieros que la Caja:

- Mantiene para su venta en el curso ordinario de su negocio,
- Tiene en proceso de producción, construcción o desarrollo con dicha finalidad, o
- Prevé consumirlos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Consecuentemente, se consideran existencias los terrenos y demás propiedades distintas de las propiedades inmobiliarias que se mantienen para su venta o para su integración en una promoción inmobiliaria.

Las existencias se valoran por el importe menor entre su coste - que incorpora todos los desembolsos originados por su adquisición y transformación y los costes directos e indirectos en los que se hubiera incurrido para darles su condición y ubicación actuales, así como los costes financieros que les sean directamente atribuibles, siempre que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para ser vendidas, teniendo en cuenta los criterios anteriormente señalados para la capitalización de costes financieros del inmovilizado material de uso propio - y su "valor neto de realización". Por valor neto de realización de las existencias se entiende el precio estimado de su enajenación en el curso ordinario del negocio, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El coste de las existencias que no sean intercambiables de forma ordinaria, se determina de manera individualizada.

Tanto las disminuciones como, en su caso, las posteriores recuperaciones del valor neto de realización de las existencias por debajo de su valor neto contable se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tienen lugar, en el epígrafe "Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – otros activos".

El valor en libros de las existencias vendidas se da de baja del balance y se registra como un gasto - en el epígrafe "Otras cargas de explotación – Variación de existencias" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos adjudicados por parte de la Caja, entendidos como aquellos activos que la Caja recibe de sus prestatarios u otros deudores para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a aquellos, con independencia del modo de adquirir su propiedad, y que, de acuerdo a su naturaleza y al fin al que se destinan, sean clasificados como existencias por parte de la Caja, se contabilizan inicialmente por su coste de adquisición, entendiéndose por tal el valor neto contable de las deudas en las que tengan su origen, calculado este valor neto de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable a la Caja.

Posteriormente, los activos adjudicados están sujetos a la estimación de las correspondientes pérdidas por deterioro que, en su caso, se produzcan sobre los mismos, calculadas de acuerdo a los criterios generales de determinación para la existencias antes indicados.

2.21. Estado de Flujos de Efectivo

En el estado de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones, en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiéndose por éstos, las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor, cualquiera que sea la cartera en la que se encuentren clasificadas y, exclusivamente cuando formen parte integral de la gestión del efectivo, los descubiertos bancarios reintegrables a la vista, que minorarán el importe del efectivo y equivalentes.
- Actividades de explotación: las típicas de las entidades de crédito, así como otras que no puedan ser calificadas como de inversión o de financiación y los intereses pagados por cualquier financiación recibida, aunque correspondan a pasivos financieros clasificados como actividades de financiación. Las

actividades realizadas con las distintas categorías de instrumentos financieros que se han señalado en la Nota 2.2.4 anterior, son consideradas, a efectos de la elaboración de este estado, actividades de explotación, con las excepciones de la cartera de inversión a vencimiento, los pasivos financieros subordinados y las inversiones en instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta que sean inversiones estratégicas. A estos efectos, se considera como estratégica aquella inversión que se haya realizado con la intención de establecer o de mantener una relación operativa a largo plazo con la participada, por darse, entre otras, alguna de las situaciones que podrían determinar la existencia de influencia significativa, sin que exista realmente dicha influencia significativa.

- **Actividades de inversión:** las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios, de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes, tales como activos materiales, activos intangibles, participaciones, activos no corrientes y pasivos asociados en venta, instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta que sean inversiones estratégicas y activos financieros incluidos en la cartera de inversión a vencimiento.
- **Actividades de financiación:** aquéllas que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación, tales como los pasivos subordinados.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se han considerado como "efectivo y equivalentes de efectivo" aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, la Caja considera efectivo o equivalentes de efectivo, los siguientes activos y pasivos financieros:

El efectivo propiedad de la Caja, el cual se encuentra registrado en el epígrafe "Caja y Depósitos en Bancos Centrales" del balance ascendía a 280.282 miles de euros (250.981 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

2.22. Préstamos de valores

Los préstamos de valores son transacciones en las que el prestatario recibe la plena titularidad de unos valores sin efectuar más desembolso que el pago de unas comisiones, con el compromiso de devolver al prestamista unos valores de la misma clase que los recibidos.

Los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tenga la obligación de devolver los mismos activos, otros activos sustancialmente iguales u otros similares que tengan idéntico valor razonable se consideran como operaciones en las que los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo son retenidos sustancialmente por el prestamista.

La Caja al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no tiene saldos por este concepto.

2.23. Estado de cambios en el patrimonio neto

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

2.23.1 Estado de ingresos y gastos totales

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Caja como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en este estado se presenta:

- a) El resultado consolidado del ejercicio.
- b) El importe neto de los ingresos y gastos reconocidos transitoriamente como ajustes por valoración en el patrimonio neto.
- c) El importe neto de los ingresos y gastos reconocidos definitivamente en el patrimonio neto.
- d) El impuesto sobre beneficios devengado por los conceptos indicados en las letras b) y c) anteriores.
- e) El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Las variaciones habidas en los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto como ajustes por valoración se desglosan en:

- a) **Ganancias (pérdidas) por valoración:** recoge el importe de los ingresos, netos de los gastos originados en el ejercicio, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el ejercicio en esta partida se mantienen en esta partida, aunque en el mismo ejercicio se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias, al valor inicial de otros activos o pasivos o se reclasifiquen a otra partida.
- b) **Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias:** recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo ejercicio, que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- c) **Importe transferido al valor inicial de las partidas cubiertas:** recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo ejercicio, que se reconozcan en el valor inicial de los activos o pasivos como consecuencia de coberturas de flujos de efectivo.
- d) **Otras reclasificaciones:** recoge el importe de los traspasos realizados en el ejercicio entre partidas de ajustes por valoración conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Los importes de estas partidas se presentan por su importe bruto, mostrándose, su correspondiente efecto impositivo en la rúbrica "Impuesto sobre beneficios" del estado.

2.23.2 Estado total de cambios en el patrimonio neto

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los estados habidos en el patrimonio neto, incluidas las que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a) **Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores:** que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- b) **Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio:** recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de Ingresos y Gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- c) **Otras variaciones en el patrimonio neto:** recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del fondo de dotación, distribución de resultados,

operaciones con instrumentos de capital propios, pagos con instrumentos de capital, traspasos entre partida del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

3. Distribución del resultado del ejercicio

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2010 que el Consejo de Administración de la Entidad someterá a la aprobación de su Asamblea General, es la siguiente:

	Miles de Euros
Distribución:	
Reservas generales	17.144
Fondo de la Obra Social	5.730
Beneficio neto de la caja del ejercicio 2010	22.874

Conforme a la unificación de políticas y estrategias de negocio, que se menciona en la Nota 1.3.2, Banco Mare Nostrum tiene la decisión final sobre la distribución de resultados de la Caja, si bien corresponde a la Caja la asignación de destino a la parte que le haya sido distribuido a la Obra Social.

4. Retribuciones del Consejo de Administración y a la Alta Dirección

4.1 Remuneración al Consejo de Administración

En el siguiente cuadro se muestra un detalle de las remuneraciones brutas devengadas, en concepto de dietas exclusivamente, a favor de los miembros del Consejo de Administración de la Entidad, exclusivamente en su calidad de Consejeros de la Entidad, durante los ejercicios 2010 y 2009:

Nombre y Apellidos	Miles de Euros	
	Retribuciones A Corto Plazo	
	2010	2009
Consejeros vigentes al cierre del ejercicio:		
D. Antonio Jara Andréu	26,32	-
D. Luis González Ruiz	23,49	-
D. Jose María de la Torre Martínez	25,92	-
D. Cesar Díaz Ruiz	12,15	-
Dña. María Elena Martín-Vivaldi Caballero	10,93	-
D. Jose Antonio Montilla Martos	2,02	-
Dña. Estefanía Pérez Soler	23,08	-
D. Gonzalo Sánchez Vizcaíno	10,12	-
Dña. Susana Vela Morales	8,91	-
D. Mariano Campos Aguilera	19,44	9,22
Dª Teresa de Nova Pozuelo	11,74	10,48
D. Pedro Granados Navas	13,36	14,17
D. José Márquez García	14,17	11,34
D. José María Martín Delgado	15,79	28,00
D. Jesús Quero Molina	24,30	13,11
D. Antonio Rejon Cirre	14,58	15,12
Dª Guillermina Rodríguez Lomas	17,82	19,75
D. Pedro A. Torres Guerrero	20,65	21,43
Dª María Luisa Velázquez Barberá	24,70	26,77
Dª Encarnación Tito Samos	21,46	17,73
	340,95	187,12
Consejeros no vigentes al cierre de cada ejercicio:		
D. Antonio Mª. Claret García	4,05	23,94
D. Antonio Martínez Martínez	4,86	24,70
D. Juan Ramón Ferreira Siles	3,64	26,55
D. Francisco de Paula Lombardo Enríquez	3,24	25,56
Dª Ana Conde Trescastro	2,43	15,33
D. Miguel Crespo Miegimolle	2,43	15,79
D. Manuel Megías Morales	1,62	10,48
Dª. Francisca Rodríguez Ordóñez	4,05	19,62
D. Antonio Fernández Lupión	3,24	0,81
Dña. Pilar Aranda Ramírez	9,31	-
	38,87	162,78
	379,82	349,90

En el importe anterior no se incluyen las retribuciones obtenidas por determinados consejeros, exclusivamente en su calidad de empleados de la Caja (que, a su vez, no están integrados en el colectivo considerado como personal de alta dirección).

La Caja ha satisfecho el importe de 70 y 70 miles de euros durante los ejercicios 2010 y 2009, como prima por la póliza de seguro de responsabilidad civil de los miembros de los Órganos de Gobierno y personal directivo que forman parte de los Consejos de Administración de la Caja y de sociedades del Grupo consolidado.

4.2 Remuneración a la Alta Dirección

A efectos de la elaboración de las presentes cuentas anuales, se ha considerado como personal de Alta Dirección a las personas que han ocupado los cargos de Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Director General que se han considerado a dichos efectos personal clave.

	Miles de Euros											
	Retribuciones a Corto Plazo		Prestaciones Post-Empleo Devengadas		Gastos por Prestaciones Post- Empleo		Indemnizaciones por Cese		Pagos Basados en Instrumentos de Capital		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Alta Dirección	590	412	-	-	20	19	-	-	-	-	610	431

Las aportaciones a planes de pensiones del detalle anterior corresponden a las aportaciones al plan de aportación definida promovido por la Caja (véase Nota 2.12.1) Adicionalmente, el pago de la prima para las pólizas de seguro para la cobertura de los compromisos de prestación definida de la Caja con sus empleados incluye al personal de la alta dirección que son, a su vez, trabajadores de la Entidad (véase Nota 2.12.1), para los que se mantienen compromisos similares a los del resto de empleados.

Estos importes recogen todos los conceptos retributivos fijos y variables, incluyendo la antigüedad, percibidos en ambos ejercicios, así como los gastos anuales correspondientes a las especificaciones del Plan de Pensiones de la Caja, e instrumentos complementarios de cobertura de compromisos por pensiones, todo ello derivado de lo regulado en los Convenios colectivos de Cajas de Ahorro, los pactos de empresa o contractuales y acuerdos similares.

Por otra parte, las obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los mismos, derivadas exclusivamente de su condición de empleados de la misma, ascienden en los ejercicios 2010 y 2009 a 20 miles de euros y 19 miles de euros, respectivamente, y se encuentran cubiertas, en su totalidad, por los fondos o pólizas de seguros, en su caso, correspondientes a ambas fechas.

4.3 Otras operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración y con la Alta Dirección

Además de las retribuciones devengadas durante el ejercicio a favor de los miembros del Consejo de Administración de la Caja y a la Alta Dirección que se han indicado anteriormente (véanse Notas 4.1 y 4.2), se presenta a continuación un detalle de los ingresos y gastos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 correspondientes a operaciones realizadas con estos colectivos con la Caja:

	Miles de Euros							
	Ingresos Financieros		Gastos Financieros		Ingresos por Comisiones		Gastos por Comisiones	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Alta Dirección y miembros del Consejo de Administración	48	44	9	13	-	-	-	-

Asimismo, a continuación se ofrece un detalle de los saldos de activo y pasivo registrados en el balance de situación que corresponden a operaciones mantenidas con la Caja con los miembros del Consejo de Administración de la Caja y con la alta dirección al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	Miles de Euros			
	Activo – Créditos y Préstamos Concedidos (Importe Bruto)		Pasivo – Depósitos	
	2010	2009	2010	2009
Alta Dirección y miembros del Consejo de Administración	2.500	1.405	562	314

Los préstamos y créditos concedidos a los miembros anteriores y actuales del Consejo de Administración devengan un tipo de interés anual comprendido entre el 0,86% y el 7,25% incluidas las operaciones formalizadas con los empleados de la Caja que son a la vez miembros de los Órganos de gobierno en representación del personal, que como empleados están sujetos a las condiciones que establecen los pactos laborales vigentes para toda la plantilla de la Caja. Adicionalmente, los miembros anteriores y actuales del Consejo de Administración, y las empresas a ellos vinculadas, mantienen cuentas a la vista e imposiciones a plazo dentro de la actividad ordinaria bancaria de la Caja en condiciones de mercado.

4. 4. Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares de los miembros del Consejo de Administración de Caja General de Ahorros de Granada.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 2/2011, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Caja en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso, ejercen en ellas:

Ejercicio 2010

Titular	Sociedad	Actividad	Participación/ Número de Acciones	Funciones
Cesar Díaz Ruíz	Banco Santander	-	5	-
Estefanía Pérez Soler	Caja Rural de Granada	-	1	-
Susana Vela Morales	Criteria	-	892	-

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Caja:

Ejercicio 2010

Nombre	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Antonio Jara Andreu	Por cuenta de Caja General de Ahorros de Granada	Banco Europeo de Finanzas, S.A.	Presidente y Consejero

En virtud de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, no consta, por parte de los vocales del Consejo de Administración de Caja General de Ahorros de Granada, incumplimiento alguno de los deberes que como administradores sociales les son atribuibles, según establecen los artículos 225 a 232 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

5. Caja y depósitos en bancos centrales

El desglose de este epígrafe de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Caja	80.744	79.994
Depósitos en Banco de España	199.449	170.897
Ajustes por valoración	89	90
	280.282	250.981

6. Carteras de negociación

6.1.1 *Composición del saldo -saldos deudores*

A continuación se presenta un desglose de los activos financieros incluidos en esta categoría al 31 de diciembre de 2010 y 2009, clasificados por áreas geográficas donde se encuentra localizado el riesgo, por clases de contrapartes y por tipo de instrumentos:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por naturaleza		
Instrumentos de capital	8	21
Derivados de negociación	757	1.102
	765	1.123
Ajustes por valoración	-	-
	765	1.123
Por áreas geográficas:		
España	757	1.102
Resto de países de la Unión Europea	-	-
Resto mundo	8	21
	765	1.123
Por clases de contrapartes:		
Entidades de crédito	468	358
Otros sectores residentes	289	744
Otros sectores no residentes	8	21
	765	1.123
Ajustes por valoración	-	-
	765	1.123
Por tipos de instrumentos:		
Acciones cotizadas	8	21
Derivados no negociados en mercados organizados	757	1.102
	765	1.123
Ajustes por valoración	-	-
	765	1.123

En la Nota 23.1 se presenta información sobre el riesgo de crédito asumido por la Caja en relación con estos activos financieros. Por su parte, en las Notas 23.3 y 23.4 se presenta, respectivamente, información relativa a los riesgos mercado y de liquidez asumidos por la Caja en relación con los activos financieros incluidos en esta categoría.

En la Nota 22 se facilita determinada información sobre el valor razonable de estos activos financieros.

6.1.2 Composición del saldo -saldos acreedores

A continuación se presenta un desglose de los pasivos financieros incluidos en esta categoría al 31 de diciembre de 2010 y 2009, clasificados por áreas geográficas donde se encuentra localizado el riesgo, por clases de contrapartes y por tipo de instrumentos:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por naturaleza		
Derivados de negociación	10.940	12.101
Ajustes por valoración	-	-
	10.940	12.101
Por áreas geográficas:		
España	10.940	12.101
Resto de países de la Unión Europea	-	-
	10.940	12.101
Por clases de contrapartes:		
Entidades de crédito	556	237
Otros sectores residentes	10.384	11.864
Otros sectores no residentes	-	-
	10.940	12.101
Ajustes por valoración	-	-
	10.940	12.101
Por tipos de instrumentos:		
Acciones cotizadas	-	-
Derivados no negociados en mercados organizados	10.940	12.101
	10.940	12.101
Ajustes por valoración	-	-
	10.940	12.101

A continuación se presenta un desglose, por clases de derivados, del valor razonable de los derivados de negociación de la Caja, así como su valor nocional (importe en base al cual se calculan los pagos y cobros futuros de estos derivados) al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	2010				2009			
	Saldos deudores		Saldos acreedores		Saldos deudores		Saldos acreedores	
	Valor razonable	Nocional	Valor razonable	Nocional	Valor razonable	Nocional	Valor razonable	Nocional
Opciones sobre valores:	-	-	10.888	198.727	-	-	11.163	143.776
Compradas	-	-	-	-	-	-	-	-
Emitidas	-	-	10.888	198.727	-	-	11.163	143.776
Operaciones a plazo	288	17.438	22	-	744	3.874	756	11.433
Compras	-	-	22	-	-	-	756	11.433
Ventas	288	17.438	-	-	744	3.874	-	-
Opciones sobre tipos de interés:	2	57	1	29.307	2	54	1	32.889
Compradas	-	-	-	-	-	-	-	-
Emitidas	2	57	1	29.307	2	54	1	32.889
Otras operaciones sobre tipos de interés:	467	743.167	29	196.024	356	1.015.206	181	91.555
Permutas financieras sobre tipos de interés (IRS's)	467	743.167	29	196.024	356	1.015.206	181	91.555
	757	760.662	10.940	424.058	1.102	1.019.134	12.101	279.653

A continuación se desglosa, en función del criterio de determinación del valor razonable, el efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 producido por cambios en el valor razonable de los elementos de la cartera de activo y de pasivo, sin considerar ni los beneficios ni las pérdidas por la venta de dichos activos:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Beneficios		
Elementos cuyo valor razonable se estima a través de una técnica de valoración basada en Métodos para derivados OTC	12.752	19.548
Datos procedentes de mercado	-	22.872
	12.752	42.420
Pérdidas		
Elementos cuyo valor razonable se estima a través de una técnica de valoración basada en Métodos para derivados OTC	319	756
Datos procedentes de mercado	9	64.893
	328	65.649

Los movimientos experimentados durante los ejercicios 2010 y 2009 en el epígrafe de Cartera de negociación de activo y de pasivo se muestran a continuación:

	Miles de Euros			
	Activo		Pasivo	
	2010	2009	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	1.123	1.480	12.101	8.344
Altas	7	1.271.098	-	-
Bajas	(29)	(1.307.857)	-	-
Movimientos por cambio de valor razonable	(336)	36.402	(1.161)	3.757
	765	1.123	10.940	12.101

El detalle del valor notional de los derivados clasificados como derivados de negociación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 atendiendo a su plazo de vencimiento se muestra a continuación:

	Miles de Euros							
	2010				2009			
	0 a 3 Años	3 a 10 Años	Más de 10 Años	Nocional	0 a 3 Años	3 a 10 Años	Más de 10 Años	Nocional
Opciones sobre valores	55.845	41.882	101.000	198.727	18.499	24.276	101.000	143.775
Opciones sobre índices.	-	29.250	114	29.364	-	-	32.943	32.943
Operaciones a plazo	-	17.438	-	17.438	15.307	-	-	15.307
Permutas financieras sobre tipos de interés (IRS's)	11.702	26.971	900.518	939.191	11.499	37.147	1.058.116	1.106.762
	67.547	115.541	1.001.632	1.184.720	45.305	61.423	1.192.059	1.298.787

El valor en libros registrado en el cuadro anterior representa el nivel de exposición máximo al riesgo de crédito de la Caja en relación con los instrumentos financieros en él incluidos.

7. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

A continuación se presenta un desglose de los activos financieros incluidos en esta categoría al 31 de diciembre de 2010 y 2009, clasificados por áreas geográficas donde se encuentran localizados los riesgos, por clases de contrapartes y por tipo de instrumentos:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por naturaleza		
Valores representativos de deuda	3.023	28.281
Ajustes por valoración	-	-
	3.023	28.281
Por áreas geográficas:		
España	-	-
Resto de países de la Unión Europea	280	19.059
Resto Mundo	2.743	9.222
	3.023	28.281
Ajustes por valoración	-	-
	3.023	28.281
Por clases de contrapartes:		
Entidades de crédito	280	8.627
Otros sectores no residentes	2.743	19.654
Ajustes por valoración	-	-
	3.023	28.281
Por tipos de instrumentos:		
Otros instrumentos financieros	3.023	28.281
	3.023	28.281
Ajustes por valoración	-	-
	3.023	28.281

Los movimientos experimentados durante los ejercicios 2010 y 2009 en el epígrafe de Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	28.281	32.598
Adiciones por compras	-	-
Ventas y amortizaciones	(25.998)	(4.509)
Movimientos por cambios del valor razonable	740	192
Saldo al cierre del ejercicio	3.023	28.281

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2010 era del 1,52% (0,74% al 31 de diciembre de 2009).

En la Nota 23 se incluye determinada información relevante sobre la exposición del Grupo al riesgo de crédito asociado a los activos financieros incluidos en esta categoría.

El valor en libros registrado en el cuadro anterior representa el nivel de exposición máximo al riesgo de crédito de la Caja en relación con los instrumentos financieros en él incluidos.

El valor razonable de la totalidad de los activos financieros incluidos en esta categoría se determina en función de métodos internos de valoración.

La Caja no tiene préstamos o cuentas por cobrar clasificados como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias e incluidos en este epígrafe.

8. **Activos financieros disponibles para la venta**

8.1. Composición del saldo y riesgo de crédito máximo

A continuación se presenta un desglose de los activos financieros incluidos en esta categoría al 31 de diciembre de 2010 y 2009, clasificados por áreas geográficas donde se encuentran localizados los riesgos, por clases de contrapartes y por tipos de instrumentos:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por naturaleza		
Valores representativos de deuda	455.611	1.190.276
Otros instrumentos de capital	259.061	237.506
	714.672	1.427.782
(Pérdidas por deterioro)	(132)	(13.845)
Otros ajustes por valoración	2.826	1.806
	717.366	1.415.743
Por áreas geográficas:		
España	621.243	1.315.527
Resto de países de la Unión Monetaria	84.643	103.224
Resto del mundo	8.786	9.031
	714.672	1.427.782
(Pérdidas por deterioro)	(132)	(13.845)
Otros ajustes por valoración	2.826	1.806
	717.366	1.415.743
Por clases de contrapartes:		
Entidades de crédito	88.671	71.342
Entidades de crédito no residentes	4.710	5.307
Administraciones Públicas residentes	204.659	106.727
Administraciones Públicas no residentes	-	7.562
Otros sectores residentes	328.362	1.137.458
Otros sectores no residentes	88.270	99.386
	714.672	1.427.782
(Pérdidas por deterioro)	(132)	(13.845)
Otros ajustes por valoración	2.826	1.806
	717.366	1.415.743
Por tipos de instrumentos:		
Valores representativos de deuda:	455.611	1.190.276
Deuda Pública española-	142.523	66.349
Letras del Tesoro	2.895	-
Obligaciones y bonos del Estado	139.628	66.349
Deuda autonómica	62.135	40.376
Deuda Pública extranjera	-	7.568
Emitidos por entidades financieras	80.243	76.114
Otros valores de renta fija	170.710	999.869
Otros instrumentos de capital:	259.061	237.506
Acciones cotizadas de entidades de crédito	-	-
Acciones no cotizadas de entidades de crédito	13.137	535
Acciones cotizadas de sociedades residentes	78.031	48.877
Acciones no cotizadas de sociedades residentes	76.960	101.543
Acciones cotizadas de sociedades no residentes	48.418	46.099
Acciones no cotizadas de sociedades no residentes	11.230	9.873
Participaciones en el patrimonio de Fondos de Inversión	31.285	30.579
	714.672	1.427.782
(Pérdidas por deterioro)	(132)	(13.845)
Otros ajustes por valoración	2.826	1.806
	717.366	1.415.743

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2010 era del 3,44% (2,87% al 31 de diciembre de 2009).

La Caja tenía pignorados valores de renta fija por un importe nominal de 75.000 y 881.638 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 y 2009, con el objeto de poder acceder a la financiación del Banco de España.

Tal y como se menciona en la Nota 2.2.5., durante el ejercicio 2010 la caja ha reclasificado títulos de renta fija (Cédulas hipotecarias con garantía de entidades de crédito) de la cartera de activos financieros disponibles para la venta a la cartera de inversiones crediticias. Los instrumentos que se han reclasificado han pasado a valorarse

a coste amortizado, conforme a los criterios de valoración seguidos en las cuentas anuales consolidadas del Grupo BMN.

En la Nota 23 de la memoria se presenta un detalle de los plazos de vencimiento de estos activos al cierre del ejercicio 2010.

Con fecha 14 de octubre de 2008, la Entidad entró en el capital de Coinversiones 2008, S.L., cuyo objeto es la toma de participaciones en sociedades cotizadas o no y la gestión y administración de una cartera de valores representativos de fondos propios y de deuda de sociedades residentes y no residentes en España. Dichos títulos han sido, o serán adquiridos exclusivamente a fondos de inversión gestionados por Ahorro Corporación, con el objetivo de dotar de liquidez a los mismos. El importe desembolsado por la entidad asciende a 176 miles de euros y es representativo del 2,89% del capital de dicha sociedad.

Adicionalmente, la Caja mantiene en el capítulo "Inversiones crediticias" del balance de situación adjunto dos préstamos subordinados concedidos a dicha sociedad por importe de 20.954 miles de euros, sujeto al buen fin de los títulos ya adquiridos o sobre los que existe compromiso de adquisición por parte de Coinversiones 2008, S.L. que a 31 de diciembre de 2010, se ha clasificado como subestandar y asignado una provisión específica de 3.415 miles de euros.

Los movimientos experimentados durante los ejercicios 2010 y 2009 en el epígrafe de Activos financieros disponibles para la venta se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	1.415.743	1.606.660
Adiciones por compras	304.909	1.652.983
Ventas y amortizaciones	(296.957)	(1.767.091)
Movimientos por cambios del valor razonable	33.880	(57.724)
Movimientos por pérdidas por deterioro	5.336	(13.343)
Trasposos a fallidos	(9.345)	(5.742)
Traspaso a inversión crediticia	(736.200)	-
Saldo al cierre del ejercicio	717.366	1.415.743

8.2. Cobertura del riesgo de crédito

A continuación se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro registradas para la cobertura del riesgo de crédito durante el ejercicio en los valores representativos de deuda:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	13.845	17.777
Incremento de deterioro con cargo a resultados	886	5.266
Decremento de deterioro con abono a resultados	(1.045)	(3.456)
Utilización del saldo deteriorado	(9.246)	(5.742)
Otros	(4.308)	-
Saldo al final del ejercicio	132	13.845
De los que:		
Determinados individualmente	-	7.996
Determinados colectivamente	132	5.849
	132	13.845

Adicionalmente el saldo del epígrafe "Pérdidas por deterioro de activos – Otros activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias" de la cuenta de pérdidas y ganancias recoge el incremento del deterioro correspondiente a "otros instrumentos de capital" por importe de 8.459 miles de euros, (11.533 miles de euros de incremento de deterioro al 31 de diciembre de 2009) - véase Nota 38.

8.3. Activos vencidos y deteriorados

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Caja no tiene activos de renta fija clasificados como disponibles para la venta, que hayan sido individualmente considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito, ni que tengan algún importe vencido. A dichas fechas, la Entidad mantiene activos de renta variable, los cuales han sido individualmente considerados como deteriorados, habiéndose realizado los saneamientos correspondientes de acuerdo con los deterioros estimados.

9. Inversiones crediticias

9.1. Composición del saldo por naturaleza

A continuación se presenta un desglose de los activos financieros incluidos en esta categoría al 31 de diciembre de 2010 y 2009, atendiendo a la naturaleza de instrumento financiero en los que tienen su origen:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Depósitos en Entidades de crédito	524.612	387.875
Crédito a la clientela	10.811.270	11.083.764
Valores Representativos de Deuda	730.834	-
	12.066.716	11.471.639
Deterioro de activos	(565.603)	(379.526)
Ajustes por valoración (*)	(204)	(4.290)
	11.500.909	11.087.823

(*) Incluye el devengo de intereses y rendimientos asimilados así como las correcciones por comisiones

A continuación se indica el desglose de este capítulo por área geográfica de su residencia:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por áreas geográficas-		
España	11.989.902	11.385.121
Resto de países de la Unión Europea	22.169	27.421
Resto del mundo	54.645	59.097
	12.066.716	11.471.639
(Pérdidas por deterioro)	(565.603)	(379.526)
Otros ajustes por valoración (*)	(204)	(4.290)
	11.500.909	11.087.823

(*) Incluye el devengo de intereses y rendimientos asimilados así como las correcciones por comisiones

9.2. Inversiones crediticias. Depósitos en entidades de crédito

La composición del saldo del epígrafe "Entidades de crédito" de los balances de situación a 31 de diciembre de 2010 y 2009, sin considerar los saldos de las pérdidas por deterioro, atendiendo a la naturaleza del instrumento financiero en los que tienen su origen, era:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Cuentas mutuas	10	372
Cuentas a plazo	514.947	185.682
Adquisición temporal de activos	-	194.485
Otras cuentas	1.911	1.991
Cheques a cargo de entidades de crédito	6.836	5.206
Operaciones financieras pendientes de liquidar	908	139
	524.612	387.875
Ajustes por valoración (*)	75	115
	524.687	387.990

(*) Incluye el devengo de intereses y rendimientos asimilados.

El tipo de interés efectivo medio de los depósitos a plazo en entidades de crédito al 31 de diciembre de 2010 era del 0,64%% (0,69% al 31 de diciembre de 2009).

9.3. Inversiones crediticias. Crédito a la clientela

A continuación se indica el desglose del saldo de este epígrafe atendiendo al sector de actividad del acreditado y la modalidad y situación de las operaciones:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por clases de contrapartes:		
Administraciones Públicas residentes	338.905	322.457
Administraciones Públicas no residentes	12	131
Otros sectores residentes	10.395.556	10.676.696
Otros sectores no residentes	76.797	84.480
	10.811.270	11.083.764
(Pérdidas por deterioro)	(565.160)	(379.526)
Otros ajustes por valoración (*)	(6.088)	(4.405)
	10.240.022	10.699.833
Por modalidad y situación del crédito:		
Cartera comercial	43.968	55.592
Deudores con garantía real (**)	8.322.922	8.572.614
Cuentas de crédito (**)	467.236	505.321
Resto de préstamos (**)	1.057.133	1.134.747
Adquisición temporal de activos	66.279	56.550
Deudores a la vista y varios	226.979	240.777
Arrendamientos financieros	-	-
Activos deteriorados	626.753	518.163
	10.811.270	11.083.764
(Pérdidas por deterioro)	(565.160)	(379.526)
Otros ajustes por valoración (*)	(6.088)	(4.405)
	10.240.022	10.699.833

(*) Incluye el devengo de intereses y rendimientos asimilados, así como las correcciones por comisiones.

(**) Incluyen préstamos y créditos a tipo de interés variable por importe de 9.322.342 y 9.543.140 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 y 2009 respectivamente.

El valor en libros registrado en el cuadro anterior, sin considerar la parte correspondiente a "Otros ajustes por valoración", representa el nivel máximo de exposición al riesgo de crédito de la Caja en relación con los instrumentos financieros en él incluidos.

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en el epígrafe "Inversiones crediticias – crédito a la clientela" en esta cartera al 31 de diciembre de 2010 era del 4,07% (4,13% al 31 de diciembre de 2009).

En la Nota 23 de la memoria se presenta un detalle de los plazos de vencimiento de estos activos al cierre de los ejercicios 2010 y 2009.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el desglose de este epígrafe por sector de actividad del acreditado, sin considerar los ajustes por valoración, era el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Sector público	338.917	322.588
Agricultura	166.671	108.208
Industria	336.412	325.052
Inmobiliaria y construcción	2.780.071	3.064.143
Comercial y financiero	717.962	637.200
Préstamos a particulares	6.102.022	6.355.941
Otros	369.215	270.632
	10.811.270	11.083.764

9.4. Inversiones crediticias. Valores Representativos de deuda

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por naturaleza		
Valores representativos de deuda	730.834	-
	730.834	-
(Pérdidas por deterioro)	(443)	-
Otros ajustes por valoración	5.809	-
	736.200	-
Por áreas geográficas:		
España	730.834	-
	730.834	-
(Pérdidas por deterioro)	(443)	-
Otros ajustes por valoración	5.809	-
	736.200	-
Por clases de contrapartes:		
Entidades de crédito	730.834	-
	730.834	-
(Pérdidas por deterioro)	(443)	-
Otros ajustes por valoración	5.809	-
	736.200	-
Por tipos de instrumentos:		
Valores representativos de deuda:	730.834	-
Emitidos por entidades financieras	730.834	-
	730.834	-
(Pérdidas por deterioro)	(443)	-
Otros ajustes por valoración	5.809	-
	730.200	-

9.5. Activos deteriorados

A continuación se muestra un detalle de aquellos activos financieros clasificados como inversiones crediticias y considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010, clasificados por tipos de instrumentos:

	Miles de Euros		
	Activos financieros estimados individualmente como deteriorados	Activos financieros estimados colectivamente como deteriorados	Total Activos deteriorados
Instrumentos de deuda-			
Depósitos en entidades de crédito	-	1	1
Crédito a la clientela	318.566	308.186	626.752
	318.566	308.187	626.753
Riesgos contingentes-			
Avales financieros	6.702	547	7.249
Otros riesgos contingentes	4.354	-	4.354
	11.056	547	11.603
Otras exposiciones			
Compromisos contingentes	2.235	-	2.235
	331.857	308.734	640.591

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2010, clasificado por clase de instrumentos financieros, de aquellos que han sido determinados individualmente como deteriorados en base al análisis de cada uno de ellos:

	Miles de Euros					
	Valor en libros (sin incluir pérdidas por deterioro) 2010	Pérdidas por deterioro 2010	Valor razonable de las garantías financieras			
			Garantías hipotecarias	Otras garantías reales	Otras garantías	Total
Instrumentos de deuda						
Crédito a la clientela	318.566	(108.056)	190.632	-	-	190.632
	318.566	(108.056)	190.632	-	-	190.632
Riesgos contingentes						
Avales financieros	6.702	(1.675)	-	-	-	-
Otros riesgos contingentes	4.354	(1.089)	-	-	-	-
	11.056	(2.764)	-	-	-	-
Otras exposiciones						
Compromisos contingentes	2.235	(559)	-	-	-	-
	2.235	(559)	-	-	-	-
	331.857	(111.379)	190.632	-	-	190.632

A continuación se muestra un detalle de aquellos activos financieros clasificados como inversiones crediticias y considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009, clasificados por tipos de instrumentos así como en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dicha fecha:

31 de diciembre de 2010

	Miles de Euros					
	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 12 y 18 meses	Entre 18 y 24 meses	Más de 24 meses	Total
Por tipos de instrumentos -						
Créditos y préstamos	277.449	31.971	40.551	276.782	-	626.753
	277.449	31.971	40.551	276.782	-	626.753

31 de diciembre de 2009

	Miles de Euros					
	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 12 y 18 meses	Entre 18 y 24 meses	Más de 24 meses	Total
Por tipos de instrumentos -						
Créditos y préstamos	112.754	100.649	100.817	60.102	143.841	518.163
	112.754	100.649	100.817	60.102	143.841	518.163

A continuación se muestra el movimiento habido durante 2010 y 2009 de aquellos activos financieros clasificados como inversiones crediticias y considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al inicio del período	518.163	373.848
Entradas	616.014	901.380
Recuperaciones	(507.424)	(757.065)
Saldo al final del período	626.753	518.163

El detalle del valor en libros de los activos financieros vencidos y no deteriorados en función del vencimiento más antiguo de cada operación es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Menos de 1 mes	51.291	49.919
De 1 a 2 meses	12.376	24.577
De 2 a 3 meses	21.074	15.943
	84.741	90.439

El detalle de los activos deteriorados en función de las garantías aportadas y de la antigüedad de los importes clasificados como deteriorados, sin deducir las correcciones de valor por deterioro, es el siguiente:

	Miles de Euros
	2010
Operaciones sin garantía real:	27.691
Hasta 6 meses	25.761
Más de 6 meses, sin exceder de 9	169
Más de 9 meses, sin exceder de 12	278
Más de 12 meses	1.483
Operaciones con garantía inmobiliaria-Vivienda terminada:	385.886
Hasta 6 meses	141.320
Más de 6 meses, sin exceder de 9	23.268
Más de 9 meses, sin exceder de 12	30.802
Más de 12 meses	190.496
Otras operaciones con garantía inmobiliaria-Resto	211.632
Hasta 6 meses	108.824
Más de 6 meses, sin exceder de 9	8.534
Más de 9 meses, sin exceder de 12	9.472
Más de 12 meses	84.802
Otras operaciones no clasificadas	1.544
	626.753

9.6. Cobertura del riesgo de crédito

A continuación se muestra el movimiento que se ha producido en las pérdidas por deterioro de los activos que integran el saldo del capítulo "Inversiones crediticias":

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al inicio del período	379.526	333.227
Incremento de deterioro con cargo a resultados	105.940	272.307
Decremento del deterioro con abono a resultados	(111.121)	(142.977)
Eliminación del saldo deteriorado por pase del activo a fallido	(77.271)	(83.031)
Ajuste a reservas y otros movimientos	268.529	-
Saldo al final del período	565.603	379.526
De los que:		
Determinados individualmente	182.756	129.424
Determinados colectivamente(*)	382.847	250.102
	565.603	379.526
De los que:		
En función de su naturaleza del activo cubierto		
Valores representativos de deuda	443	
Crédito a la clientela	565.160	379.526
	565.603	379.526
De los que:		
En función del área geográfica		
España	564.448	378.505
Resto de países de la Unión Europea	88	604
Resto del mundo	1.067	417
	565.603	379.526

(*) Incluye provisión subestándar y provisión genérica.

La Caja ha registrado en concepto de amortización de insolvencias 42.562 y 8.164 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 y 2009 que se encuentra incrementando el saldo del epígrafe "Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) – Inversiones crediticias" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Adicionalmente, las recuperaciones de activos fallidos en los ejercicios 2010 y 2009 ascienden a 31.833 y 7.864 miles de euros, respectivamente, y se presentan deduciendo el saldo del epígrafe "Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) – Inversiones crediticias" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El movimiento durante los ejercicios 2010 y 2009 de las Inversiones crediticias dadas de baja del balance de situación de la Entidad es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	187.092	134.934
Adiciones por:		
Activos de recuperación remota	129.211	88.584
Productor vencidos y no cobrados	7.612	4.412
	136.823	92.996
Bajas definitivas por:		
Cobro en efectivo	(37.260)	(9.359)
Adjudicación de activos	(10.390)	(5.490)
Otros conceptos	(13.950)	(25.989)
	(61.600)	(40.838)
Saldo el cierre del ejercicio	262.315	187.092

10. Cartera de inversión a vencimiento

Los movimientos experimentados durante los ejercicios 2010 y 2009 en el epígrafe de Cartera de inversión a vencimiento se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo el inicio del ejercicio	26.002	-
Correcciones de coste	-	-
Adiciones	-	25.820
Amortizaciones por vencimiento	-	-
Ajustes por valoración	(70)	182
Saldo al cierre del ejercicio	25.932	26.002

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en esta cartera al 31 de diciembre de 2010 y 2009 fue del 3,89% y 5,77%.

11. Derivados de cobertura (deudores y acreedores)

11.1. Coberturas de valor razonable

A continuación se presenta un desglose, por tipos de productos, del valor razonable de aquellos derivados designados como instrumentos de cobertura en operaciones de cobertura de valor razonable al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Saldos Deudores Valor Razonable	Saldos Acreedores Valor Razonable	Saldos Deudores Valor Razonable	Saldos Acreedores Valor Razonable
Permutas financieras	121.149	5.038	113.202	6.324
Operaciones a plazo	209	173	123	212
	121.358	5.211	113.325	6.536

El detalle del valor nominal de los derivados clasificados como cobertura al 31 de diciembre de 2010 y 2009 atendiendo a su plazo de vencimiento se muestra a continuación:

	Miles de Euros							
	2010				2009			
	0 a 3 Años	3 a 10 Años	Más de 10 Años	Nocional	0 a 3 Años	3 a 10 Años	Más de 10 Años	Nocional
Equity Swaps	16.274	-	-	16.274	6.000	-	-	6.000
Riesgo de cambio	16.425	-	-	16.425	14.481	-	-	14.481
Permutas financieras sobre tipos de interés (IRS's)	958.958	895.667	298.482	2.153.107	1.022.434	957.167	343.631	2.323.232
	991.657	895.667	298.482	2.185.806	1.042.915	957.167	343.631	2.343.713

12. Activos no corrientes en venta y pasivos asociados a activos no corrientes en venta

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los saldos de estos capítulos de los balances de situación presentaban la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Activos procedentes de adjudicaciones	50.751	47.911
Activos residenciales	41.521	43.122
Activos industriales	1.260	757
Activos agrícolas	1.873	411
Otros activos	6.097	3.621
Otros activos de uso propio	975	1.295
Inversiones inmobiliarias	584	198
Deterioro activos	(5.352)	(8.847)
	46.958	40.557

Durante el ejercicio 2009 la Caja traspasó al epígrafe de existencias del balance de situación adjunto, activos por importe de 47.659 miles de euros (véase Nota 16).

A 31 de diciembre de 2010 y 2009, no hay activos integrados en grupos de disposición, ni operaciones en interrupción.

En base a la experiencia histórica de la Entidad de los últimos 5 años, el periodo medio al 31 de diciembre de 2010 y 2009, calculado, en los que se produce la baja o venta del balance de los activos procedentes de adjudicaciones en pago de deudas, medido desde el momento en el que se produce la adjudicación de los mismos, es superior a un año, aunque su venta se ha considerado altamente probable. El valor razonable de

estas partidas se ha determinado tomando como referencia tasaciones realizadas por empresas independientes registradas como entidades de tasación en cada área geográfica en la que está ubicado el activo. En concreto, la sociedad de valoración y tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, empleada para la valoración de estos activos es TINSA, y las valoraciones realizadas por la misma son, en su mayoría, conforme a la Orden Ministerial ECO 805/2003 de 27 de marzo, y están realizadas, en su mayoría, dentro de un periodo no superior a seis meses anterior a la fecha de adjudicación.

Durante el ejercicio 2010, así como durante ejercicios anteriores, la Caja realizó diversas operaciones de venta de activos no corrientes en venta y de grupos de disposición en las cuales ha procedido a financiar al comprador el importe del precio de venta establecido. El importe pendiente de cobro de los préstamos concedidos por la Caja para la financiación de este tipo de operaciones al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascendía a 3.855 miles de euros y 1.586 miles de euros, respectivamente. El porcentaje medio financiado de las operaciones de este tipo vivas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 era, aproximadamente, del 89% y 65% respectivamente.

A continuación se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro registradas en dicho capítulo:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	8.847	1.574
Incremento de deterioro con cargo a resultados (Nota 41)	1.260	7.934
Decremento de deterioro con abono a resultados	-	-
Utilizaciones	(747)	
Otros	(4.008)	(661)
Saldo al final del ejercicio	5.352	8.847

13. Participaciones

13.1. Participaciones –Entidades del Grupo (Nota 1.3.2)

A continuación se indican los movimientos que se han producido en este epígrafe de los balances de situación adjuntos durante los ejercicios 2009 y 2008 sin considerar las pérdidas por deterioro:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldos al inicio del ejercicio	79.064	74.066
Adiciones	114.609	4.998
Retiros	(1.482)	-
Otros (utilizaciones, ajuste a reservas..)	(113.638)	-
Saldos al cierre del ejercicio	78.553	79.064

Durante el ejercicio 2010 la Caja suscribió como accionista única ampliaciones de capital de Sociedad para la Explotación y Recuperación de Activos, S.L. por importe de 10.000 y 50.000 miles de euros cada una.

Asimismo con fecha 31 de diciembre de 2010, suscribió como accionista la ampliación de capital de la sociedad participada Imptuvium, S.L. por importe de 54.500 miles de euros.

Durante el ejercicio 2009 la Caja suscribió como accionista único dos ampliaciones de capital de Sociedad para la Explotación y Recuperación de Activos, S.L. por importes de 400 y 4.598 miles de euros cada una.

En el Anexo I se facilita la información financiera más relevante en relación con estas sociedades al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

13.2. Participaciones – Entidades multi-grupo (Nota 1.3.2.)

A continuación se indican los movimientos que se han producido en este epígrafe de los balances de situación adjuntos durante los ejercicios 2010 y 2009 sin considerar las pérdidas por deterioro:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldos al inicio del ejercicio	65.827	65.827
Adiciones	-	-
Retiros	-	-
Otros (utilizaciones, ajuste a reservas)	4.813	-
Saldos al cierre del ejercicio	70.640	65.827

En el anexo II se presenta un detalle de las participaciones más relevantes mantenidas por la Caja en entidades multi-grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

13.3. Participaciones – Entidades asociadas (Nota 1.3.2.)

A continuación se indican los movimientos que se han producido en este epígrafe de los balances de situación adjuntos durante los ejercicios 2009 y 2008 sin considerar las pérdidas por deterioro:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldos al inicio del ejercicio	22.251	23.751
Adiciones	5.169	-
Retiros	(150)	(1.500)
Otros (utilizaciones, ajuste a reservas)	2.118	-
Saldos al cierre del ejercicio	29.388	22.251

En el anexo III se presenta un detalle de las participaciones más relevantes mantenidas por la Caja en entidades asociadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Con fecha 22 de diciembre 2010 el Consejo de Administración aprobó realizar una aportación de capital de 5.168 miles de euros a la Sociedad Central del SIP, Banco Mare Nostrum S.A., lo que otorga el 19% de la participación en el capital y de los derechos de voto.

La Junta general universal de socios de Hidrocartera S.L celebrada el 12 junio de 2009 acordó por unanimidad devolver parcialmente la prima de emisión que desembolsaron con motivo de la ampliación de capital acordada el 13 de Julio de 2005. La devolución a prorrata de la prima asciende a 1.500 miles de euros.

13.4. Pérdidas por deterioro

El movimiento de las pérdidas por deterioro que se han producido en este capítulo durante los ejercicios 2010 y 2009 se indica a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldos al inicio del ejercicio	26.925	20.992
Dotaciones (Nota 39)	46.074	11.609
Recuperaciones (Nota 39)	(26.926)	(5.677)
Utilizaciones de saldos	(124.631)	-
Otros	84.269	1
Saldos al cierre del ejercicio	5.711	26.925

La Caja ha registrado en los ejercicios 2010 y 2009, 40.061 y 8.686 miles de euros en concepto de deterioro de la participación Impluvium, S.L. (sociedad del Grupo dedicada a la tenencia de activos inmobiliarios o participaciones en capital de sociedades inmobiliarias principalmente), y 62.718 y 2.282 miles de euros en el ejercicio 2010 y 2009 en concepto de deterioro de la participación de la Sociedad para la Explotación y Recuperación de Activos S.L. (sociedad del Grupo dedicada a la tenencia de activos inmobiliarios principalmente).

14. Activo material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en el ejercicio 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	De Uso Propio	Inversiones Inmobiliarias	Obra Social	Total
Coste:				
Saldos al 1 de enero de 2009	438.680	5.303	37.849	481.832
Adiciones	16.193	-	8.781	24.974
Bajas por enajenaciones o por otros medios	(3.268)	-	-	(3.268)
Trasposos a/de activos no corrientes en venta	(1.509)	-	-	(1.509)
Otros trasposos y otros movimientos	-	-	-	-
Saldos al 1 de enero de 2010	450.096	5.303	46.630	502.029
Adiciones	9.905	-	1.270	11.175
Bajas por enajenaciones o por otros medios	(22.601)	-	-	(22.601)
Trasposos a/de activos no corrientes en venta	(3.536)	2.244	-	(1.292)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	433.864	7.547	47.900	489.311
Amortización acumulada:				
Saldos al 1 de enero de 2009	(188.034)	(1.968)	(5.530)	(195.532)
Dotaciones con cargo a la cuenta de resultados	(12.734)	(34)	(1.136)	(13.904)
Bajas por enajenaciones o por otros medios	3.077	1	-	3.078
Otros trasposos y otros movimientos	457	-	-	457
Saldos al 1 de enero de 2010	(197.234)	(2.001)	(6.666)	(205.901)
Dotaciones con cargo a la cuenta de resultados	(11.560)	(60)	(1.640)	(13.260)
Bajas por enajenaciones o por otros medios	6.829	-	-	6.829
Otros trasposos y otros movimientos	1.194	(144)	-	1.050
Saldos al 31 de diciembre de 2010	(200.771)	(2.205)	(8.306)	(211.282)
Pérdidas por deterioro:				
Al 31 de diciembre de 2009	-	(381)	-	(381)
Al 31 de diciembre de 2010	-	-	-	-
Activo material neto:				
Al 31 de diciembre de 2009	252.862	2.921	39.964	295.747
Al 31 de diciembre de 2010	233.093	4.961	39.594	277.648

14.1. Activo material de uso propio

El desglose, de acuerdo con su naturaleza, de las partidas que integran el saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Coste	Amortización Acumulada	Pérdidas por Deterioro	Saldo Neto
Equipos informáticos y sus instalaciones	88.418	(76.504)	-	11.914
Mobiliario, vehículos y resto de instalaciones	136.340	(93.649)	-	42.691
Edificios	224.811	(27.081)	-	197.730
Obras en curso	527	-	-	527
Saldos al 31 de diciembre de 2009	450.096	(197.234)	-	252.862
Equipos informáticos y sus instalaciones	86.399	(76.880)	-	9.519
Mobiliario, vehículos y resto de instalaciones	137.020	(98.542)	-	38.478
Edificios	209.638	(25.349)	-	184.289
Obras en curso	807	-	-	807
Saldos al 31 de diciembre de 2010	433.864	(200.771)	-	233.093

En este sentido, durante el ejercicio 2010, Caja General de Ahorros de Granada ha realizado la venta de oficinas con arrendamiento posterior, obteniendo un beneficio de 16.813 miles de euros (véase Nota 40) registrado en el epígrafe "Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta clasificados como operaciones interrumpidas".

Formando parte de los saldos netos al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, que figuran en el cuadro anterior, existen partidas por un importe aproximado de 4.326 miles de euros (2.285 miles de euros al 31 de diciembre de 2009) correspondientes a inmovilizado material que se encuentra temporalmente fuera de servicio y arrendado a terceros. La Caja no tiene inmovilizado material retirado de su uso activo y que no se ha clasificado como activos no corrientes en venta excepto el cedido para su arrendamiento.

Al 31 de diciembre de 2010 había activos materiales de uso propio totalmente amortizados por un importe bruto de 146.413 miles de euros (135.110 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

A 31 de diciembre de 2010 no se han considerado adjudicaciones como inversión inmobiliaria.

14.2. Inversiones inmobiliarias

En los ejercicios 2010 y 2009, los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones mobiliarias propiedad de la Caja ascendieron a 488 y 489 miles de euros respectiva y aproximadamente y los gastos de explotación por todos los conceptos relacionados con las mismas ascendieron a 3 miles de euros, aproximadamente (3 miles de euros, aproximadamente, en el ejercicio 2009).

14.3. Pérdidas por deterioro

No existen movimientos derivados de pérdidas por deterioro de estas partidas a lo largo de los ejercicios 2010 y 2009.

15. Activo intangible

Todos los activos incluidos en este epígrafe corresponden a aplicaciones informáticas con vida útil definida.

El movimiento (importes netos) habido en este epígrafe del balance de situación a lo largo de los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo a 1 de enero	6.517	8.742
Adiciones	3.158	3.244
Amortizaciones del ejercicio	(7.380)	(5.469)
Saldo al 31 de diciembre	2.295	6.517

Al 31 de diciembre de 2010 había activos intangibles totalmente amortizados por un importe bruto de 36.682 miles de euros (30.906 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Caja no tenía registrado importe alguno en concepto de correcciones de valor por deterioro de estos elementos.

16. Resto de activos

16.1. Existencias

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2010, sin considerar las pérdidas por deterioro registradas, es la siguiente:

	Miles de Euros	Miles de Euros
	2010	2009
Promoción iniciada con licencia	1.290	-
Viviendas terminadas pendientes de venta	12.925	20.628
Suelo urbano	23.348	26.781
Existencias de promociones	204	250
	37.767	47.659

El movimiento de este epígrafe, sin considerar las pérdidas por deterioro durante el ejercicio 2010 se presenta a continuación:

	Miles de Euros	Miles de Euros
	2010	2009
Saldo inicial	47.659	-
Adiciones	3.366	-
Bajas	(13.258)	-
Traspaso activos no corrientes en venta	-	47.659
	37.767	47.659

El movimiento de las pérdidas por deterioro que se han producido en este capítulo durante los ejercicios 2010 y 2009 se indica a continuación:

	Miles de Euros	Miles de Euros
	2010	2009
Saldos al inicio del ejercicio	7.218	-
Dotaciones (Nota 39)	4.777	7.218
Recuperaciones (Nota 39)	(108)	-
Utilizaciones	(4.538)	-
Saldos al cierre del ejercicio	7.349	7.218

La totalidad de dichas existencias están registradas por el menor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en libros, siendo en todos los casos menor su valor en libros.

El valor razonable de las Existencias se ha calculado:

- Para las existencias procedentes de subrogaciones o compras para cancelación de créditos concedidos el valor razonable, se ha obtenido de tasaciones actualizadas (durante el ejercicio 2010) realizadas por tasadores inscritos en el registro especial del Banco de España y realizadas conforme a la OM ECO/805/2003.
- Para las restantes promociones inmobiliarias el valor razonable se ha obtenido, bien de acuerdo al método de valoración anterior, bien de acuerdo a valoraciones internas efectuadas por las sociedades inmobiliarias del Grupo.

16.2. Otros activos

La composición del saldo de este capítulo de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Gastos pagados no devengados	-	108
Ingresos devengados no cobrados	8.137	5.684
Resto de periodificaciones activas	5.224	5.905
	13.361	11.697

17. Pasivos financieros a coste amortizado

17.1. Depósitos de Bancos centrales

Al 31 de diciembre de 2009 la Caja no había dispuesto de la póliza con el Banco Central Europeo ni tenía ningún otro saldo registrado en Depósitos con Bancos Centrales.

La composición de los saldos de este epígrafe de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010, se indica a continuación:

	Miles de Euros
	2010
Saldos a la vista de Banco de España	75.000
Cesiones temporales de activo	-
Ajustes por valoración	135
	75.135

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2010 era del 1%.

El límite de la póliza de crédito a 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascendía a 1.003.839 y 1.241.498 miles de euros, respectivamente.

17.2. Depósitos de entidades de crédito

La composición de los saldos de este epígrafe de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009, atendiendo a la naturaleza de las operaciones, se indica a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
A la vista:		
Cuentas mutuas	446	4.087
Otras cuentas	4.187	1.087
Cesión temporal de activos	33.854	77.773
A plazo o con preaviso:		
Cuentas a plazo	548.548	401.679
Ajustes por valoración (*)	1.318	1.800
	588.353	486.426

(*) Incluye devengo de intereses y cargas asimiladas

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos financieros clasificados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2010 era del 1,28% (2,23% al 31 de diciembre de 2009).

En la Nota 23 de la memoria se presenta un detalle de los plazos de vencimiento de estos pasivos al cierre del ejercicio 2010.

17.3. Depósitos de la clientela

La composición del saldo de este capítulo de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009, atendiendo a la situación geográfica donde tienen su origen los pasivos financieros, su naturaleza y a las contrapartes de las operaciones, se indica a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por situación geográfica:		
España	10.718.785	10.611.806
Resto de países de la Unión Europea	34.142	40.624
Resto	28.252	29.400
	10.781.179	10.681.830
Por naturaleza:		
Cuentas corrientes	1.243.096	1.302.002
Cuentas de ahorro	2.308.499	2.300.900
Depósitos a plazo	6.942.415	6.761.683
Cesiones temporales de activos	168.443	197.511
Ajustes por valoración	44.713	60.167
Microcobertura	74.013	59.567
	10.781.179	10.681.830
Por contrapartes:		
Administraciones Públicas residentes	659.400	583.863
Administraciones Públicas no residentes	-	-
Otros sectores residentes	9.940.960	9.908.540
Otros sectores no residentes	62.093	69.693
Otros ajustes por valoración	44.713	60.167
Microcobertura	74.013	59.567
	10.781.179	10.681.830

El tipo de interés efectivo medio de los instrumentos de deuda clasificados en este epígrafe al 31 de diciembre de 2010 era del 2,31% (2,95% al 31 de diciembre de 2009).

En la Nota 23 de la memoria se presenta un detalle de los plazos de vencimiento de estos pasivos al cierre del ejercicio 2010.

La Caja ha emitido diversas cédulas hipotecarias singulares, que se rigen por la Ley 2/1981, de 25 de marzo de regulación del mercado hipotecario y disposiciones que la desarrollan. De acuerdo con dicha legislación las emisiones están respaldadas por un importe suficiente de préstamos hipotecarios que cumplen con los requisitos legalmente establecidos para servir de cobertura de las mismas.

Al 31 de diciembre de 2010 la Entidad mantiene 28 cédulas hipotecarias únicas (28 al 31 de diciembre de 2009) por un importe total de 2.701.234 miles de euros (2.701.234 miles de euros al 31 de diciembre de 2009). Dichas emisiones se encuentran clasificadas en el epígrafe de "Depósitos de la clientela - Depósitos a plazo - Imposiciones a plazo" por su valor de reembolso. Los intereses y comisiones durante los ejercicios 2010 y 2009 ascienden a 91.878 miles de euros y 96.616 miles de euros, respectivamente. Las características principales de las emisiones al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son las siguientes:

	Fecha de Emisión	Vencimiento	Tipo	Miles de Euros		
				Nominal Emisión	Deuda al 31-12-10	Deuda al 31-12-09
Cédula hipotecaria única Cajas I	18-04-01	18-04-11	5,26%	150.234	150.234	150.234
Cédula hipotecaria única Cajas III	26-06-02	28-06-12	5,26%	125.000	125.000	125.000
Cédula hipotecaria única BEI I	10-09-02	10-09-14	(a)	46.000	46.000	46.000
Cédula hipotecaria única Cajas IV	10-03-03	11-03-13	4,01%	100.000	100.000	100.000
Cédula hipotecaria única BEI II	04-12-03	04-12-15	(b)	25.000	25.000	25.000
Cédula hipotecaria única Cajas VI	05-04-04	05-04-14	4,01%	100.000	100.000	100.000
Cédula hipotecaria única Cajas VIII A	16-11-04	16-11-14	4,01%	36.585	36.585	36.585
Cédula hipotecaria única Cajas VIII B	16-11-04	16-11-19	4,26%	13.415	13.415	13.415
Cédula hipotecaria única Territoriales II	23-03-05	23-03-12	3,50%	75.000	75.000	75.000
Cédula hipotecaria única Cajas IX A	30-03-05	30-03-15	3,75%	70.833	70.833	70.833
Cédula hipotecaria única Cajas IX B	30-03-05	30-03-20	4,00%	29.167	29.167	29.167
Cédula hipotecaria única Cajas X A	30-06-05	30-06-15	(c)	97.436	97.436	97.436
Cédula hipotecaria única Cajas X B	30-06-05	30-06-25	3,75%	102.564	102.564	102.564
Cédula hipotecaria única Cajas XI A	13-12-05	13-12-12	(d)	37.037	37.037	37.037
Cédula hipotecaria única Cajas XI B	13-12-05	13-12-16	3,50%	37.037	37.037	37.037
Cédula hipotecaria única Cajas XI C	13-12-05	13-12-22	3,75%	25.926	25.926	25.926
Cédula hipotecaria única: Global IV	20-02-06	20-02-18	(e)	100.000	100.000	100.000
Cédula hipotecaria única BEI III	24-02-06	24-02-15	3,68%	30.000	30.000	30.000
Cédula hipotecaria única Global II	10-03-06	10-03-16	3,50%	200.000	200.000	200.000
Cédula hipotecaria única Global XI	20-12-06	18-12-16	4,01%	200.000	200.000	200.000
Cédula hipotecaria única Global XIII	25-05-07	25-05-27	4,76%	100.000	100.000	100.000
Cédula hipotecaria única Global XVI	23-10-07	23-10-17	(f)	200.000	200.000	200.000
Cédula hipotecaria única Global XX	24-11-08	24-11-15	(g)	200.000	200.000	200.000
Cédula hipotecaria única Global XXI	15-12-08	29-12-11	4,00%	200.000	200.000	200.000
Cédula hipotecaria Territoriales III	24-07-08	24-07-11	5,50%	50.000	50.000	50.000
Cédula hipotecaria única Global XXII	02-02-09	17-02-12	3,50%	200.000	200.000	200.000
Cédula hipotecaria Territoriales IV	07-04-09	07-04-12	3,51%	50.000	50.000	50.000
Cédula hipotecaria única Global XXIV	29-07-09	29-07-14	4,25	100.000	100.000	100.000
					2.701.234	2.701.234

- (a) El tipo de interés fijado es el Euribor a un año más doce puntos básicos a la fecha acordada de liquidación de intereses.
- (b) El tipo de interés fijado es el Euribor a tres meses más trece puntos básicos a la fecha acordada de liquidación de intereses.
- (c) El tipo de interés fijado es el Euribor a tres meses más ocho puntos básicos a la fecha acordada de liquidación de intereses.
- (d) El tipo de interés fijado es el Euribor a tres meses más seis puntos básicos a la fecha acordada de liquidación de intereses.
- (e) El tipo de interés fijado es el Euribor a tres meses más doce puntos básicos a la fecha acordada de liquidación de intereses.
- (f) El tipo de interés fijado es el Euribor a tres meses más diecisiete puntos básicos a la fecha acordada de liquidación de intereses.
- (g) El tipo de interés fijado es el Euribor a tres meses más ciento veintiún puntos básicos a la fecha acordada de liquidación de intereses.

17.4. Débitos representados por valores negociables

La composición del saldo de este epígrafe de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Pagarés y otros valores	8.046	27.208
Valores híbridos	30.000	30.000
Otros valores no convertibles	800.550	1.050.000
Valores propios	(9.000)	(49.600)
Ajustes por valoración:	(9.063)	(2.777)
	820.533	1.054.831

17.4.1. Pagarés y otros valores

A continuación se muestra el detalle de estos instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por su valor nominal:

Emisor	Miles de Euros (*)	
	2010	2009
Octava emisión de programa de pagarés de elevada liquidez Caja General de Ahorros de Granada	-	4.200
Novena emisión de programa de pagarés de elevada liquidez Caja General de Ahorros de Granada	3.500	23.200
Décima emisión de programa de pagarés de elevada liquidez Caja General de Ahorros de Granada	4.600	-
	8.100	27.400

(*) Importe expresado en valores nominales.

Las características principales de los pagarés existentes al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son las siguientes:

2010

Denominación Código ISIN	Miles de Euros Nominal	Miles de euros Efectivo	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Tipo de interés
ES05149824P3	2.000	1.975	01/03/2010	18/02/2011	1,303
ES05149824P3	1.300	1.284	03/03/2010	18/02/2011	1,298
ES05149824S7	200	197	17/03/2010	03/03/2011	1,301
ES05149825C8	500	499	01/10/2010	05/01/2011	1,001
ES05149825D6	500	498	15/10/2010	20/01/2011	1,097
ES05149825E4	500	498	20/10/2010	25/01/2011	1,112
ES05149825F1	500	498	25/10/2010	28/01/2010	1,133
ES05149825G9	500	499	04/11/2010	04/02/2011	1,150
ES05149825H7	500	499	20/12/2010	22/03/2011	1,128
ES05149825D6	1.600	1.599	31/12/2010	20/01/2011	1,012
	8.100	8.046			

2009

Denominación Código ISIN	Miles de Euros Nominal	Miles de euros Efectivo	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Tipo de interés
ES05149823L4	3.600	3.525	06/03/2009	19/02/2010	2,19
ES05149823L4	600	588	12/03/2009	19/02/2010	2,13
ES05149823Y7	1.600	1.572	23/06/2009	14/06/2010	1,81
ES05149824A5	500	497	06/07/2009	20/01/2010	1,45
ES05149824B3	500	497	20/07/2009	22/01/2010	1,35
ES05149823L4	500	497	05/08/2009	19/02/2010	1,30
ES05149824E7	300	296	16/09/2009	03/09/2010	1,24
ES05149824F4	500	497	18/09/2009	20/04/2010	1,09
ES05149824G2	1.800	1.778	28/09/2009	20/09/2010	1,24
ES05149824H0	500	497	05/10/2009	27/04/2010	1,06
ES05149824I8	500	497	04/12/2009	04/06/2010	1,00
ES05149824J6	16.000	15.970	04/12/2009	05/03/2010	0,72
ES05149824K4	500	497	21/12/2009	21/06/2010	1,00
	27.400	27.208			

El movimiento del valor nominal que ha habido en la cuenta "Pagarés y otros valores" en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo a 1 de enero	27.400	111.100
Emisiones	104.600	215.100
Amortizaciones	(123.900)	(298.800)
Saldo al 31 de diciembre	8.100	27.400

La totalidad de estos instrumentos financieros se encuentran denominados en euros.

17.4.2. Valores híbridos

Con fecha 15 de marzo de 2007, la Entidad realizó una emisión de 600 valores de "Bonos simples Cajagranada", por importe nominal total de 30.000 miles de euros, cuya fecha de vencimiento es 15 de marzo de 2022.

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés fijo del 1,5% del 1º al 8º año y del 2,3% del 9º al 15º año. Adicionalmente y condicionado con la fecha del último pago de cupón se abonará un cupón de inflación que se calculará en función de la inflación acumulada en España durante la vida de la emisión.

El tipo de interés medio anual ha ascendido a 1,50% y 1,50% durante los ejercicios 2010 y 2009.

17.4.3. Otros valores no convertibles

El 14 de julio de 2008, la Entidad realizó una emisión de 3.000 títulos de bonos simples por un importe nominal de 150.000 miles de euros, cuyo vencimiento tuvo lugar el 14 de julio de 2010.

Con fecha 8 de marzo de 2007, la Entidad realizó una emisión 7.000 títulos de "Obligaciones simples Cajagranada" por un importe nominal total de 350.000 miles de euros, cuya fecha de vencimiento es 8 de marzo de 2012.

Durante el ejercicio 2010 la Caja ha amortizado anticipadamente 1.989 títulos por importe total de 99.450 miles de euros, siendo el valor registrado en libros de la emisión a 31 de diciembre de 2010 de 250.550 miles de euros.

Las emisiones de valores con aval del estado de 2010 y 2009 son las siguientes:

	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Tipo de interés 31-12-2010	Miles de Euros		
				Nominal de la Emisión	Suscrita al 31-12-2010	Suscrita al 31-12-2009
1 Emisión de Bonos Senior avalada	06/2009	06/2012	3,13	150.000	150.000	150.000
2 Emisión de Bonos Senior avalada	05/2009	03/2011	1,84	75.000	75.000	75.000
3 Emisión de Bonos Senior avalada	06/2009	12/2011	2,06	50.000	50.000	50.000
4 Emisión de Bonos Senior avalada	06/2009	06/2012	3,01	100.000	100.000	100.000
5 Emisión de Bonos Senior avalada	06/2009	06/2012	2,06	50.000	50.000	50.000
6 Emisión de Bonos Senior avalada	06/2009	06/2012	3,00	40.000	40.000	40.000
7 Emisión de Bonos Senior avalada	06/2009	06/2011	2,50	51.000	51.000	51.000
8 Emisión de Bonos Senior avalada	06/2009	07/2011	2,50	34.000	34.000	34.000

El tipo de interés medio anual ha ascendido a 2,63% y 2,07% durante los ejercicios 2010 y 2009.

17.4.4. Valores propios

Durante el ejercicio 2010 la Caja ha adquirido bonos emitidos por importe de 9.000 miles de euros.
Durante el ejercicio 2009, la Caja adquirió bonos emitidos por importe de 49.600 miles de euros, que se han amortizado durante el ejercicio 2010.

17.5. Pasivos subordinados

El detalle del saldo de este epígrafe de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es el siguiente:

	Moneda de Emisión	Miles de Euros	
		2010	2009
Débitos representados por valores negociables subordinados	Euros	218.620	256.600
Depósitos subordinados	Euros	169.923	181.944
Ajustes por valoración		(24.173)	2.509
Saldo al 31 de diciembre		364.370	441.053

El detalle de las emisiones de pasivos subordinados que componen el saldo de este epígrafe del balance de situación a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Miles de Euros		
			Nominal de la Emisión	Suscrita al 31-12-2010	Suscrita al 31-12-2009
Emisión perpetua	Abril de 1990	Perpetua	12.020	12.020	12.020
7ª emisión de deuda subordinada	Octubre de 2002	Octubre de 2010	50.000	-	50.000
10ª emisión de deuda subordinada	Octubre de 2004	Octubre de 2014	30.000	30.000	30.000
11ª emisión de deuda subordinada	Junio de 2005	Junio de 2015	65.000	59.600	56.600(*)
12ª emisión de deuda subordinada	Noviembre de 2006	Noviembre de 2016	70.000	70.000	70.000
XII emisión de deuda subordinada	Diciembre de 2008	Marzo de 2019	120.000	120.000	120.000
			347.020	291.620	338.620

(*) A 31 de diciembre de 2009 la Caja adquirió valores propios por importe de 8.400 miles de euros.

Caja Granada Preferentes, S.A. (sociedad participada al 100% por la Caja) ha emitido 1.000.000 de Participaciones Preferentes a la par, 100.000 de la Serie A para Inversores Cualificados, y 900.000 de la Serie B para Inversores Minoristas, con un valor nominal de 100 euros cada una.

La remuneración de las participaciones se efectuará desde cada una de las fechas de desembolso y hasta el 14 de agosto de 2011 al tipo de interés fijo del 8,5% anual nominal pagadero trimestralmente, siendo el primer pago del cupón el 14 de noviembre de 2009 para el tramo B y el 14 de agosto de 2009 para el tramo A. A partir del 14 de agosto de 2011 el cupón se revisará y fijará trimestralmente, determinándose el mismo incrementando el tipo de interés Euribor a 3 meses del segundo día hábil anterior al del inicio del período de interés de que se trate, más un diferencial comprendido en una banda del 6% y el 8%.

Las Participaciones Preferentes en Euros colizan en el mercado AIAF de Madrid.

El importe correspondiente a la emisión en vigor al 31 de diciembre de 2010, que ascendían a 100.000 miles de euros, se encontraba depositado en la Caja y se incluyen en el epígrafe "Pasivos subordinados" del pasivo del balance de situación a dicha fecha.

Estas emisiones tienen el carácter de subordinadas y, a efectos de la prelación de créditos, se sitúan detrás de todos los acreedores comunes de la Caja.

17.6. Otros pasivos financieros

A continuación se muestra el desglose del saldo de este capítulo de los balances de situación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Obligaciones a pagar	4.352	5.719
Fianzas recibidas	3.653	2.043
Cuentas de recaudación	26.973	26.141
Órdenes de pago pendientes	9.891	25.492
Otros conceptos	895	801
	45.764	60.196

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, indicar que:

- Dada la actividad a la que se dedica, la Caja no realiza actividades comerciales directas relevantes, por lo que la información que se presenta en esta Nota relativa a los aplazamientos de deudas corresponde, básicamente, a los pagos a proveedores por prestación de servicios y suministros diversos, distintos de los pagos a depositantes y tenedores de valores emitidos por ésta, los cuales se han realizado en todo caso en escrupuloso cumplimiento de los plazos contractuales y legales establecidos para cada uno de ellos, ya fuesen pasivos a la vista o con pago aplazado.
- En relación con la información requerida por la Ley 15/2010, de 5 de julio correspondiente a los proveedores comerciales y de servicios de la Caja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución del ICAC, de 29 de diciembre de 2010, a continuación se presenta la información sobre los pagos aplazados a proveedores de la Caja pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	Miles de Euros	% Sobre el Total de Pagos Aplazados
	2010	2010
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*)	29	0,47%

(*) El plazo legal se ha determinado de acuerdo al que corresponde en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la Caja de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

18. Provisiones

A continuación se muestra el desglose del saldo de este capítulo de los balances de situación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Fondo para pensionistas y otras obligaciones	85.984	30.645
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	1.000	3.200
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	3.886	10.260
Otras provisiones	9.013	6.061
	99.883	50.166

A continuación se muestran los movimientos en los ejercicios 2010 y 2009 y la finalidad de las provisiones registradas en estos epígrafes del balance de situación al 31 de diciembre de los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros			
	Fondo de Pensiones	Riesgos Contingentes	Provisiones Fiscales	Otras Provisiones
Saldos al 1 de enero de 2008	33.764	10.464	6.200	11.798
Dotación con cargo a resultados:				
Intereses y cargas asimiladas (Nota 27)	1.054	-	-	-
Dotaciones a provisiones (Nota 37)	2.248	6.141	-	1.290
Reversión de provisiones con abono a resultados (Nota 37)	(147)	(6.345)	(3.000)	(7.007)
Provisiones utilizadas	(6.274)	-	-	(20)
Otros movimientos	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2009	30.645	10.260	3.200	6.061
Dotación con cargo a resultados:				
Intereses y cargas asimiladas (Nota 27)	696	-	-	-
Dotaciones a provisiones (Nota 37)	62.400	9.375	-	9.823
Reversión de provisiones con abono a resultados (Nota 37)	(2.166)	(9.716)	(2.016)	(5.936)
Provisiones utilizadas	(5.591)	(6.033)	(184)	(935)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	85.984	3.886	1.000	9.013

Las dotaciones con cargo a resultados del ejercicio 2010 correspondiente al epígrafe "Fondo de pensiones y Obligaciones similares" que se encuentran registradas en los capítulos "Intereses y cargas asimiladas", "Gastos de Personal" y "Dotaciones a provisiones (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias, ascendían a 696, 616 y 59.618 importes de miles de euros, respectivamente. La cantidad cargada a estos capítulos en 2009 fue del 1.054, 711 y 1.390 miles de euros (véase Nota 37).

Asimismo, las recuperaciones netas del ejercicio 2010 correspondientes al epígrafe "Otras provisiones" figuran registradas en el capítulo "Dotaciones a provisiones (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta por un importe neto de 3.887 miles de euros. La cantidad neta adeudada a este capítulo en 2009 fue de 5.717 miles de euros (véase Nota 37). El saldo de este epígrafe incluye las provisiones constituidas para cubrir determinadas contingencias incurridas como consecuencia de la actividad desarrollada por la Caja,

cuyo importe se ha estimado aplicando procedimientos de cálculo consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a las mismas.

19. Resto de pasivos

La composición del saldo de este capítulo de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Gastos devengados de personal	2.751	710
Otras periodificaciones pasivas	6.549	5.064
Comisiones por otros avales y cauciones	3.534	3.409
	12.834	9.183

20. Reservas

El desglose de este capítulo de los balances de situación es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Reservas de revalorización	-	50.312
Resto de reservas	525.324	683.335
	525.324	733.647

A continuación se presentan las variaciones producidas en el capítulo del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	Reserva de Revalorización	Resto de Reservas
Saldo al 31 de diciembre de 2008	50.759	653.388
Distribución de resultados de 2008	-	29.501
Otros movimientos	(447)	446
Saldo al 31 de diciembre de 2009	50.312	683.335
Distribución de resultado 2009	-	23.678
Trasposos	(50.312)	50.312
Otros movimientos (Véase Nota 1.3.6)	-	(232.001)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	-	525.324

21. Situación fiscal

21.1. Régimen de tributación

En el ejercicio 2010 la Caja comenzó a tributar en el Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con el régimen de consolidación fiscal, previsto en el artículo 64 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de dicho impuesto, junto con otras sociedades del Grupo que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

En concreto, el grupo fiscal cuya entidad dominante es la Caja está integrado por las siguientes sociedades dependientes:

- Sociedad De Estudios Económicos de Andalucía, S.A.;
- Corporación Caja de Granada, S.L.U.;
- Inversiones Progranada, S.C.R., S.A.;
- Impluvium 1, S.L.U.;
- Caja Granada Mediación, Operador De Banca Seguros-Vinculado, S.L.U.;
- Caja Granada Preferentes, S.A.U.;
- La General Servicios LGS, S.L.U.;
- Sociedad para la Explotación y Recuperación de Activos, S.L.;
- Viajes Caja Granada, S.L.;
- Construcciones y Suelos Bergen, S.L.;
- Alhambra Hotel Investments, S.L.;
- Provisoc Málaga, S.L.;
- Gestión y Recaudación Local, S.L.;
- Inversión General de Granada 2, S.L.;
- Centro de Recursos y Desarrollo Comunitario, S.A.

21.2. Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Durante el ejercicio 2005 culminaron las actuaciones de comprobación que tuvieron por objeto los impuestos de ámbito estatal devengados desde el ejercicio 1999 hasta el ejercicio 2002. Del resultado de esta inspección se derivaron actas por un importe total 1.184 miles de euros (939, 200 y 45 miles de euros correspondientes a cuota, intereses de demora y sanción, respectivamente) que han sido, en su mayoría, firmadas en disconformidad por la Entidad, habiendo sido recurridas sin que por el momento haya recaído sentencia firme respecto de los recursos interpuestos. A este respecto, la Entidad mantiene una provisión para la cobertura de los riesgos máximos que pudieran derivarse en caso de que no prosperara el recurso interpuesto.

Con fecha 16 de septiembre de 2009 se notificó a la Caja el inicio de las actuaciones inspectoras por las Autoridades fiscales que han culminado durante el ejercicio 2010 y han tenido por objeto la comprobación de los principales impuestos de ámbito estatal devengados durante los ejercicios 2005 a 2008. Como resultado de estas actuaciones se derivaron actas en el Impuesto sobre Sociedades por un importe total 2.827 miles de euros (2.724, y 104 miles de euros correspondientes a cuota e intereses de demora, respectivamente). La Caja ha incoado actas que corresponden fundamentalmente a diferencias temporarias derivadas de las divergencias entre las normas contables y las fiscales, habiendo sido firmada alguna de ellas en disconformidad. La Caja ha presentado los recursos correspondientes si bien, de la resolución de los mismos, no se podrá derivar la exigencia de importe alguno adicional.

El resultado de la citada inspección no ha tenido impacto significativo alguno en las cuentas anuales del ejercicio 2010.

A la fecha de formulación de las Cuentas Anuales, la Caja tiene sujetos a inspección por las autoridades fiscales los ejercicios 2009 y 2010 para los impuestos y obligaciones tributarias de competencia estatal, y los ejercicios 2007 a 2010, con carácter general, respecto del resto de obligaciones tributarias de competencia autonómica y local.

Debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales, los resultados de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación pueden dar lugar a pasivos fiscales, cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los asesores fiscales de la Caja y de sus Administradores, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.

21.3. Conciliación de los resultados contable y fiscal

A continuación se presenta una conciliación entre el gasto por Impuesto sobre Sociedades registrado en la cuenta de resultados de los ejercicios 2010 y 2009 y el resultado antes de impuestos de dicho ejercicio multiplicado por el tipo impositivo vigente en España:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado contable antes de impuestos	17.520	32.741
Diferencias permanentes:		
Dotación a la Obra Social	(9.000)	(9.000)
Otros aumentos	1.582	270
Otras disminuciones (*)	(16.478)	(17.107)
Resultado contable ajustado	(23.896)	(25.837)
Diferencias temporales:	(6.376)	6.904
Dotación al fondo de pensiones y prejubilaciones	(6.807)	(8.754)
Otros aumentos (**)	321.840	79.232
Otras disminuciones (***)	(418.907)	(39.658)
	(103.875)	30.820
Base imponible fiscal	(110.250)	37.724
Cuota íntegra	(33.075)	11.320
Deducciones y bonificaciones	(2.266)	(2.011)
Retenciones y pagos a cuenta (****)	(4.239)	(14.628)
Cuota a pagar	(4.239)	(5.319)

(*) Corresponden, básicamente, a las Bases Imponibles negativas de las Agrupaciones de Interés Económico.

(**) Corresponden a dotaciones de fondos específicos.

(***) Corresponden a recuperaciones de fondos genéricos.

(****) Corresponde a la parte imputable a la Caja de los pagos fraccionados ingresados por el grupo de consolidación fiscal.

21.4. Impuestos diferidos

Al amparo de la normativa fiscal vigente en España y en los distintos países en los que opera la Caja, en los ejercicios 2010 y 2009 han surgido determinadas diferencias temporarias que deben ser tenidas en cuenta al tiempo de cuantificar el correspondiente gasto del impuesto sobre beneficios. Los orígenes de los impuestos diferidos registrados en los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

Activos por Impuestos Diferidos	Miles de Euros	
	2010	2009
Activos por impuestos diferidos por diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos a efectos contables y fiscales:		
Cartera de valores	49.438	32.827
Fondo de insolvencias	134.088	76.531
Fondo de pensiones	10.290	12.391
Comisiones	5.235	5.656
Otros fondos	29.631	5.646
Total	228.682	133.051

Pasivos por Impuestos Diferidos	Miles de Euros	
	2010	2009
Pasivo por impuestos diferidos por diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos a efectos contables y fiscales:		
Cartera de valores – Ajustes por valoración	38.472	2.360
Revalorización aplicación CBE 4/04	19.859	23.355
Otros conceptos	2.300	302
Total	60.631	26.017

La Caja tiene previsto acogerse a los beneficios fiscales relativos a las bonificaciones y deducciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades previstas en la normativa de dicho impuesto.

En particular, la Entidad ha decidido acogerse al régimen de deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, regulado en el artículo 42 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades, respecto de la totalidad de las transmisiones de elementos patrimoniales que cumplen las condiciones descritas en el apartado segundo de dicho precepto legal en su máxima cuantía posible y que definitivamente se determinará con objeto de la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades del período impositivo 2010.

El importe de la deducción definitiva practicada en el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al período impositivo 2009 ascendió a 32 miles de euros, haciéndose expresamente constar que el importe obtenido como consecuencia de las correspondientes transmisiones fue reinvertido con anterioridad a la finalización del ejercicio 2008. Asimismo, en ejercicios anteriores, la Caja también se ha acogido al régimen de deducción por reinversión de beneficios extraordinarios cuyo detalle se ofrece en las correspondientes memorias de las cuentas anuales de cada ejercicio.

A continuación se presenta el movimiento habido en los impuestos diferidos deudores y acreedores contabilizados por la Caja en el ejercicio 2010.

Activos por Impuestos Diferidos	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al inicio del ejercicio	133.051	110.957
Fondo de Insolvencias	57.557	(1.114)
Valores	(3.604)	22.672
Pensiones	(2.101)	(2.720)
Comisiones	(421)	(893)
Otros	44.199	3.150
Saldo al cierre del ejercicio	228.682	133.051

Pasivos por Impuestos Diferidos	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al 1 de enero de 2010	26.017	17.395
Agrupaciones de Interés Económico	(3.496)	1.049
Valores	36.112	7.114
Otros	1.999	459
Total	60.631	26.017

21.5 Otra información de naturaleza fiscal.

En el ejercicio 2007 la Entidad realizó varias aportaciones no dinerarias, merced a las que obtuvo títulos de Atalaya Inversiones, S.R.L. e Inversión General de Granada 1, S.L. (en la actualidad, Impluvium 1, S.L.). Dichas operaciones se acogieron al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. En la memoria correspondiente al ejercicio 2007 se concretó la Información relativa a dichas operaciones, todo lo cual se hace constar conforme a lo previsto en el artículo 93 de la citada Ley.

El 30 de noviembre de 2009 se produce una fusión por absorción de Grupo Ferrovial, SA por parte de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, SA y, en virtud de la cual Grupo Ferrovial, SA se extingue como persona jurídica y traspasa todo su patrimonio a Cintra, cuya denominación pasa a ser Ferrovial, SA. Dicha operación se acogió al régimen fiscal regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Como consecuencia de esta operación CajaGRANADA canjeó sus 316.500 acciones en Grupo Ferrovial, SA, con un coste de cartera de 19.984 miles de euros, por 1.266.000 acciones de Ferrovial, SA, manteniendo el mismo coste de cartera, todo lo cual se hace constar para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 de la citada Ley.

Con fecha 1 de enero de 2004 la Entidad revalorizó gran parte de su activo material de uso propio, acogiéndose a la opción prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España. El importe global por el que se llevó a cabo la revalorización, ascendió a 82.486 miles de euros. La Entidad mantiene a disposición de la Administración Tributaria el inventario de los elementos patrimoniales afectados por dicha revalorización; todo lo cual se hace constar a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, en el presente ejercicio la Entidad ha revalorizado elementos clasificados como activos materiales de uso propio, por un importe total de 23.730 miles de euros, así como ha depreciado su cartera de renta fija y renta variable por un importe neto respectivo de 56.309 y 12.671 miles de euros. La Entidad mantiene a disposición de la Administración Tributaria el inventario de los elementos patrimoniales afectados por los referidos cambios de valoración.

22. Valor razonable

22.1 Valor razonable de los activos y pasivos financieros

En los cuadros se presenta el valor razonable de los instrumentos financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 desglosado por clases de activos y pasivos financieros y en los siguientes niveles:

- **NIVEL 1:** Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha determinado tomando su cotización en mercados activos, sin realizar ninguna modificación sobre dichos activos.
- **NIVEL 2:** Instrumentos financieros cuyo valor razonable se ha estimado en base a precios cotizados en mercados organizados para instrumentos similares o mediante la utilización de otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- **NIVEL 3:** Instrumentos cuyo valor razonable se ha estimado mediante la utilización de técnicas de valoración en las que algún input significativo no está basado en datos de mercado observables.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se considera que un input es significativo cuando es importante en la determinación del valor razonable en su conjunto.

Los Administradores han estimado que el valor razonable de los instrumentos financieros registrados a coste amortizado en el Balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2010 y 2009, coincide con su valor en libros dado que por las características de plazos y tipos de interés de dichos activos, no existen diferencias significativas.

Al 31 de diciembre de 2010

Activos financieros

	Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		Activos financieros disponibles para la venta		Inversiones crediticias		Cartera de negociación		Cartera de inversión a vencimiento		Derivados de cobertura	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Nivel 1:												
Valores representativos de deuda	-	-	458.305	458.305	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	168.964	168.964	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromisos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nivel 2:												
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	-	524.687	524.687	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	757	757	-	-	121.358	121.358
Crédito a la clientela	-	-	-	-	10.240.022	10.240.022	-	-	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	3.023	3.023	-	-	736.200	736.200	-	-	25.932	25.932	-	-
Instrumentos de capital	-	-	90.097	90.097	-	-	8	8	-	-	-	-
Nivel 3:												
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3.023	3.023	717.366	717.366	11.500.909	11.500.909	765	765	25.932	25.932	121.358	121.358

En la Caja existen instrumentos de capital que han sido registrados a coste en el balance de situación consolidado porque no se ha podido estimar de forma fiable su valor razonable. A 31 de diciembre de 2010 el saldo de dichos instrumentos de capital ascendía a 320 miles de euros.

Pasivos financieros:

	Miles de Euros					
	Cartera de negociación		Pasivos financieros a coste amortizado		Derivados de cobertura	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Nivel 1:						
Derivados	-	-	-	-	-	-
Posiciones cortas de valores	-	-	-	-	-	-
Nivel 2:						
Derivados	10.940	10.940	-	-	5.211	5.211
Depósitos de bancos centrales	-	-	75.135	75.135	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	-	588.353	588.353	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	10.781.179	10.781.179	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	820.533	820.533	-	-
Pasivos subordinados	-	-	364.370	363.370	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	45.764	45.674	-	-
	10.940	10.940	12.675.334	12.675.334	5.211	5.211

Al 31 de diciembre de 2009
Activos financieros

	Miles de Euros									
	Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		Activos financieros disponibles para la venta		Inversiones crediticias		Cartera de negociación		Derivados de cobertura	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Nivel 1:										
Valores representativos de deuda	-	-	66.350	66.350	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	125.554	125.554	-	-	21	21	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	1.102	1.102	113.325	113.325
Compromisos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nivel 2:										
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	-	387.990	387.976	-	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-	-	10.699.833	11.422.925	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	28.281	28.281	1.111.887	1.111.887	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	111.952	111.952	-	-	-	-	-	-
Nivel 3:										
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	28.281	28.281	1.415.743	1.415.743	11.087.823	11.810.901	1.123	1.123	113.325	113.325

En la Caja existen instrumentos de capital que han sido registrados a coste en el balance de situación consolidado porque no se ha podido estimar de forma fiable su valor razonable. A 31 de diciembre de 2009 el saldo de dichos instrumentos de capital ascendía a 111.952 miles de euros.

Pasivos financieros:

	Miles de Euros					
	Cartera de negociación		Pasivos financieros a coste amortizado		Derivados de cobertura	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Nivel 1:						
Derivados	12.101	12.101	-	-	6.536	6.536
Posiciones cortas de valores	-	-	-	-	-	-
Nivel 2:						
Depósitos de bancos centrales	-	-	-	-	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	-	486.426	488.900	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	10.681.830	10.576.156	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	1.054.831	1.068.015	-	-
Pasivos subordinados	-	-	441.053	569.762	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	60.196	60.196	-	-
	12.101	12.101	12.724.336	12.763.029	6.536	6.536

22.2. Valor razonable del inmovilizado material

A continuación se detalla el valor razonable de determinados activos materiales de la Entidad al 31 de diciembre de 2010 y 2009, atendiendo a las categorías en las que se encontraban clasificados éstos, junto con sus correspondientes valores en libros a dichas fechas:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activo material:				
Inmuebles	103.111	103.111	108.010	108.010
Terrenos y otros	81.277	81.277	89.720	89.720
	184.388	184.388	197.730	197.730

Con ocasión de la primera aplicación de la Circular 4/2004 de Banco de España, la Caja procedió a asignar como valor de la mayor parte de su inmovilizado material el resultante de las tasaciones realizadas por expertos independientes con fecha 1 de enero de 2004. De acuerdo con dichas valoraciones, los Administradores consideran que no existen, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, diferencias significativas entre el valor en libros de dicho inmovilizado y el que resultaría de la actualización del mismo a valores de mercado a dichas fechas.

El valor razonable del inmovilizado material mostrado en el cuadro anterior, se ha estimado de la siguiente manera:

- Para aquellos activos de los que no se dispone de una tasación actualizada realizada por un tasador autorizado por Banco de España, el valor razonable incluido en el cuadro anterior se ha obtenido a partir de estimaciones realizadas por la Caja tomando en consideración los datos del mercado hipotecario relativos a la evolución del precio de los activos materiales de similares características a los de la Caja.
- Para los activos de los que se dispone de tasación actualizada realizada por tasador autorizado por Banco de España, se ha tomado como valor razonable su valor obtenido de dicha tasación realizada atendiendo a lo dispuesto en la Orden ECO/805/2003.

Las principales sociedades de tasación que han realizado las tasaciones han sido Tasaciones Inmobiliarias, S.A., Servicios Vascos de Tasaciones, S.A. y Sociedad de Tasación, S.A., siendo en todos los casos el método de valoración utilizado el de comparación.

23. Exposición al riesgo

23.1. Riesgo de crédito

La gestión del riesgo de crédito tiene por objeto la identificación, evaluación, admisión, control y seguimiento de este tipo de riesgo.

Conforme a lo dispuesto en la Nota 1.3.2 "Instancia común de gobierno del Grupo", cada Caja ha delegado en la Sociedad Central y específicamente, en su Órgano de Administración las facultades necesarias para la gestión centralizada del Grupo y lograr los objetivos perseguidos con su creación, incluyendo la gestión del riesgo de crédito.

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión del riesgo de crédito se realizan a nivel consolidado para todas las sociedades del Grupo. Al 31 de diciembre de 2010 el Grupo ha constituido el Comité de Riesgos que tiene las siguientes funciones:

- Aprobación de operaciones hasta los límites delegados en cada momento por el Consejo de Administración del Grupo.
- Propuesta para la aprobación de operaciones a la Comisión Ejecutiva y/o Consejo de Administración del Grupo, en el marco de los límites establecidos en cada momento.
- Aprobación de las políticas de admisión implementadas en los sistemas automáticos de decisión (scoring reactivo y proactivo, rating empresas, etc.).
- Propuesta al Comité de Dirección u órgano superior de la revisión de los niveles de delegación de facultades de asunción de riesgos para el resto de la organización.
- Propuesta al Comité de Dirección u órgano superior de las políticas y criterios de admisión, seguimiento y recuperación de riesgos crediticios para su traslado a las Cajas del Grupo y su implementación por éstas.
- En sus funciones de Comité de Seguimiento, traslado al Comité de Dirección u órgano superior de los deterioros significativos observados en los riesgos crediticios asumidos, argumentando las causas que los originan. Aprobación, en el ámbito de sus atribuciones, de las medidas de gestión a arbitrar para reducirlos o evitarlos en el futuro.
- En sus funciones de Comité de Recuperaciones, traslado al Comité de Gestión de Activos Inmobiliarios, de aquellas operaciones que en opinión del Comité de Riesgos requieran de la valoración y sanción de un proceso de compra/dación/ejecución amistosa de activos inmobiliarios. Aprobación, en el ámbito de sus atribuciones, de cualquier otra medida de gestión para la recuperación de las operaciones de crédito.

El Grupo dispone de sistemas de "credit scoring" que consideran las distintas características de las operaciones y los deudores y que, en función de la experiencia histórica y las mejores prácticas del mercado, le sirven para segregar aquellas operaciones que, atendiendo a su riesgo de crédito, pueden ser asumidas. Los criterios de segregación de operaciones, en el momento de su contratación mediante la aplicación de estos sistemas, son aprobados por el Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2010 como parte de la gestión de la exposición crediticia, y con objeto de asegurar que no se incurren en niveles de riesgo no deseados, la Caja ha dispuesto de un sistema de límites internos a la concentración de riesgos por grupo y para determinados segmentos de negocio. La Entidad, con objeto de limitar la exposición al riesgo por concentración con determinados grupos o sectores, y por tanto reducir la exposición a movimientos cíclicos de determinados sectores de actividad, ha revisado periódicamente los límites existentes, ajustándolos en cada momento a la coyuntura existente.

La Caja ha seguido de cerca el nivel de concentración de riesgos en el que incurre, por cada una de las categorías posibles: por contraparte, por sector, por producto, por área geográfica, etc.

Por lo que respecta a los riesgos con entidades financieras, éstos son sometidos a límites muy estrictos, cuyo cumplimiento es verificado de manera continua por el Área de Middle Office. Por tanto, no hay riesgos crediticios significativos derivados de la actividad tesorera de la Entidad.

Por tipo de producto, al 31 de diciembre de 2010 el 82,85% del crédito concedido por la Caja (82,54% al cierre de 2009) está respaldado por algún tipo de garantía real, en su gran mayoría inmuebles destinados a usos residenciales. La garantía hipotecaria inherente a esta modalidad de préstamo, así como los criterios utilizados en su concesión contribuyen a mitigar el riesgo de concentración procedente de este epígrafe.

La Dirección General Adjunta de Negocio, la Dirección General Adjunta de Finanzas y la Dirección de Control han desarrollado principalmente los distintos procesos asociados al riesgo de crédito. Distintas unidades especializadas han asumido los requerimientos derivados de estos procesos.

23.1.1 Nivel máximo de exposición al riesgo de crédito

El riesgo de crédito máximo al que está expuesto el Banco Mare Nostrum se mide, para los activos financieros valorados a su coste amortizado, por el efectivo desembolsado no amortizado.

El Grupo utiliza como un instrumento fundamental en la gestión del riesgo de crédito la política de colaterales con calidad suficiente. En este sentido, se establece como objetivo el que los activos financieros adquiridos o contratados por el Grupo cuenten con garantías reales y otra serie de mejoras crediticias adicionales a la propia garantía personal del deudor. Las políticas de análisis y selección de riesgo del Grupo definen, en función de las distintas características de las operaciones –tales como finalidad del riesgo, contraparte, plazo, consumo de recursos propios, etc.–, las garantías reales o mejoras crediticias de que deben disponer.

La valoración de las garantías reales se realiza en función de su naturaleza. Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes, de acuerdo con las normas establecidas por Banco de España en el momento de la contratación. Sólo en caso de evidencia de pérdida de valor de estas garantías o en los que se produzca algún deterioro de la solvencia del deudor, que pueda hacer pensar que se pueda tener que hacer uso de estas garantías, se actualiza esta valoración de acuerdo con los mismos criterios; las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización; las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de dichos depósitos y, en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

El cuadro siguiente muestra al nivel máximo de exposición al riesgo de crédito asumido por el Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 para cada clase de instrumentos financieros, sin deducir del mismo las garantías reales ni otras mejoras crediticias recibidas para asegurar el cumplimiento de los deudores:

Al 31 de diciembre de 2010

Clases de instrumentos	Miles de Euros							
	Saldos de activo						Cuentas de orden	Total
	Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento	Derivados de cobertura		
Cartera de negociación	Otros activos							
Instrumentos de deuda-								
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	524.612	-	-	-	524.612
Valores negociables	8	3.023	455.611	730.834	25.932	-	-	1.215.408
Crédito a la clientela				10.811.270				10.811.270
Total instrumentos de deuda	8	3.023	455.611	12.066.716	25.932	-	-	12.551.290
Riesgos contingentes -								
Avales financieros	-	-	-	-	-	-	48.850	48.850
Otros riesgos contingentes	-	-	-	-	-	-	276.578	276.578
Total riesgos contingentes	-	-	-	-	-	-	325.428	325.428
Otras exposiciones -								
Derivados	757	-	-	-	-	121.358	-	122.115
Compromisos contingentes	-	-	-	-	-	-	280.366	280.366
Total otras exposiciones	757	-	-	-	-	121.358	280.366	402.481
NIVEL MÁXIMO DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO	765	3.023	455.611	12.066.716	25.932	121.358	605.794	13.279.199

Al 31 de diciembre de 2009

Clases de instrumentos	Miles de Euros							Total
	Saldos de activo						Cuentas de orden	
	Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento	Derivados de cobertura		
Cartera de negociación	Otros activos							
Instrumentos de deuda-								
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	387.875	-	-	-	387.875
Valores negociables	21	28.281	1.190.276	-	26.002	-	-	1.244.580
Crédito a la clientela	-	-	-	10.704.238	-	-	-	10.704.238
Total instrumentos de deuda	21	28.281	1.190.276	11.092.113	-	-	-	12.336.693
Riesgos contingentes -								
Avales financieros	-	-	-	-	-	-	56.550	56.550
Otros riesgos contingentes	-	-	-	-	-	-	295.185	295.185
Total riesgos contingentes	-	-	-	-	-	-	351.735	351.735
Otras exposiciones -								
Derivados	1.102	-	-	-	-	113.325	-	114.427
Compromisos contingentes	-	-	-	-	-	-	282.759	282.759
Total otras exposiciones	1.102	-	-	-	-	113.325	282.759	397.186
NIVEL MÁXIMO DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO	1.123	28.281	1.190.276	11.092.113	26.002	113.325	634.494	13.085.614

En relación con la información mostrada en los cuadros anteriores, hay que señalar que:

- Los datos relativos a "Instrumentos de deuda" de los cuadros anteriores registrados en el activo del balance de situación se muestran por su valor en libros, netos de las pérdidas por deterioro registradas sobre los mismos, sin incluir el resto de ajustes por valoración (periodificaciones de intereses, comisiones de apertura y similares pendientes de periodificar, etc.) en la columna de "Saldos de activo".
- La partida de "Compromisos contingentes" recoge el importe de los saldos disponibles sin condición alguna por parte de los deudores.
- Los riesgos contingentes se presentan registrados por el importe máximo garantizado por el Grupo. Con carácter general, se estima que la mayoría de estos saldos llegarán a su vencimiento sin suponer una necesidad real de financiación por parte de la entidad. Dichos saldos se presentan netos de las provisiones constituidas para la cobertura del riesgo de crédito asociados a los mismos.
- La información sobre otras exposiciones al riesgo de crédito, tales como el riesgo de contraparte correspondiente a la contratación de instrumentos financieros derivados se presenta por su valor en libros.

23.1.2. Garantías reales recibidas y otras mejoras crediticias

La Caja utiliza como un instrumento fundamental en la gestión del riesgo de crédito el buscar que los activos financieros adquiridos o contratados por la Caja cuenten con garantías reales y otra serie de mejoras crediticias adicionales a la propia garantía personal del deudor. Las políticas de análisis y selección de riesgo de la Caja definen, en función de las distintas características de las operaciones, tales como finalidad del riesgo, contraparte, plazo, consumo de recursos propios, etc. las garantías reales o mejoras crediticias de las que deberán disponer las mismas, de manera adicional a la propia garantía real del deudor, para proceder a su contratación.

La valoración de las garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida. Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes de acuerdo con las normas establecidas por Banco de España para ello en el momento de la contratación. Sólo en el caso de que existan evidencias de pérdidas de valor de estas garantías o en aquellos casos en los que se produzca algún deterioro de la solvencia del deudor que pueda hacer pensar que se pueda tener que hacer uso de estas garantías, se actualiza esta valoración de acuerdo con estos mismos criterios; las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo; los avales y garantías reales similares se miden por el importe garantizado en dichas operaciones. Los derivados de crédito y operaciones similares utilizados como cobertura del riesgo de crédito se valoran, a efectos de determinar la cobertura alcanzada, por su valor nominal que equivale al riesgo cubierto; por su parte, las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

A continuación se presenta el detalle, para cada clase de instrumentos financieros, el importe máximo del riesgo de crédito que se encuentra cubierto por cada una de las principales garantías reales y otras mejoras crediticias de las que dispone el Grupo, al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

Al 31 de diciembre de 2010:

	Miles de Euros					
	Garantía inmobiliaria	Garantizados por depósitos dinerarios	Otras garantías reales	Avalados por entidades financieras	Avalados por otras entidades	Total
Instrumentos de deuda-						
Crédito a la clientela	8.276.552	4.176	45.630	-	50.029	8.376.387
Total instrumentos de deuda	8.276.552	4.176	45.630	-	50.029	8.376.387
Riesgos contingentes -						
Avales financieros	1.918	4.413	-	-	-	6.331
Otros riesgos contingentes	4.184	14.798	-	-	-	18.982
Total riesgos contingentes	6.102	19.211	-	-	-	25.313
Compromisos contingentes	566.256	-	6.775	-	92	573.123
Total importe cubierto	8.848.910	23.387	52.405	-	50.121	8.974.823

Al 31 de diciembre de 2009:

	Miles de Euros					
	Garantía inmobiliaria	Garantizados por depósitos dinerarios	Otras garantías reales	Avalados por entidades financieras	Avalados por otras entidades	Total
Instrumentos de deuda-						
Crédito a la clientela	8.538.337	2.653	31.624	319	48.507	8.621.440
Total instrumentos de deuda	8.538.337	2.653	31.624	319	48.507	8.621.440
Riesgos contingentes -						
Avales financieros	1.562	4.454	-	-	-	6.016
Otros riesgos contingentes	2.997	5.154	-	-	-	8.151
Total riesgos contingentes	4.559	9.608	-	-	-	14.167
Total importe cubierto	8.542.896	12.261	31.624	319	48.507	8.635.607

La distribución de la exposición al riesgo crediticio con entidades de crédito y administraciones públicas distribuidas en función de la calidad crediticia de la contraparte mayorista, basada íntegramente en calificaciones externas es la siguiente:

Rating	Porcentaje	
	2010	2009
Aaa	37,8%	24,6%
Aa1	30,3%	39,6%
Aa2	9,3%	3,9%
Aa3	9,3%	3,7%
A1	0,5%	1,6%
A2	3,1%	9,9%
A3	0,2%	3,6%
Baa1	1,6%	4,9%
Baa2	2,3%	2,4%
Baa3	2,1%	1,8%
Inferiores	3,4%	4,0%

23.1.3 Información sobre tasas históricas de impagos

A continuación se presenta información sobre tasas históricas de impagos durante los últimos cinco ejercicios transcurridos.

	Tasas de morosidad
2010	5,80%
2009	4,67%
2008	3,24%
2007	1,12%
2006	0,71%
2005	0,92%

23.1.4 Activos financieros renegociados durante el ejercicio

Al 31 de diciembre de 2010 el importe de los activos financieros renegociados asciende a 505.588 miles de euros (669.112 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), si bien la Caja estima que, considerando las garantías y condiciones iniciales de las operaciones refinanciadas, una parte significativa de las mismas pudiera no haber resultado finalmente deteriorada de no haberse renegociado.

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2010 y 2009 del valor razonable de las garantías y de las mejoras crediticias que existía sobre los activos deteriorados, considerando como tal para los préstamos hipotecarios el valor de tasación a fecha de concesión de los mismos o, en su caso, la tasación posterior más reciente.

31 de diciembre de 2010:

	Miles de Euros			
	Garantías hipotecarias	Otras garantías reales	Otras garantías	Total
Instrumentos de deuda-				
Crédito a la clientela	418.209	969	86.410	505.588
Total instrumentos de deuda	418.209	969	86.410	505.588
Otras exposiciones-				
Compromisos contingentes	37.380	-	280	37.660
Total riesgos contingentes	37.380	-	280	37.660
Total	455.589	969	86.690	543.248

31 de diciembre de 2009:

	Miles de Euros			
	Garantías hipotecarias	Otras garantías reales	Otras garantías	Total
Instrumentos de deuda-				
Crédito a la clientela	396.561	2.545	71.490	470.596
Total instrumentos de deuda	396.561	2.545	71.490	470.596
Otras exposiciones-				
Compromisos contingentes	27.982	-	967	28.949
Total riesgos contingentes	27.982	-	967	28.949
Total	424.543	2.545	72.457	499.545

23.1.5 Activos tomados como garantía y garantías ejecutadas

Durante los ejercicios 2010 y 2009 la Caja no ha tomado o ejecutado garantías, adicionales a las mencionadas en el apartado 23.1.2 anterior, para asegurar el cobro de activos financieros, diferentes de las daciones en pago realizadas durante dichos ejercicios registradas en el capítulo "Activos no corrientes en venta" del balance de situación adjunto.

23.2. Riesgo de tipo de interés

Conforme a lo dispuesto en la Nota 1.3.2 "Instancia común de gobierno del Grupo", cada Caja ha delegado en la Sociedad Central y específicamente, en su Órgano de Administración las facultades necesarias para la gestión centralizada del Grupo y lograr los objetivos perseguidos con su creación, incluyendo la gestión del riesgo de mercado, que persigue entre otros objetivos conformar una única posición agregada de liquidez a nivel Grupo.

La labor de gestión y control del riesgo de tipo de interés se realiza a nivel consolidado para el Grupo por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) con la supervisión del Comité de Tesorería. Las funciones de ambos comités están descritas en la nota 23.4. La medición del riesgo de interés se realiza por áreas independientes de las encargadas de su gestión. En este sentido, el Banco Mare Nostrum se está desarrollando el Manual de Gestión y Control de Riesgos Financieros donde se recogerán los criterios de medición, instrumentos de gestión y modelos de simulación de dicho riesgo que aseguran que el Grupo cumple, en todo momento, las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés fijadas por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos. El objetivo que persigue el Grupo mediante la implantación de estas políticas es limitar al máximo los riesgos de tipo de interés a los que está sometida, logrando un equilibrio con su rentabilidad.

En el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por el Grupo, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y simulación sobre la base de análisis de escenarios, estableciéndose los límites adecuados para evitar la exposición a niveles de riesgos que pudiesen afectar de manera importante al mismo. Las tareas antedichas se realizan, fundamentalmente, desde la Función de control global del riesgo del Grupo y sus procedimientos y técnicas de análisis son revisados con la frecuencia necesaria para asegurar su correcto funcionamiento. Además, todas aquellas operaciones significativas se analizan, tanto de manera individual como con el resto de operaciones de Grupo, para asegurar el control del riesgo de tipo de interés, junto con otros riesgos de mercado, a los que está expuesto.

El Grupo utiliza operaciones de cobertura para la gestión individual del riesgo de tipo de interés de los instrumentos financieros de carácter más significativo.

Durante el ejercicio 2010 la Caja ha contado con un Manual de Gestión y Control de Riesgo de Interés, cuya última actualización fue aprobada por Consejo de Administración en septiembre de 2007 que recoge, entre otros apartados, los principios, estructura organizativa y principios de gestión del riesgo de tipo de interés, así como las metodologías utilizadas para su medición.

Según dicho manual, ha correspondido al Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Dirección, definir unos límites máximos para las posiciones del riesgo global de la entidad en función de criterios de margen financiero (corto plazo) y de solvencia (largo plazo), que se revisarán de forma periódica por el Consejo de Administración. Adicionalmente, a fin de asegurar que la Caja no alcanza la consideración de entidad "oullier", se fija un límite al consumo teórico de recursos propios. Una vez definidos los límites, la actividad de gestión activa del balance debe dar cumplimiento a los límites operativos fijados y maximizar la rentabilidad en función de las expectativas. Adicionalmente, se mantendrá un estrecho seguimiento comparativo con el sector mediante la participación en una encuesta trimestral sobre riesgo de interés de balance (gestión de activos y pasivos) que viene realizando Analistas Financieros Internacionales.

De esta forma, en los cuadros siguientes se muestra, a efectos comparativos, la estructura de gaps de vencimientos y plazos de reprecación de los activos y pasivos en miles de euros a 31 de diciembre de 2010 y 2009 respectivamente:

	Miles de Euros					
	Matriz de Vencimientos/Reprecaciones a 31-12-2010					
	Saldos Sensibles					
	Hasta 3 Meses	De 3 Meses a 1 año	De 1 a 3 Años	De 3 a 5 Años	Más de 5 Años	Total Sensible
Activos sensibles al riesgo de interés:						
Mercado Monetario	775.689	4.988	-	434	-	781.111
Mercado Crediticio	3.231.292	5.846.642	358.100	111.852	335.361	9.883.247
Mercado de Valores	1.110.407	513.407	228.030	56.507	128.822	2.037.173
Total activos sensibles	5.117.388	6.365.037	586.130	168.793	464.183	12.701.531
% sobre total activos sensibles	40%	50%	5%	1%	4%	100%
% sobre activos totales	38%	47%	4%	1%	3%	94%
Pasivos sensibles al riesgo de interés:						
Mercado Monetario	368.215	11.148	-	4.188	-	383.551
Mercado de Depósitos	3.029.592	2.199.108	449.144	1.900.778	-	7.578.622
Mercado Mayorista	2.542.247	2.481.461	189.159	25.817	78.142	5.316.826
Total pasivos sensibles	5.940.054	4.691.717	638.303	1.930.783	78.142	13.278.999
% sobre total pasivos sensibles	45%	35%	5%	15%	1%	100%
% sobre pasivos totales	44%	35%	5%	14%	1%	99%
Medidas de sensibilidad:						
Diferencia activo-pasivo en cada plazo	(822.666)	1.673.320	(52.173)	(1.761.990)	386.041	(577.468)
% sobre activos totales	(6%)	12%	0%	(12%)	3%	(4%)
Diferencia activo-pasivo acumulada	(822.666)	850.654	798.481	(963.509)	(577.468)	-
% sobre activos totales	(6%)	6%	6%	(7%)	(4%)	-
Índice de cobertura (*)	90%	142%	96%	9%	621%	

(*) Índice de cobertura = % de activos sensibles dividido por pasivos sensibles en cada plazo.

	Miles de Euros					
	Matriz de Vencimientos/Repreciaciones a 31-12-2009					
	Saldos Sensibles					
	Hasta 3 Meses	De 3 Meses a 1 año	De 1 a 3 Años	De 3 a 5 Años	Más de 5 Años	Total Sensible
Activos sensibles						
al riesgo de interés:						
Mercado Monetario	525.036	83.073	-	-	-	608.109
Mercado Crediticio	2.980.418	6.402.392	666.916	106.136	162.276	10.318.678
Mercado de Valores	1.239.501	419.016	386.600	46.487	103.822	2.195.425
Total activos sensibles	4.744.955	6.905.021	1.053.516	152.623	266.098	13.122.213
% sobre total activos sensibles	36%	53%	8%	1%	2%	100%
% sobre activos totales	35%	51%	8%	1%	2%	97%
Pasivos sensibles						
al riesgo de interés:						
Mercado Monetario	68.900	3.160	0	1.087	0	73.147
Mercado de Depósitos	3.473.016	1.731.560	377.634	1.882.129	0	7.464.339
Mercado Mayorista	2.817.435	2.427.814	571.207	10.412	71.153	5.898.021
Total pasivos sensibles	6.359.351	4.162.534	948.841	1.893.628	71.153	13.435.507
% sobre total pasivos sensibles	47%	31%	7%	14%	1%	100%
% sobre pasivos totales	49%	32%	7%	15%	1%	104%
Medidas de sensibilidad:						
Diferencia activo-pasivo en cada plazo	-1.614.396	2.742.487	104.675	-1.741.005	194.945	-313.294
% sobre activos totales	-11,87%	20,16%	0,77%	-12,80%	1,43%	-2,30%
Diferencia activo-pasivo acumulada	-1.614.396	1.128.091	1.232.766	-508.239	-313.294	
% sobre activos totales	-11,87%	8,29%	9,06%	-3,74%	-2,30%	
Índice de cobertura (*)	76%	171%	114%	7%	374%	

(*) Índice de cobertura = % de activos sensibles dividido por pasivos sensibles en cada plazo.

23.3. Riesgo de mercado

Conforme a lo dispuesto en la Nota 1.3.2 "Instancia común de gobierno del Grupo", cada Caja ha delegado en la Sociedad Central y específicamente, en su Órgano de Administración las facultades necesarias para la gestión centralizada del Grupo y lograr los objetivos perseguidos con su creación, incluyendo la gestión del riesgo de mercado.

Durante el ejercicio 2010 el área de Control de Riesgos de la Caja se ha encargado de la medición y control del riesgo de mercado, utilizando metodología VaR, con un nivel de confianza del 99%. Además se han realizado pruebas de stress con diversidad de escenarios sobre diversas carteras.

El riesgo que Caja Granada mantiene al 31 de diciembre de 2010 en su cartera de valores se desglosa en el cuadro siguiente:

	Miles de Euros			
	Medición del Riesgo de Mercado			
	31-12-2010		31-12-2009	
	Valor de Mercado	Sensibilidad P.B.	Valor de Mercado	Sensibilidad P.B.
Renta fija:	489.858	(116.9)	1.233.236	(124.6)
<i>Vencimiento-</i>				
Contado	37.865	(16.7)	25.835	(20,2)
Disponibles para la venta-				
Contado	37.865	(16.7)	25.835	(20,2)
Derivados de cobertura	448.982	(94.6)	1.179.156	(98,7)
<i>Cartera de otros valores a valor razonable con cambios en PyG:</i>				
Contado	452.996	(138.7)	1.181.253	(138,4)
Futuros	(4.014)	44,1	(2.097)	39,7
<i>Negociación-</i>				
Contado	3.011	(5.6)	28.245	(5,7)
Futuros	-	-	-	-
Renta variable:	259.073		237.527	
<i>Disponibles para la venta-</i>				
Contado	259.065		237.506	
Futuros de cobertura	-		-	
<i>Negociación-</i>				
Contado	8		21	
Futuros	-		21	

23.4. Riesgo de liquidez

Conforme a lo dispuesto en la Nota 1.3.2 "Instancia común de gobierno del Grupo", cada Caja ha delegado en la Sociedad Central y específicamente, en su Órgano de Administración las facultades necesarias para la gestión centralizada del Grupo y lograr los objetivos perseguidos con su creación, incluyendo la gestión del riesgo de liquidez.

Asimismo, las Cajas integrantes del SIP han formalizado un mecanismo de sistema de tesorería global, que persigue entre otros objetivos conformar una única posición agregada de liquidez a nivel Grupo (véase nota 1.3.2.)

Del mismo modo que para la gestión del resto de riesgos que afectan al Grupo, la gestión del riesgo de liquidez se realiza también de forma conjunta a nivel consolidado. Al 31 de diciembre de 2010 el Banco Mare Nostrum, había constituido el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) con las siguientes funciones definidas:

- Proposición al Consejo de las políticas en materia de gestión de riesgos estructurales de Balance (tipo de interés y liquidez) en coordinación con el área de control global de riesgos, proponiendo, en su caso, actualizaciones de las mismas
- Supervisión y control del cumplimiento de las políticas y límites definidos por el Consejo, seguimiento de límites operativos y del riesgo global
- Establecimiento de la estrategia de gestión de riesgos estructurales y de la planificación de capital
- Análisis de la evolución económica y financiera, de la información financiera y de gestión
- Análisis y aprobación de las principales tarifas de activo y pasivo y de las líneas de actuación en los mercados financiero
- Confeción de la información a elevar a órganos superiores

Asimismo, al 31 de diciembre de 2010 el Banco Mare Nostrum constituyó el Comité de Tesorería que desempeñará a partir del ejercicio 2011 las siguientes funciones:

- Supervisión y control del cumplimiento de las políticas y límites definidos por el Consejo y por el COAP.
- Seguimiento de límites operativos y del riesgo global
- Elaboración de propuestas de inversión y financiación en mercados y de cobertura de riesgos financieros al COAP
- Seguimiento y gestión de la liquidez y de las carteras de renta fija y renta variable del Grupo
- Canalización de las propuestas de inversión o financiación en mercados mayoristas de las Cajas.

La medición del riesgo de liquidez se realiza por unidades independientes de los encargados de su gestión. En este sentido, los documentos aprobados por el Consejo de Administración, a tal efecto, recogen las políticas, los criterios de medición y los instrumentos de gestión necesarios para asegurar que el Grupo dispone, en todo momento, de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad del Grupo para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

En cuanto al control de límites, arriba indicado, se realiza desde la Función de control global del riesgo, ente que, a su vez, es independiente de cualquier otra área, reportando directamente a los indicados Comités.

En la gestión del riesgo de liquidez, el Grupo utiliza un enfoque centralizado, aplicando para ello herramientas informáticas integradas con las que se realizan los análisis del riesgo de liquidez, sobre la base de los flujos de tesorería estimados para sus activos y pasivos, y de las garantías o instrumentos de que dispone para asegurar fuentes adicionales de liquidez que pudiesen ser requeridas (por ejemplo, líneas de liquidez no empleadas). La posición en cuanto al riesgo de liquidez del Grupo se establece sobre la base de variados análisis de escenarios y sensibilidad. Estos análisis tienen en cuenta no sólo situaciones normales de mercado, sino condiciones extremas que pudiesen llegar a presentarse y que pudiesen afectar a la corriente de cobros y pagos del Grupo, debidas, tanto a factores de mercado como internos, habiéndose aprobado, por el Consejo de Administración, un Plan de contingencias a tal efecto.

A efectos comparativos, se presenta el desglose, por vencimientos, de los saldos de las principales partidas del balance de situación a 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009:

	Miles de Euros						
	Matriz de Vencimientos a 31.12.2010						
	Salidos con Vencimiento						
	Hasta 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	De 1 a 2 Años	De 2 a 5 Años	Más de 5 Años	Vto no Determinado	Total con Vencimiento
Activos con vencimiento:							
Mercado Monetario	790.041	5.235	1.200	434	-	164	797.074
Mercado Crediticio	-	-	-	-	-	-	-
Mercado de Valores (*)	1.307.820	-	-	-	-	100.000	1.407.820
Total activos con vencimiento	2.097.861	5.235	1.200	434	-	100.164	2.204.894
% sobre total activos con vencimiento	95,15	0,24	0,05	0,02	-	4,54	100
% sobre activos totales	15,58	0,04	0,01	-	-	0,74	16,37
Pasivos con vencimiento:							
Mercado Monetario	472.545	66.148	-	-	-	1.318	540.011
Mercado de Depósitos	139.148	605.234	1.077.587	1.055.855	1.038.108	12.000	3.927.932
Mercado Mayorista	84.592	41.950	2.663	-	52.468	-	181.673
Total pasivos con vencimiento	696.285	713.332	1.080.250	1.055.855	1.090.576	13.318	4.649.616
% sobre total pasivos con vencimiento	14,98	15,34	23,23	22,71	23,46	0,29	100,00
% sobre pasivos totales	5,39	5,52	8,36	8,17	8,44	0,10	36,00
Medidas de sensibilidad:							
Diferencia activos con vto.-pasivos con vto, en cada plazo	1.401.576	(708.097)	(1.079.050)	(1.055.421)	(1.090.576)	86.846	(2.444.722)
% sobre activos totales	10,41	(5,26)	(8,01)	(7,84)	(8,10)	0,64	(18,16)
Diferencia activos con vto.-pasivos con vto, Acumulada	4.536.454	693.479	(2.232.243)	(1.440.992)	(2.531.568)	(2.444.722)	(3.419.591)
% sobre activos totales	33,69	5,15	(16,58)	(10,70)	(18,80)	(18,16)	(25,39)
Índice de cobertura (**)	6,35	0,02	-	-	-	15,86	22,23

(*) Incluye en importe negativo las cesiones temporales de deuda

(**) Índice de cobertura = % de activos con vencimiento dividido entre % de pasivos con vencimiento en cada plazo.

	Miles de Euros						
	Matriz de Vencimientos a 31.12.2009						
	Saldo con Vencimiento						
	Hasta 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	De 1 a 2 Años	De 2 a 5 Años	Más de 5 Años	Vto no Determinado	Total con Vencimiento
Activos con vencimiento:							
Mercado Monetario	437.537	289	-	1.200	-	204	439.230
Mercado Crediticio	-	-	-	-	-	-	-
Mercado de Valores (*)	38.142	143.908	57.727	423.155	675.206	237.529	1.575.667
Total activos con vencimiento	475.679	144.197	57.727	424.355	675.206	237.733	2.014.897
% sobre total activos con vencimiento	23,61%	7,16%	2,87%	21,06%	33,51%	11,80%	100,00%
% sobre activos totales	3,50%	1,06%	0,42%	3,12%	4,96%	1,75%	14,81%
Pasivos con vencimiento:							
Mercado Monetario	172.384	3.160	155.000	-	1.689	1.800	334.033
Mercado de Depósitos	21.573	205.636	610.234	1.589.622	1.819.991	-	4.247.056
Mercado Mayorista	70.819	18.644	7.868	2.816	76.145	-	176.292
Total pasivos con vencimiento	264.776	227.440	773.102	1.592.438	1.897.825	1.800	4.757.381
% sobre total pasivos con vencimiento	5,56%	4,78%	16,25%	33,47%	39,89%	0,04%	100%
% sobre pasivos totales	2,06%	1,77%	6,00%	12,36%	14,73%	0,014%	36,93%
Medidas de sensibilidad:							
Diferencia activos con vto.-pasivos con vto, en cada plazo	210.903	(83.243)	(715.375)	(1.168.083)	(1.222.619)	235.933	(2.742.484)
% sobre activos totales	1,55%	0,61%	5,26%	8,59%	8,99%	1,73%	20,16%
Diferencia activos con vto.-pasivos con vto, Acumulada	210.903	127.660	(587.715)	(1.755.798)	(2.978.417)	(2.742.484)	
% sobre activos totales	1,55%	0,94%	4,32%	12,90%	21,89%	20,16%	
Índice de cobertura (**)	4,25	1,50	0,18	0,63	0,84	311,86	

(*) Incluye en importe negativo las cesiones temporales de deuda

(**) Índice de cobertura = % de activos con vencimiento dividido entre % de pasivos con vencimiento en cada plazo.

Seguidamente se presenta el desglose, por vencimientos, de los saldos de determinados epígrafes del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

2010	Miles de Euros						Total
	A la Vista	Hasta 1 Mes	Entre 1 y 3 Meses	Entre 3 y 12 Meses	Entre 1 y 5 Años	Más de 5 Años	
Activo:							
Caja y depósitos en bancos centrales	280.193	-	-	-	-	-	280.193
Depósitos en entidades de crédito	9.666	507.737	341	5.234	1.634	-	524.612
Crédito a la clientela	111.784	218.793	164.571	313.571	761.429	9.241.122	10.811.270
Valores representativos de deuda	-	-	280	15.960	733.013	471.954	1.221.207
Pasivo:							
Depósitos Bancos Centrales y de entidades de crédito	79.634	423.013	4.274	68.646	50.438	36.030	662.035
Depósitos de la clientela	3.549.856	762.123	727.057	2.351.911	1.705.692	1.565.814	10.662.453
Débitos representados por valores							
Negociables	-	3.593	79.453	135.000	581.550	30.000	829.596
Pasivos Subordinados	-	-	-	-	95.000	293.543	388.543

2009	Miles de Euros						Total
	A la Vista	Hasta 1 Mes	Entre 1 y 3 Meses	Entre 3 y 12 Meses	Entre 1 y 5 Años	Más de 5 Años	
Activo:							
Caja y depósitos en bancos centrales	250.891	-	-	-	-	-	250.891
Depósitos en entidades de crédito	9.608	293.056	662	83.349	1.200	-	387.875
Crédito a la clientela	128.938	183.329	229.263	318.639	989.748	9.233.847	11.083.764
Valores representativos de deuda	-	7.019	20.604	60.848	480.883	649.203	1.218.557
Pasivo:							
Depósitos Bancos Centrales y de entidades de crédito	5.173	224.743	21.963	17.927	191.906	22.914	484.626
Depósitos de la clientela	3.602.895	987.489	954.586	1.508.536	1.462.663	2.045.927	10.562.096
Débitos representados por valores							
Negociables	-	993	20.580	155.636	850.400	29.999	1.057.608
Pasivos Subordinados	-	-	-	50.000	30.000	358.544	438.544

Durante el ejercicio 2009 el Banco Central Europeo ha mantenido la política de liquidez ilimitada y los tipos de interés en niveles mínimos históricos. Por otro lado se han endurecido los requerimientos de colaterales.

Los Administradores de la Entidad, dentro de sus políticas de gestión del riesgo, utilizaron en 2009 la mencionada medida de emisión con aval del estado (véase Nota 17).

24. Obra Social

A continuación se presenta un desglose de las partidas del balance de situación en el que se incluyen los activos y pasivos afectos a la Obra Social de la Caja, junto con sus respectivos saldos al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Activo:		
Activo material - Afecto a la Obra Social Inmuebles	39.594	39.964
	39.594	39.964
Pasivo:		
Dotación		
Aplicada a Inmovilizado material	51.899	51.956
Gastos de mantenimiento comprometidos en el ejercicio	8.419	14.836
Gastos de mantenimiento de ejercicio corriente	(10.293)	(16.272)
Otros pasivos	1.531	2.651
	51.556	53.171

El movimiento del fondo antes de la liquidación de los gastos de mantenimiento de los ejercicios 2010 y 2009, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al 1 de enero	53.171	50.479
Dotación al fondo de acuerdo con la aplicación del excedente del ejercicio anterior	9.000	16.300
Gastos de mantenimiento del ejercicio corriente anterior	(10.293)	(16.272)
Otros movimientos	(322)	2.664
Saldo al 31 de diciembre	51.556	53.171

25. Otra información significativa

25.1. *Garantías financieras*

Se entienden por garantías financieras aquellos importes que la Caja deberá pagar por cuenta de terceros en el caso de no hacerlo quienes originalmente se encuentran obligados al pago, en respuesta a los compromisos asumidos por ésta en el curso de su actividad habitual.

Seguidamente se muestra el detalle al 31 de diciembre de 2010 y 2009, atendiendo al riesgo máximo asumido por la Entidad en relación con las mismas:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Avales financieros	48.850	56.550
Créditos documentarios irrevocables	1.629	1.324
Créditos documentarios confirmados	-	-
Otros avales y cauciones prestadas	274.949	293.861
<i>Promemoria – Riesgos contingentes dudosos</i>	<i>(11.603)</i>	<i>9.572</i>
	325.428	351.735

Una parte significativa de estos importes llegará a su vencimiento sin que se materialice ninguna obligación de pago para la Entidad, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por la Caja.

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en los capítulos "Comisiones Percibidas" e "Intereses y rendimientos asimilados" (por el importe correspondiente a la actualización del valor de las comisiones) de las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 y 2009 y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato del que traen causa sobre el importe nominal de la garantía.

Las provisiones registradas para la cobertura de estas garantías prestadas, las cuales se han calculado aplicando criterios similares a los aplicados para el cálculo del deterioro de activos financieros valorados a su coste amortizado, se han registrado en el epígrafe "Provisiones – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" del balance de situación (véase Nota 18).

25.2. Activos cedidos en garantía

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, activos propiedad de la Caja garantizaban operaciones realizadas por ella o por terceros, así como diversos pasivos y pasivos contingentes asumidos por la Entidad. El valor en libros al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de los activos financieros de la Caja entregados como garantía de dichos pasivos o pasivos contingentes y asimilados era el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	1.377.711	1.608.402
Cartera de inversión a vencimiento	-	-
	1.377.711	1.608.402

Los valores de deuda pública se encontraban bloqueados como garantía de las líneas de financiación asignadas por el Banco de España.

25.3. Otros riesgos contingentes

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los pasivos contingentes de la Caja podían clasificarse atendiendo a su naturaleza, de la siguiente manera:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Otros créditos documentarios	31.507	32.168
	31.507	32.168

25.4. Disponibles por terceros

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los límites de contratos de financiación concedidos y los importes dispuestos de dichos contratos de financiación para los cuales la Entidad había asumido algún compromiso de crédito superior al importe registrado en el activo del balance de situación a dichas fechas eran los siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Entidades de crédito	69.422	60.896
Sector de Administraciones Públicas	40.632	58.711
Otros sectores residentes	875.375	1.041.601
Otros sectores no residentes	492	1.325
	985.921	1.162.533

25.5. Titulizaciones de activos

La Entidad ha realizado diversas operaciones de titulización de activos mediante la cesión a diversos Fondos de Titulización de Activos de préstamos y créditos de su cartera, los cuales, en los casos en que se han transferido significativamente las ventajas y riesgos asociados a los mismos, han sido dados de baja del balance de situación y, en cualquier caso, todas las operaciones anteriores al 1 de enero de 2004 de acuerdo con la normativa vigente. En los casos en que no se ha producido una transferencia sustancial de los riesgos, han permanecido en balance de situación.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el importe de las operaciones titulizadas ascendía a 1.394.656 miles de euros y 1.594.836 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Fecha de Emisión	Miles de Euros			
		2010		2009	
		Importe	Situación	Importe	Situación
AyT II, F.T.H.	30-10-02	42.368	Baja	49.168	Baja
AyT Hipotecario IV, F.T.II.	17-07-03	53.421	Baja	62.534	Baja
AyT FTPyme I, F.T.A.	16-12-03	913	Baja	1.544	Baja
		96.702		113.246	
AyT FTPyme II, F.T.A.	20-12-04	8.664	Balance	11.761	Balance
AyT Hipotecario Mixto I, F.T.A.	25-02-04	33.424	Balance	37.826	Balance
AyT Hipotecario Mixto II, F.T.A.	21-03-04	52.601	Balance	60.063	Balance
TDA - 22 Mixto I, F.T.A.	01-12-04	50.889	Balance	59.196	Balance
AyT Hipotecario Mixto III, F.T.A.	28-04-05	83.391	Balance	92.272	Balance
AyT Hipotecario Mixto V, F.T.A.	19-07-06	162.262	Balance	184.133	Balance
TDA - 27 Mixto I, F.T.A.	20-12-06	172.707	Balance	193.638	Balance
AyT Caja Granada Hipotecario I, F.T.A.	09-06-07	247.263	Balance	286.531	Balance
AyT Colateral Serie I	11-01-07	292.862	Balance	324.539	Balance
AyT Caja Granada Colaterales Empresas	16-02-09	122.763	Balance	154.479	Balance
AyT ICO FTVPO I	18-03-09	71.128	Balance	77.152	Balance
		1.297.954		1.481.590	
		1.394.656		1.594.836	

25.6. Operaciones por cuenta de terceros

A continuación se desglosa este concepto en sus apartados más significativos:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Instrumentos financieros confiados por terceros	4.771.962	5.085.755
Titulización de activos-		
Dados íntegramente de baja	96.702	113.261
Mantenidos íntegramente en el balance de situación	1.297.954	1.481.617
Efectos condicionales y otros valores recibidos	1.687	1.432
Recursos de clientes fuera de balance-		
Sociedades y Fondos de Inversión	177.364	143.035
Fondos de pensiones	174.003	159.918
Ahorro en contratos de seguro	251.105	273.836
<i>Comercializados pero no gestionados</i>	<i>351.367</i>	<i>302.953</i>
	602.472	576.789
	6.770.777	7.258.854

Durante el ejercicio 2007 la Entidad reclasificó los fondos de pensiones gestionados por Caja Granada Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A del subepigrafe de Fondos de pensiones – Gestionados por el Grupo de la Entidad al subepigrafe de Comercializados pero no gestionados por el Grupo de la Entidad.

Los recursos comercializados no gestionados por el Grupo de la Entidad son gestionados por Caja Granada Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A., sociedad gestionada por la Caja conjuntamente con terceros (véase Nota 13.2).

26. Intereses y rendimientos asimilados

Seguidamente se desglosa el origen de los intereses y rendimientos asimilados más significativos devengados por la Entidad en los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Depósitos en Bancos Centrales	1.402	1.879
Depósitos en entidades de crédito	1.244	1.049
Créditos a la clientela	429.651	581.010
Valores representativos de deuda	33.733	37.501
Activos dudosos	5.188	-
Rectificación de ingresos con origen en coberturas contables	(1.799)	(1.036)
	469.419	620.403

Asimismo, a continuación se presenta un desglose de los importes registrados en el capítulo "Intereses y rendimientos asimilados" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009, clasificados atendiendo a la cartera de instrumentos financieros que los han originado:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:		
Cartera de negociación	-	-
Otros activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	136	251
Activos financieros disponibles para la venta	32.592	37.242
Cartera a vencimiento	1.005	8
Inversiones crediticias	437.485	583.938
Activos no corrientes en venta	-	-
Rectificación de ingresos con origen en coberturas contables	(1.799)	(1.036)
	469.419	620.403

27. Intereses y cargas asimiladas

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Depósitos de bancos centrales	578	5.727
Depósitos de entidades de crédito	5.395	9.722
Depósitos de la clientela	228.352	308.367
Débitos representados por valores negociables	29.010	29.882
Pasivos subordinados	15.844	15.341
Rectificación de costes con origen en coberturas contables	(55.710)	(35.713)
Costo imputable a los fondos de pensiones constituidos (Nota 18)	696	1.054
	224.165	334.380

Asimismo, a continuación se presenta un desglose de los importes registrados en el capítulo "Intereses y cargas asimiladas" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009, clasificados atendiendo a la cartera de instrumentos financieros que los han originado:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Pasivos financieros a coste amortizado	279.179	369.039
Rectificación de costes con origen en coberturas contables	(55.710)	(35.713)
Otros costes	696	1.054
	224.165	334.380

28. Rendimiento de instrumentos de capital

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Instrumentos de capital clasificados como:		
Cartera de negociación	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	4.931	2.513
Participaciones	4.669	6.400
	9.600	8.913
Por entidades:		
Entidades del Grupo	2.525	5.188
Entidades Multigrupo	1.200	829
Entidades asociadas	944	382
Otras entidades	4.931	2.514
	9.600	8.913

29. Comisiones percibidas

A continuación se presenta el importe del ingreso por comisiones devengadas en los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Comisiones percibidas:		
Comisiones por riesgos contingentes	3.425	3.835
Comisiones por compromisos contingentes	350	354
Comisiones por servicios de cobros y pagos	26.181	28.583
Comisiones por cambio de divisas y billetes extranjeros	70	75
Comisiones de comercialización	8.612	9.150
Comisión por servicio de valores	1.326	831
Otras	3.620	3.754
	43.584	46.582

30. Comisiones pagadas

A continuación se presenta el importe del gasto por comisiones devengadas en los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Comisiones pagadas:		
Corretajes en operaciones activas y pasivas	41	333
Comisiones cedidas a terceros	5.219	6.869
Otras comisiones	722	871
	5.982	8.073

31. Resultado de operaciones financieras

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009, en función de las carteras de instrumentos financieros que los originan es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Cartera de negociación	12.399	19.548
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	765	344
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	11.665	9.501
Pasivos financieros a costes amortizado	2.368	2.592
Derivados de cobertura	(338)	154
	26.859	32.139
Beneficios	50.040	151.667
Pérdidas	(23.181)	(119.528)
	26.859	32.139

32. Otros productos de explotación

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Ingresos de las inversiones inmobiliarias	488	489
Comisiones	2.894	2.842
Otras comisiones	4.199	6.449
	7.581	9.780

33. Otras cargas de explotación – Resto de cargas de explotación

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Gastos de explotación de inversiones inmobiliarias	3	3
Aportaciones al fondo de garantía de depósitos	6.408	2.522
Otros conceptos	813	1.045
	7.224	3.570

34. Gastos de administración

34.1 Gastos de personal

La composición del capítulo "Gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Sueldos y salarios	117.039	111.929
Seguridad Social	23.988	22.760
Dotaciones a planes de aportación definida	5.822	5.636
Dotaciones a planes de prestación definida	1.359	1.501
Gastos de formación	600	1.036
Indemnizaciones por despido	248	366
Otros gastos de personal	644	928
	149.700	144.156

El número medio de empleados de la Entidad, distribuido por los nuevos niveles profesionales establecidos por el Convenio Colectivo aplicable desde el 1 de diciembre de 2004, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Grupo I	Número de Personas	
	2010	2009
Nivel I	22	17
Nivel II	52	52
Nivel III	143	135
Nivel IV	214	199
Nivel V	251	254
Nivel VI	223	231
Nivel VII	306	290
Nivel VIII	203	198
Nivel IX	111	46
Nivel X	349	382
Nivel XI	391	416
Nivel XII	57	115
Nivel XIII	-	8
Total	2.322	2.343

El número medio de empleados clasificado por género es el siguiente:

	Número de Personas	
	2010	2009
Mujeres	1.190	1.143
Hombres	1.132	1.200
Total	2.322	2.343

34.2.1. Otros gastos generales de administración

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
De inmuebles, instalaciones y material	14.030	12.592
Informática	5.852	6.228
Comunicaciones	6.262	6.276
Publicidad	9.166	5.771
Servicio de vigilancia y traslado de fondos	3.331	3.618
Por Órganos de gobierno	869	922
Tributos	6.079	6.677
Otros gastos de administración	8.439	7.513
	54.028	49.597

34.2.2 Otra información

Incluido en el saldo de "Otros gastos de administración" se recogen los honorarios satisfechos por la Caja por las auditorías de sus cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2010 y otros trabajos de verificación contable. El detalle para el ejercicio 2010 de estos gastos se muestra a continuación.

	Miles de Euros
	2010
Auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas	267
Otros trabajos de revisión	184
	451
Otros servicios facturados por Deloitte	874
Otros auditores	-
Otros servicios	-
	1.325

35. Compromisos con el personal

Compromisos post-empleo

Planes de aportación definida

La Caja tiene asumido con sus empleados, en función del Acuerdo Laboral de 21/11/2000 suscrito con los representantes sindicales de sus empleados, el compromiso de realizar una aportación consistente en un 8% ó 4,5% sobre el salario pensionable de sus empleados (calculado en función de la antigüedad del empleado), al fondo de pensiones externo "Fondgeneral, Fondo de Pensiones", gestionado por la entidad CASER PENSIONES, S.G.F.P.

Las aportaciones realizadas por la Caja durante en el ejercicio 2010 al fondo de pensiones externo han ascendido a 6.441 miles de euros (5.636 miles de euros en el ejercicio 2009), que se encuentran contabilizados en el capítulo "Gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias de dichos ejercicios.

Planes de prestación definida

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor actual de los compromisos asumidos en materia de retribuciones post-empleo por la Caja atendiendo a la forma en la que esos compromisos se encontraban cubiertos, así como el valor razonable de los activos, afectos y no afectos, destinados a la cobertura de los mismos y el valor actual de los compromisos no registrados en los balances de situación a dichas fechas en aplicación de lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España, atendiendo a los epígrafes de los balances de situación a dichas fechas en los que, en su caso, se encontraban contabilizados, se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Valores Actuales de los compromisos-		
Compromisos cubiertos por activos "afectos" al compromiso-		
Con el personal en activo	9.476	8.554
Causados por el personal pasivo	97.451	98.347
Compromisos cubiertos por activos "no afectos" a los compromisos	-	-
Otros compromisos	-	-
	106.927	106.901
Menos - Valor razonable de los activos afectos a los compromisos -	98.406	99.735
Menos - Valor actual de los compromisos no registrados-		
De los que con origen en:		
Ganancias/ pérdidas actuariales	-	2.070
Coste de los servicios pasados no devengados	-	-
"Provisiones – Provisiones para pensiones y obligaciones similares"	8.521	9.236

En el año 2001, mediante Acuerdo Colectivo firmado con los representantes de los trabajadores de la Entidad, la Caja se comprometió a realizar determinadas aportaciones, en régimen de aportación definida, al Plan de Pensiones para un colectivo de empleados durante un periodo de 10 ejercicios a contar desde el 2002.

El valor actual de este compromiso se ha registrado en el epígrafe "Provisiones – Fondos para pensiones y obligaciones similares" del pasivo del balance de situación por un importe de 33 miles de euros (67 miles de euros al 31 de diciembre de 2009)".

El valor actual de los compromisos ha sido determinado por actuarios cualificados, quienes han aplicado para cuantificarlos los siguientes criterios:

- Método de cálculo: "de la unidad de crédito proyectada", que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a las prestaciones y valora cada unidad de forma separada.

Hipótesis Actuariales	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Tipo de interés técnico	2,40%-3,10%	1,94% - 4,05%
Tablas de mortalidad	PERMF 2000P	PERMF 2000P
Tasa anual de revisión de pensiones	2%	2%
I.P.C. anual acumulativo	2%	2%
Tasa anual de crecimiento de los salarios	3%	3%

- La edad estimada de jubilación de cada empleado es 65 años para todos los empleados que no tienen posibilidad de jubilación anticipada ó 63 años para los empleados en régimen de prestación definida que sí tengan dicha posibilidad.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor razonable de los activos afectos a la cobertura de retribuciones post-empleo se desglosaba de la siguiente forma:

Naturaleza de los Activos afectos a la Cobertura de	Miles de Euros	
	2010	2009
Pólizas de Seguros vinculadas a los compromisos del personal pasivo en Plan de Pensiones (Pólizas N° 52469 y 52791)	88.584	90.153
Póliza de Seguros N° 52810 vinculada a compromisos del personal activo y pasivo extra-Plan	1.642	1.562
Póliza de Seguros N° 52811 vinculada a compromisos del personal activo y pasivo extra-Plan	886	850
Póliza de Seguros N° 52618 vinculada al compromiso "Premio de Jubilación"	7.294	7.170
	98.406	99.735

En el cálculo del valor razonable de las pólizas de seguros mostrado en el cuadro anterior, la rentabilidad esperada de los activos del plan se ha calculado por un importe igual a la rentabilidad pactada en dichas pólizas de seguros contratadas.

Seguidamente se resumen los movimientos entre el saldo inicial y final de las obligaciones por prestaciones definidas en relación con las retribuciones post-empleo asumidas con los empleados actuales y anteriores de la Caja:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Valor actual de las obligaciones al 1 de enero	106.901	110.365
Coste de los servicios del período corriente	566	657
Coste por intereses	5.068	5.154
Prestaciones pagadas	(7.010)	(6.923)
Pérdidas y ganancias actuariales	1.402	(2.352)
Valor de las obligaciones al 31 de diciembre	106.927	106.901

A continuación se indican los movimientos entre el saldo inicial y final de los activos afectos a las obligaciones por prestaciones definidas en relación con las retribuciones post-empleo asumidas con los empleados actuales y anteriores de la Caja:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Valor razonable de los activos al 1 de enero	99.735	101.923
Rentabilidad esperada	4.809	4.837
Aportaciones	75	110
Prestaciones pagadas	(6.944)	(6.853)
Pérdidas y ganancias actuariales	731	(282)
Valor razonable de los activos al 31 de diciembre	98.406	99.735

La totalidad de los compromisos post-empleo de la Caja se encuentran instrumentados mediante planes nacionales.

Otras retribuciones a largo plazo

La Entidad tiene adquiridos compromisos derivados de acuerdos que caben ser catalogados como de otras prestaciones a largo plazo, En base a ello, la Entidad tiene constituidos fondos para cubrir los siguientes compromisos:

- Compromisos por prejubilaciones.
- Premios de fidelidad.
- Jubilaciones parciales.
- Licencias retribuidas.

La Entidad tiene adquiridos compromisos derivados de acuerdos que caben ser catalogados como de otras prestaciones a largo plazo, En base a ello, la Entidad tiene constituidos fondos para cubrir los mencionados compromisos. El detalle de los fondos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Valor actual de los compromisos		
Compromisos prestación definida Prejubilaciones	919	1.596
Compromisos prestación definida Premio 25 años	3.173	2.900
Compromisos prestación definida Jubilaciones parciales	10.950	15.762
Compromisos prestación definida Licencias retribuidas	811	1.084
Compromisos prestación definida Desvinculaciones	61.578	-
	77.431	21.342
Menos - Valor razonable de los activos afectos a los compromisos -	-	-
"Provisiones – Provisiones para pensiones y obligaciones similares" del balance	77.431	21.342

El valor actual y el valor razonable de los compromisos y activos incluidos en el cuadro anterior ha sido determinado por actuarios cualificados, quienes han aplicado para cuantificarlos los siguientes criterios:

1. Método de cálculo: "de la unidad de crédito proyectada", que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a las prestaciones y valora cada unidad de forma separada.

Hipótesis Actuariales	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Tipo de interés técnico	1,58%-2,69%	1,55% - 3,48%
Tablas de mortalidad	PERMF-2000P	PERMF - 2000P
Tasa anual de revisión de pensiones	2%	2%
I,P,C, anual acumulativo	2%	2%
Tasa anual de crecimiento de los salarios	3%-2%	3%-2%

La edad estimada de jubilación de cada empleado es la pactada,

Seguidamente se resumen los movimientos entre el saldo inicial y final de las obligaciones por prestaciones definidas en relación con el epígrafe Otras retribuciones a largo plazo asumidas con los empleados de la Caja:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Valor actual de las obligaciones al 1 de enero	21.342	25.695
Coste de los servicios del período corriente	221	288
Coste por intereses	422	734
Prestaciones pagadas	(6.258)	(6.291)
Nuevos compromisos devengados en el ejercicio	61.578	-
Pérdidas y ganancias actuariales	126	916
Valor de las obligaciones al 31 de diciembre	77.431	21.342

36. Amortización

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Amortización inmovilizado material (Nota 14)	11.620	12.768
Amortización inmovilizado inmaterial (Nota 15)	7.380	5.469
	19.000	18.237

37. Dotaciones a provisiones (neto)

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
(Recuperación) a las provisiones para riesgos contingentes (Nota 18)	(341)	(204)
Dotaciones a los compromisos para pensiones y obligaciones similares (Nota 18)	59.618	1.390
(Recuperación) a las provisiones para contingencias fiscales y otras contingencias legales	(2.016)	(3.000)
(Recuperación) Dotación a las otras provisiones (Nota 18)	3.887	(5.717)
	61.148	(7.531)

38. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)

A continuación se presenta el detalle por categoría de instrumentos financieros al que corresponde la dotación neta del saldo registrado en este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Inversiones crediticias (Nota 9)	5.548	129.630
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 8)	8.742	13.343
	14.290	142.973

39. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Participaciones (Nota 13)	19.148	5.932
Existencias (Nota 16)	4.669	7.218
Resto de activos	83	(157)
	23.900	12.993

40. Ganancia (Pérdida) en la baja de activos financieros no clasificados como no corrientes en venta

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado en la baja de activos materiales (Nota 14)	16.813	-
Resultado en la baja de activos intangibles	-	27.636
Beneficio (Pérdida) por venta de participaciones (Nota 13)	1.019	2.166
Otros conceptos	46	5
	17.878	29.807

El 18 de enero de 2009, la Caja suscribió un acuerdo de mediación de seguros con una compañía de seguros en determinados ramos de y productos de No – vida. Como consecuencia de dicho acuerdo por el que la Caja se compromete a no distribuir productos de ninguna otra compañía aseguradora, ni directa ni indirectamente a través de su red. Como contraprestación al compromiso de exclusividad la Entidad aseguradora abona a la Caja un importe de 27.636 miles de euros que se devengará adicionalmente a cualquier otro pago vinculado al cumplimiento de objetivos del negocio y que se ha registrado en la cuenta "resultado en la baja de activos intangibles" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

41. Ganancia (pérdida) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas

A continuación se presenta el detalle por naturaleza del saldo registrado en este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Deterioro de activos no corrientes en venta (Nota 12)	(1.260)	(7.934)
(Pérdida) Beneficio por la baja de activos no corrientes en venta	2.371	(645)
Resultado por la baja de instrumentos de capital clasificados como disponibles para la venta considerados inversiones estratégicas	-	-
	1.111	(8.579)

42. Partes vinculadas

Además de la información presentada en la Nota 4.3 en relación con los saldos y operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración de la Caja y con la Alta Dirección de la Caja, a continuación se presentan los saldos registrados en los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009 y 2008 que tiene su origen en operaciones con empresas del Grupo:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Activo:		
Créditos sobre entidades financieras crédito	-	-
Créditos sobre clientes	540.631	454.691
Pasivo:		
Débitos a entidades financieras	-	-
Débitos a clientes	246.100	260.262
Deudas subordinadas	-	-
Cesiones temporales de activo	-	-
Pérdidas y ganancias:		
Gastos-		
Intereses y cargas asimiladas	10.301	170
Comisiones pagadas	7.192	-
Gastos Generales	2.373	3.103
Ingresos-		
Intereses y rendimientos asimilados	17.235	6.820
Comisiones	-	7.473
Cuentas de orden	3.293	1.326

Operaciones con personal clave de la Caja

La información sobre retribuciones así como las provisiones constituidas a 31 de diciembre de 2010 para atender las obligaciones contraídas en concepto de prestaciones post-empleo con los miembros del Consejo de Administración de la Caja y la Alta Dirección, se describe en la Nota 4.

El importe de los préstamos y créditos concedidos a favor de los miembros del Consejo de Administración y los miembros de la Alta Dirección ascendió a 2.500 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 (1.405 miles de euros al 31 de diciembre de 2009). Asimismo, el importe que, a 31 de diciembre de 2010, mantienen en cuentas a la vista e imposiciones dentro de la actividad ordinaria bancaria de la Caja en condiciones de mercado, era de 562 miles de euros (314 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

43. Servicio de atención al cliente

El Consejo de Administración de la Caja, en su reunión celebrada el 14 de Julio de 2004, aprobó la creación del Área de Servicio de Atención al Cliente. En la misma sesión, el Consejo de la Caja aprobó que el Servicio de Atención al Cliente fuera único para todo el Grupo, junto al Reglamento que ha de ajustar el funcionamiento de dicho servicio.

Con este acuerdo, la Caja y las demás entidades del Grupo afectadas finalizaron su adaptación a lo dispuesto en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, al Real Decreto 303/2004 de febrero que aprueba el Reglamento de los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros y la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.

Las entidades del Grupo cuyas reclamaciones deben ser atendidas por el Servicio de Atención al Cliente son:

- La General Servicios (LGS)
- Seguros Mediación

Durante el ejercicio 2010, los principales datos relativos a reclamaciones de clientes han sido:

Entidad	Reclamaciones Recibidas 2010	Reclamaciones Resueltas en 2010		Importe Indemnizado (Euros)
		Recibidas en 2009	Recibidas en 2010	
Caja Granada	1.390	-	1.390	12.402

La tipología de las reclamaciones presentadas en el ejercicio 2010 ha sido la siguiente:

Tipología de las Reclamaciones	Número
Discrepancia de apuntes en cuenta	491
Comisiones	326
Falta de Diligencia	88
Mal Servicio	90
Intereses	76
Varios	319
Total	1.390

Anexo I:



Detalle de entidades del Grupo al 31 de diciembre de 2010

Entidad	Actividad y Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Participación Poseído por la Caja		Información sobre las Sociedades al 31 de Diciembre 2010 (Miles de Euros)				
				% Participación Presente		Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta del Ejercicio	Total Activos
				Directa	Indirecta					
S.E.R.A. S.A. (*)	Construcción e Inmobiliaria Gran Vía nº 14 18010 Granada	-	-	100,00%	-	65.000	(5.146)	(55.251)	-	366.950
Impluvium	Inversiones Financieras Gran Vía nº 14 18010 Granada	54.467	5.711	100,00%	-	101.339	(12.785)	(26.748)	-	140.927
C.G. Finance B.V.	Emisora de Títulos Amsterdam 18010 Granada	95	-	100,00%	-	18	84	(8)	-	95
Corporación Caja de Granada	Inversiones Financieras Acera del Darro nº1 Edificio Zaida, Granada	20.997	-	100,00%	-	16.946	(1.059)	(114)	-	23.353
CajaGranada Preferentes	Emisora de Títulos Avda. Fernando de los Rios nº 6 Granada	105	-	100,00%	-	61	11	32	-	101.512
Caja Granada Mediación	Correduría de Seguros c/Reyes Catolicos 51 18001 Granada	891	-	100,00%	-	680	136	575	500	23.349
S.E. Eseca	Estudios de Mercado c/Reyes Catolicos 51 18001 Granada	784	-	100,00%	-	147	694	(57)	-	889
La General Servicios L.G.S.	Servicios Empresariales c/Reyes Catolicos 51 18001 Granada	1.149	-	100,00%	-	60	801	718	430	7.328
Viajes Caja Granada. S.L.	Agencia de Viajes Gran Vía 14 18010 Granada	65	-	100,00%	-	60	(12)	(83)	-	79
Total Participaciones en Empresas del Grupo		78.553								

(*) El coste de la participación asciende a 65.000 miles de euros, que se encuentra totalmente deteriorado al 31 de diciembre de 2010

Detalle de entidades del Grupo al 31 de diciembre de 2009



Entidad	Actividad y Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterotero (Miles de Euros)	% Capital Poseído por la Caja		Total Participación	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta del Ejercicio	Total Activos
				% Participación Presente							
				Directa	Indirecta						
S.E.R.A. S.A.	Construcción e Inmobiliaria c/Reyes Católicos nº 51 18001 Granada	5.000	2.282	100,00%	-	100,00%	5.000	(35)	(2.255)	-	291.513
Impluvium	Inv. Financieras Gran Vía nº 14 18010 Granada	53.646	20.761	100,00%	-	100,00%	46.839	(3.439)	(5.340)	-	147.297
C.G. Finance B.V.	Emisora de Títulos Amsterdam	1.500	-	100,00%	-	100,00%	18	1.661	(95)	-	1.616
Corporación Caja de Granada	Inv. Financieras Acera del Darro nº1 Edificio Zaida, Granada	16.949	503	100,00%	-	100,00%	16.946	1.147	(1.408)	-	28.247
CajaGranada Preferentes	Emisora de Títulos Avda. Fernando de los Rios nº 6 Granada	61	-	100,00%	-	100,00%	61	(6)	7	-	100.395
Sociedad de Estudios Economicos de Andalucía (E.S.E.S.H.C.A)	Empresa de Estudios de Mercado c/Reyes Católicos nº 51 18001 Granada	1.108	788	100,00%	-	100,00%	147	616	77	-	996
CajaGranada Mediación S.L.U.	Correduría de Seguros Avda. Fernando de los Rios 6 18006 Granada	680	-	100,00%	-	100,00%	680	37	5.631	-	4.413
Viajes Caja Granada S.L.	Agencia de viajes Avda. Fernando de los Rios 6 18006 Granada	60	12	100,00%	-	100,00%	60	(3)	(9)	-	50
La General Servicios I.G.S., S.L.	Serv. Empresariales c/Reyes Católicos nº 51 18001 Granada	60	-	100,00%	-	100,00%	60	871	630	-	5.842
Total Participaciones en Empresas del Grupo		79.064	24.346								

Av. Fernando de los Rios, 6
18006, Granada
Tlfno. +34 958 244 500
www.cajagranada.es

Anexo II:

Sociedades multigrupo al 31 de diciembre de 2010



Entidad	Actividad y Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Posedido por la Caja		Información sobre las Sociedades al 31 de Diciembre 2010 (Miles de Euros)				
				% Participación Presente		Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta del Ejercicio	Total Activos
				Directa	Indirecta					
Caja Granada Vida	Agencia de Seguros c/ Reyes Católicos 51, 18001 Granada	18.781	-	50,00%	-	23.000	16.695	9.451	-	370.049
Banco Europeo de Finanzas	Servicios Financieros Severo Ochoa (Pq. Tecnológico de Andalucía) 5, Campanillas, Málaga	20.235	-	16,50%	-	72.697	49.788	341	-	170.143
Medical Insurance Company LTD	Seguros 5th Floor, La Touche House, Ifcs Dublin (Irlanda)	3.281	-	25,00%	-	2.000	10.417	707	-	13.124
Atalaya Inversiones	Inversiones Financieras Paseo de la Castellana 89, Madrid	28.343	-	25,00%	-	104.140	18.854	5.136	4.620	123.101
Total participaciones en empresas multigrupo		70.640								

Detalle de sociedades multigrupo al 31 de diciembre de 2009

Entidad	Actividad y Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Capital Posedido por la Caja		Información sobre las Sociedades al 31 de Diciembre 2009 (Miles de Euros)				
				% Participación Presente		Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta del Ejercicio	Total Activos
				Directa	Indirecta					
Caja Granada Vida	Agencia de Seguros c/ Reyes Católicos 51, 18001 Granada	13.000	-	50,00%	-	23.000	9.390	8.974	-	376.252
Medical Insurance Company LTD	Seguros 5th Floor, La Touche House, Ifcs Dublin (Irlanda)	1.565	-	25,00%	-	2.000	450	8.006	-	10.456
Banco Europeo de Finanzas	Servicios Financieros Severo Ochoa (Pq. Tecnológico de Andalucía) 5, Campanillas, Málaga	21.483	1.248	16,50%	-	72.697	49.235	553	-	205.270
Atalaya Inversiones	Inversiones Financieras Paseo de la Castellana 89, Madrid	29.779	-	25,00%	-	104.140	18.531	3.183	2.860	144.942
Total participaciones en empresas multigrupo		65.827	1.248							



Anexo III:

Detalle de entidades asociadas al 31 de diciembre de 2010

Entidad	Actividad y Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Participación Presente		Total Participación	Información sobre las Sociedades al 31 de Diciembre 2010 (Miles de Euros)				
				Directa	Indirecta		Capital Social	Reservas (c)	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta del Ejercicio	Total Activos
Hidrocarerra, S.L.	Inversiones Financieras Avda. Andalucía 10 29007 Málaga	21.913	-	30,00%	-	30,00%	43.300	26.632	3.110	-	73.045
UTE Proigen	Explotación de Aparcamiento c/ Hermani 26 28020 Madrid	100	-	40,00%	-	40,00%	6	-	244	-	1.674
Chebranmic	Inversiones Financieras 137 Rue d'Aguesseau 92100 Boulogne (Francia)	2.198	-	32,43%	-	32,43%	37	3.699	3.042	-	24.383
Ausema	Servicios Prestados a Empresas c/ Profesor Garcia Gomez nº2 Granada	8	-	20,00%	-	20,00%	60	25	284	120	759
Banco Mare Nostrum	Servicios Financieros c/Alcalá nº 28 28014 Madrid	5.168	-	19,00%	-	19,00%	18.030	-	-	-	-
Granada 92	Promoción c/ Gran Vía de Colon nº 14 Granada	-	-	27,65%	-	27,65%	196	-	-	-	-
Vega Rica	Fabricación de conservas vegetales Carrera Atarfe Km 15 18520 Santa Fe (Granada)	-	-	21,86%	-	21,86%	3.303	-	-	-	-
Total participaciones en empresas participadas		29.387	-								



Detalle de entidades asociadas al 31 de diciembre de 2009

Entidad	Actividad y Domicilio	Valor Contable de la Participación (Miles de Euros)	Deterioro (Miles de Euros)	% Participación Presente		Total Participación	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta del Ejercicio	Total Activos
				Directa	Indirecta						
				% Capital Posicionado por la Caja							
Ausema	Servicios Prestados a Empresas c/ Profesor Garcia Gomez nº2 Granada	24	24	20,00%	-	20,00%	60	25	422	375	623
Chebranmic	Inversiones Financieras 137 Rue d'Aguesseau 92100 Boulogne (Francia)	13	-	32,43%	-	32,43%	37	3.699	3.042	-	24.383
Granada 92	Promoción c/ Gran Via de Colon nº 14 Granada	57	57	27,65%	-	27,65%	196	-	-	-	-
Hydrocartera, S.L.	Inversiones Financieras Avda. Andalucía 10 29007 Málaga	20.971	65	30,00%	-	30,00%	43.300	26.320	3.127	-	72.753
Vega Rica	Fabricación de conservas vegetales Carrera Alarfe Km 15 18520 Santa Fe (Granada)	1.034	1.034	21,85%	-	21,85%	3.303	-	-	-	-
UTE Proigen	Explotación de Aparcamiento c/ Hernani 26 28020 Madrid	2	1	40,00%	-	40,00%	6	-	223	-	1.757
Ronda Granada Seguros, S.A.	Corretería de Seguros c/ Juan de Dios nº1 29015 Málaga	150	150	50,00%	-	50,00%	300	-	-	-	-
Total participaciones en empresas participadas		22.251	1.331								

INFORME DE GESTIÓN 2010

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	ENTORNO ECONÓMICO Y FINANCIERO	3
3.	ANÁLISIS PATRIMONIAL	4
4.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	8
5.	SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS	11
6.	PLAN ESTRATÉGICO Y PERSPECTIVAS	12
7.	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	13
8.	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	13
9.	INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	13

1. INTRODUCCIÓN

En un breve repaso de las principales magnitudes de la entidad se puede resumir que:

La Inversión Crediticia ha disminuido un 2,5%, mientras que la tasa de morosidad ha aumentado 1,12 puntos porcentuales y la cobertura de ésta supera el 90%.

Los recursos administrados también disminuyen un 1,5%.

El Margen Bruto, disminuye un 13,8%, debido a la bajada del Margen de Intereses y de los Resultados por operaciones financieras.

El Beneficio después de Impuestos ha sido de 22.874 miles de euros.

Los importes que aparecen en el presente Informe de Gestión pueden diferir en una unidad respecto de los que aparecen en las cuentas anuales y en la memoria, debido a redondeos realizados al expresarse la cantidades en miles de euros.

**CUADRO RESUMEN
DATOS BÁSICOS C.G.A.G.**
(Miles de euros)

	DICIEMBRE 2010	DICIEMBRE 2009	VARIACIÓN (%) 2010/2009
1. NÚMERO DE OFICINAS	438	449	-2,45
1.1. Operativas	388	396	-2,02
1.2. Ventanillas desplazadas	36	36	
1.3. Hipermercados, Empresas y Servicios	14	17	-17,65
2. TOTAL PLANTILLA	2.322	2.343	-0,89
2.1. Estructural	2.318	2.342	-1,02
2.1.1. Red Comercial	1.846	1.867	-1,12
2.1.2. SS.CC.	472	475	-0,63
2.2. Refuerzo			
2.3. Obra Social	4	1	317,00
3. NÚMERO DE CAJEROS	551	556	-0,90
4. INVERSIÓN CREDITICIA BRUTA	10.806.193	11.080.514	-2,48
5. TASA DE DUDOSIDAD (%)	5,80	4,68	24,03
6. COBERTURA MOROSIDAD (%)	90,16	73,24	23,10
7. RECURSOS AJENOS	11.966.080	12.177.714	-1,74
- de los que: Participaciones emitidas a F. Titulizac.	522.253	581.209	-10,14
8. RECURSOS FUERA DE BALANCE	602.472	576.790	4,45
9. RECURSOS ADMINISTRADOS DE TERCEROS	12.568.552	12.754.503	-1,46
10. RECURSOS QUE APORTAN LIQUIDEZ	11.789.547	11.952.877	-1,37
11. MARGEN DE INTERESES	245.254	286.024	-14,25
12. MARGEN BRUTO	320.597	371.939	-13,80
13. GASTOS DE PERSONAL	149.700	144.156	3,85
14. RDO. DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION	22.432	24.506	-8,47
15. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	17.521	32.741	-46,49
16. BENEFICIOS DESPUÉS DE IMPUESTOS	22.874	32.678	-30,00

2. ENTORNO ECONÓMICO Y FINANCIERO

En el año 2010 han continuado manifestándose las consecuencias de la crisis económica y financiera iniciada en el verano de 2007, siendo el principal foco de tensión los desequilibrios fiscales de algunas economías europeas.

El impulso de las economías emergentes y la mejora en las perspectivas económicas de algunos países, particularmente Estados Unidos y Alemania, contrasta con la delicada situación de algunas economías del Área Euro, con una crisis de deuda soberana sin precedentes, cuyo origen se sitúa en el deterioro de sus finanzas públicas.

En este sentido, a principios de 2010 el mercado puso en duda la capacidad de algunos países para equilibrar sus finanzas públicas, provocando un rápido y amplio incremento de los diferenciales de su deuda pública respecto al bono alemán e imposibilitando la financiación externa de su endeudamiento. Dicha situación forzó la constitución del Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera en el mes de mayo y los rescates de Grecia e Irlanda, acompañados de ajustes fiscales en todas las economías europeas, con aumentos impositivos y fuertes recortes del gasto público.

En este contexto, el mercado de deuda pública español se vio especialmente afectado debido a la debilidad de su economía –el producto interior bruto ha retrocedido un 0,1 por 100 en 2010–, la necesidad de mayores ajustes presupuestarios en las administraciones públicas –fundamentalmente las territoriales– y la ausencia o retraso en el establecimiento de reformas estructurales en el mercado de trabajo, sistema de pensiones y sistema financiero.

En este marco, los bancos centrales de los principales países avanzados continuaron inyectando liquidez a través de medidas de política monetaria convencionales y no convencionales, con los objetivos de reactivar el crecimiento económico, apoyar al sector bancario y, en el caso europeo, evitar el colapso de las finanzas públicas de alguno de los países periféricos.

En los mercados de renta variable se han reflejado las diferencias de crecimiento entre los distintos bloques económicos y la crisis de confianza respecto a los desequilibrios presupuestarios de algunos países. En consecuencia, las bolsas de valores de los principales países emergentes y de Estados Unidos registraron importantes ganancias mientras que en Europa mostraron divergencias, contrastando el buen comportamiento de algunos índices, como el alemán, que avanzó un 16 por 100, frente a otros, como el español, que retrocedió un 17 por 100.

A nivel internacional, en 2010 ha continuado el proceso de revisión de la regulación bancaria, destacando la aprobación del acuerdo de Basilea III que exigirá mayores requerimientos de capital a las entidades financieras en los próximos años.

Por su parte, el sistema bancario español ha avanzado en la reestructuración de sus entidades de crédito. En particular, el proceso de consolidación ha reducido al sector de cajas de ahorros desde 45 entidades a 17 grupos, a través de siete procesos de fusión y la constitución de cinco sistemas institucionales de protección. El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) ha sido un elemento clave, participando en nueve de las doce integraciones aprobadas con una aportación de 11.558 millones de euros.

3 ANÁLISIS PATRIMONIAL

El Balance Público alcanza la cifra de 13.465 millones de euros, y en especial se puede destacar:

Los Recursos Ajenos a fin de 2010 ascienden a 11.966 millones de euros, con una disminución sobre fin del año anterior de un -1,74%. Hay que destacar dentro del Sector Privado (que decrece el 2,43%) las figuras más relevantes, que han sido los Empréstitos (incluida la Financiación Subordinada) con un -20,79%, las Cuentas Corrientes con un -12,37%, destacando además la variación positiva de los Depósitos a plazo, 156 millones de euros más que el año anterior.

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS AJENOS SALDOS FECHA

(Miles de euros)

	SALDOS			VARIACIÓN			
	31-12-08	31-12-09	31-12-10	2009/2008		2010/2009	
				ABSOL.	%	ABSOL.	%
1. SECTOR PÚBLICO	532.137	584.373	660.148	52.236	9,82	75.775	12,97
2. SECTOR PRIVADO	10.935.170	11.523.314	11.243.535	588.143	5,38	-279.779	-2,43
2.1. Cuentas Corrientes	810.709	848.994	743.981	38.285	4,72	-105.013	-12,37
2.2. Cuentas de Ahorro	2.154.132	2.287.698	2.296.989	133.566	6,20	9.292	0,41
2.3. Dinero electrónico	7.266	8.923	8.706	1.657	22,81	-218	-2,44
2.3. Cuentas a Plazo	6.664.298	6.683.244	6.839.178	18.946	0,28	155.933	2,33
2.4. Cesión Temporal de Activos	207.441	79.681	52.105	-127.761	-61,59	-27.576	-34,61
2.5. Empréstitos (*)	991.035	1.495.884	1.184.904	504.849	50,94	-310.981	-20,79
2.6. Resto (Ajustes Valoración...)	100.289	118.890	117.673	18.601	-18,55	-1.217	-1,02
3. SECTOR NO RESIDENTE	267.887	70.027	62.397	-197.861	-73,86	-7.630	-10,90
4. RECURSOS AJENOS (1+2+3)	11.735.195	12.177.714	11.966.080	442.519	3,77	-211.633	-1,74

(*) Incluye Financiación Subordinada

**EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS AJENOS
SALDOS MEDIOS AÑO**
(Miles de euros)

	SALDOS			VARIACIÓN			
	31-12-08	31-12-09	31-12-10	2009/2008		2010/2009	
				ABSOL.	%	ABSOL.	%
1. SECTOR PÚBLICO	691.552	660.393	604.828	-31.159	-4,51	-55.565	-8,41
2. SECTOR PRIVADO	10.717.114	11.226.671	11.167.909	509.557	4,75	-58.762	-0,52
2.1. Cuentas Corrientes	902.728	808.919	770.403	-93.809	-10,39	-38.516	-4,76
2.2. Cuentas de Ahorro	2.192.569	2.148.565	2.206.546	-44.004	-2,01	57.981	2,70
2.3. Dinero electrónico	10.019	8.366	7.774	-1.654	-16,50	-591	-7,07
2.3. Cuentas a Plazo	6.317.097	6.808.729	6.595.716	491.631	7,78	-213.013	-3,13
2.4. Cesión Temporal de Activos	303.242	68.532	51.283	-234.710	-77,40	-17.250	-25,17
2.5. Empréstitos (*)	989.366	1.263.297	1.387.277	273.931	27,69	123.980	9,81
2.6. Resto (Ajustes Valoración...)	2.093	120.264	148.910	118.170	>200%	28.647	23,82
3. SECTOR NO RESIDENTE	265.789	117.539	66.017	-148.250	-55,78	-51.522	-43,83
4. RECURSOS AJENOS (1+2+3)	11.674.455	12.004.604	11.838.754	330.149	2,83	-165.850	-1,38

(*) Incluye Financiación Subordinada.

En el Ejercicio 2010, los saldos medios año de las inversiones rentables han evolucionado como sigue:

**EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES RENTABLES
SALDOS MEDIOS AÑO**
(Miles de euros)

	31-12-2009	31-12-2010	VARIACIÓN	
			Absoluta	%
1.1. INVERSIÓN CREDITICIA BRUTA	11.289.689	10.927.369	-362.320	-3,21
1.2. VALORES REPRESENT. DE DEUDA	1.264.247	1.238.118	-26.129	-2,07
1.3. ENTIDADES DE CRÉDITO	151.763	195.623	43.860	28,90
1.4. BANCO DE ESPAÑA	160.515	144.196	-16.319	-10,17
TOTAL	12.866.213	12.505.306	-360.907	-2,81

La Inversión Bruta disminuye respecto al año anterior un 2,5%, alcanzando la cifra de 10.806 millones de euros.

En cuanto a la evolución por sectores, las Inversiones Crediticias del Sector Privado han disminuido un 2,65%. Dentro de éste, el Crédito con Garantía Real y Otros Créditos son los que más bajan 380 millones de euros.

Los fondos de provisión para insolvencias alcanzan, a 31 de diciembre, la cifra de 565 millones de euros, lo que supone un aumento en los mismos de un 48,89%.

La cobertura de fondos sobre morosidad se sitúa en el 90,16%.

EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN CREDITICIA SALDOS FECHA

(Miles de euros)

	SALDOS			VARIACIÓN			
	31-12-08	31-12-09	31-12-10	2009/2008		2010/2009	
				ABSOL.	%	ABSOL.	%
1. SECTOR PÚBLICO	328.079	322.457	338.905	-5.622	-1,71	16.447	5,10
1.1. Normal	328.079	321.311	338.905	-6.768	-2,06	17.594	5,48
1.2. Dudosos		1.146		1.146		-1.146	-100,00
2. SECTOR PRIVADO	11.134.113	10.673.446	10.390.479	-460.667	-4,14	-282.966	-2,65
2.1. Normal	10.763.052	10.161.343	9.768.937	-601.710	-5,59	-392.406	-3,86
- Crédito Comercial	151.467	51.397	39.164	-100.069	-66,07	-12.233	-23,80
- Crédito Garantía Real	8.632.464	8.364.969	8.156.478	-267.495	-3,10	-208.492	-2,49
- Otros Créditos	1.979.122	1.744.977	1.573.296	-234.145	-11,83	-171.681	-9,84
2.2. Dudosos	371.061	512.103	621.542	141.042	38,01	109.439	21,37
3. SECTOR NO RESIDENTE	85.235	84.611	76.809	-624	-0,73	-7.802	-9,22
3.1. Normal	82.448	79.697	71.598	-2.751	-3,34	-8.099	-10,16
3.2. Dudosos	2.787	4.914	5.211	2.127	76,33	296	6,03
4. AJUSTES POR VALORACIÓN	344.475	383.905	571.141	39.430	11,45	187.236	48,77
<i>De los que: Correcc. de valor por deterioro de activos</i>	<i>333.043</i>	<i>379.501</i>	<i>565.053</i>	<i>46.458</i>	<i>13,95</i>	<i>185.552</i>	<i>48,89</i>
5. INVERSIÓN BRUTA (1+2+3)	11.547.427	11.080.514	10.806.193	-466.913	-4,04	-274.321	-2,48
6. INVERSIÓN NETA (5-4)	11.202.951	10.696.609	10.235.052	-506.342	-4,52	-461.557	-4,31

**EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN CREDITICIA
SALDOS MEDIOS AÑO**
(Miles de euros)

	SALDOS			VARIACIÓN			
	31-12-08	31-12-09	31-12-10	2009/2008		2010/2009	
				ABSOL.	%	ABSOL.	%
1. SECTOR PÚBLICO	319.162	337.017	317.509	17.854	5,59	-19.508	-5,79
1.1. Normal	318.851	336.259	316.604	17.408	5,46	-19.655	-5,85
1.2. Dudosos	311	758	904	447	143,63	147	19,37
2. SECTOR PRIVADO	11.148.145	10.868.537	10.527.857	-279.608	-2,51	-340.680	-3,13
2.1. Normal	10.819.772	10.232.255	9.864.869	-587.517	-5,43	-367.386	-3,59
- Crédito Comercial	265.109	87.118	44.955	-177.991	-67,14	-42.163	-48,40
- Crédito Garantía Real	8.381.626	8.331.567	8.154.658	-50.059	-0,60	-176.909	-2,12
- Otros Créditos	2.173.037	1.813.570	1.665.256	-359.467	-16,54	-148.314	-8,18
2.2. Dudosos	328.373	636.282	662.989	307.910	93,77	26.707	4,20
3. SECTOR NO RESIDENTE	85.599	84.135	82.004	-1.463	-1,71	-2.132	-2,53
3.1. Normal	82.953	79.065	76.298	-3.888	-4,69	-2.767	-3,50
3.2. Dudosos	2.645	5.070	5.706	2.425	91,66	635	12,53
4. AJUSTES POR VALORACIÓN	324.741	371.120	396.092	46.379	14,28	24.973	6,73
<i>De los que: Correcc. de valor por deterioro de activos</i>	<i>309.726</i>	<i>364.054</i>	<i>394.102</i>	<i>54.327</i>	<i>17,54</i>	<i>30.049</i>	<i>8,25</i>
5. INVERSIÓN BRUTA (1+2+3)	11.552.906	11.289.689	10.927.369	-263.217	-2,28	-362.320	-3,21
6. INVERSIÓN NETA (5-4)	11.228.165	10.918.570	10.531.277	-309.595	-2,76	-387.292	-3,55

**CALIDAD DE RIESGO Y COBERTURA
SALDOS FECHA**
(Miles de euros y porcentajes)

	SALDOS			VARIACIÓN			
	31-12-08	31-12-09	31-12-10	2009/2008		2010/2009	
				ABSOL.	%	ABSOL.	%
INVERSIÓN BRUTA	11.547.427	11.080.514	10.806.193	-466.913	-4,04	-274.321	-2,48
DUDOSOS	373.848	518.163	626.753	144.316	38,60	108.590	20,96
TASA DE MOROSIDAD	3,24	4,68	5,80	1,44		1,12	
FONDO INSOLVENCIAS	333.043	379.501	565.053	46.458	13,95	185.552	48,89
TASA DE COBERTURA	89,09	73,24	90,16				

4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la Entidad después de impuestos se han situado en 22.874 miles de euros. La evolución de los distintos epígrafes de la cuenta de resultados ha sido:

- MARGEN DE INTERESES

El margen de intereses disminuye respecto al del año precedente en 14,25%, alcanzando la cifra de 245.254 miles de euros. El análisis causal de esta variación respecto a las cifras absolutas del año anterior, es el siguiente:

- Productos financieros

Los productos financieros obtenidos son 150.984 miles de euros inferiores a los del año precedente. Como se observa en el cuadro de análisis de los empleos y recursos adjunto, los empleos se han dirigido, fundamentalmente, hacia la Inversión Crediticia, siendo éste además el más rentable con un 3,98%.

Se produce una disminución de las tasas activas desde un 4,82% a un 3,75%, en línea con la evolución del mercado financiero a lo largo del año.

- Costes financieros

Los costes financieros también disminuyen respecto al año anterior, ascendiendo a 224.165 miles de euros, lo que supone una disminución sobre los del ejercicio anterior de 110.215 miles de euros, un 32,96% menos. El epígrafe de depósitos contribuye en esta disminución en 79.312 miles de euros, así como la buena evolución de las operaciones de cobertura. En la misma línea se aprecia la evolución decreciente de los tipos, que pasan de un 2,62% a un 1,82%.

- MARGEN BRUTO

Los resultados por operaciones financieras aportan a la cuenta de resultados 26.858 miles de euros. El resto de partidas (comisiones netas, rendimientos de instrumentos de capital y resultados de explotación), experimentan un retroceso respecto al anterior. En consecuencia, el Margen Bruto totaliza en el año 320.597 miles de euros, lo que representa una disminución del 13,80%.

- RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN

Los Gastos de Explotación crecen un 2,34% respecto al año anterior. Sus principales componentes son los gastos de personal (+3,85%), Otros gastos administrativos (+8,93%) y una disminución en las amortizaciones.

Las pérdidas por deterioro de activos, que suman 14 M*, disminuyen 129 M* sobre el año anterior, afectadas básicamente por los fuertes deterioros realizados durante el año, por la liberación de los fondos genéricos hasta su nivel mínimo (10%), liberación de los fondos subestándar sin asignación específica y por la retrocesión de las dotaciones del segundo semestre, que se han cargado al fondo de pérdida esperada.

Las Dotaciones a Provisiones incrementan en 68,7M* respecto al año anterior, recogiendo el 80% del coste de las desvinculaciones.

Así el resultado de la actividad de la explotación alcanza la cifra de 22.432 miles de euros.

- RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS

Las dotaciones para cubrir pérdidas por deterioro del resto de activos, también se han incrementado respecto al año anterior en un 83,94%. Con la aportación positiva de otras pérdidas y ganancias, que ha ascendido a 18.989 miles de euros, el resultado antes de impuestos alcanza la cifra de 17.521 miles de euros.

- RESULTADOS DESPUÉS DE IMPUESTOS

Tras un Impuesto de Sociedades positivo de 5.354 miles de euros, el Resultado después de impuestos se sitúa, como ya se ha comentado, en 22.874 miles de euros, que sobre ATM's supone 0,17%.

EVOLUCIÓN CUENTA DE RESULTADOS

	31-12-2009		31-12-2010		VARIAC.
	%		%		%
	SALDOS	ATM	SALDOS	ATM	SALDO
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	620.403	4,53	469.419	3,53	-24,34
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-334.380	-2,44	-224.165	-1,68	-32,96
3. MARGEN DE INTERESES (1+2)	286.024	2,09	245.254	1,84	-14,25
4. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	8.913	0,07	9.600	0,07	7,71
5. COMISIONES NETAS	38.509	0,28	37.602	0,28	-2,36
6. RDOS. POR OPERACIONES FINANCIERAS (NETC)	32.139	0,23	26.858	0,20	-16,43
7. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	144	0,00	925	0,01	>200%
8. OTROS RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	6.209	0,05	358	0,00	-94,24
9. MARGEN BRUTO (3+...+8)	371.939	2,72	320.597	2,41	-13,80
10. GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-211.990	-1,55	-222.728	-1,67	5,07
10.1. GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN	-193.753	-1,42	-203.728	-1,53	5,15
10.1.1. De Personal	-144.156	-1,05	-149.700	-1,12	3,85
10.1.2. Otros Gastos Administrativos	-49.597	-0,36	-54.028	-0,41	8,93
10.2. AMORTIZACIÓN	-18.237	-0,13	-19.000	-0,14	4,18
11. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	7.531	0,06	-61.148	-0,46	<-200%
12. PÉRDIDAS DETERIORO ACT. FINANC. (NETO)	-142.973	-1,04	-14.290	-0,11	-90,01
13. RDO. ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (9+...+12)	24.506	0,18	22.432	0,17	-8,47
14. PÉRDIDAS DETERIORO RESTO ACTIVOS (NETO)	-12.993	-0,09	-23.900	-0,18	83,94
15. GANANCIAS (PÉRDIDAS) BAJA ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	29.807	0,22	17.878	0,13	-40,02
16. DIFERENCIA (-) COMBINACIONES DE NEGOCIO					
17. GANANCIAS (PÉRDIDAS) ACTIVOS NO CORRIENTES VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-8.579	-0,06	1.111	0,01	-112,96
18. RESULTADOS ANTES IMPUESTOS (13+...+17)	32.741	0,24	17.521	0,13	-46,49
19. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	-63	0,00	5.354	0,04	<-200%
23. RESULTADO DEL EJERCICIO	32.678	0,24	22.874	0,17	-30,00
24. ACTIVOS TOTALES MEDIOS	13.682.645		13.307.514		-2,74

ANÁLISIS DE LOS EMPLEOS Y RECURSOS
(Saldos medios año en miles, porcentajes y tipos anuales)

	DICIEMBRE 2009				DICIEMBRE 2010			
	SALDO	ESTR.	TIPO	RTDO	SALDO	ESTR.	TIPO	RTDO
1. INT. Y RTOS. ASIMILADOS	12.866.213	100%	4,82%	620.403	12.505.306	100%	3,75%	469.419
1.1. INVERSIONES CREDITICIAS	11.289.689	87,75%	5,15%	581.061	10.927.369	87,38%	3,98%	434.865
1.2. VALORES REPRES. DE DEUDA	1.264.247	9,83%	2,96%	37.451	1.238.118	9,90%	2,72%	33.708
1.4. ENTIDADES DE CRÉDITO	151.763	1,18%	0,69%	1.049	195.623	1,56%	0,64%	1.244
1.5. BANCO DE ESPAÑA	160.515	1,25%	1,17%	1.879	144.196	1,15%	0,97%	1.402
1.6. RECT. POR OPER. COBERTUR.				-1.036				-1.799
2. INT. Y CARGAS ASIMILADAS	12.740.502	100%	2,62%	334.380	12.343.474	100%	1,82%	224.165
2.1. DEPÓSITOS	10.672.775	83,77%	2,88%	307.423	10.400.194	84,26%	2,19%	228.111
2.2. CESIONES OTROS RESID.	68.532	0,54%	1,38%	944	51.283	0,42%	0,47%	242
2.3. EMPRÉSTITOS Y VAL. NEGOC.	1.263.297	9,92%	3,58%	45.223	1.387.277	11,24%	3,23%	44.854
2.4. ENTIDADES DE CRÉDITO	436.433	3,43%	2,23%	9.722	420.879	3,41%	1,28%	5.395
2.5. BANCO DE ESPAÑA	267.301	2,10%	2,14%	5.727	56.849	0,46%	1,02%	578
2.6. RECT. POR OPER. COBERTUR.				-35.713				-55.710
2.7. COSTE F. PENS. INTERNO	32.164	0,25%	3,28%	1.054	26.991	0,22%	2,58%	696
4. MARGEN DE INTERESES				286.024				245.254

5. SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS

La asunción de riesgos resulta inherente a la actividad de cualquier entidad financiera. CajaGRANADA posee un sólido sistema de control de riesgos. La diversidad de los riesgos a los que se ve sometida la actividad financiera (crédito, mercado, interés, liquidez, cambio, operacional, etc.) y la interrelación entre los mismos obliga a que dicha gestión se realice de una manera global, considerando conjuntamente las distintas implicaciones que cada tipo de riesgo tiene sobre cada una de las actividades desarrolladas. Adicionalmente, su traducción al terreno de lo práctico se concreta en la puesta en servicio de las adecuadas herramientas de gestión que permitan desde la identificación y medición de los riesgos hasta su concreción en indicadores homogéneos.

Así, en línea con las mejores prácticas del sector y con Basilea II, durante los últimos años, CajaGRANADA viene realizando acciones encaminadas a poner en marcha un modelo de gestión global del riesgo.

La responsabilidad última de la gestión del riesgo corresponde al Consejo de Administración, quien aprueba las políticas de riesgo, así como los límites y las facultades, todo ello, en línea con el nivel de tolerancia al riesgo previamente decidido.

El Área de Control se ubica bajo la dependencia de la Dirección General Adjunta/Secretaría General, resultando de su competencia el control de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, tipo de interés, tipo de cambio y concentración, reuniendo dicha Dirección General Adjunta asimismo las funciones de cumplimiento normativo (Dirección de Cumplimiento Normativo) y de evaluación y verificación del sistema de control interno (Dirección de Auditoría Interna), garantizándose, de este modo, su autonomía respecto de las direcciones de negocio, de acuerdo a las mejores prácticas y a las recomendaciones del supervisor.

CajaGRANADA ha venido participando a lo largo de los últimos años, junto a la mayoría de las entidades del sector, en el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, proyecto liderado por la CECA, que tiene por objeto dotar al conjunto de entidades participantes de herramientas para la gestión de los riesgos de crédito, mercado y operacional que permitan la adopción de los modelos avanzados de medición de riesgos previstos en Basilea II. En consecuencia, CajaGRANADA ha venido adaptando sus procedimientos de gestión a las necesidades derivadas de la implantación de las herramientas aportadas por el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo. Por este motivo, lleva a cabo una continua revisión de la totalidad de estos procedimientos, alineándolos con los requerimientos de Basilea II, así como con la mejora permanente en la calidad del servicio prestado al cliente.

Así, desde la óptica de riesgo de crédito, la entidad ha desarrollado las siguientes iniciativas:

- Implantación de sistemas automáticos de decisión con la puesta en servicio de cuatro modelos sectoriales de riesgo de crédito para particulares (préstamos hipotecarios y personales).
- Desarrollo e implantación de un sistema de riesgo proactivo para particulares, mediante la generación de un modelo propio para preclasificar y asignar límites de riesgo a los particulares.
- Desarrollo de modelo propio de rating de empresas, cuya validación, actualmente en proceso, permitirá su aplicación con carácter vinculante para la admisión y clasificación de riesgo de crédito para este segmento.

La implantación de estos sistemas está permitiendo a la entidad, de un lado, mejorar el modo en que mide su exposición a este riesgo y, de otro, adecuar la prima de riesgo exigida a su clientela en función de los distintos perfiles de riesgo que la misma presenta.

Por su parte, la entidad cuenta igualmente con sistemas avanzados para la medición de los riesgos de mercado, liquidez y tipo de interés del balance, de acuerdo a las mejores prácticas del sector, siendo objeto de gestión por las direcciones de Control de Riesgos Financieros y de Gestión del Balance.

La Dirección de Control de Riesgo Operacional, dependiente del Área de Control, es la encargada de tutelar el sistema de control de riesgo operacional sustentado por una avanzada plataforma tecnológica. La Herra-

mienta de Evaluación Cualitativa (HEC) constituye el pilar fundamental para determinar el perfil de riesgo operacional soportado por la entidad. A partir de un extenso número de cuestionarios y mediante la aplicación de metodologías basadas en "scoring", permite obtener información sobre el riesgo operacional potencial al que está sujeta la entidad. Todo ello, encaminado a la puesta en marcha de los planes de acción necesarios para reducir o mitigar dichos riesgos.

Otras herramientas que forman parte del sistema aplicado por CajaGRANADA en la gestión del riesgo operacional son la BDP (Base de Datos de Pérdidas, que permitirá la predicción de pérdidas futuras en base de modelos estadísticos), la aplicación de Indicadores de Riesgo y el desarrollo e implementación de planes de acción.

La entidad viene recogiendo desde 2004 los eventos de pérdida vinculados a riesgo operacional soportados como consecuencia de su actividad, teniendo previsto igualmente implementar un amplio abanico de indicadores para el establecimiento de alertas sobre esta tipología de riesgo.

6. PLAN ESTRATÉGICO Y PERSPECTIVAS

Los principales objetivos estratégicos y financieros de Caja Granada son los siguientes:

1. Eficiencia y rentabilidad

En un entorno muy competitivo, caracterizado por el estrechamiento del margen de intermediación y la reducción del volumen de negocio, Caja Granada tiene previstas actuaciones para mejorar la eficiencia operativa, garantizar la capacidad de generación de recursos y obtener una rentabilidad sobre fondos propios sostenible a medio plazo.

Las principales medidas para el cumplimiento de estos objetivos son la implantación de las mejores prácticas en la gestión y el redimensionamiento de plantilla y red de oficinas.

2. Solvencia

En línea con las actuaciones realizadas en los últimos ejercicios, y en un contexto de aumento de las exigencias de recursos propios a nivel internacional, está previsto reforzar el capital de mayor calidad.

3. Liquidez

Las continuas turbulencias de los mercados financieros aconsejan la reducción del peso de la financiación mayorista. Este objetivo implica la absorción de los vencimientos de deuda en dichos mercados mediante la generación interna de liquidez y la reducción de la apelación a la financiación del Banco Central Europeo.

4. Obra Social

Una de las finalidades de Caja Granada es garantizar la financiación de la Obra Social, manteniendo su compromiso con la sociedad.

El estrecho control del riesgo de crédito, el plan de reducción del riesgo inmobiliario, la menor apelación a los mercados mayoristas, la mejora de la capitalización y la contención de costes serán la base de su actuación. Para ello, sus principales pilares serán el esfuerzo y el compromiso de todos sus empleados y el estrechamiento de las relaciones con sus clientes, reforzando la base de negocio minorista a través de una mayor orientación al cliente.

7. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Durante 2010 se ha ido fraguando un proceso de transformación en el sector financiero en general, y en las cajas de ahorro en particular, desconocido hasta ahora, tanto por su amplitud, como por su profundidad y velocidad.

CajaGranada, no sólo no ha sido ajena a este proceso sino que, sin lugar a dudas, lo ha afrontado de manera abierta y activa, tratando de no perder en ningún momento la iniciativa y aprovechando cualquier oportunidad de mejora que permita ofrecer un mejor y más competitivo servicio a sus clientes, razón última de todo este proceso transformador abordado por CajaGranada.

Debido a ello, se han necesitado reenfocar los programas de transformación que manteníamos abiertos en los últimos años. Sin embargo, siendo la vertebración de todos estos programas la **Innovación al Servicio del Cliente**, teníamos el sustento necesario para reorientar nuestras capacidades con agilidad y eficacia, no mermando a pesar del cambio en ningún momento la calidad de la relación con nuestros clientes sino, más bien al contrario, reforzándola e incrementando su confianza, manteniendo nuestras señas tanto en la excelencia operativa como en la excelencia en la gestión.

Destacar la materialización de distintas iniciativas realmente innovadoras, como el despliegue en toda la entidad de un nuevo Entorno Operativo Integrado, mejorando la productividad del puesto de trabajo y reforzando el enfoque objeto-acción, frente al enfoque acción-objeto imperante en el sector, lo que permite que el foco de atención sea el cliente y no las operaciones, o la convergencia en las comunicaciones, permitiendo unificar voz y datos sobre las mismas infraestructuras, consiguiendo una mayor facilidad operativa, un considerable ahorro de costes y una mayor eficiencia energética global. Asimismo destacar la continuidad en la investigación y desarrollo en métodos avanzados de gestión del riesgo, buscando modelos cada vez más anticipativos, facilitando el conjugar la drástica mejora en la calidad de la cartera crediticia junto a sistemas ágiles de concesión de crédito a nuestros clientes, contribuyendo a facilitar el flujo del crédito.

8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Como hechos posteriores a 31 de diciembre de 2010, destacan los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de las Cajas en el mes de enero para pasar a desarrollar su objeto propio de entidad de crédito mediante la fórmula de "ejercicio indirecto de la actividad financiera de las cajas de ahorros", prevista en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, a través del Banco, al que aportarán todo su negocio financiero. Esta decisión tiene por objeto articular la plena integración de las Cajas dentro del Grupo. De acuerdo al artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, este acuerdo ha sido comunicado y publicado como hecho relevante.

9. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A continuación se presenta el informe anual de gobierno corporativo con el mismo formato que se presenta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. G18000802

Denominación social

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

**AVENIDA FERNANDO DE LOS RÍOS, 6
GRANADA
GRANADA
18006
GRANADA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	35	22,727
IMPOSITORES	40	25,974
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21	13,636
EMPLEADOS	24	15,584
JUNTA DE ANDALUCÍA	24	15,584
OTRAS ORGANIZACIONES	10	6,494
Total	154	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, a la Asamblea General competen las facultades de gobierno de la Caja y, en especial, las siguientes:

"1. Nombrar los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, así como sus respectivos suplentes, salvo el representante en este último órgano de la Consejería de Economía y Hacienda, que será designado por su titular.

2. Revocar los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, y acordar la separación del cargo de los consejeros generales, en los casos legal y estatutariamente permitidos de modo expreso.

3. Aprobar y modificar los Estatutos Sociales de la Entidad y el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada.

4. Decidir la disolución y liquidación de la Caja, nombrando en este caso a los liquidadores, o su fusión con otras de acuerdo con los presentes Estatutos.

5. Ratificar el nombramiento del Director General, así como su cese.
6. Definir las líneas generales del plan de actuación de la Caja para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
7. Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
8. Crear y disolver las obras sociales, y así como aprobar en su caso sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.
9. A propuesta del Consejo de Administración, fijar las retribuciones e indemnizaciones que respectivamente se asignen a la Presidencia y a la Vicepresidencia Ejecutivas, así como las dietas por asistencia y desplazamiento que corresponda percibir a los miembros de los órganos de gobierno.

La Asamblea General no podrá encargar a ningún otro órgano la fijación de las remuneraciones de la Presidencia Ejecutiva ni de la Vicepresidencia Ejecutiva, como tampoco las referidas percepciones que, en el contexto autorizado por el artículo dieciocho de los presentes Estatutos, reciban los miembros de los órganos de gobierno, siendo, por tanto, indelegable esta competencia o función.

10. Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Caja de Ahorros.
11. Acordar la emisión de cuotas participativas, determinando su retribución y distribución, siendo esta facultad indelegable en otro órgano, así como la emisión de deuda subordinada u otros valores negociables.
12. Ratificar el nombramiento y la revocación de los auditores de cuentas, efectuados por el Consejo de Administración.
13. Autorizar al Consejo de Administración, a propuesta de éste, para que, mediante las oportunas resoluciones y acuerdos, pueda establecer convenios de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, así como para que dicho órgano de administración pueda delegar, con la finalidad, duración y alcance establecidos en la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, alguna o algunas de sus facultades de gestión en los órganos de gobierno de las entidades que constituyan y articulen tales alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.
14. Adoptar acuerdos sobre cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por el Consejo de Administración o por la Comisión de Control, así como sobre cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas por estos Estatutos o por las Disposiciones que le sean de aplicación".

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí

NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Dispone la Caja General de Ahorros de Granada, de un texto legal específico, que regula el sistema de elección, de nombramiento y aceptación de los Consejeros Generales de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 de los Estatutos vigentes, que establece que "la elección de los Consejeros Generales se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada".

El Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada regula estos mecanismos de elección entre sus artículos 1 al 28.

En este sentido, el Reglamento establece que:

"ARTÍCULO UNO

Las presentes normas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, su Reglamento, aprobado por Decreto 138/2002, de 30 de abril, Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, disposiciones de desarrollo, demás normativa aplicable, y los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, constituyen el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada.

ARTÍCULO DOS

El proceso para designar los miembros de los Organos de Gobierno se realizará con la periodicidad que se establece en los Estatutos y en este Reglamento, de forma acorde con lo dispuesto en la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, Ley 15/1999, y deberá ser acordada su convocatoria por el Consejo de Administración.

ARTICULO TRES

Una vez aprobado por el Consejo de Administración la iniciación del proceso de constitución o renovación de los Organos de Gobierno de la Institución, la Comisión de Control se constituirá en Comisión Electoral y velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los miembros de los Organos de Gobierno.

Por el Presidente del Consejo de Administración se notificará dicho acuerdo dentro de los tres días siguientes a su adopción al Presidente de la Comisión de Control y a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de

Andalucía, solicitando, al mismo tiempo, a esta última, que designe representante.

La Comisión Electoral será convocada por su Presidente a iniciativa propia, o a petición de dos de sus miembros. La válida constitución de la Comisión Electoral exigirá la asistencia de la mayoría de los vocales de la misma. Los acuerdos de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes con derecho a voto, siendo de calidad el del Presidente.

La Comisión Electoral podrá recabar del Consejo de Administración, del Director General y de los demás órganos ejecutivos, cuantos medios, antecedentes e información considere convenientes para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUATRO

La Comisión Electoral tendrá las siguientes facultades:

1. Determinar las fechas y procedimientos de las distintas actuaciones electorales hasta quedar constituida la Asamblea General y los demás Órganos de Gobierno. El calendario electoral determinará los plazos para la celebración de los diversos actos que conforman el proceso electoral, de forma que la duración del mismo permita que la sesión de la Asamblea General en la que hayan de ser designados nuevos miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control se celebre al término del mandato de los miembros de los Órganos de Gobierno, que han de cesar por el transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados.
2. Mantener el orden durante la designación por sorteo de los compromisarios y en la votación para elegir los consejeros generales, disponiendo lo necesario para resolver las incidencias de cualquier clase que pudieran surgir.
3. Determinar las Corporaciones Municipales que pueden designar consejero generales, así como el número de ellos que puede nombrar cada una conforme a las normas estatutarias.
4. Determinar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 bis de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, las otras organizaciones que deben designar consejeros generales que la representen y distribuir, entre ellas, los miembros de la Asamblea que habrán de designar.

La Comisión Electoral tendrá también las siguientes facultades:

1. Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, velando porque las diversas fases del procedimiento electoral se lleven a cabo con la debida diligencia para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario electoral.
2. Inspeccionar la formación y depuración de las listas de impositores, resolviendo las incidencias.
3. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presenten, incluso en los supuestos de provisión de vacantes.

4. Comprobar y resolver sobre los requisitos e incompatibilidades de los nombramientos efectuados para cada grupo de consejeros generales, realizando las oportunas comunicaciones para que sean subsanadas las deficiencias.

5. Interpretar las normas de los Estatutos y de este Reglamento y resolver las impugnaciones que, en su caso, se presenten en relación con la función anterior.

6. Efectuar el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los miembros de los Órganos de Gobierno.

7. Informar, por medio de su Presidente, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y al Ministerio de Economía sobre el proceso electoral y la designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, ceses y sustituciones de Órganos de Gobierno, y, en particular del resultado de elecciones y designaciones, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquél en que se produjeron, remitiendo, en su caso, certificados de las actas correspondientes en los plazos establecidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO CINCO

La Comisión Electoral designará la mesa o mesas electorales que han de actuar en cada sorteo o elección, de las que formarán parte, como mínimo, el Presidente de la Comisión de Control o miembro de la misma en quien delegue y un representante de la Consejería de Economía y Hacienda. También asistirá un Notario.

A todos ellos se les hará entrega del programa informático o cualquier otro soporte de medio automático o telemático que realice el sorteo para verificar la imparcialidad del mismo.

Reclamaciones e Impugnaciones

ARTICULO SEIS

Las reclamaciones e impugnaciones se interpondrán directamente ante la Comisión Electoral de acuerdo con las siguientes normas:

1. Se presentarán en escrito dirigido al Presidente de la Comisión, en la sede central de la Institución o en cualquier oficina, en el plazo de tres días a partir de la publicación o notificación del hecho que pretenda ser reclamado o impugnado.

2. Toda reclamación o impugnación que se presente fuera de plazo será desestimada por la Comisión que, asimismo, podrá rechazar aquéllas otras que no se presenten acompañadas de la justificación documental adecuada, salvo que se designen de modo concreto los documentos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Institución.

3. Dentro de los tres días siguientes a la interposición de este recurso será resuelto por la Comisión Electoral y comunicado inmediatamente a los interesados.

4. Cuando la resolución sea estimatoria, la propia Comisión Electoral dispondrá lo necesario para proceder a las rectificaciones oportunas de acuerdo con el procedimiento establecido.

ELECCIÓN DE CONSEJEROS GENERALES REPRESENTANTES DE LOS IMPOSITORES

Sorteo de Compromisarios

ARTÍCULO SIETE

Los consejeros generales representantes de los impositores en la Asamblea General serán elegidos por compromisarios de entre aquéllos, en forma proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que tenga la Caja abiertas oficinas. A estos efectos, se designarán diez compromisarios por cada consejero general que corresponda nombrar, eligiéndose igual número de consejeros generales que de suplentes.

Serán de aplicación a los compromisarios los mismos requisitos e incompatibilidades establecidas para ser consejero general en los Estatutos, Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y demás normativa aplicable.

En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos se considerará como único impositor, a los efectos de posible designación como compromisario, al titular que figure en primer lugar o al que los titulares designen dentro de los tres días siguientes contados desde el anuncio del sorteo.

No se incluirán para el sorteo de compromisarios las cuentas cuyos primeros o únicos titulares sean personas jurídicas, menores de edad o que no tengan residencia habitual en la región o zona de actividad de la Institución.

ARTICULO OCHO

El Director General de la Entidad arbitrará el procedimiento necesario para que, en el momento de su constitución, sea entregada a la Comisión Electoral una lista de impositores por cada Comunidad Autónoma en la que la Caja tenga alguna oficina operativa, en las que figure el número general, con indicación del nombre y apellidos del primer titular de cada cuenta, ordenándose los mismos alfabéticamente. La lista estará a disposición del público en todas las sucursales de la respectiva Comunidad Autónoma.

Los impositores no podrán figurar más que en una lista de cualquiera de las Comunidades Autónomas en que la Caja tenga abiertas oficinas operativas, con independencia del número de cuentas, y de que las mismas estén abiertas en oficinas de distintas Comunidades Autónomas, para lo que tendrá preferencia la de mayor saldo.

Al objeto de determinar el número de Consejeros Generales que designarán los impositores de cada una de las Comunidades Autónomas en que la Caja General de Ahorros de Granada tenga oficinas operativas, se ordenarán aquellas de mayor a menor en función de los depósitos captados en cada una de ellas.

El total de depósitos captados en cada Comunidad Autónoma se dividirá por el total de los depósitos captados por la Caja en el territorio nacional.

El cociente resultante se multiplicará por el número total de Consejeros Generales que corresponda a este grupo, aplicando el proceso de redondeo establecido en el art. 45 Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, sin que en ningún caso el número total de Consejeros Generales pueda exceder de los que según los Estatutos de la Caja correspondan a este grupo.

El número total de compromisarios que corresponda a cada Comunidad Autónoma será el resultado de multiplicar por diez el número de Consejeros Generales que corresponda a cada una según las operaciones anteriores.

Los depósitos captados por la entidad que no tengan adscripción territorial se repartirán proporcionalmente entre los depósitos captados en cada Comunidad Autónoma, y dentro de la misma, proporcionalmente entre cada uno de los municipios en que exista oficina operativa.

Las cuentas deberán tener una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo y haber mantenido durante el semestre anterior a esta fecha, indistintamente, un movimiento en cuenta mínimo de veinticinco anotaciones o un saldo medio, en cualquier forma de depósito o imposición y conforme a la liquidación de intereses inmediatamente anterior al sorteo, como mínimo de trescientos euros, cantidad revisable en función del índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística. Estos requisitos serán exigibles a los consejeros generales representantes de los impositores al tiempo de formular la aceptación al cargo.

En dichas listas podrán hacerse en cualquier momento las modificaciones que la Comisión Electoral estime correctas en virtud de reclamaciones de los interesados.

ARTICULO NUEVE

La Comisión Electoral aprobará provisionalmente las listas de impositores. El Consejo de Administración convocará los sorteos para la proclamación de compromisarios de entre los impositores de cada Comunidad Autónoma en los que la Caja tenga oficina operativa. Dichos sorteos se celebrarán en un plazo máximo de treinta días, y a los mismos asistirán, el Presidente de la Comisión de Control de la Entidad u otro miembro de ésta por delegación y un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.

El día, lugar y hora de celebración de los sorteos se anunciará en los locales de cada oficina y a través de anuncio en prensa con una antelación mínima de quince días. En el anuncio se comprenderán las siguientes menciones:

- a) Lugar, día y hora de celebración de los sorteos en la sede social.
- b) Carácter público del acto, con la presencia del Notario designado por turno.
- c) Número de compromisarios y de suplentes que habrán de resultar elegidos en los sorteos.

d) Advertencia a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas de su derecho a hacer uso de la facultad a que se refiere el artículo 7, párrafo tercero de este Reglamento.

e) Advertencia de que las listas de impositores se encuentra a disposición de los clientes en todas las sucursales de la respectiva Comunidad Autónoma a los efectos del artículo 6, con mención del derecho a reclamar o impugnar, forma y plazo en que éste puede ejercitarse y los efectos de notificación derivados de la exposición de las listas.

ARTICULO DIEZ

Simultáneamente se oficiará al Colegio Notarial correspondiente a la sede social para que designe al Notario o Notarios que hayan de intervenir en los sorteos o elecciones que hayan de celebrarse.

ARTICULO ONCE

Los sorteos para la proclamación de compromisarios se realizarán en la sede social de la Entidad.

ARTICULO DOCE

El día señalado para la designación de los sorteos, el Presidente de la Comisión Electoral o quien lo sustituya, entregará al Notario certificación del número general más bajo y el más alto que figure en cada lista de impositores e iniciará el acto declarando en voz alta su comienzo, así como hará la presentación del Notario.

En cada sorteo para designación de los compromisarios se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se instalarán tantos bombos como guarismos compongan el número general más alto de cada una de las listas de los impositores, correspondiendo, de derecha a izquierda, el bombo primero a las unidades, el segundo a las decenas, el tercero a las centenas, y así sucesivamente.

El Notario procederá a introducir diez bolas, numeradas del cero al nueve, en cada uno de los bombos, excepto en el primero de la izquierda en el que sólo se introducirán tantas bolas como correspondan al primer dígito de la izquierda del número general más alto de la lista de impositores, más el cero; así por ejemplo, si este número es el cinco, se introducirán seis bolas numeradas del cero al cinco.

b) El Notario extraerá al azar una bola de cada uno de los bombos, de derecha a izquierda, con las que compondrá un número que estará comprendido entre los indicados en la certificación que ha recibido. A partir del número resultante, que determinará el primer compromisario de cada lista de impositores, se procederá en línea ascendente y contando de cien en cien números, a designar a todos los compromisarios más los respectivos suplentes, al objeto de ocupar las vacantes que se produzcan entre los primeramente elegidos por incompatibilidades no conocidas en principio o por renuncia a su designación, llegado al número más alto del total de las listas de impositores, se comenzará con el número uno y se continuará nuevamente en línea ascendente de cien números, hasta completar el número de compromisarios y suplentes.

c) Finalizados los sorteos, el Notario levantará acta ajustándose a las prescripciones de la legislación notarial. En el mismo acto, el Consejo de Administración elaborará la lista provisional de compromisarios titulares y suplentes, que entregará a la Comisión Electoral, a fin de que la misma efectúe la oportuna notificación a cada uno de ellos.

ARTICULO TRECE

En el transcurso de los siete días siguientes al del sorteo, la Comisión Electoral procederá a la comprobación de que los compromisarios que hayan resultado elegidos reúnen las condiciones precisas para desempeñar su cargo y efectuará las sustituciones necesarias mediante compromisarios suplentes, de conformidad con el procedimiento establecido. En caso de que una misma persona resultara designada compromisario más de una vez, se le anulará las veces precisas para que sólo figure una.

Asimismo, dentro del mismo plazo, se notificará a cada compromisario su designación como tal, solicitando de él la aceptación y la declaración de que reúne los requisitos legales y no está incurso en ninguna incompatibilidad o limitación legal o estatutaria, dándosele información clara y suficiente sobre los derechos y obligaciones, requisitos e incompatibilidades que comporta su designación. Si en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación, no hace manifestación alguna, se entenderá que acepta la designación.

Transcurrido el plazo para la verificación y el plazo para aceptaciones, la Comisión Electoral confeccionará la relación nominal de los compromisarios que, debidamente diligenciada, será presentada en el plazo máximo de dos días al Notario para su protocolización.

ARTICULO CATORCE

Al mismo tiempo de la entrega al Notario de la relación nominal de compromisarios, se expondrá un ejemplar de la misma en la sede social, durante cinco días. En dicha lista sólo figurarán los nombres de los compromisarios por orden alfabético, sin referencia a las cuentas de que son titulares.

En la sede central se tendrá a disposición de quien acredite interés legítimo la lista de los números anulados, con indicación de las causas.

La Comisión Electoral hará público en el mismo día, en un periódico de cada provincia en que tenga oficinas autorizadas, el anuncio de que los impositores de la Institución pueden consultar la relación y presentar las reclamaciones e impugnaciones que sobre ellas estimen pertinentes durante el plazo de exhibición y dos días más.

Una vez resueltas por la Comisión Electoral las reclamaciones que, en su caso, se formulen, y realizadas las sustituciones de compromisarios necesarias por los correspondientes suplentes, dicha Comisión dará cuenta al Consejo de Administración a fin de que el mismo elabore la lista definitiva de los compromisarios que se clasificarán por Comunidades Autónomas y se ordenarán, dentro de cada una de éstas, alfabéticamente, y dará traslado de una copia de esa lista a la Comisión Electoral. En la misma sesión, el Consejo de Administración dispondrá que la referida lista

sea presentada en la Consejería de Economía y Hacienda, debiendo tener entrada en la citada Consejería, al menos veinte días antes de la fecha fijada para la elección de los consejeros generales.

En el mismo acto el Consejo de Administración procederá a la convocatoria de la elección de consejeros generales de los impositores en la Asamblea General de conformidad con lo establecido en el artículo 15.

En el supuesto de que se hayan producido rectificaciones, se notificarán al Notario actuante para su protocolización.

Elección de Consejeros Generales

ARTICULO QUINCE

La convocatoria y la elección de consejeros generales representantes de los impositores en la Asamblea General se sujetarán a las siguientes normas:

1. La convocatoria se hará por notificación domiciliaria mediante carta certificada con acuse de recibo a cada compromisario, en la cual constarán el día, la hora y lugar de celebración de la misma, que se producirá en el plazo máximo de dos meses desde el sorteo de compromisarios. La votación se celebrará en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma a la que correspondan los compromisarios.

2. Dicha convocatoria se hará con una antelación mínima de veinte días a su celebración.

3. La convocatoria se publicará en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en el área de actuación de la Entidad.

4. La relación de compromisarios, ordenada alfabéticamente, y clasificada por Comunidades Autónomas estará a disposición de los interesados en todas las sucursales de la entidad y contendrá, al menos, nombre, apellidos, D.N.I. o documento equivalente para los no nacionales y domicilio de los mismos.

5. Serán electores todos los compromisarios incluidos en la relación nominal definitiva que estará en poder de la Mesa Electoral durante el acto de la votación. Serán elegibles cualesquiera impositor que cumpla los requisitos previstos en los Estatutos y en las disposiciones legales vigentes que sean de aplicación.

6. Podrán proponer candidatos para la elección de consejeros generales por impositores un número de compromisarios no inferior a diez. Las candidaturas se presentarán ante el Consejo de Administración de la Entidad por sus proponentes o por la persona que encabece la respectiva candidatura. A las candidaturas se les facilitará la información suficiente para el adecuado desarrollo de su actividad. Podrá haber tantos titulares como puestos a cubrir y como máximo el doble de candidatos al de puestos a cubrir, a efectos de suplencia. Para la elección de los Consejeros Generales representantes de los impositores, los compromisarios designados por sorteo de cada lista, presentarán candidaturas de entre los impositores pertenecientes a la respectiva lista.

7. Los titulares no electos serán los primeros en cubrir las vacantes, por su orden. Los nombres de candidatos que figuren en más de una candidatura serán automáticamente eliminados de éstas, lo que no afectará al resto de candidatos propuestos. Cada candidatura vendrá acompañada de la aceptación por escrito de cada uno de sus componentes, con su firma y documento nacional de identidad, así como si declaración de conocer y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos para acceder a la condición de Consejero general. Se nombrarán tantos consejeros generales representantes de los impositores como suplentes.

8. Recibidas las candidaturas y demás documentación, el Consejo de Administración remitirá copia a la Comisión Electoral en el plazo máximo de dos días, contados a partir del siguiente al de su recepción.

9. En el caso de que la Comisión Electoral aprecie deficiencias o irregularidades en alguna candidatura, se comunicará al cabeza de lista de la misma para que en el plazo máximo de cinco días, se proceda a su subsanación. De no subsanarse en plazo, la Comisión Electoral podrá excluir de la candidatura a aquéllos miembros que incurran en tales deficiencias, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

10. El acto de elección estará presidido por una Mesa Electoral de la que formará parte la Comisión Electoral, representada, al menos, por su Presidente o por otro miembro de esta por delegación, así como un representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y con la obligada asistencia de Notario, que levantará acta. También podrán incorporarse al acto como observadores un máximo de dos representantes por cada una de las candidaturas.

11. La Mesa Electoral abrirá el período de votación, que será secreta, a las nueve horas, y lo cerrará a las catorce horas del mismo día, a no ser que antes de esa hora hubiera votado la totalidad de los compromisarios.

12. El derecho a votar se origina únicamente por la inscripción en la lista definitiva de compromisarios, no pudiendo delegar el voto.

13. El compromisario extenderá la papeleta, la introducirá en un sobre y previa exhibición del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, o documento equivalente para los no nacionales, entregará el sobre por su propia mano al Presidente, que lo depositará en la urna destinada al efecto y se anotará que el compromisario ha ejercido su derecho a voto, a efectos de control.

14. Cada candidatura podrá presentar para su inclusión en las respectivas papeletas la denominación, siglas y anagrama que hubiere escogido a efectos de su identificación por los electores. Habrá papeletas de todas las candidaturas y sobres a disposición de los compromisarios en el local donde se realice la votación y en mesa separada u otro medio que garantice el secreto.

15. Transcurrido el período hábil de votación, el Presidente declarará cerrada la misma, no admitiéndose más votos.

16. Inmediatamente después de cerrada la votación se realizará el escrutinio, leyendo un miembro de la mesa en voz alta las papeletas que extraerá de los sobres introducidos en la urna, sacándolos de uno en uno y poniendo la papeleta de manifiesto al resto de los miembros.

17. Sólo serán válidas las papeletas oficiales con las candidaturas que hayan sido proclamadas por la Comisión Electoral. Serán nulas las siguientes papeletas: las que figuren por duplicado en un mismo sobre, que no sean de la misma candidatura; las ininteligibles a juicio de la Mesa y las que lleven escrita cualquier indicación que no sea los nombres de los candidatos votados.

18. Será también causa de invalidación de papeletas cuando en los nombres escritos se dé alguna de las siguientes circunstancias: que ofrezcan dudas sobre su identificación, que no figuren entre los candidatos propuestos y que figuren más de una vez en una papeleta.

19. Cualquier duda o incidencia que se produzca durante el escrutinio será resuelta en el acto por decisión mayoritaria de la Mesa.

20. Si algún compromisario presente en el escrutinio tuviera dudas sobre el contenido de una papeleta leída por la Mesa, podrá examinarla por sí mismo inmediatamente después de su lectura.

21. Finalizado el recuento de votos, preguntará el Presidente si hay alguna objeción que formular respecto del escrutinio y no existiendo o siendo resuelta por la Mesa Electoral se anunciará en voz alta el resultado del recuento, especificando el número de votantes y el de papeletas leídas, válidas, nulas y en blanco, y el número de votos obtenido por cada candidatura, proclamándose seguidamente los consejeros generales en representación de los impositores, así como los suplentes.

22. La asignación de puestos a cubrir se realizará de forma proporcional al número de votos obtenidos entre las candidaturas presentadas, aplicándose el siguiente sistema de redondeo: si se obtiene un número decimal, se tomará el número entero que resulte de redondear por exceso la cifra de las décimas superior o igual a cinco y por defecto la cifra inferior.

ELECCIÓN DE CONSEJEROS GENERALES DE LAS RESTANTES REPRESENTACIONES

Consejeros Generales Representantes de las Corporaciones Municipales

ARTICULO DIECISÉIS

Los consejeros generales representantes de las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Institución, serán designados directamente por las propias Corporaciones. La designación se realizará por el Pleno de las Corporaciones Municipales atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados los grupos políticos integrantes de cada una. En el supuesto de que a una Corporación Municipal le correspondiese un solo consejero general, resultará elegido el que obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Pleno.

Las Corporaciones Municipales que sean fundadoras de Cajas de Ahorros que operen total o parcialmente, en el mismo ámbito de actuación no podrán nombrar representantes de esta Institución.

ARTICULO DIECISIETE

A efectos de designar las Corporaciones Municipales que podrán nombrar representantes en la Asamblea General, así como el número de consejeros generales a designar, se fijará, en primer lugar, el número que corresponde a cada una de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio la Caja tenga oficinas operativas, atribuyéndose aquéllos en proporción a la cifra de depósitos captados en cada una de ellas.

A tal efecto, el total de depósitos captados en cada Comunidad Autónoma se dividirá por el total de depósitos captados por la Caja, y el cociente resultante se multiplicará por el total de consejeros generales que corresponda a este grupo, aplicando las reglas de redondeo, sin que en ningún caso el número total de consejeros generales pueda exceder de los que según los Estatutos correspondan a este grupo.

Conocido el número de consejeros generales que correspondan a cada Comunidad Autónoma, se elaborará en cada una de ellas una relación de las Corporaciones Municipales en cuyo territorio la caja tenga oficinas operativas. Cada una de las relaciones de las Corporaciones Municipales se ordenará de mayor a menor en función de los depósitos captados en cada municipio. El total de depósitos captados en cada municipio se dividirá por el total de los depósitos captados por la Caja en la Comunidad Autónoma respectiva.

Para el cálculo del número de consejeros generales que corresponde a cada Corporación Municipal, el cociente resultante de la operación anterior se multiplicará por el número total de consejeros generales que corresponda a la Comunidad Autónoma que pertenezca el referido municipio, aplicando las reglas de redondeo y sin que, en ningún caso el número total de consejeros generales representantes de las Corporaciones Municipales de cada Comunidad Autónoma pueda exceder del que previamente haya sido determinado, conforme a las reglas anteriores.

Los depósitos captados por la entidad que no tengan adscripción territorial se repartirán proporcionalmente entre los depósitos captados en cada Comunidad Autónoma y, dentro de la misma, proporcionalmente entre cada uno de los municipios en que exista oficina operativa.

El sistema de redondeo será el siguiente: si resultare un número decimal, se tomará el número entero que resulte de redondear por exceso la cifra de las décimas superior o igual a cinco y por defecto la cifra anterior.

Una vez aplicados los criterios anteriores, los consejeros generales que no hayan sido asignados a ningún municipio según las reglas anteriores, y en su caso, aplicando las limitaciones establecidas, se asignarán a las Corporaciones Municipales que no hubieren obtenido ningún consejero. A estos efectos, las Corporaciones Municipales se ordenarán en orden decreciente, en función de su coeficiente de participación en la cifra de depósitos captados en cada Comunidad Autónoma, asignándose un consejero general a cada una de ellas hasta completar el total de consejeros que tengan que asignarse en cada proceso de renovación.

Las Corporaciones Municipales que sean fundadoras de Cajas de Ahorros, que operen total o parcialmente en el mismo ámbito de actuación que otra Caja de Ahorros, no podrán nombrar consejeros en esta última.

Ninguna Corporación podrá nombrar más del veinticinco por ciento de los consejeros generales de este grupo.

ARTICULO DIECIOCHO

Una vez determinado el número de consejeros generales que corresponde a cada Corporación Municipal, el Consejo de Administración se dirigirá a las Corporaciones Municipales comunicándoles su derecho a designación de consejeros generales, con indicación del número de los mismos a designar, así como que la designación habrá de ser efectuada en el plazo máximo, que, a tal efecto expresamente deberá señalar la Comisión Electoral, y que, en todo caso, finalizará antes de la elección de los representantes de los impositores. En el mismo escrito, se hará constar que la persona que resulte designada, deberá comunicar su aceptación del cargo en el plazo de cinco días a contar desde su designación, entendiéndose que, de no hacerlo, renuncia al mismo. En el caso de que cualquier corporación municipal no contestase designando su representante en el plazo fijado, se entenderá que renuncia a su derecho a estar representada en la Asamblea General.

La notificación de la designación se efectuara por medio de certificación del acuerdo adoptado por la corporación, junto con la carta de aceptación del interesado, en la que hará declaración de que concurren en él los requisitos exigidos para ser consejero general y no está incurso en causa de incompatibilidad.

ARTICULO DIECINUEVE

Recibidas las notificaciones por el Consejo de Administración, éste remitirá copia a la Comisión Electoral en el plazo máximo de dos días desde el siguiente a su recepción, la Comisión Electoral comprobará en el plazo de cinco días si los consejeros generales designados cumplen los requisitos exigidos por los Estatutos, resolviendo sobre los mismos y haciéndoselo saber a las Corporaciones afectadas para que puedan subsanar las deficiencias en el plazo que se les otorgue al efecto o que aleguen lo que estimen en su derecho ante la Comisión Electoral.

Consejeros Generales Representantes de la Entidad Fundadora

ARTICULO VEINTE

El Consejo de Administración se dirigirá a la Entidad Fundadora a fin de que por la misma se designen los consejeros generales que, como Entidad fundadora, la representen en la Asamblea General o que, en su caso, señale a qué Corporaciones Locales que a su vez no sean fundadoras de otras Cajas de Ahorros de su ámbito de actuación asigna una parte de su porcentaje de representación y qué porcentaje concreto les cede. En dicha comunicación se indicará que la designación habrá de ser efectuada en el plazo máximo, que, a tal efecto expresamente deberá señalar la Comisión Electoral. En el mismo escrito, se hará constar que la persona que resulte designada, deberá comunicar su aceptación del cargo en el plazo de cinco días a contar desde su designación, entendiéndose que de no hacerlo, renuncia a la misma.

En el supuesto de que no le fuera posible la designación de consejeros, o que renuncie a designarlos, el porcentaje de participación que le correspondiera se repartirá entre los restantes grupos, en proporción a su representación en la Asamblea General.

La notificación de la designación se efectuará por medio de certificación del acuerdo adoptado por la corporación, junto con la carta de aceptación de los designados, en la que se hará declaración de que concurren los requisitos estatutarios y no se está incurrido en incompatibilidad, dirigida al Consejo de Administración, quien remitirá copia a la Comisión Electoral en el plazo de dos días, a partir del siguiente a su recepción.

Consejeros Generales Representantes del Personal

ARTICULO VEINTIUNO

Los consejeros generales correspondientes al grupo de los empleados de la Caja General de Ahorros de Granada serán elegidos por sus representantes legales, garantizándose la publicidad del procedimiento, el secreto del voto y la proporcionalidad en el reparto de puestos entre las diferentes candidaturas que los representen.

ARTICULO VEINTIDÓS

En la forma establecida en el presente Reglamento, el Presidente del Consejo de Administración dirigirá escrito a los representantes legales de los trabajadores de la Entidad comunicándoles el número de consejeros generales a elegir, instando se constituyan en asamblea en la que se procederá a la elección de los mismos. En dicha comunicación se indicará que la designación habrá de ser efectuada en el plazo máximo, que, a tal efecto expresamente deberá señalar la Comisión Electoral y que, en todo caso finalizará antes de la elección de los representantes de los impositores.

Tendrán derecho a ser elegidos los empleados que figuren en la plantilla con una antigüedad superior a dos años en la fecha en que termine el plazo de presentación de candidaturas.

Serán electores los representantes legales de los empleados. La convocatoria para la elección de consejeros generales representantes de los empleados en la Asamblea General habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes normas:

1. La convocatoria la realizará el Consejo de Administración, por notificación domiciliaria mediante carta certificada con acuse de recibo a cada representante legal, en la cual constarán el día, hora y el lugar de celebración de la misma. Las designaciones habrán de ser efectuadas en el plazo máximo, que, a tal efecto, expresamente deberá señalar la Comisión Electoral, y, en todo caso en el plazo máximo de dos meses desde el inicio del proceso electoral.
2. El acto de votación deberá tener lugar en un plazo mínimo de veinte días a partir de la fecha de notificación antes mencionada.
3. Las candidaturas se presentarán ante el Consejo de Administración por los proponentes o por la persona que encabece la lista. Las candidaturas se presentarán hasta las 15 horas del décimoquinto día natural anterior al día de celebración de las elecciones. El Consejo de Administración remitirá copia de las mismas a la Comisión Electoral en el plazo máximo de dos días a partir del siguiente a su recepción. Junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos, así como su declaración de no formar parte de ninguna otra candidatura y de cumplir todos los requisitos y

no incurrir en las incompatibilidades previstas legalmente para acceder a la elección de consejeros generales.

4. La Comisión Electoral proclamará de forma provisional las candidaturas en los dos siguientes días naturales.

5. Podrán proponer candidaturas para la elección de consejeros generales en representación de los empleados las secciones sindicales legalmente constituidas en la Caja General de Ahorros de Granada o cualquier empleado a título individual que cumpla los requisitos legalmente establecidos. Las candidaturas para poder ser válidas deben ser cerradas y bloqueadas, debiendo contener un número de candidatos que no exceda del doble de consejeros generales, no pudiendo un empleado formar parte de más de una candidatura.

6. En el caso de que la Comisión Electoral aprecie deficiencias o irregularidades en alguna candidatura, se comunicará al cabeza de lista de la misma para que, en el plazo de máximo de cinco días, proceda a su subsanación. De no subsanarse, la Comisión Electoral podrá excluir de la candidatura a aquéllos miembros que incurran en tales deficiencias, dando cuenta de su resolución al Consejo de Administración.

7. El acto de elección estará presidido por una Mesa Electoral de la que formará parte la Comisión Electoral, representada, al menos, por su Presidente o por otro miembro de ésta por delegación, así como un representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y con la obligada asistencia de Notario, que levantará acta. También podrán incorporarse al acto como observadores un máximo de dos representantes por cada una de las candidaturas.

8. La Mesa Electoral abrirá el periodo de votación, que será secreta, a las nueve horas y lo cerrará a las catorce horas del mismo día, a no ser que antes de esa hora hubiera votado la totalidad de los electores.

9. No podrá en ningún caso delegarse el voto ni efectuar la votación por correo.

10. Habrá papeletas de todas las candidaturas y sobres, a disposición de los electores, en el local donde se realice la votación.

11. Transcurrido el periodo hábil de votación, el Presidente declarará cerrada la misma, no admitiéndose más votos.

12. Inmediatamente después de cerrada la votación se realizará el escrutinio, leyendo un miembro de la mesa en voz alta las papeletas que extraerá de los sobres introducidos en la urna, sacándolos de uno en uno y poniendo la papeleta de manifiesto al resto de los miembros.

13. Serán nulas las siguientes papeletas: las que figuren por duplicado en un mismo sobre, que no sean de la misma candidatura, las que no se ajusten al modelo oficial y las que lleven escrita cualquier indicación que no sea los nombres de los candidatos votados.

14. Cualquier duda o incidencia que se produzca durante el escrutinio será resuelta en el acto por decisión mayoritaria de la Mesa.

15. Si alguno de los presentes en el escrutinio tuviera dudas sobre el contenido de una papeleta leída por la Mesa, podrá examinarla por sí mismo inmediatamente después de su lectura.

16. Finalizado el recuento de votos preguntará el Presidente o persona en quien delegue si hay alguna objeción que formular respecto al escrutinio y no existiendo o siendo resuelta por la Mesa se anunciará en voz alta el resultado del recuento, especificando el número de votantes y el de papeletas leídas, válidas, nulas y en blanco y el número de votos obtenidos por cada candidatura, proclamándose los consejeros generales en representación de los empleados, e igual número de suplentes.

17. La asignación de puestos a cubrir se realizará con criterio proporcional al número de votos obtenidos por cada candidatura presentada, aplicándose el sistema de redondeo: si se obtiene un número decimal, se tomará el número entero que resulte de redondear por exceso la cifra de las décimas superior o igual a cinco y por defecto la cifra inferior.

18. Caso de producirse un mismo número de votos para varias candidaturas la asignación del consejero en disputa se efectuará atendiendo al candidato que tenga mayor antigüedad en la empresa.

Consejeros Generales representantes de la Junta de Andalucía

ARTICULO VEINTITRES

El Consejo de Administración se dirigirá al Parlamento de Andalucía a fin de que por el mismo se designen los veinticuatro consejeros generales que lo representen en la Asamblea General. En dicha comunicación se indicará que la designación habrá de ser efectuada en el plazo máximo, que, a tal efecto, expresamente deberá señalar la Comisión Electoral y que la aceptación de la designación se hará dentro del plazo de cinco días a contar desde su designación, conforme al artículo 23 de este Reglamento.

La notificación de la designación se efectuará por medio de certificación del acuerdo adoptado por la Institución, junto con la carta de aceptación del interesado, en la que hará declaración de que concurren en él los requisitos estatutarios y no está incurso en incompatibilidad, dirigida al Consejo de Administración. El Consejo de Administración remitirá copia de dicha notificación y demás documentación a la Comisión Electoral en el plazo máximo de dos días, desde el siguiente a su recepción.

Consejeros Generales representantes de Otras Organizaciones

ARTICULO VEINTICUATRO

Se entenderá por otras organizaciones aquéllas entidades de naturaleza no pública que representen intereses sociales y colectivos dentro del ámbito de actuación de la Caja General de Ahorros de Granada, y que tengan acreditada su representación en algún órgano consultivo de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los consejeros generales correspondientes a otras organizaciones se distribuirán en tres subgrupos, correspondiendo a cada uno de ellos un tercio de los miembros, según la siguiente composición:

a) El subgrupo 1º estará integrado por las organizaciones sindicales y empresariales representadas en los grupos primero y segundo, respectivamente, del Consejo Económico y Social de Andalucía, creado por Ley 5/1997, de 26 de noviembre, distribuyéndose el número de Consejeros Generales de forma paritaria entre ambos grupos.

Las concretas organizaciones sindicales a las que corresponde la designación serán las que estén representadas en el grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía en el momento en que proceda efectuar dicha designación, y en la forma que las mismas determinen. Las mismas reglas se seguirán para las organizaciones empresariales que estén representadas en el grupo segundo de dicho Consejo.

b) El subgrupo 2º estará integrado por las organizaciones de consumidores y usuarios y del sector de la economía social representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía, distribuyéndose el número de Consejeros Generales de forma paritaria entre las mismas.

c) El subgrupo 3º estará integrado por otras entidades no incluidas en las letras anteriores cuya finalidad se circunscriba de modo preferente a las áreas socioeconómicas de fomento del empleo, apoyo a la economía social, fomento de la actividad emprendedora, financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo de la cultura, y cualesquiera otras de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Las designaciones habrán de ser efectuadas en el plazo máximo, que, a tal efecto, expresamente deberá señalar la Comisión Electoral.

ARTÍCULO VEINTICINCO

Los consejeros generales que resulten elegidos por cualquier grupo de representación deberán comunicar al Presidente de la Comisión Electoral su aceptación del cargo en el plazo de cinco días desde su notificación. En caso de no hacerlo se entenderá que no acepta y será sustituido por el suplente designado al efecto.

SESIÓN CONSTITUYENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO VEINTISEIS

Finalizada la designación de los consejeros generales, la Comisión Electoral elevará sus actuaciones al Presidente del Consejo de Administración para que convoque la Asamblea General constituyente. El Presidente convocará en el plazo de dos días sesión extraordinaria del Consejo de Administración, que se celebrará en el plazo mínimo permitido por los Estatutos. En dicha sesión se acordarán los nombramientos de los consejeros generales y se les convocará para la asamblea constituyente, que habrá de celebrarse en plazo de veinte días.

La convocatoria se extenderá tanto a los consejeros generales designados en el proceso electoral como a los miembros de los Órganos de Gobierno que no hayan concluido su mandato.

ARTICULO VEINTISIETE

Presidirá la Asamblea General constituyente el Presidente del Consejo de Administración, en caso de no asistir, lo hará el Vicepresidente o Vicepresidentes del mismo según su orden y, en defecto de éste, la Asamblea nombrará a uno de sus miembros Presidente en funciones para dirigir la sesión de que se trate.

Asistirá asimismo el Presidente de la Comisión Electoral u otro miembro de la misma en quien delegue y el representante de la Consejería de Economía y Hacienda.

El orden del día será el siguiente:

- a) Constitución de la asamblea en primera o segunda convocatoria.
- b) Elección de los vocales del Consejo de Administración que procedan.
- c) Elección de los miembros de la Comisión de Control que procedan.
- d) Designación de interventores y suplentes para aprobación del acta de la sesión.

ARTICULO VEINTIOCHO

Junto con la notificación domiciliaria de la convocatoria, será remitido a todos los consejeros generales un ejemplar de los Estatutos, así como una comunicación en la que figuren los puestos que se van a elegir de los Organos de Gobierno, con indicación de los que corresponden a cada grupo de representación, así como la forma de presentar las candidaturas, que habrán de entregarse al Presidente del Consejo de Administración con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de celebración de la Asamblea. Se enviará simultáneamente a cada consejero general, con la publicación de la convocatoria, un ejemplar del presente Reglamento y una relación nominal con domicilios de todos los consejeros generales, estructurada por grupos, y modelo de papeletas de votación para la presentación de candidaturas".

Para aceptación del cargo, los consejeros generales que resulten elegidos por cualquier grupo de representación deberán comunicar al Presidente de la Comisión Electoral su aceptación del cargo en el plazo de cinco días desde su notificación. En caso de no hacerlo se entenderá que no acepta y será sustituido por el suplente designado al efecto.

Las normas, por su parte, relativas a la revocación de Consejeros Generales, conforme al artículo 46 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada, se remiten al artículo 17 de los Estatutos, que establece que los miembros de los Órganos de Gobierno cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia formalizada por escrito.

- c) Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal u otras causas que incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- d) Revocación del nombramiento en aquellos supuestos en los que exclusivamente procede con arreglo a la Ley. Fuera de este caso, el nombramiento de los miembros de los Órganos de Gobierno será irrevocable.
- e) Para los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, haber cumplido 70 años.

En el caso de que un miembro de los órganos de gobierno estuviere incurso en cualquiera de las causas de cese previstas en este artículo y continuara a pesar de ello en el cargo, será requerido por el Consejo de Administración, si fuere Vocal de éste, o por la Comisión de Control, si se tratare de un miembro de la misma o de un Consejero General, para que cese en su cargo en el plazo de siete días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar el requerimiento. Si no atendiese el requerimiento, el Consejo de Administración procederá a la convocatoria de Asamblea General extraordinaria, comunicándolo a la Comisión de Control, que informará a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda del acuerdo que tome dicha Asamblea General extraordinaria.

No obstante, el artículo 48 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, Ley 15/1999, de 16 de diciembre, a pesar de que afirma taxativamente que el nombramiento de los miembros de los órganos de gobierno será irrevocable, prevé los siguientes supuestos:

- a) Incompatibilidad sobrevenida.
- b) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección.
- c) Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara causa justa. (Se entenderá que existe causa justa cuando los miembros de los órganos de gobierno incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja de Ahorros).

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Las normas relativas a la constitución y el quórum de la Asamblea General quedan expresamente definidas en el artículo 24.3 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, que establece que la Asamblea quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, si asiste la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

No obstante, establece el propio artículo 24.3, que se exceptúan los supuestos previstos en el artículo 61 de los Estatutos:

1. En los supuestos de aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos; disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y pasivo; autorización al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, así como para delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los órganos de gobierno de las entidades que constituyan y

articulen tales alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros; así como para la separación de Consejeros Generales, Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea General, siendo además necesario, para la válida adopción de estos acuerdos, obtener, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

Se exceptúan las modificaciones de los Estatutos y Reglamentos que deban realizarse obligatoriamente a fin de adaptarlos a las previsiones de una nueva regulación legal o reglamentaria, que sólo requerirán, para su aprobación, mayoría simple de votos de los asistentes, siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 20 bis de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.

2. Para los acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la retribución anual de las cuotas y su distribución, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea General, siendo además necesario, para la válida adopción de estos acuerdos, obtener, como mínimo, el voto favorable de cuatro quintos de los asistentes, exigiéndose, asimismo, la previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.

Para estos supuestos, establece el artículo 24.3 de los Estatutos, que será necesaria, para la válida constitución de la Asamblea General tanto en primera como en segunda convocatoria, la concurrencia de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea General.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Conforme al artículo 25.5 de los Estatutos de la Entidad, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, salvo en los supuestos previstos, igualmente, en el artículo 61 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, en los cuales será necesario, para la válida adopción de acuerdos, obtener, como mínimo, el número de votos favorables que en dicho artículo se establece para los casos respectivos, cuyas particularidades han quedado definidas en el apartado A.1.6. del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

El artículo 24 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, en sus párrafos 1 y 2, respectivamente, regula la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General de esta Entidad, que podrán ser ordinarias y extraordinarias. Así, establece que:

“1. Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, una dentro de cada semestre natural. En la primera de ellas examinará y, en su caso, aprobará el informe de gestión del Consejo de Administración, la memoria, las cuentas anuales, la aplicación de los resultados y el informe de gestión de la obra social, acompañados del informe de los auditores externos, que deberán haber realizado la auditoría de cuentas con carácter previo a la convocatoria de esta primera Asamblea General ordinaria a celebrar dentro del primer semestre natural de cada año.

No se podrá deliberar sobre asuntos, ni adoptar acuerdos respecto de ellos, que no se hallen comprendidos en el orden del día.

Las reuniones de la Asamblea General Ordinaria serán convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín del Registro Mercantil y en los periódicos de los de mayor circulación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea General Ordinaria, deberá transcurrir un mínimo de veinte días. La convocatoria expresará necesariamente el lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión convocada, así como la fecha y hora de la segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de una hora.

Los Consejeros Generales deberán tener a su disposición, con al menos quince días de antelación, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el orden del día.

2. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas, pero sólo podrá tratarse en ellas del objeto para el cual hayan sido reunidas. A tal efecto, el Orden del Día habrá de contener, en todo caso, los asuntos previstos legalmente y los contenidos en las solicitudes de convocatoria formuladas con arreglo a lo previsto en los presentes Estatutos, sin que la Asamblea pueda deliberar acerca de asuntos no incluidos en él.

El Consejo de Administración podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente. Deberá, asimismo, convocarla a instancia de al menos un tercio de los consejeros generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control en el supuesto previsto en el artículo 48. 1. e) de los presentes Estatutos.

La convocatoria se comunicará a las personas con derecho de asistencia y se publicará en igual forma que las Asambleas ordinarias. El contenido de la convocatoria y el plazo que debe mediar entre la primera y segunda convocatoria será el mismo que para las Asambleas ordinarias.

Cuando sea convocada a iniciativa del Consejo de Administración, deberán mediar al menos quince días entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea. Cuando sea convocada a petición de la Comisión de Control o de los miembros de la Asamblea, la convocatoria se hará dentro del plazo de quince días desde la presentación de la petición.

No podrán mediar más de veinte días entre la última publicación de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, que no podrá tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación. En el caso de que no fuere adoptado el acuerdo de convocatoria, los solicitantes, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse adoptado dicho acuerdo por el Consejo, podrán dirigirse a la Consejería de Economía y Hacienda pidiendo que la convoque si considera se cumplen los requisitos para ello.

En las sesiones extraordinarias, los consejeros generales deberán tener a su disposición, con al menos diez días de antelación, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el orden del día de la reunión convocada.”

Supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General:

Tal y como se ha especificado dentro de este apartado A.1.8., las sesiones de Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias, en virtud de lo establecido en la normativa vigente, esto es, artículo 24 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, artículo 64 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, así como en el artículo 12.1 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto. En virtud de lo establecido en el artículo 24.2 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, y demás normativa vigente, el Consejo de Administración deberá convocar sesión extraordinaria de la Asamblea General, en el supuesto de que lo requiera, al menos, un tercio de los consejeros generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control, en el supuesto previsto en el artículo 48.1. e) de los Estatutos, que establece como una de sus funciones:

“Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Entidad, o, en su caso, por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja General de Ahorros de Granada o a sus impositores o clientes. La propuesta habrá de ser elevada, a los efectos procedentes, a la Consejería de Economía y Hacienda y al Ministerio de Economía, dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de los acuerdos. En el mismo plazo se requerirá al Presidente para que convoque Asamblea General Extraordinaria”.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
18-02-2010	98,710	0,000	99
14-04-2010	95,480	0,000	95
16-09-2010	98,060	0,000	98
21-12-2010	95,450	0,000	95

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

A) En la Asamblea General Constituyente celebrada el 18 de febrero de 2010:

1) Elección de diez vocales del Consejo de Administración, e igual número suplentes, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro vocales en representación del Grupo Corporaciones Municipales
- Tres vocales en representación del Grupo Junta de Andalucía
- Tres vocales en representación del Grupo Entidad Fundadora

2) Elección de cinco miembros de la Comisión de Control, e igual número de suplentes, distribuidos de la siguiente manera:

- Dos miembros en representación del Grupo Corporaciones Municipales
- Dos miembros en representación del Grupo Junta de Andalucía
- Un miembro en representación del Grupo Entidad Fundadora

B) En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2010:

1) Aprobación de la formulación de las cuentas anuales, referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, compuestas por el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambio en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y la Memoria y el Informe de Gestión de 2009, suscritas por los Administradores de la Caja General de Ahorros de Granada, y elevadas a la Asamblea General, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, en su sesión de 3 de marzo de 2010.

2) Aprobación de la propuesta de distribución de los resultados obtenidos en el ejercicio económico 2009, y elevada a la Asamblea General por el Consejo de Administración de la Entidad, en su sesión de 3 de marzo de 2010, conforme al siguiente desglose:

Distribución: Ejercicio 2009

- A Reservas Generales 23.678 miles de euros
- Fondo de Obra Social 9.000 miles de euros

=====

TOTAL 32.678 miles de euros

3) Aprobación de la formulación de las cuentas anuales consolidadas, referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambio en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y la Memoria y el Informe de Gestión Consolidado de 2009, suscritas por los Administradores de la Caja General de Ahorros de Granada, como sociedad dominante, y elevadas a la Asamblea General, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, en su sesión de 3 de marzo de 2010.

Respecto a la liquidación del Presupuesto y memoria de actividades de Obra Social en el ejercicio 2009, así como aprobación del presupuesto y proyecto de actividades de Obra Social para el ejercicio 2010, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1) Aprobación de la liquidación del Presupuesto de Obra Social correspondiente al año 2009, así como la Memoria de actividades de la Obra Social del Ejercicio 2009, elevada a la Asamblea General, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, en su sesión de 3 de marzo de 2010.

2) Aprobación de los Presupuestos, Objetivos y Programación de Actividades para el ejercicio 2010 de la Obra Social, por un importe total de 14.434.850 euros, de los que 9.000.000 euros corresponden a dotación con cargo a beneficios, y 5.434.850 euros, a ingresos externos previstos, elevados a la Asamblea General, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, en su sesión de 17 de marzo de 2010.

3) Autorización al Consejo de Administración para que, en ejecución de dicho presupuesto, pueda redistribuir partidas con motivo de cambios en las previsiones de valoración de inversiones o de los gastos de mantenimiento de obras, siempre y cuando las mismas no excedan de un diez por ciento del presupuesto anual, conforme al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.

4) Para el período que medie entre el inicio del ejercicio económico y la preceptiva autorización por el titular de la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, facultar al Consejo de Administración de la Entidad a aprobar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable, que deberán, asimismo, ser autorizadas por el titular de la citada Dirección General.

Con respecto a las denominadas "Fundación CajaGRANADA", "Fundación CajaGRANADA para el Desarrollo Solidario" y "Fundación CajaGRANADA Memoria de Andalucía", se adoptaron los siguientes acuerdos:

1) Aprobar de la formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión auditados, a 31 de diciembre de 2009, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de la Fundación CajaGRANADA, elevadas a la Asamblea General, por acuerdo del Consejo de Administración de 3 de marzo de 2010.

2) Aprobar del Plan de Actuación para el ejercicio 2010 de la Fundación CajaGRANADA, elevado a la Asamblea General por acuerdo de Consejo de Administración de 17 de marzo de 2010.

3) Aprobar de la formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión auditados, a 31 de diciembre de 2009, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de la Fundación CajaGRANADA Desarrollo Solidario, elevadas a la Asamblea General, por acuerdo del Consejo de Administración de 3 de marzo de 2010.

4) Aprobar el Plan de Actuación para el ejercicio 2010 de la Fundación CajaGRANADA Desarrollo Solidario, elevado a la Asamblea General por acuerdo de Consejo de Administración de 17 de marzo de 2010.

5) Aprobar de la formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de la Fundación CajaGRANADA Memoria de Andalucía, elevadas a la

Asamblea General, por acuerdo del Consejo de Administración de 3 de marzo de 2010.

6) Aprobar del Plan de Actuación para el ejercicio 2010 de la Fundación CajaGRANADA Memoria de Andalucía, elevado a la Asamblea General por acuerdo del Consejo de Administración de 17 de marzo de 2010.

Igualmente, la Asamblea General, conforme al artículo 26.6 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, y a propuesta del Consejo de Administración, aprobó las Líneas de Actuación contenidas en el "Plan Anual de Actuación de 2010".

Asimismo, la Asamblea General, acordó respecto a:

A) PRESIDENTE

I. Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2010, por el que se delegaban funciones ejecutivas en el Presidente, D. Antonio Jara Andréu.

II. Poner en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, el acuerdo de ratificación de delegación de funciones en el Presidente, dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo.

III. Aprobar la retribución anual del Presidente del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada.

IV. De conformidad con el artículo 50 bis.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, remitir copia del acuerdo relativo a la fijación de la remuneración aprobada para el Presidente, por esta Asamblea General, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su adopción.

V. Facultar al Presidente de la Entidad y al Secretario de la misma, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, eleven a público el precedente acuerdo de delegación de funciones ejecutivas en el Presidente del Consejo de Administración y realicen cuantos actos sean necesarios o convenientes para su inscripción en el Registro Mercantil.

B) VICEPRESIDENTE PRIMERO

I. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su sesión de 18 de febrero de 2010, por el que se delegaban funciones ejecutivas en el Vicepresidente Primero, D. Luis González Ruíz.

II. Poner en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, el acuerdo de delegación de funciones en el Vicepresidente Primero, dentro de los tres días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

III. Aprobar la retribución anual del Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, conforme a lo establecido el artículo 38.3 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada.

IV. De conformidad con el artículo 50 bis. 2 y 6 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, remitir copia del acuerdo relativo a la fijación de la remuneración aprobada para el Vicepresidente Primero, por esta Asamblea General, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su adopción.

V. Facultar al Presidente de la Entidad y al Secretario de la misma, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, eleven a público el precedente acuerdo de delegación de funciones ejecutivas en el Vicepresidente Primero del Consejo de Administración y realicen cuantos actos sean necesarios o convenientes para su inscripción en el Registro Mercantil.

Por último, la Asamblea General, acordó:

1) Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2010, por el que se nombraba a Deloitte, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8ª, Hoja M-54414, Inscripción 96ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, y con CIF B-79104469, como auditor externo de cuentas de la Caja General de Ahorros de Granada, renovando su nombramiento por un período de un año, a contar desde el uno de enero de dos mil diez, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

2) Facultar al Presidente de la entidad, Don Antonio Jara Andréu, y al Director General de la misma, Don Ramón Martín López, de forma solidaria, para realizar los actos y otorgar y suscribir los documentos públicos o privados necesarios o convenientes, conducentes a la completa ejecución del precedente acuerdo hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

C) En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2010:

1) Aprobación de la integración en el Grupo Banco Mare Nostrum a crear por CajaGRANADA, Caja Murcia, Caixa Penedés y "Sa Nostra".

2) Proclamación como suplentes, en el Consejo de Administración y Comisión de Control, de Consejeros Generales.

D) En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 diciembre de 2010:

1) Aprobación de determinadas modificaciones al contrato de integración del Grupo Banco Mare Nostrum suscrito por CajaGRANADA, Caja Murcia, Caixa Penedés y "Sa Nostra".

2) En relación con la cobertura de vacantes en Órganos de Gobierno, la proclamación como titulares y suplentes, en el Consejo de Administración y Comisión de Control, de Consejeros Generales.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

De conformidad con el artículo 54.6 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, los miembros de los órganos de gobierno deben disponer de la información necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades. Respecto de las Asambleas Generales Ordinarias, los consejeros generales deben tener a su disposición la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día con, al menos, quince días de antelación (artículo 65.2 Ley 15/1999, de 16 de diciembre y artículo 24.1 de los Estatutos). En relación a las Asambleas Generales Extraordinarias, los consejeros generales deberán tener a su disposición, con al menos diez días de antelación, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la reunión convocada (artículo 66.4 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre y artículo 24.2 de los Estatutos).

De acuerdo con lo cual, en el plazo establecido para ello, la documentación queda depositada en la Dirección de Órganos de Gobierno de la Entidad, a disposición de los consejeros generales que quieran consultarla, de los que se informa expresamente en la convocatoria remitida al efecto.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros, en su apartado 2, tiene atribuida la facultad de "ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General".

De conformidad con el artículo 81 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión de los órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.

Para el cumplimiento de sus tareas, a la Comisión de Control se le atribuyen una serie de funciones (relacionadas en el apartado A.3.2.) encaminadas a velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, para lo que el Presidente del Consejo de Administración y el Director General de la Entidad, deberán facilitar a la Comisión de Control cuantos antecedentes e información sean solicitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

Antes del 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año, y en relación al semestre natural anterior, la Comisión de Control remite informe a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que contiene las conclusiones del análisis de la gestión económica y financiera de CajaGRANADA, conteniendo valoración específica sobre políticas de inversión y de captación de recursos, política de expansión, solvencia, rentabilidad y

liquidez, así como sobre la Obra Social, para lo que, al menos trimestralmente, es informada por el Consejo de Administración, mediante la persona en que éste delegue para ello.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.caja-granada.es

El contenido de Gobierno Corporativo de la Entidad se encuentra ubicado como uno de los apartados institucionales dentro de la web www.caja-granada.es. La información, conforme a la normativa vigente, se encuentra bajo el epígrafe denominado "Información para inversores", que incluyen los siguientes apartados:

- Identidad y normativa
- Órganos de Gobierno
- Informes

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ANTONIO JARA ANDRÉU	PRESIDENTE	JUNTA DE ANDALUCÍA
LUIS GONZÁLEZ RUIZ	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARÍA LUISA VELÁZQUEZ BARBERÁ	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
MARIANO CAMPOS AGUILERA	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
TÉRESA DE NOVA POZUELO	CONSEJERO	IMPOSITORES
CÉSAR DÍAZ RUIZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
PEDRO GRANADOS NAVAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSÉ MÁRQUEZ GARCÍA	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ MARÍA MARTÍN DELGADO	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
MARÍA ELENA MARTÍN-VIVALDI CABALLERO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
ESTEFANÍA PÉREZ SOLER	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
JESÚS QUERO MOLINA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ANTONIO REJÓN CIRRE	CONSEJERO	IMPOSITORES
GUILLERMINA RODRÍGUEZ LOMAS	CONSEJERO	EMPLEADOS
GONZALO SÁNCHEZ VIZCAINO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ENCARNACIÓN TITO SAMOS	CONSEJERO	IMPOSITORES
PEDRO A. TORRES GUERRERO	CONSEJERO	EMPLEADOS
SUSANA VELA MORALES	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número total	20
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20,000
IMPOSITORES	5	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	15,000
EMPLEADOS	3	15,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	3	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	2	10,000
Total	20	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
ANTONIO M ^º . CLARET GARCÍA	18-02-2010
JUAN RAMÓN FERREIRA SILES	18-02-2010
FRANCISCO DE P. LOMBARDO ENRÍQUEZ	18-02-2010
ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	18-02-2010
ANA CONDE TRÉSCASTRO	18-02-2010
MIGUEL CRESPO MIEGIMOLLE	18-02-2010
ANTONIO FERNÁNDEZ LUPIÓN	18-02-2010
MANUEL MEGÍAS MORALES	18-02-2010
FRANCISCA RODRÍGUEZ ORDÓNEZ	18-02-2010
PILAR ARANDA RAMÍREZ	25-11-2010

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Las funciones propias del Consejo de Administración vienen explícitamente reguladas en el artículo 28 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada:

“Competen al Consejo de Administración las funciones de administración y gestión financiera de la Entidad, así como de su obra social para el cumplimiento de los fines de la misma, pudiendo realizar todos los actos que interesen a la Caja y no hayan sido expresamente atribuidos a otros órganos por las disposiciones legales o estatutarias.

A tal fin, tendrá las siguientes facultades:

1. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos.
2. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

3. Ostentar la representación de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, sin perjuicio de las delegaciones que expresamente acuerde.
4. Aprobar las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, así como acordar la creación, suspensión, modificación o supresión de cualquiera de ellas.
5. Designar de su seno una Comisión Ejecutiva compuesta en los términos establecidos en el artículo 31.
6. Delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente, en el Director General o en las Comisiones que se constituyan con fines específicos las facultades concretas que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, o de facultades que le hubieren sido delegadas, a menos que en este caso fuese autorizado para ello. Para la ejecución de sus acuerdos podrá facultar al Presidente, Vicepresidente, Secretario, algún vocal y al Director General de la Caja, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.
7. Elevar a la Asamblea General las propuestas necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.
8. Nombrar y cesar al Director General de la Entidad y proponer a la Asamblea General la ratificación de estos acuerdos.
9. A propuesta del Director General, aprobar la estructura interna, la plantilla del personal fijando facultades y sueldos, nombrar y cesar directores generales adjuntos, subdirectores generales y subdirectores y resolver, en última instancia, sobre las sanciones disciplinarias que conlleven la propuesta de despido.
10. Aprobar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas, dar y recibir cantidades en préstamo; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, por el precio que estime conveniente y por las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión; absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir activa y pasivamente servidumbres; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y para los fines indicados y otros análogos, de escrituras y documentos públicos y privados, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.
11. Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu de esta clase de entidades.
12. Elevar a la Asamblea General la memoria, el balance anual, la cuenta de resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación, si procede.

13. Proponer a la Asamblea General la creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación, en su caso, de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.

14. Ejercitar las acciones que asistan a la Entidad ante toda clase de organismos y tribunales, incluso el Constitucional, judicial y extrajudicialmente, y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitrajes de derecho o equidad y otorgar poder a favor de Procuradores.

15. Adoptar acuerdos sobre la creación de Unidades Territoriales Provinciales con la composición, funciones y delegación de facultades que, dentro de los límites estatutarios, pueda estimar convenientes.

16. Formular, para su aprobación por la Asamblea General, el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Caja de Ahorros.

17. Formular, para su aprobación por la Asamblea General, la propuesta de fijación de dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de los órganos de gobierno, de conformidad con el artículo 26.9 de los presentes Estatutos.

El Consejo de Administración será responsable de la iniciación, coordinación y desarrollo de los trámites de designación de los consejeros generales con la antelación necesaria para que puedan cumplirse los plazos legales de su renovación.

18. Adoptar acuerdos sobre creación y participación de sociedades participadas y nombrar a las personas que representen a la Caja en ellas, lo que se hará, siempre que sea posible, mediante la inclusión de miembros de los órganos de gobierno en los órganos de administración de las participadas.

19. El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus funciones de gobierno y administración de la Entidad, podrá acordar y realizar todos los actos que interesen a la Caja y que no hayan sido expresamente atribuidos a otros órganos por Ley o Estatutos."

Funciones delegadas por la Asamblea General

La Asamblea General, de fecha 30 de septiembre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos, que a la fecha de aprobación del presente informe, se encuentran vigentes:

1.- Facultar al Consejo de Administración para que a partir del día de la fecha, y durante el plazo de cinco años, pueda emitir, en una o varias emisiones y poner en circulación simultánea o gradualmente, en el momento que sea más favorable, a su juicio, en el mercado de capitales, hasta el límite máximo que permita en cada momento la legislación vigente:

A) Títulos valores de renta fija de cualquier clase y, especialmente, los siguientes:

- Bonos Simples.
- Obligaciones Simples.
- Participaciones Hipotecarias.

- Certificados de Transmisión de Hipoteca.
- Cédulas Hipotecarias.
- Bonos Hipotecarios.
- Certificados de Depósito.
- Bonos de Tesorería.
- Obligaciones Hipotecarias.
- Obligaciones Subordinadas.
- Pagarés de Empresa.

Esta autorización, concedida con la mayor amplitud, faculta especialmente al Consejo de Administración para:

- a) Fijar las condiciones de las diferentes emisiones.
- b) Firmar los títulos, unitarios o múltiples, cuyas firmas podrán ser impresas o estampadas.
- c) Concurrir por sí o por persona que lo represente, ante el Banco de España, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en general, ante cualquier autoridad administrativa o económica de carácter estatal o autonómico, para la autorización, lanzamiento y distribución o colocación de los diversos títulos.
- d) Participar en Fondos de Regulación del Mercado Hipotecario.
- e) Solicitar en su caso, la admisión a Cotización Oficial en las Bolsas de Comercio u otros Mercados Organizados de los valores que se emitan.
- f) Y, en general, del modo más amplio, realizar, de conformidad con los Estatutos y la legislación aplicable, cuantas actuaciones sean necesarias o simplemente convenientes para el buen fin de las emisiones de títulos que decida.
- g) Para el ejercicio de las funciones que se delegan en el Consejo de Administración, con excepción de los actos por los que se acuerden las emisiones, se determinen los títulos, valores u obligaciones objeto de ellas y se fijen los respectivos importes concretos o máximos de las mismas, dicho Consejo podrá apoderar a cualquier persona.

B) Participaciones preferentes agrupadas en una o varias emisiones y con el límite que establezca la normativa en vigor en cada momento, a través de una sociedad filial de la Entidad cuyo objeto social exclusivo sea la emisión de participaciones preferentes.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración de la Entidad para que pueda otorgar garantía, en los términos que estime oportunos, y en todo caso de conformidad con lo que establezca la normativa en vigor en cada momento, respecto de las participaciones preferentes que se emitan conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Esta autorización, concedida con la mayor amplitud, faculta especialmente al Consejo de Administración de la Entidad para:

- a) Fijar las condiciones de las diferentes emisiones de participaciones preferentes.
- b) Solicitar la admisión a cotización en mercados secundarios oficiales de valores de las participaciones preferentes emitidas.
- c) Y, en general, del modo más amplio, de conformidad con la normativa aplicable en cada momento, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen de las emisiones de participaciones preferentes que decida.

d) Para el ejercicio de las funciones que se delegan en el Consejo de Administración, con excepción de los actos por virtud de los cuales se acuerden las emisiones, se determinen los títulos, valores u obligaciones objeto de ellas y se fijen los respectivos importes concretos o máximos de las mismas, dicho Consejo podrá apoderar a cualquier persona.

2.- Autorizar expresamente al Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, conforme al artículo 75.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, a fin de que, a su vez, pueda delegar las funciones que se le delegan en el apartado 1 del presente acuerdo, en su Comisión Ejecutiva, en el Presidente o en el Director General; ello, indistintamente y con facultades de apoderar a cualquier tercero para el ejercicio de las misma, salvo apoderamientos para los actos mediante los que se acuerden las emisiones, se determinen los títulos, valores u obligaciones objeto de ellas y se fijen los respectivos importes concretos o máximos de las mismas.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Con respecto a la funciones indelegables del Consejo de Administración, cabe destacar que el artículo 75 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, establece que no podrá ser objeto de delegación por parte del Consejo de Administración, la presentación de propuestas a la Asamblea General, la rendición de cuentas ante ésta y el ejercicio de funciones delegadas por la Asamblea en el Consejo de Administración, salvo que expresamente se hubiere autorizado.

De la misma manera, el artículo 37.3 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada establece que "no podrán ser objeto de delegación la aprobación de operaciones de cualquier tipo de riesgos, con o sin inversión, superiores al cinco por ciento del total de los recursos propios de la Entidad, de acuerdo con los criterio recogido en cada momento por la normativa del Banco de España relativa a la materia".

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Las funciones (propias o delegadas por la Asamblea General) del Consejo de Administración (apartado A.2.2.) son ejercidas por los miembros que lo componen de forma colegiada, que supone la participación en el procedimiento de decisiones y la observancia del procedimiento formal en la adopción de las mismas.

La colegialidad viene complementada, estatutariamente, con la descentralización de funciones del Presidente.

Los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, en su artículo 39, asignan al Presidente, determinadas atribuciones ordinarias, que se establecen a continuación:

"ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE

El Presidente del Consejo de Administración, que ostentará asimismo la Presidencia de la Entidad, de la Asamblea General y de la Comisión

Ejecutiva, representará oficialmente a la Institución en todos los actos en los que ésta deba figurar o intervenir, salvo que delegue dicha representación.

Serán atribuciones ordinarias del Presidente, entre otras propias del cargo:

1. Convocar y presidir las sesiones de los Órganos de Gobierno cuya presidencia ostente, determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden, dirigir las discusiones y debates y autorizar la asistencia a las mismas de personas distintas de sus miembros.

2. Coordinar la actividad de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros, así como las relaciones entre éstos y los servicios de la Entidad.

3. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva, suscribiendo los documentos públicos y privados a tal fin conducentes y realizando los actos precisos o convenientes para ello. Cumplir y velar por el cumplimiento de tales acuerdos y su completa ejecución.

4. Suscribir las Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno que presida y dar su visto bueno a las certificaciones de los acuerdos que se expidan. Cuidar de que la Comisión de Control reciba copia de las actas que documenten los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva en la forma y plazos previstos en los presentes Estatutos, así como de que sea informada, como mínimo trimestralmente, por el Consejo de Administración respecto del cumplimiento de las líneas generales aprobadas por la Asamblea General, a efectos de la emisión por la Comisión de Control de los informes semestrales a que se hace referencia en la letra a) del apartado 1 del artículo cuarenta y ocho de estos Estatutos.

5. Firmar y otorgar los poderes que afecten al régimen de las operaciones de la Entidad, sea elevando a público acuerdos del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva confiriendo poderes, y por tanto, en ejecución de tales acuerdos, sea delegando facultades que tuviere previamente conferidas por delegación de dicho Consejo.

6. Velar por el cumplimiento de los Estatutos Sociales de la institución.

7. Llevar la firma oficial de la Entidad, que podrá ser delegada en el Director General.

8. Representar a la Caja General de Ahorros de Granada en sus relaciones externas.

9. Presentar al Consejo de Administración el informe de gestión, la memoria, las cuentas anuales y la propuesta de aplicación de resultados, así como los presupuestos anuales e informes de gestión de la obra social.

10. Disponer lo conveniente en casos de urgencia, respecto de cualquier asunto en que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho órgano.

11. La rectoría de la Obra Social, dentro de los presupuestos y directrices aprobados por la Asamblea General y el Consejo de Administración.”

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
ANTONIO JARA ANDRÉU	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU SESIÓN DE FECHA 18/02/10, ACORDÓ DELEGAR EN EL PRESIDENTE TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A EXCEPCIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD. DICHA DELEGACIÓN DE FACULTADES SE ELEVÓ A PÚBLICO ANTE EL NOTARIO DE GRANADA, DON LUIS DE LA HIGUERA GONZÁLEZ, CON NÚMERO DE PROTOCOLO NOTARIAL 628 DE FECHA 13/05/10, SIENDO INCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA, AL TOMO 1.344, FOLIO 25, HOJA GR-806, INSCRIPCIÓN 719ª, EL 18/05/10.
LUIS GONZÁLEZ RUIZ	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU SESIÓN DE FECHA 18/02/2010, ACORDÓ DELEGAR EN EL VICEPRESIDENTE 1º FACULTADES EJECUTIVAS. DICHA DELEGACIÓN SE ELEVÓ A PÚBLICO ANTE EL NOTARIO DE GRANADA D. LUIS DE LA HIGUERA GONZÁLEZ, CON NÚMERO DE PROTOCOLO NOTARIAL 1.629 EL 13 DE MAYO DE 2010, SIENDO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA, AL TOMO 1.344, FOLIO 25, HOJA GR-806, INSCRIPCIÓN 720, EL 18 DE MAYO DE 2010

Director General

Nombre	Breve descripción
RAMÓN MARTÍN LÓPEZ	EL DIRECTOR GENERAL OSTENTA LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS LE CONFIEREN DIRECTAMENTE (ARTÍCULO 87 DE LA LEY 15/1999, DE 16 DE DICIEMBRE, DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA Y EL ARTÍCULO 53 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD). ADEMÁS, EL DIRECTOR GENERAL HA SIDO APODERADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE ESCRITURA DE APODERAMIENTO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA, AL TOMO 1.170, FOLIO 223, INSCRIPCIÓN 643ª, HOJA GR-806, CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Elección y Nombramiento de vocales del Consejo de Administración (artículo 72 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía y 27 de los Estatutos de la Entidad, así como 31 y ss. del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los órganos de gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada)

a) Órgano competente: Serán elegidos por la Asamblea General.

b) Trámites y criterios a emplear: Se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de los grupos respectivos que la integran, atribuyéndose a cada uno de estos grupos el número de puestos o vocales en el Consejo de Administración, en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura propuesta, de la siguiente forma:

- 4 vocales en representación de las Corporaciones Municipales.
- 5 vocales en representación de los Impositores.
- 3 vocales en representación de la Junta de Andalucía.
- 3 vocales en representación de la Entidad Fundadora.
- 3 vocales en representación del Personal de la Caja.
- 2 vocales en representación de Otras Organizaciones.

Si por alguno de los grupos se formularan varias propuestas, éstas serán sometidas previamente a votación entre los consejeros generales de ese grupo, atribuyéndose los puestos en el Consejo de Administración que a dicho grupo correspondan, en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura propuesta.

Los consejeros generales en representación de los Impositores y de las Corporaciones Municipales podrán proponer para el Consejo de Administración hasta dos vocales para cada uno de dichos grupos, aunque no tengan la condición de consejeros generales, siempre que reúnan los requisitos de profesionalidad y arraigo en el ámbito territorial de la actividad de la Caja.

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir, además de los requisitos exigidos con carácter general a cualquier miembro de los órganos de gobierno, el de ser menores de 70 años en el momento de la toma de posesión. Los vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas deberán poseer, además, los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones.

Los órganos rectores se renovarán parcialmente cada tres años, conforme a los procedimientos establecidos en estos Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada para la designación o elección de los miembros que, por cada uno de los grupos con derecho a participar en el gobierno de la Entidad, han de componer aquellos. Para esta renovación parcial se formarán dos bloques de grupos. El primero de ellos lo integrarán los representantes de la Junta de Andalucía, de las Corporaciones Municipales y de la Entidad Fundadora. El segundo de ellos lo integrarán los representantes de los impositores, de los empleados y de otras organizaciones.

El artículo 43 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los órganos de gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada establece que: "Los miembros elegidos para el Consejo de Administración y la Comisión de Control que estén presentes en la Asamblea prestaran su conformidad a la elección, haciéndose constar en el acta. Los que estén ausentes tendrán un plazo de cinco días a contar desde la notificación para prestar dicha conformidad. En caso de no hacerlo, se sustituirán por los correspondientes suplentes".

Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus cargos durante un período de seis años, pudiendo ser reelegidos en los términos y condiciones previstos en el artículo 13 de los Estatutos de la Entidad.

La Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, establece en sus artículos 46 y 48, los supuestos de cese y revocación de los miembros de los órganos de gobierno, que se reproducen en los Estatutos de la Entidad, artículo 17, cuando establece que los miembros de los Órganos de Gobierno cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia formalizada por escrito.
- c) Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal u otras causas que incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- d) Revocación del nombramiento en aquellos supuestos en los que exclusivamente procede con arreglo a la Ley. Fuera de este caso, el nombramiento de los miembros de los Órganos de Gobierno será irrevocable.
- e) Para los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, haber cumplido 70 años.

En el caso de que un miembro de los órganos de gobierno estuviere incurso en cualquiera de las causas de cese previstas en este artículo y continuara a pesar de ello en el cargo, será requerido por el Consejo de Administración, si fuere Vocal de éste, o por la Comisión de Control, si se tratare de un miembro de la misma o de un Consejero General, para que cese en su cargo en el plazo de siete días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar el requerimiento. Si no atendiese el requerimiento, el Consejo de Administración procederá a la convocatoria de Asamblea General extraordinaria, comunicándolo a la Comisión de Control, que informará a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda del acuerdo que tome dicha Asamblea General extraordinaria.

Con respecto a los supuestos en los que procede la revocación, de conformidad con la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, el artículo 48 de la misma establece: "El nombramiento de los miembros de los órganos de gobierno será irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- a) Incompatibilidad sobrevenida.
- b) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección.
- c) Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando los miembros de los órganos de gobierno incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja de Ahorros.

La separación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 68 de la presente Ley”.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos del Consejo de Administración	55,00 -	MAYORÍA SIMPLE
Acuerdos delegando funciones ejecutivas en el Presidente y el Vicepresidente 1º y fijando sus facultades	66,00 -	MAYORÍA ABSOLUTA
Acuerdos revocando facultades ejecutivas en el Presidente y el Vicepresidente 1º	66,00 -	MAYORÍA ABSOLUTA
Para tratar asuntos no incluidos en el orden del día	99,99 -	POR UNANIMIDAD
Delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva	55,00 -	DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

La Comisión de Control en las Cajas de Ahorros, tiene como objeto cuidar de que la gestión de los órganos de Administración se cumpla con la máxima eficiencia y precisión dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas por la normativa financiera.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control tiene atribuidas determinadas funciones, que se encuentran detallados en los apartados A.3.2 y A.3.3 del Informe.

En otro orden de cosas, también el artículo 53. B) de los Estatutos de la Entidad, establece como atribución propia del Director General la de ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno y decisiones de la Presidencia, y velar, en todo caso por el fiel cumplimiento de los mismos.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada quedan expresamente definidas en el artículo 30, párrafos 1, 2, 3 y 4, de los Estatutos vigentes.

En este sentido, hay que indicar que:

“1.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes. Con carácter extraordinario se reunirá cuantas veces lo considere necesario el Presidente, o bien a propuesta de la Comisión Ejecutiva o cuando lo soliciten por escrito un mínimo de siete vocales del Consejo de Administración, incluyéndose en el Orden del Día de la convocatoria, en este caso, cuantos asuntos hayan sido objeto de solicitud por dichos vocales del Consejo.

2.- La convocatoria será realizada por el Presidente, mediante comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia, con al menos setenta y dos horas de antelación, poniendo a disposición de los mismos la documentación necesaria con al menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión. En caso de urgencia, a justificar, la convocatoria podrá efectuarse con veinticuatro horas de antelación.

3.- No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día, a menos que estén presentes todos los miembros del Consejo y así lo acuerden por unanimidad.

4.- El Consejo quedará válidamente constituido con la presencia de la mitad más uno de sus componentes.”

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Tal y como ya se ha definido en el apartado A.2.9., con respecto al artículo 30.1 de los Estatutos, el Consejo de Administración se reunirá, con carácter extraordinario, cuantas veces lo considere necesario el Presidente, o bien a propuesta de la Comisión Ejecutiva. De la misma manera, se podrá reunir con carácter extraordinario, en el supuesto que lo soliciten por escrito un mínimo de siete vocales del Consejo de Administración.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	22
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la sesión convocada, se pone a disposición de los consejeros y consejeras la documentación necesaria para la adopción de los acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.6 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, así como el artículo 30.2 de los Estatutos de la Entidad. De acuerdo con lo cual, en el plazo establecido para ello, la documentación queda depositada en la Dirección de Órganos de Gobierno de la Entidad, a disposición de los vocales que quieran consultarla.

Toda la documentación correspondiente a las propuestas de cada sesión, están disponibles para consulta en papel, así como en los ordenadores personales asignados a los vocales del Consejo de Administración, en la Sala de Juntas donde se desarrollan las sesiones.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
ANTONIO JARA ANDRÉU	PRESIDENTE
LUIS GONZÁLEZ RUIZ	VICEPRESIDENTE 1º
RAMÓN MARTÍN LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos
Tanto la Ley 15/1999, de 16 de diciembre de Cajas de Ahorros de Andalucía, en su artículo 77.2, como los Estatutos de la Entidad, en su artículo 38.1 establecen que "el nombramiento como Presidente deberá recaer en persona dotada de reconocida capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias del cargo"

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
De conformidad con el artículo 30.5 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada "los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de vocales que representen, al menos, la mitad más uno de los asistentes, salvo que se requieran estatutariamente o legalmente una mayoría superior. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate".

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>En otro orden de cosas, la Caja General de Ahorros de Granada se encuentra sometida al régimen de control establecido por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la cual, a través de su Dirección General de Política Financiera, recaba en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción del Informe de Auditoría, la documentación correspondiente a sus cuentas anuales individuales que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como las cuentas anuales consolidadas, junto con el informe de gestión. Igualmente, la Entidad rinde anualmente cuentas a la Dirección de Política Financiera, respecto de las sociedades en las que ostenta una participación directa o indirecta de más del veinte por ciento del capital social.</p> <p>Una vez que dichas cuentas son aprobadas por la Asamblea General, igualmente, en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, un ejemplar de la Memoria (con Balance y Cuenta de Resultados), es remitido a la titular de la Dirección de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.</p>

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>Se exige a la sociedad auditora que haga declaración jurada de que tanto la sociedad, como su personal, y, en especial, los miembros del equipo de trabajo involucrados en la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas, cumplen con los requisitos de independencia requeridos por la legislación vigente en España y por las normas generalmente aceptadas.</p> <p>En cuanto a las agencias de calificación crediticia, se dan instrucciones a los distintos departamentos de la Entidad para que elaboren la información solicitada, y que se le entrega directamente a la misma, sin contactar con el evaluador final. Asimismo, la propia agencia de calificación crediticia dispone de instrumentos que garantizan la independencia de sus analistas, según la normativa actual.</p>

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ANTONIO JARA ANDRÉU	PRESIDENTE
LUIS GONZALEZ RUIZ	VICEPRESIDENTE 1º
JOSÉ MARIA DE LA TORRE MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE 2º
MARÍA LUISA VELÁZQUEZ BARBERÁ	SECRETARIO
MARIANO CAMPOS AGUILERA	VOCAL
ESTEFANIA PÉREZ SOLER	VOCAL
JESÚS QUERO MOLINA	VOCAL
GUILLERMINA RODRÍGUEZ LOMAS	VOCAL
ENCARNACIÓN TITO SAMOS	VOCAL
PEDRO A. TORRES GUERRERO	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, en el seno del Consejo de Administración podrá constituirse una Comisión Ejecutiva, cuyas facultades quedan recogidas explícitamente en el artículo 37 de dichos Estatutos. Así, serán facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración que fueren delegables con arreglo a la Ley, si bien, la

delegación de facultades habrá de ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración. Los acuerdos del Consejo de Administración por lo que se deleguen funciones en la Comisión Ejecutiva y se fijen las facultades de la misma, así como los que los modifiquen o revoquen, se inscribirán en el Registro Mercantil y en el Registro de Cajas de Ahorros de Andalucía.

En este sentido procedió el Consejo de Administración, cuando, en su sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, acordó:

1) Revocar todas las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, en su Comisión Ejecutiva, conforme acuerdo adoptado el 28 de junio de 2007, y elevado a público el 18 de septiembre de 2007, en escritura autorizada por el Notario de Granada, D. Luis María de la Higuera González, número 1600 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1170, Folio 190, Hoja: GR-806, Inscripción 538ª, el 9 de octubre de 2007.

2) Delegar en la Comisión Ejecutiva, conforme a la autorización expresa de la Asamblea General de 30 de septiembre de 2008, así como conforme establece el artículo 75 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, así como el artículo 37 de los Estatutos de la Entidad, con carácter permanente, todas las facultades del Consejo de Administración, excepto:

- a) Las indelegables legal y estatutariamente.
- b) La concesión de operaciones de cualquier clase a Partidos Políticos.
- c) La imposición de la sanción disciplinaria de despido al personal de la plantilla de la Entidad.
- d) Aprobar la estructura interna de la plantilla del personal y sus facultades y sueldos, así como nombrar y cesar a Directores Generales Adjuntos, Subdirectores Generales y Directores Territoriales.
- e) Adoptar acuerdos en relación con las Unidades Territoriales Provinciales a que se refiere el artículo 7.2 de los Estatutos, cuya competencia queda reservada exclusivamente al Consejo de Administración, a todos los efectos.
- f) La concesión de créditos, préstamos y avales, de todo orden, cuando el límite del crédito, el capital prestado o el principal de la obligación garantizada excedan del cinco por ciento del total de los recursos propios de la Entidad, de acuerdo con los criterios recogidos en cada momento por la normativa del Banco de España relativa a la materia.
- g) La aprobación de compras y ventas, permutas, cesiones y adquisiciones de toda clase de bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, cuando el precio o, en su caso, el valor de cualquiera de las contraprestaciones, exceda del cinco por ciento del total de los recursos propios de la Entidad, de acuerdo con los criterios recogidos en cada momento por la normativa del Banco de España relativa a la materia.

Los límites establecidos en los apartados f) y g) anteriores, se entienden, en todo caso, referidos a cada operación aisladamente considerada y, por tanto, podrá la Comisión Ejecutiva aprobar las operaciones citadas en los dos mencionados apartados que sometan a su consideración si, unitariamente, no exceden de dichos límites.

Para la ejecución de sus acuerdos, la Comisión Ejecutiva podrá facultar al Presidente, al Secretario, a alguno de sus vocales, o al Director General de

la Entidad, o a dos o más de estos, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.

3) Delegar en la Comisión Ejecutiva, de conformidad con la autorización otorgada por la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada, en su sesión de 30 de septiembre de 2008, y por el tiempo establecido por dicha Asamblea, para que a partir del día de la fecha, pueda emitir, en una o varias emisiones y poner en circulación simultánea o gradualmente, en el momento que sea más favorable, a su juicio, en el mercado de capitales, hasta el límite máximo que permita en cada momento la legislación vigente:

A) Títulos valores de renta fija de cualquier clase y, especialmente, los siguientes:

- Bonos Simples.

- Obligaciones Simples.
- Participaciones Hipotecarias.
- Certificados de Transmisión de Hipoteca.
- Cédulas Hipotecarias.
- Bonos Hipotecarios.
- Certificados de Depósito.
- Bonos de Tesorería.
- Obligaciones Hipotecarias.
- Obligaciones Subordinadas.
- Pagars de Empresa.

Esta autorización, concedida con la mayor amplitud, faculta especialmente a la Comisión Ejecutiva, para:

- a) Fijar las condiciones de las diferentes emisiones.
- b) Firmar los títulos, unitarios o múltiples, cuyas firmas podrán ser impresas o estampilladas.
- c) Concurrir por sí o por persona que lo represente, ante el Banco de España, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en general, ante cualquier autoridad administrativa o económica de carácter estatal o autonómico, para la autorización, lanzamiento y distribución o colocación de los diversos títulos.
Participar en Fondos de Regulación del Mercado Hipotecario.
- d) Solicitar en su caso, la admisión a Cotización Oficial en las Bolsas de Comercio u otros Mercados Organizados de los valores que se emitan.
- e) Y, en general, del modo más amplio, realizar, de conformidad con los Estatutos y la legislación aplicable, cuantas actuaciones sean necesarias o simplemente convenientes para el buen fin de las emisiones de títulos que decida.
- f) Para el ejercicio de las funciones que se delegan en la Comisión Ejecutiva, con excepción de los actos por los que se acuerden las emisiones, se determinen los títulos, valores u obligaciones objeto de ellas y se fijen los respectivos importes concretos o máximos de las mismas, dicha Comisión podrá apoderar a cualquier persona.

B) Participaciones preferentes agrupadas en una o varias emisiones y con el límite que establezca la normativa en vigor en cada momento, a través de una sociedad filial de la Entidad cuyo objeto social exclusivo sea la emisión de participaciones preferentes.

Asimismo, facultar a la Comisión Ejecutiva de la Entidad para que pueda otorgar garantía, en los términos que estime oportunos, y en todo caso de conformidad con lo que establezca la normativa en vigor en cada momento, respecto de las participaciones preferentes que se emitan conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Esta autorización, concedida con la mayor amplitud, faculta especialmente a la Comisión Ejecutiva, para:

- a) Fijar las condiciones de las diferentes emisiones de participaciones preferentes.
- b) Solicitar la admisión a cotización en mercados secundarios oficiales de valores de las participaciones preferentes emitidas.
- c) Y, en general, del modo más amplio, de conformidad con la normativa aplicable en cada momento, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen de las emisiones de participaciones preferentes que decida.
- d) Para el ejercicio de las funciones que se delegan en la Comisión Ejecutiva, con excepción de los actos por virtud de los cuales se acuerden las emisiones, se determinen los títulos, valores u obligaciones objeto de ellas y se fijen los respectivos importes concretos o máximos de las mismas, dicha Comisión podrá apoderar a cualquier persona.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

En cumplimiento de las funciones que el Consejo de Administración le tiene conferidas, la Comisión Ejecutiva actúa con total independencia. Ahora bien, de conformidad con el artículo 36.2 de los Estatutos de la Entidad, de todas las actuaciones de la Comisión Ejecutiva se dará cuenta detallada y por escrito al Consejo de Administración siguiente a las sesiones de dicha Comisión.

El Consejo de Administración, en su caso, ratifica las actuaciones efectuadas por su Comisión Delegada.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

La composición de la Comisión Ejecutiva viene preestablecida en el artículo 76.1 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, que establece que "en el seno del Consejo de Administración podrá constituirse una Comisión Ejecutiva con las funciones que el Consejo le delegue. Estará integrada por diez miembros, incluidos el Presidente y el Secretario, con la siguiente distribución:

- Dos del Grupo de las Corporaciones Municipales.
- Dos del Grupo de los Impositores.
- Dos del Grupo de la Junta de Andalucía.
- Uno por el Grupo de las Personas o Entidades Fundadores.
- Dos por el Grupo de Personal.
- Uno por el Grupo de Otras Organizaciones.

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MARTÍNEZ	PRESIDENTE
ESTEFANIA PÉREZ SOLER	SECRETARIO
JOSÉ MARÍA MARTÍN DELGADO	VOCAL
JOSÉ MÁRQUEZ GARCÍA	VOCAL
ANTONIO REJÓN CIRRE	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

El artículo 60. DOS de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada establece que "el Comité de Auditoría tendrá las siguientes competencias, entre otras posibles que, si lo estima conveniente, determinará el Consejo de Administración en el acuerdo de creación o en otros posteriores:

- a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella planteen los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad en materias de su competencia.
- b) Formular propuestas al Consejo de Administración, para su elevación por éste a la Asamblea General, respecto del nombramiento de los auditores externos de cuentas a que se refiere el artículo 39 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.
- c) Supervisar los servicios de la auditoría interna de la Caja.
- d) Seguimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja, debiendo ésta facilitarle de modo continuo y periódico al Comité la documentación, datos o antecedentes precisos para que por el mismo se tome conocimiento suficiente de tales procesos y sistemas; sin perjuicio de que por el órgano o área de la Entidad que corresponda se cumpla cualquier requerimiento individualizado de información que, al respecto, cursare el Comité.
- e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y sobre cualesquiera otras cuestiones referentes al proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como respecto de cualquier

comunicación prevista en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría."

Asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Comité de Auditoría establece que:

"El Comité de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella planteen los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad en materias de su competencia.

b) Formular propuestas al Consejo de Administración, para su elevación por éste a la Asamblea General, respecto del nombramiento de los auditores externos de cuentas a que se refiere el artículo 39 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

c) Supervisar los servicios de la auditoría interna de la Caja. Para ello, el Comité aprobará anualmente el Plan de auditoría interna.

El Comité de Auditoría garantizará que la Dirección de Auditoría Interna cuente con los recursos y los medios adecuados para cumplir las competencias que tiene encomendadas.

Asimismo, dentro de la labor de supervisión, recibirá los informes de evolución y resultados y será informado de las incidencias que, por su relevancia, sean merecedoras de ser conocidas por el Comité de Auditoría, así como del resumen de las recomendaciones del auditor interno.

d) Seguimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja, debiendo ésta facilitarle de modo continuo y periódico al Comité la documentación, datos o antecedentes precisos para que por el mismo se tome conocimiento suficiente de tales procesos y sistemas; sin perjuicio de que por el órgano o área de la Entidad que corresponda se cumplimente cualquier requerimiento individualizado de información que, al respecto, cursare el Comité.

e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y sobre cualesquiera otras cuestiones referentes al proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como respecto de cualquier comunicación prevista en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, o cualquier otra normativa de aplicación".

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
GONZALO SÁNCHEZ VIZCAINO	PRESIDENTE
TERESA DE NOVA POZUELO	SECRETARIO
SUSANA VELA MORALES	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

El artículo 60. CUATRO de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada establece que: "El Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Retribuciones, que tendrá la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo. Dicha Comisión estará formada por un máximo de tres personas, que serán designadas, de entre sus miembros, por el Consejo de Administración".

El artículo 2 del Reglamento del Comité de Retribuciones establece que "La Comisión de Retribuciones tendrá la función primordial de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y personal directivo, tal y como se define en el artículo segundo del Código de Conducta y Responsabilidad Social.

Para el cumplimiento de dicha obligación, elaborará informes que elevará al Consejo de Administración, sobre las siguientes materias:

1º.- Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos a que estén ligadas las retribuciones variables, incentivos u otras análogas, y el importe de las mismas que proceda abonar en función de aquél, informando al Consejo de Administración, con formulación al mismo de las propuestas que considere oportunas.

2º.- Elevar propuestas al Consejo de Administración sobre acomodación del importe y estructura de las retribuciones, a las responsabilidades, riesgos y tareas de sus respectivos perceptores, particularmente en el caso de las retribuciones citadas en el apartado anterior.

3º.- Informar al Consejo de Administración, al menos una vez al año, acerca del desempeño de funciones y trabajos por los altos cargos, para su evaluación por aquél, con las propuestas que estime conveniente presentarle.

4º.- Cuantas otras cuestiones que en esta materia, le sean encargadas específicamente por el Consejo de Administración.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Retribuciones podrá auxiliarse del personal técnico de la Caja General de Ahorros de Granada y recabar toda la información y asesoramiento que fueren necesarios."

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ANTONIO JARA ANDRÉU	PRESIDENTE
CÉSAR DÍAZ RUIZ	SECRETARIO
JESÚS QUERO MOLINA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

El artículo 60. TRES de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada establece que "La Comisión de Inversiones tendrá la función

primordial de informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la entidad, ya sea directamente o a través de las entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Caja. Se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

Dicha Comisión estará formada por un máximo de tres miembros designados, atendiendo a su capacidad técnica y experiencia profesional, por el Consejo de Administración, de entre sus miembros.

La Comisión de Inversiones remitirá anualmente al Consejo de Administración un informe en el que la menos deberá incluirse un resumen de dichas inversiones. Igualmente se incluirá en el informe anual relación y sentido de los informes emitidos por dicha Comisión. Este informe anual se incorporará al Informe de Gobierno Corporativo de la Caja de Ahorros".

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Inversiones establece que:

"La Comisión de Inversiones tendrá la función primordial de informar al Consejo de Administración, sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable, que efectúe la entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Caja General de Ahorros de Granada.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se considerarán pertenecientes a un mismo grupo, las entidades que constituyan una unidad de decisión porque alguna de ellas ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de las demás, bien por poseer la mayoría de votos en los órganos de gobierno o de su capital social, bien por tener la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los mismos, tanto directamente, o en virtud de pacto suscrito con otros socios de la sociedad.

La Comisión de Inversiones deberá remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluir un resumen de dichas inversiones. En dicho informe anual, asimismo, se incluirá la relación y sentido de los informes emitidos por la Comisión, y se incorporará al Informe de Gobierno Corporativo de la Entidad, todo ello, sin perjuicio de los informes periódicos que la Comisión de Inversiones evacue a petición del Consejo de Administración.

Se entenderá como estratégica, la adquisición o venta de cualquier participación significativa de sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno. A estos efectos, se entenderá:

a) Participación significativa en sociedades cotizadas:

a.1) Cuando el importe de la inversión o desinversión supere el uno por ciento de los recursos propios netos de la Entidad.

a.2) Cuando la inversión o desinversión suponga un porcentaje igual o superior al tres por ciento del capital social de la Sociedad.

a.3) Cuando la inversión, unida a las inversiones que ya se tenga en la sociedad, iguale o supere el tres por ciento del capital social de la misma.

a.4) Cuando la desinversión suponga disminuir el porcentaje de participación en el capital social de la sociedad por debajo del tres por ciento.

a.5) Cuando la inversión o desinversión suponga adquirir o perder el control en los órganos de gobierno o de la gestión de la compañía.

b) En todos los casos de participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, de sociedades no cotizadas, será informado el Consejo de Administración a través de la Comisión de Inversiones. De igual forma dicha Comisión conocerá e informará al Consejo de Administración de aquellas participaciones en sociedades no cotizadas en las que la Caja no participe en sus órganos de gobierno.

El Presidente del Consejo de Administración, y el Presidente de la Comisión de Inversiones, podrán someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en los párrafos anteriores, considere estratégicas para la Entidad."

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SI NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	ES FACULTAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28.18 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, ADOPTAR LOS ACUERDOS SOBRE CREACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE SOCIEDADES PARTICIPADAS
Comisión Ejecutiva	LA COMISIÓN EJECUTIVA TIENE FUNCIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CONCRETO, LA APROBACIÓN DE COMPRAS Y VENTAS, PERMUTAS, CESIONES Y ADQUISICIONES DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CUANDO EL PRECIO, O EN SU CASO, EL VALOR DE CUALQUIERA DE LAS CONTRAPRESTACIONES, NO EXCEDA DEL 5% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS RECOGIDOS EN CADA MOMENTO POR LA NORMATIVA DEL BANCO DE ESPAÑA RELATIVOS A LA MATERIA

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

A través de la Dirección de Finanzas, CajaGRANADA tiene normalizado para sí y para su Corporación Empresarial un conjunto de principios generales, normas y procedimientos para la toma de participaciones empresariales, para su gestión y, en su caso, desinversión.

El Manual de Inversiones Corporativas se actualiza periódicamente en función de los cambios habidos en los sectores económicos que consideramos estratégicos, de la normativa y/o recomendaciones de la Autoridad Monetaria y de la misión y objetivos estratégicos de CajaGRANADA.

POLÍTICAS Y CRITERIOS

Las políticas y criterios de inversión se adecuarán a:

- Normativa general y la específica para entidades de crédito.
- Planes Estratégicos y Presupuesto anuales de la entidad.
- Lo establecido, cualitativa y cuantitativamente por los diversos manuales de riesgos, vigentes en cada momento, en la entidad
- Lo recogido en el Manual de Inversiones Corporativas.

Políticas Generales

- Participar en diversas actividades de inversión garantizando la rentabilidad y preservando el capital invertido.
- Especial atención para invertir en empresas que complementen o potencien la actividad básica de CajaGRANADA, sirvan como coadyuvante a su implantación geográfica y colaboración al desarrollo económico de la región, teniendo en cuenta la especial orientación social que deben tener todas las actividades de la entidad.
- Se tendrá en cuenta la estabilidad accionarial, los accionistas de control, su solvencia, y el conocimiento del sector.
- Se aprobará anualmente por el Consejo de la entidad un plan de actuación por sectores económicos.
- Se limitarán y vigilarán especialmente los riesgos de los grupos empresariales en su conjunto, financiación y participación en capital, tanto directos como indirectos. Asimismo se evaluará la concentración de riesgos.
- En el caso de inversiones en acciones cotizadas, no sobrepasar los límites establecidos por la entidad en el manual de riesgo de mercado, vigente en cada momento, sobre el máximo riesgo en términos de VaR sobre Patrimonio Neto.

Para inversiones en empresas cotizadas o no, no sobrepasar los límites establecidos por la entidad en el manual de riesgo de mercado vigente en cada momento, del porcentaje del total de cartera de renta variable sobre ATM

Gobierno y pactos sociales

- Se establecerán las cláusulas estatutarias y pactos de socios, que aseguren la defensa de los intereses de CajaGRANADA en la toma de decisiones y especialmente en:

o La salida de la sociedad.

o Para la inversiones en sociedades no cotizadas y en las cuales la entidad tenga o pretenda tener mas de un 20% de su capital:

§ Para las nuevas inversiones, incluir la obligatoriedad de que las cuentas anuales de las sociedades sean revisadas por los auditores internos de la entidad

§ En las sociedades existentes en el momento de aprobación de este manual, realizar los mejores esfuerzos tendentes a incluir e los pactos de socios la obligatoriedad de que las cuentas anuales de las sociedades sean revisadas por los auditores internos de la entidad

o Adecuar las decisiones de inversión y desinversión a los procedimientos recogidos en este manual.

- Procurar que en las empresas que sea necesaria la Auditoria externa, se realice por una de las firmas de reconocido prestigio.
- Se atenderá especialmente al nivel de compromiso y aportación de recursos propios de los promotores garantizando el equilibrio financiero de la sociedad.

Rentabilidad

• La rentabilidad se evaluará, en el horizonte esperado de inversión, mediante:

o La TIR que obtengan los accionistas presentes o según las proyecciones futuras de la empresa en cuestión (TIR esperada).

o Descuento de los flujos futuros disponibles para el accionista.

Los mínimos de rentabilidad exigibles para la toma de una participación empresarial serán las comúnmente aceptadas en mercado en cada momento.

• La rentabilidad de una participación en capital tendrá en cuenta, además de la valoración actual de la empresa, la política de dividendos (dividendo por acción, pay-out, etc.), y el precio de la participación (Nominal + Prima).

Límites y porcentajes de participación

• El límite máximo de participación en capital en una sociedad o grupo empresarial, directa o indirectamente, a coste de cartera, no podrá exceder el 10% de los recursos propios de CajaGRANADA en el caso de compañías cotizadas y del 4% en el caso de no cotizadas. De este límite se excluirán las participaciones directas o indirectas 100% de CajaGRANADA en sociedades instrumentales.

• En sociedades no cotizadas, se procurará la adquisición de un mínimo del 20% del capital de la sociedad, si bien podrán estudiarse otros niveles de participación. Será una condición necesaria para la participación en el capital de una sociedad que exista o establezcan un consejo de administración, evitando las sociedades que mantengan la figura de administradores únicos, salvo en las empresas que presten un servicio directo a la entidad que podrán ser de carácter unipersonal. En estas

empresas unipersonales se procurará fijar pactos que garanticen la información y aseguren la participación.

- Para considerar cualquier importe y/o porcentaje de participación, además se deberán considerar los siguientes factores:

- Resto de accionistas y concentración/dispersión del capital social.
- Fondo de comercio de la compra de la participación accionarial.
- Nivel de fondos aportados y/o a aportar por la entidad en su conjunto.
- Forma de consolidación de la sociedad participada con nuestra entidad.
- Política de dividendos y plan de negocio.

Criterios de permanencia

Para mantener la participación en una empresa participada, se debe cumplir que:

- Esté dentro del horizonte temporal esperado de inversión, en el caso de que se haya establecido.
- Se mantenga razonablemente dentro del plan de negocio, por el que se entró o sus revisiones posteriores.

o En línea con el punto anterior, si bien cualquier operación crediticia de una empresa participada deberá ser estudiada e informada por el Área de Inversiones Crediticias, siguiendo los procedimientos establecidos por la entidad, la Dirección de Inversiones Corporativas emitirá un informe, que ilustre la decisión del órgano competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación o no a los planes de negocio y la viabilidad o no de la operación desde el punto de vista de socio.

Según el tipo de empresa, además de estos requisitos generales, deberán cumplir:

- Inversiones Directas:

- Estar dentro del plan de negocio aprobado y revisado.

- Empresas Cotizadas:

o Estar dentro de los niveles de stop profit y loss preestablecidos en el caso que existan.

- Empresas no cotizadas consolidadas:

- Obtener dividendos o plusvalías latentes desde el ejercicio en el que se participe.
- Presentar crecimientos anuales mínimos de las plusvalías obtenidas superiores a las obtenidas en los tres ejercicios anteriores al inicio de la participación.

- Empresas no cotizadas no consolidadas:

- Generar beneficios desde el tercer ejercicio posterior al inicio de la participación salvo distinto criterio establecido y aprobado en el momento de la inversión.

Criterios de desinversión

Los motivos de desinversión serán, en términos generales, el incumplimiento de los criterios de permanencia y en concreto:

- Cambiar sustancialmente el objeto, actividad o producción de la sociedad sin un plan de negocio revisado y aprobado por CajaGRANADA o sus Filiales 100%.
- Estar fuera del horizonte temporal esperado de inversión, en el caso de que se haya establecido, y no tener revisado y aprobado un nuevo plan de negocio.
- Cuando el ratio plusvalías netas / coste de inversión supere el 100%, salvo que dicho ratio esté definido por encima en el plan de negocio vigente, o una vez superado el mismo, se conceda autorización de mantenimiento por parte del Consejo de Administración.
- Cualquier motivo que afecte o pueda afectar a la seguridad jurídica, rentabilidad económico-financiera o imagen social de CajaGRANADA o su Corporación.

Además de las causas generales, según el tipo de empresa, serán causa de desinversión:

- Inversiones Directas:

– Minusvalías en cuatro ejercicios consecutivos.

- Empresas cotizadas:

– Dos años consecutivos sin reparto de dividendos.

– Minusvalías en dos ejercicios consecutivos.

– Plusvalías inferiores a las del sector en tres años consecutivos.

- Empresas no cotizadas consolidadas:

– Cuatro años consecutivos sin reparto de dividendos.

– Minusvalías en dos ejercicios consecutivos.

- Empresas no cotizadas no consolidadas:

– Valor neto contable inferior al 60% del Capital Social salvo que así quede recogido en su plan de negocio.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento por los administradores de las disposiciones de aplicación si por consecuencia de las pérdidas, la sociedad estuviera incurso en causa de disolución, concurso o cualquier otra que exigiese la toma de medidas legal o estatutariamente previstas.

PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN Y DESINVERSIÓN

Los órganos competentes para la aprobación de las inversiones y desinversiones reguladas en este manual son según que se trate, de inversiones directas ó indirectas, el Consejo de Administración de CAJAGRANADA ó el órgano de administración correspondiente, respectivamente.

Para la adopción de acuerdos por parte del Consejo de Administración de CAJAGRANADA, este deberá contar con el informe preceptivo de la Comisión de Inversiones.

Cuando por tratarse de inversiones o desinversiones realizadas a través de entidades dotadas, adscritas ó participadas, los acuerdos hayan de ser adoptados por un órgano de administración distinto al Consejo de Administración de CAJAGRANADA, deberá tener también a la vista el informe de la Comisión de Inversiones conocido por el Consejo de Administración de CAJAGRANADA.

Para materializar internamente los criterios y la normativa sobre participaciones empresariales, la Dirección General Adjunta de Finanzas se estructura en las siguientes áreas de responsabilidad:

Dirección de Inversiones Corporativas

- Coordinar las unidades de Análisis, Seguimiento y Administración.
- Elaborar los criterios de inversión, de acuerdo con los límites y requisitos definidos por los órganos de gobierno.
- Elaborar las propuestas de inversión y desinversión.
- Coordinación y seguimiento de las Auditorías Internas y externas de las participadas 100%.
- Elaborar los presupuestos y su seguimiento.
- Realizar la gestión de tesorería.

Dirección de Análisis y Seguimiento

Análisis y propuesta de los proyectos de inversión en participaciones empresariales directas o indirectas, estudio económico-financiero, vigilancia de la gestión y ayuda a la planificación financiera de las distintas sociedades y análisis y propuesta de medidas correctoras o de desinversión en las sociedades participadas:

- Estudiar los proyectos de inversión de acuerdo con los estándares y procedimientos aprobados y realizar los memorandos de inversión correspondientes.
- Realizar la búsqueda proactiva de proyectos susceptibles de inversión.
- Evaluar la posibilidad de contratación de determinados servicios externos: estudios de mercado, Due Dilligences, etc.
- Formar un equipo sólido de analistas.
- Estudiar y documentar, a través de los informes sectoriales, la evolución de los sectores donde se participa o se va a participar.
- Análisis económico-financiero de las empresas participadas.
- Conocer las operaciones de riesgo y/o patrimoniales de las participadas.
- Controlar el cumplimiento de los planes de negocio, presupuestos y horizontes de inversión aprobados y proponer medidas correctoras en caso de incumplimiento.
- Fomentar la existencia de trato directo y relaciones profesionales cercanas con el promotor y los responsables de cada proyecto, actuando de canalizador de iniciativas, información, necesidades, etc.
- Definir criterios de actuación, en coordinación con Administración, en los Consejos de Administración y Juntas Generales de Accionistas de las sociedades participadas.
- Elaborar los informes de seguimiento y desinversión.
- Elaborar informes previos a la financiación crediticia de CajaGRANADA sobre las participadas.
- Control de incidencias económicas y situaciones anómalas desde el punto de vista económico-financiero.

Dirección de Administración

Control y coordinación administrativa, contable y de las participaciones empresariales.

- Preparar los datos para contabilidad y realizar el seguimiento presupuestario de la cartera.
- Mantener la coordinación y gestión administrativa de las empresas participadas.
- Elaborar el Informe de Gestión.
- Controlar los contenidos, celebración y actas de los Consejos de Administración y Juntas Generales de las Sociedades Participadas.
- Tramitación de las operaciones societarias aprobadas.
- Asesoramiento legal a los consejeros o representantes de las participadas para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Coordinar y recabar la información de cualquier tipo para la entidad.
- Elaboración de la documentación necesaria para la adecuada relación con las instituciones públicas (Registro, CNMV, etc.) y privadas (Notarias, Órganos de Gobierno de las sociedades, etc.).

Y toda esta estructura organizativa, bajo la supervisión y control del Comité de Riesgos y Comité de Dirección.

Por último, es necesario señalar que el 31 de diciembre de 2010 entró en vigor las cláusulas 7.3 y 7.4 de la adenda al contrato de integración suscrito para la constitución del Grupo Banco Mare Nostrum, cuyo tenor literal es el siguiente:

"7.3 Entidades participadas

Corresponderá a la Sociedad Central la determinación de la política de inversión y desinversión del Grupo en cualesquiera negocios o actividades sea a través de participaciones directas o indirectas.

La determinación del número y estructura jurídica y financiera de las entidades participadas directa o indirectamente (y ya sean o no de control de dichas participaciones) por la Sociedad Central o las Cajas (denominándose dichas entidades las "Entidades Participadas") será acordada por la Sociedad Central en atención a criterios de eficiencia económica y organizativa y de práctica de mercado.

A efectos de poder llevar a cabo la política de inversión definida, deberán cumplirse los siguientes criterios en las inversiones que tendrán carácter obligatorio:

- a) Cumplimiento con el código ético del Grupo.
- b) Vocación financiera entendida como orientación a rentabilidad.
- c) Cada inversión no podrá superar el 15% del valor de mercado de la cartera del Grupo.
- d) Capacidad del promotor o equipo gestor y cumplimiento de requisitos de honorabilidad profesional:
- e) Congruencia de la inversión con las líneas estratégicas que defina la Sociedad Central.

La Sociedad Central determinará, en virtud del poder que otorguen los derechos de voto existentes en cada Entidad Participada mantenidos por

las Cajas, entre otros aspectos, la política de reparto de dividendos de dichas Entidades Participadas.

En el supuesto de que una Caja incumpla sus obligaciones bajo esta Cláusula 7.3 en relación con una Entidad Participada, la Sociedad Central quedará facultada para: (i) exigir a la Caja incumplidora el pago de una penalización por importe del 50% de l valor teórico contable de su participación en la correspondiente Entidad participada; y/o (ii) comprar a la Caja incumplidora su participación en la correspondiente Entidad Participada por su valor de mercado. Lo anterior se entiende sin perjuicio de otros remedios o acciones que puedan corresponder a la Sociedad conforme a este Contrato o conforme a la Ley.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las transmisiones y aportaciones de las Entidades Participadas a la Sociedad Central que procedan con arreglo a la Cláusula 19 de este Contrato y su desarrollo mediante la Adenda".

7.4 Entidades Controladas

Cuando la participación de una Caja en otra entidad confiera a la Caja el control de dicha entidad (la "Entidad Controlada"), corresponderá a la Sociedad Central ejercitar directamente dicho control y, a tal efecto, la Caja en cuestión cederá a la Sociedad Central los derechos políticos que le correspondan en cuanto a accionista o socia de la Entidad Controlada, en los términos que se indican a continuación.

Corresponderá a la Sociedad Central la representación en la junta general de socios o accionistas de la Entidad Controlada en todas las materias de su competencia, incluida de manera especial la designación de los miembros que integren los órganos de administración y dirección de la Entidad Controlada, todo ello mediante la oportuna delegación que las Cajas se comprometen a otorgar en cada caso a favor de la Sociedad Central.

En el supuesto de que una Caja incumpla sus obligaciones bajo esta Cláusula 7.4 en relación con una Entidad Controlada, la Sociedad Central quedará facultada para: (i) exigir a la Caja incumplidora el pago de una penalización por importe del 50% del valor teórico contable de su participación en la correspondiente Entidad Controlada; y/o (ii) comprar a la Caja incumplidora su participación en la correspondiente Entidad Controlada por su valor de mercado. Lo anterior se entiende sin perjuicio de otros remedios o acciones que puedan corresponder a la Sociedad conforme a este Contrato o conforme a la ley.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las transmisiones y aportaciones de las Entidades Controladas a la Sociedad Central que procedan con arreglo a la Cláusula 19 de este Contrato y su desarrollo mediante la Adenda".

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	
Número de reuniones del Comité de Auditoría	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD

Nombre	Cargo
SUSANA VELA MORALES	PRESIDENTE
PEDRO GRANADOS NAVAS	VICEPRESIDENTE
GONZALO SÁNCHEZ VIZCAÍNO	SECRETARIO
TERESA DE NOVA POZUELO	VOCAL
MARÍA LUISA VELÁZQUEZ BARBERÁ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La composición de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 2 de su Reglamento, estará compuesta por cinco miembros del Consejo de Administración, que éste designará con sujeción a las siguientes reglas:

1.- De entre los vocales designados, el propio Consejo de Administración nombrará un Presidente y un Vicepresidente de la Comisión. Estos nombramientos deberán recaer en Vocales de la Comisión que no tengan funciones ejecutivas delegadas. Asimismo, el Consejo de Administración nombrará, de entre los Vocales de la Comisión, al Secretario de ésta, que tampoco podrá tener funciones ejecutivas delegadas.

2.- La duración de los cargos coincidirá con la duración que tengan sus cargos como Vocales del Consejo de Administración en la fecha de sus respectivos nombramientos como miembros de dicha Comisión. Por tanto, los componentes de la Comisión cesarán en todo caso al finalizar en su mandato como miembro del Consejo de Administración.

3.- El Presidente de la Comisión no podrá desempeñar la presidencia por plazo superior a seis años, ni ser reelegido al agotar el mismo hasta que no trascorra un año contado desde su cese.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad tendrá las siguientes competencias:

1.- El seguimiento del correcto cumplimiento de los códigos de conducta y demás normativa de aplicación, que afecte a los miembros de los órganos de gobierno y equipo directivo de la Entidad, tanto en el desempeño de sus funciones, como en aquellas situaciones previstas en dichas normas.

2.- La elaboración de propuestas sobre los valores y criterios que han de definir la relación de la Caja con clientes, trabajadores y proveedores, exclusivamente comprendidos en el concepto general de responsabilidad social corporativa.

3.- La supervisión de los trabajos de elaboración del Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa y del Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como de los correspondientes informes en el trámite de elevación al Consejo de Administración para su correspondiente aprobación.

- 4.- El conocimiento de la gestión del Servicio de Atención al Cliente.
- 5.- El conocimiento general de aquellas cuestiones que guarden relación con la reputación social de la Entidad.
- 6.- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones que en ella planteen los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad en materias de su competencia.

Los componentes de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad cesarán, en todo caso, al finalizar en su mandato como miembros del Consejo de Administración. Los supuestos en los que procede la revocación de los vocales del Consejo de Administración se establecen en el artículo 48 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

ÓRGANO DE OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
LUIS GONZÁLEZ RUIZ	PRESIDENTE
MARÍA ELENA MARTÍN-VIVALDI CABALLERO	VICEPRESIDENTE
MARÍA LUISA VELÁZQUEZ BARBERÁ	SECRETARIO
PEDRO GRANADOS NAVAS	VOCAL
MARIANO CAMPOS AGUILERA	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión estará compuesta por cinco miembros del Consejo de Administración, que éste designará con sujeción a las siguientes reglas:

- 1.- De entre los vocales designados, el propio Consejo de Administración nombrará un Presidente y un Vicepresidente de la Comisión. Estos nombramientos deberán recaer en Vocales de la Comisión. Asimismo, el Consejo de Administración nombrará, de entre los Vocales de la Comisión, al Secretario de ésta.
- 2.- La duración de los cargos coincidirá con la duración que tengan en sus cargos como Vocales del Consejo de Administración en la fecha de sus respectivos nombramientos como miembros de dicha Comisión. Por tanto, los componentes de la Comisión cesarán en todo caso al finalizar en su mandato como miembro del Consejo de Administración.
- 3.- El Presidente de la Comisión no podrá desempeñar la presidencia por plazo superior a seis años, ni ser reelegido al agotar el mismo hasta que no transcurra un año contado desde su cese.

La Comisión de Obra Social tendrá las siguientes competencias:

- 1.- El seguimiento de la gestión de la Obra Social.
- 2.- El seguimiento de la gestión de sus Fundaciones.
- 3.- La elaboración de propuestas sobre los valores y criterios que han de definir la Obra Social de la Entidad.
- 4.- La supervisión de la información que se eleve al Consejo de Administración, relativas a las competencias establecidas en el presente Reglamento, tanto para su análisis como para su eventual aprobación.

5.- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones que en ella planteen los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad en materias de su competencia.

Los componentes de la Comisión de Obra Social cesarán, en todo caso, al finalizar en su mandato como miembros del Consejo de Administración. Los supuestos en los que procede la revocación de los vocales del Consejo de Administración se establecen en el artículo 48 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

ÓRGANO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA

Nombre	Cargo
ANTONIO JARA ANDRÉU	PRESIDENTE
LUIS GONZÁLEZ RUIZ	VICEPRESIDENTE 1º
JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE 2º
RAMÓN MARTÍN LÓPEZ	OTROS
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS	SECRETARIO

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión estará compuesta por seis miembros:

- El Presidente del Consejo de Administración, que actuará de Presidente de la Comisión.
- El Vicepresidente Primero
- El Vicepresidente Segundo.
- El Director General
- El Director General Adjunto-Secretario General, que actuará de secretario de dicha Comisión.
- El Presidente de la Corporación CajaGRANADA (que asistirá siempre y cuando se traten asuntos de su ámbito de competencia).

La Comisión de Coordinación Estratégica tendrá las siguientes competencias:

- 1.- Informar al Consejo de Administración sobre el seguimiento de la estrategia general de CajaGRANADA, aprobada por su Consejo de Administración.
- 2.- Informar al Consejo de Administración sobre las políticas generales, presupuestos y líneas de actuación que se sometan a su aprobación.
- 3.- Conocer y analizar los informes periódicos básicos de gestión y proponer las medidas que se deriven de este análisis.
- 4.- Realizar el seguimiento e informar al Consejo de Administración del desarrollo de los planes estratégicos que, en su caso, se aprueben, tanto de la Entidad como de su Grupo de Empresas.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
PILAR ARANDA RAMÍREZ	PRESIDENTE	JUNTA DE ANDALUCÍA
JOSÉ MIGUEL CASTILLO CALVÍN	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
SERGIO BUENO ILLESCAS	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN CABALLERO LEYVA	VOCAL	IMPOSITORES
EDUARDO CARACUEL ROMERO	VOCAL	IMPOSITORES
JUAN RAMÓN CASAS PERANDRÉS	VOCAL	OTRAS ORGANIZACIONES
CRISTÓBAL DEL MORAL PERALTA	VOCAL	EMPLEADOS
FRANCISCO B. HERRERO ROBLES	VOCAL	EMPLEADOS
MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARÍA ESTHER VAQUERO DEL CASTILLO	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA

Número de miembros	10
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	2	20,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	10,000
EMPLEADOS	2	20,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	2	20,000
OTRAS ORGANIZACIONES	1	10,000
Total	10	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Las funciones de la Comisión de Control se regulan expresamente en el artículo 48 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, y cuyo tenor literal es el que se detalla a continuación:</p> <p>*1.- Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:</p> <p>a) Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Entidad de cuyas conclusiones habrá de informar semestralmente a la Consejería de Economía y Hacienda, al Banco de España, y a la Asamblea General. Dichos informes se emitirán antes del 31 de marzo y del 30 de septiembre de cada año, y estarán referidos al semestre natural anterior. Tendrán, como mínimo, el contenido que se señala en el artículo 122 del Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.</p> <p>b) Estudiar la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y examinar los informes de auditoría de cuentas relativos a la gestión de la Caja de Ahorros, de cuyas conclusiones habrá de informar semestralmente a la Consejería de Economía y Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General.</p> <p>c) Examinar los presupuestos anuales de la obra social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente.</p> <p>d) Comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda y al Ministerio del ramo el nombramiento y cese del Director General de la Caja de Ahorros, y, en su caso, del Presidente Ejecutivo.</p>

- e) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Entidad, o, en su caso por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja General de Ahorros de Granada o a sus impositores o clientes. La propuesta habrá de ser elevada, a los efectos procedentes, a la Consejería de Economía y Hacienda y al Ministerio de Economía, dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de los acuerdos. En el mismo plazo se requerirá al Presidente para que convoque Asamblea General Extraordinaria.
- f) Emitir cuantos informes relativos a sus actividades sean solicitados por la Consejería de Economía y Hacienda, el Ministerio de Economía y la Asamblea General.
- g) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de gobierno, incluso los supuestos de provisión de vacantes, de lo que habrá de informar en el plazo de un mes a la Consejería de Economía y Hacienda y al Ministerio de Economía. Se arbitrarán los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los miembros de los Órganos de Gobierno.
- h) Examinar de forma continuada la gestión de la obra social, de cuyas conclusiones habrá de informar a la Asamblea General al menos en cada una de sus reuniones ordinarias.
- i) Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, y resolver las impugnaciones que, en su caso, se presenten en relación con las funciones a que se refiere la letra g) de este artículo.
- j) Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda las propuestas de designación de empleados de la Caja General de Ahorros de Granada como consejeros generales por el grupo de las Corporaciones Municipales, Junta de Andalucía o Entidad fundadora.
- k) La Comisión de Control habrá de comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda cuantos nombramientos y ceses de los miembros de los Órganos de Gobierno se produzcan, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, sin perjuicio de efectuar cualesquiera otras comunicaciones que resulten exigibles de conformidad con la normativa aplicable.
- l) Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Primero Ejecutivo, el Director General o asimilado y cualesquiera otras personas vinculadas a la Caja por una relación laboral de carácter especial de alta dirección, así como las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los órganos de gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la Asamblea General".

En cuanto a si la Comisión de Control de la Caja General de Ahorros de Granada ha asumido, en particular, la función del Comité de Auditoría, posibilidad ésta recogida en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 24/1988, de 28 de julio, cabe destacar que, como se ha especificado en los apartados A.2.26 y A.2.27, en esta Entidad existe un Comité de Auditoría específico, compuesto por cinco miembros del Consejo de Administración, sin que, por tanto, la Comisión de Control haya asumido sus funciones.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Además de las funciones definidas en el apartado anterior, apartado A.3.2., conforme al artículo 47 de los Estatutos vigentes, es competencia de la Comisión de Control constituirse en Comisión Electoral, y velar por la transparencia de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobierno. De la misma manera, la Comisión de Control deberá informar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días sobre las materias relacionadas con los procesos electorales para la determinación y elección de los miembros que hayan de componer los Órganos de Gobierno de la Entidad, remitiendo certificados de las actas correspondientes.

En cuanto a las reglas de organización de la Comisión de Control, cabe destacar que éstas se recogen en los artículos 45 y 46 de los Estatutos de CajaGRANADA, cuando establecen que:

"ARTICULO CUARENTA Y CINCO

1. La Comisión de Control elegirá de entre sus miembros a un Presidente, a un Vicepresidente y a un Secretario. En caso de ausencia o enfermedad el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y, en su defecto, por el miembro de más edad. El Secretario será sustituido por el miembro de menos edad.

2. La Comisión llevará un libro de actas donde se anotaran los acuerdos tomados. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. El Presidente del Consejo de Administración y el Director General de la Caja de Ahorros deberán facilitar a la Comisión de Control cuantos antecedentes e información sean solicitados por ésta en el ejercicio de sus competencias. En todo caso, deberán poner en su conocimiento cuantos acuerdos y decisiones relativos a la gestión de la Caja de Ahorros sean adoptados por el Consejo de Administración o, en su caso, por delegación de éste.

4. La documentación que complementa el orden del día será puesta a disposición de los miembros de la Comisión de Control con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

5. La Comisión de Control se reunirá cuantas veces sea necesario para el desempeño de sus funciones, y, en todo caso, siempre que se reúna el Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva. La convocatoria se realizará por escrito, con una antelación mínima de setenta y dos horas; no obstante, en caso de urgencia a justificar, la convocatoria podrá hacerse excepcionalmente sin dicha antelación, disponiendo los distintos miembros de la Comisión de Control de la documentación necesaria en ese mismo plazo. Para la válida constitución se requerirá de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO CUARENTA Y SEIS

Los acuerdos de la Comisión de Control se adoptarán por mayoría simple de entre los miembros asistentes. En caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

Las propuestas de suspensión de la ejecución de los acuerdos requerirán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los miembros de derecho de la Comisión".

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Son los propios Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada los que establecen el sistema para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración. En este sentido, hay que indicar que el artículo 30.6, relativo al Consejo de Administración, establece que "(...) Una copia del acta de cada reunión del Consejo de Administración, debidamente diligenciada con la firma de su secretario y el visto bueno de su Presidente, se remitirá al Presidente de la Comisión de Control en un plazo máximo de siete días contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su aprobación."

De igual forma, el artículo 45.3 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, tal y como ya se ha especificado en el apartado anterior, dispone que el Presidente del Consejo de Administración y el Director General de la Caja de Ahorros deberán facilitar a la Comisión de Control cuantos antecedentes e información sean solicitados por ésta en el ejercicio de sus competencias. En todo caso, deberán poner en su

conocimiento cuantos acuerdos y decisiones relativos a la gestión de la Caja de Ahorros sean adoptados por el Consejo de Administración o, en su caso, por delegación de éste.

De la misma manera, el artículo 48.2 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, establece que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración a través de su Presidente y del Director General de la Caja General de Ahorros de Granada, cuantos antecedentes e información considere necesarios. Como consecuencia de la información en su poder, la Comisión de Control podrá solicitar al Consejo de Administración que se efectúen auditorías, externas o internas, totales o parciales, de la Entidad, cuyos resultados y recomendaciones deberán enviarse al Consejo de Administración, a la Comisión de Control y, a través de ésta, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Finalmente, el artículo 122 del Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, en su párrafo tercero dispone que "la Comisión de Control deberá ser informada por el Consejo de Administración, al menos trimestralmente, respecto al cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea, sin perjuicio de su facultad de solicitar del Consejo de Administración y del Director General los antecedentes e información que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias".

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	49
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

De conformidad con el artículo 45.3 de los Estatutos de la Entidad, el Presidente del Consejo de Administración y el Director General de la Caja General de Ahorros de Granada, deberán facilitar a la Comisión de Control cuantos antecedentes e información sean solicitados por ésta en el ejercicio de sus competencias. En todo caso, deberán poner en su conocimiento cuantos acuerdos y decisiones relativos a la gestión de la Entidad sean adoptados por el Consejo de Administración, en su caso, por delegación de éste.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Elección y Nombramiento de miembros de la Comisión de Control (artículo

82 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, 42 de los Estatutos y 42 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los órganos de gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada)

Órgano competente: Serán elegidos por la Asamblea General.

Trámites y criterios a emplear: Se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de los grupos respectivos que la integran, atribuyéndose a cada uno de estos grupos el número de puestos o miembros en la Comisión de Control, en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura propuesta, de la siguiente forma:

- 2, en representación de las Corporaciones Municipales
- 2, en representación de los Impositores.
- 2, en representación de la Junta de Andalucía.
- 1, en representación de la Entidad Fundadora.
- 2, en representación del Personal de la Caja.
- 1, en representación de Otras Organizaciones.

Si por alguno de los grupos se formularan varias propuestas, éstas serán sometidas previamente a votación entre los consejeros generales de ese grupo, atribuyéndose los puestos en la Comisión de Control que a dicho grupo correspondan, en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura propuesta.

La votación será secreta y cada consejero general podrá votar a la candidatura de su grupo que decida. En el caso de que sólo se presente un número igual de candidatos al de puestos a cubrir para alguno de los grupos, no será necesaria la votación, limitándose la Asamblea a proclamar la designación.

Los miembros de la Comisión de Control serán elegidos por la Asamblea General entre aquellos de sus miembros que no ostenten la condición de vocales del Consejo de Administración, aplicando los mismos criterios fijados en los Estatutos para el Consejo de Administración, sin que quepa la posibilidad de que por el grupo de impositores y de las Corporaciones Municipales puedan ser elegidas personas que no ostenten la condición de Consejero General para ser miembro de la Comisión de Control.

El artículo 43 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los órganos de gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada establece que los miembros de la Comisión de Control que estén presentes en la sesión de la Asamblea General donde hayan sido elegidos, prestarán su conformidad a la elección, haciéndose constar en el acta. Los que estén ausentes tendrán un plazo de cinco días a contar desde la notificación para prestar dicha conformidad. En caso de no hacerlo, se sustituirán por los correspondientes suplentes.

La Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, establece en sus artículos 46 y 48, los supuestos de cese y revocación de los miembros de los órganos de gobierno. Las normas, por su parte,

relativas a la revocación de Consejeros Generales, conforme al artículo 46 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada, se remiten expresamente al artículo 17 de los Estatutos, que establece que los miembros de los Órganos de Gobierno cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia formalizada por escrito.
- c) Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal u otras causas que incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- d) Revocación del nombramiento en aquellos supuestos en los que exclusivamente procede con arreglo a la Ley. Fuera de este caso, el nombramiento de los miembros de los Órganos de Gobierno será irrevocable.
- e) Para los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, haber cumplido 70 años.

En el caso de que un miembro de los órganos de gobierno estuviere incurso en cualquiera de las causas de cese previstas en este artículo y continuara a pesar de ello en el cargo, será requerido por el Consejo de Administración, si fuere Vocal de éste, o por la Comisión de Control, si se tratase de un miembro de la misma o de un Consejero General, para que cese en su cargo en el plazo de siete días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar el requerimiento. Si no atendiese el requerimiento, el Consejo de Administración procederá a la convocatoria de Asamblea General extraordinaria, comunicándolo a la Comisión de Control, que informará a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda del acuerdo que tome dicha Asamblea General extraordinaria.

No obstante, el artículo 48 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, a pesar de que afirma taxativamente que el nombramiento de los miembros de los órganos de gobierno será irrevocable, prevé los siguientes supuestos:

- a) Incompatibilidad sobrevenida.
- b) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección.
- c) Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara causa justa. (Se entenderá que existe causa justa cuando los miembros de los órganos de gobierno incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja de Ahorros).

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

En cumplimiento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y de conformidad con el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 119, forma parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, designado por su titular, que reúne los requisitos de

profesionalidad, preparación técnica y experiencia suficiente en materias relacionadas con las Cajas de Ahorros.

La función básica de la Comisión de Control es cuidar de que la gestión de los órganos de administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión. En el desarrollo de sus funciones, está sometida a determinadas acciones de remisión de documentación e información a distintos organismos públicos. Esto es:

1.- Del examen de la gestión económica y financiera de CajaGRANADA, informa semestralmente a la Consejería de Economía y Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General.

2.- De los informes de auditoría de cuentas de la Entidad, informa a la Asamblea General, en la reunión correspondiente.

3.- De los presupuestos anuales de la obra social presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea General, informa a ésta última en la reunión correspondiente.

4.- De la gestión de la obra social, informa a la Asamblea General al menos en cada una de las reuniones ordinarias.

5.- Sobre la propuesta de suspensión de eficacia de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se elevará a la Consejería de Economía y Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda, dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de los acuerdos. En el mismo plazo, se remitirá al Presidente para que convoque Asamblea General extraordinaria.

6.- Deberá emitir cuantos informes le sean requeridos por la Consejería de Economía y Hacienda, relativos a sus actividades.

7.- De los procedimientos de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno, habrá de informar a la Consejería de Economía y Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda.

8.- Traslada a la Consejería de Economía y Hacienda las propuestas de designación de empleados de la Entidad por el Grupo de Corporaciones Municipales.

9.- Comunica a la Consejería de Economía y Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda, el nombramiento y el cese del Director General de la Entidad y, en su caso, del Presidente y Vicepresidente Ejecutivos.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Establece el artículo 45.5 de los Estatutos vigentes que la Comisión de Control se reunirá cuantas veces sea necesario para el desempeño de sus funciones, y, en todo caso, siempre que reúna el Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva. La convocatoria se realizará por escrito, con una antelación mínima de setenta y dos horas; no obstante, en caso de urgencia a justificar, la convocatoria podrá hacerse excepcionalmente sin dicha antelación, disponiendo los distintos miembros de la Comisión de

Control de la documentación necesaria en ese mismo plazo. Para la válida constitución se requerirá de la mayoría de sus miembros.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, establece en su artículo 85.2 que el Presidente de la Comisión convocará sesión por iniciativa propia, o en el supuesto de que así lo soliciten una quinta parte de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	60,00 - MAYORÍA	60,00 - MAYORÍA SIMPLE
Suspensión de acuerdos del Consejo de Administración	60,00 - MAYORÍA	66,00 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MARÍA LUISA VELÁZQUEZ BARBERÁ	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO GARANTÍA PERSONAL LIBRE A NOMBRE DE FAMILIAR EN PRIMER GRADO	21	PLAZO: 120 MESES; TIPO DE INTERÉS: 5,5% FIJO
MARÍA LUISA VELÁZQUEZ BARBERÁ	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA LIBRE A NOMBRE DE FAMILIAR EN PRIMER GRADO	253	PLAZO: 360 MESES; TIPO DE INTERÉS: EURÍBOR+1 PUNTO
TERESA DE NOVA POZUELO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	ANTICIPO NÓMINA DOS MENSUALIDADES EMPLEADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE	7	PLAZO: 60 MESES; TIPO DE INTERÉS: 0%

TERESA DE NOVA POZUELO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO SOCIAL EMPLEADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE	37	PLAZO: 115,2 MESES; TIPO DE INTERÉS: EURÍBOR 360
TERESA DE NOVA POZUELO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO LIBRE EMPLEADOS A NOMBRE DE ELLA Y SU CÓNYUGE	264	PLAZO: 316,8 MESES; TIPO DE INTERÉS: FIJO: 1,276%
MARÍA ELENA MARTÍN-VIVALDI CABALLERO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	AVAL CON GARANTÍA PERSONAL	2	PLAZO: 12 MESES; TIPO DE INTERÉS: FIJO: 4%
MARÍA ELENA MARTÍN-VIVALDI CABALLERO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA VIVIENDA A NOMBRE DE SU CÓNYUGE	120	PLAZO: 180 MESES; TIPO DE INTERÉS: EURÍBOR 360+1,75 PUNTOS
ESTEFANIA PÉREZ SOLER	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA VIVIENDA A SU NOMBRE Y DE SU CÓNYUGE	450	PLAZO: 480 MESES; TIPO DE INTERÉS: EURÍBOR 360 + 0,4 PUNTOS
PEDRO A. TORRES GUERRERO	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO ORDENADOR EMPLEADOS	1	PLAZO: 7,2 MESES; TIPO DE INTERÉS: 0%

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JUAN RAMÓN CASAS PERANDRÉS	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO	1	PLAZO: 12 MESES; TIPO DE INTERÉS: FIJO: 12,5%
CRISTÓBAL DEL MORAL PERALTA	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO LIBRE EMPLEADOS	311	PLAZO: 216 MESES; TIPO DE INTERÉS: FIJO: 1,293%

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
--------------------------------	---	----------------------------	--------------------------	-------------

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA LIBRE	127	PLAZO: 360 MESES; TIPO DE INTERÉS: EURÍBOR 360+2 PUNTOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA LIBRE	42	PLAZO: 301,2 MESES; TIPO DE INTERÉS: EURÍBOR 360 + 1,5 PUNTOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA LIBRE	300	PLAZO: 300 MESES; TIPO DE INTERÉS: EURÍBOR 360 + 2 PUNTOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL	100	PLAZO: 12 MESES; TIPO DE INTERÉS: EURÍBOR 360 + 1,5 PUNTOS

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

- Préstamo garantía hipotecaria vivienda terminada al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 4 miles de euros, al corriente de pago.

- Préstamo garantía hipotecaria vivienda terminada al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 14 miles de euros, al corriente de pago.

- Préstamo garantía hipotecaria vivienda terminada al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 11 miles de euros, al corriente de pago.

- Préstamo garantía hipotecaria libre al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 19 miles de euros, al corriente de pago.

- Préstamo garantía hipotecaria libre al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 37 miles de euros, al corriente de pago.

- Préstamo garantía hipotecaria libre al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 31 miles de euros, al corriente de pago.

- Préstamo garantía hipotecaria vivienda terminada al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 52 miles de euros, al corriente de pago.

- Préstamo garantía hipotecaria libre al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 31 miles de euros, al corriente de pago.

- Préstamo garantía hipotecaria libre al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 125 miles de euros, al corriente de pago.

- Préstamo garantía hipotecaria libre al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 41 miles de euros, al corriente de pago.
- Préstamo garantía hipotecaria libre al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 30 miles de euros, al corriente de pago.
- Crédito garantía personal al Partido Socialista Obrero Español, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 0 miles de euros, al corriente de pago.
- Préstamo garantía personal libre a Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 213 miles de euros, y recibos pendientes desde el 31/01/2009 por importe total de 42,96 miles de euros, más demoras.
- Crédito garantía personal a Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 111 miles de euros, y que se encuentra vencida desde el 18 de mayo de 2008.
- Préstamo garantía personal libre a Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 54 miles de euros, al corriente de pago.
- Préstamo garantía personal libre a Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 280 miles de euros, y pendientes recibos desde el 18/06/2009 por un montante de 129,65 miles de euros más demoras.
- Préstamo garantía hipotecaria sindicado a Izquierda Unida, que a 31/12/2010 tenía un importe pendiente de 258 miles de euros, al corriente de pago.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	714
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	500
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL	150
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
TOMÁS RUIZ MAESO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	610

Nombre de los consejeros generales designados
ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGÍAS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	1.500
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	2.000
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	1.000
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	750

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ MIGUEL CASTILLO CALVÍN
JUAN PABLO DE BENAVIDES GONZÁLEZ-RIVERA
JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MARTÍNEZ
CARMEN GARCÍA RAYA
LUIS GONZÁLEZ RUIZ
MARÍA LUZ ROMERA GARCÍA
JOSÉ RUEDA GÓMEZ
SUSANA VELA MORALES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL	9.068

Nombre de los consejeros generales designados
JESÚS RAFAEL LORENTE FERNÁNDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	72
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	166

Nombre de los consejeros generales designados
ANA BELÉN PALOMARES BASTIDA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	1.500
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	2.000
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	582

Nombre de los consejeros generales designados
MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	559

Nombre de los consejeros generales designados
ENRIQUE GÁMEZ MARTÍNEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LINARES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	900
PRÉSTAMO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	770

Nombre de los consejeros generales designados
LUIS MIGUEL MOYA CONDE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	1.500
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO	705

Nombre de los consejeros generales designados
NOEL LÓPEZ LINARES

Nombre de la institución pública: JUNTA DE ANDALUCÍA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO SINDICADO	53.760
CRÉDITO GARANTÍA PERSONAL SECTOR PÚBLICO SINDICADO	25.000

Nombre de los consejeros generales designados
PILAR ARANDA RAMÍREZ
JOSÉ RAMÓN CARMONA SÁNCHEZ
PEDRO ANTONIO CLAVERO SALVADOR
JULIA ÁNGELES DÍAZ AGUADO
HERMINIA FORNIELES PÉREZ
RICARDO GALLEGO BETETA
REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ
ANA VANESSA GARCÍA JIMÉNEZ
JOSÉ IGNACIO GARRIDO LÓPEZ
MARÍA FÁTIMA GÓMEZ ABAD
ANTONIO JARA ANDRÉU
MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
JOSÉ ANTONIO MARTÍN NÚÑEZ
ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS
MANUEL MORALES GARCÍA
MARÍA JOSEFA NAVARRO ALFAMBRA
MARÍA INMACULADA ORIA LÓPEZ
MATILDE ORTÍZ ARCA
ESTEFANÍA PÉREZ SOLER
ANTONIO PIPÓ JALDO
FRANCISCO PRADOS CÉRVILLA
CELIA SANTIAGO BUENDÍA
MARÍA ESTHER VAQUERO DEL CASTILLO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS, S.L.U.	PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA LIBRE	40.296

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

La estructura del Negocio del Grupo de Caja General de Ahorros de Granada, viene conformada por las siguientes Sociedades:

CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.L., sociedad unipersonal, participada al 100% por la Caja, que participa en:

- Gestión y Recaudación Local, S.L.
- Inversiones Progranada, S.C.R. de régimen simplificado, S.A.
- Energía Oriental, S.L.
- Big Bang Servicios Avanzados, S.L.

IMPLUVIUM 1, S.L., sociedad unipersonal, participada al 100% por la Caja, que participa en:

- Alhambra Hotel Investments, S.L.
- Inversión General de Granada 2, S.L.
- Construcciones y Suelos Bergen, S.L.
- O2 Centro Wellness Granada, S.L.
- Provisoc Málaga, S.L.

SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS, S.L. (S.E.R.A.), sociedad unipersonal, participada al 100% por CajaGRANADA.

LA GENERAL SERVICIOS - LGS, S.L., sociedad unipersonal, participada al 100% por CajaGRANADA.

SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.A. (ESECA), sociedad unipersonal, participada al 100% por CajaGRANADA.

CAJA GRANADA PREFERENTES, S.A., sociedad unipersonal, participada al 100% por la CajaGRANADA.

CAJAGRANADA MEDIACION, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L., sociedad unipersonal, participada al 100% por CajaGRANADA.

VIAJES CAJA GRANADA, S.L., sociedad unipersonal, participada al 100% por CajaGRANADA.

CAJA GRANADA INTERNATIONAL FINANCE, B.V., participada al 100% por CajaGRANADA.

CAJA GRANADA VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sociedad participada al 50% por CajaGRANADA.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
LA GENERAL SERVICIOS-LGS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Prestación de servicios de gestión, dirección, administración, organización, asesoría y consultoría a personas físicas y jurídicas privadas y a entidades de derecho público.

Nombre entidad del grupo
CAJAGRANADA VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Realización de operaciones en cualquier modalidad de seguro y reaseguro sobre la vida así como la actividad de promoción y gestión de fondos colectivos de pensión y jubilación en los términos establecidos en la legislación vigente.

Nombre entidad del grupo
CAJAGRANADA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	421
Cataluña	10
Madrid	5
Murcia	3
Melilla	1
Aragón	1
Total	441

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
LUIS GONZÁLEZ RUIZ	SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.A.	PRESIDENTE
MARÍA LUISA VELÁZQUEZ BARBERÁ	CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.L.U.	CONSEJERA
MARÍA LUISA VELÁZQUEZ BARBERÁ	INVERSIONES PROGRANADA, S.C.R., DE RÉGIMEN SIMPLICADO, S.A.	CONSEJERA
MARIANO CAMPOS AGUILERA	CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.L.U.	CONSEJERO
MARIANO CAMPOS AGUILERA	IMPLUVIUM 1, S.L.U.	CONSEJERO
MARIANO CAMPOS AGUILERA	INVERSIONES PROGRANADA, S.C.R., DE RÉGIMEN SIMPLICADO, S.A.	CONSEJERO
TERESA DE NOVA POZUELO	IMPLUVIUM 1, S.L.U.	CONSEJERA
CÉSAR DÍAZ RUIZ	CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.L.U.	CONSEJERO
CÉSAR DÍAZ RUIZ	INVERSIONES PROGRANADA, S.C.R., DE RÉGIMEN SIMPLICADO, S.A.	CONSEJERO
CÉSAR DÍAZ RUIZ	SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS, S.L.U.	CONSEJERO
PEDRO GRANADOS NAVAS	ALHAMBRA HOTEL INVESTMENTS, S.L.	PRESIDENTE
JOSÉ MARÍA MARTÍN DELGADO	CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.L.U.	CONSEJERO
JOSÉ MARÍA MARTÍN DELGADO	CAJAGRANADA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L.	CONSEJERO
MARÍA ELENA MARTÍN-VIVALDI CABALLERO	CAJAGRANADA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L.	CONSEJERA
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS	CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.L.U.	CONSEJERO
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS	LA GENERAL SERVICIOS-LGS, S.L.	CONSEJERO
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS	INVERSIONES PROGRANADA, S.C.R., DE RÉGIMEN SIMPLICADO, S.A.	CONSEJERO

ESTEFANIA PÉREZ SOLER	CAJAGRANADA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L.	CONSEJERA
ESTEFANIA PÉREZ SOLER	LA GENERAL SERVICIOS-LGS, S.L.	CONSEJERA
JESÚS QUERO MOLINA	CAJAGRANADA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L.	PRESIDENTE
ANTONIO REJÓN CIRRE	SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.A.	CONSEJERO
GONZALO SÁNCHEZ VIZCAÍNO	BIG BANG SERVICIOS AVANZADOS, S.L.	CONSEJERO
GONZALO SÁNCHEZ VIZCAÍNO	CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.L.U.	CONSEJERO
GONZALO SÁNCHEZ VIZCAÍNO	INVERSIONES PROGRANADA, S.C.R., DE RÉGIMEN SIMPLICADO, S.A.	CONSEJERO
GONZALO SÁNCHEZ VIZCAÍNO	SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.A.	CONSEJERO
PEDRO A. TORRES GUERRERO	CORPORACIÓN CAJA DE GRANADA, S.L.U.	CONSEJERO
PEDRO A. TORRES GUERRERO	LA GENERAL SERVICIOS-LGS, S.L.	CONSEJERO
ROSA MARÍA ILDEFONSO HUERTAS	SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.A.	SECRETARIA
PEDRO ANTONIO BORRAJO ROJAS	VIAJES CAJAGRANADA, S.L.U.	CONSEJERO
JUAN MANUEL MARTOS ESCUADERO	INVERSIONES PROGRANADA, S.C.R., DE RÉGIMEN SIMPLICADO, S.A.	CONSEJERO

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La asunción de riesgos resulta inherente a la actividad de cualquier entidad financiera, constituyéndose la gestión de los mismos en un elemento esencial para garantizar su solvencia.

La diversidad de los riesgos a los que se ve sometida la actividad financiera (crédito, mercado, interés, liquidez, cambio, operacional, etc.) y la interrelación entre los mismos obliga a que dicha gestión se realice de una manera global, considerando conjuntamente las distintas implicaciones que cada tipo de riesgo tiene sobre cada una de las actividades desarrolladas.

La puesta en práctica de modelos de gestión global del riesgo resulta de gran complejidad debido, además de a la citada interrelación entre las distintas tipologías de riesgos, a su distinta naturaleza y origen. La gestión global exige contar con criterios de medida homogéneos que permitan cuantificar adecuadamente los riesgos soportados en los distintos negocios en los que participa la entidad, con independencia de la tipología de los riesgos a los que dichos negocios se ven sometidos.

Adicionalmente, y como cualquier otro desarrollo teórico, su traducción al terreno de lo práctico se concreta en la puesta en servicio de las adecuadas herramientas de gestión que permitan desde la identificación y

medición de los riesgos hasta su concreción en indicadores homogéneos, en un lenguaje común.

Si resulta importante la definición de tales indicadores, y la existencia de las herramientas apropiadas para su obtención, tanto o más lo es el impregnar en toda la organización el concepto de riesgo como elemento consustancial a la toma de decisiones, así como el disponer de una estructura organizativa que garantice la adecuada gestión de los riesgos.

De acuerdo con todo lo anterior y en línea con las mejores prácticas del sector y con la propuesta de capital regulatorio efectuada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, conocida como Basilea II, recogida por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea a través de las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE sobre acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, y a la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito, respectivamente, y transpuesta al ordenamiento jurídico nacional a través de la Ley 36/2007, por la que se modifica la Ley 13/1985 sobre coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero, y del Real Decreto 216/2008, de recursos propios de las entidades de crédito, normas ambas que ha propiciado la publicación de la circular 3/2008 de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, CajaGRANADA viene realizando a lo largo de los últimos años acciones encaminadas desarrollar un modelo de gestión global del riesgo.

Dichas acciones abarcan aspectos relacionados con la estructura organizativa, rediseño de procesos, desarrollo de herramientas, etc.

1. Estructura organizativa

La responsabilidad última de la gestión del riesgo corresponde al Consejo de Administración, quien aprueba las políticas de riesgo así como los límites y las facultades delegadas a los distintos órganos colegiados y unipersonales, todo ello en línea con el nivel de tolerancia al riesgo previamente aceptado.

Bajo la Dirección Adjunta/Secretaría General se unifican las funciones de control de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, tipo de interés, tipo de cambio y concentración (Dirección de Control de Riesgos), la función de cumplimiento normativo (Dirección de Cumplimiento Normativo), encargada de garantizar la adecuada cobertura de las cada día más numerosas exigencias de carácter normativo (MiFID, prevención de blanqueo de capitales, protección de datos de carácter personal, conducta en el ámbito del mercado de valores, etc.) así como la evaluación y verificación del sistema de control interno (Dirección de Auditoría Interna), garantizándose de este modo la autonomía de dichas funciones respecto de las direcciones de negocio, de acuerdo a las mejores prácticas y a las recomendaciones del supervisor.

Por su parte, el Comité de Auditoría, órgano delegado del Consejo de Administración, tiene encomendadas, entre otras funciones, la supervisión de los servicios de la auditoría interna de la Entidad y el seguimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno.

2. Procesos y herramientas

CajaGRANADA ha venido participando, junto a la mayoría de las entidades del sector, en el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo (en adelante, PSCGR), proyecto liderado por la CECA que ha tenido por objeto la puesta en servicio y el posterior mantenimiento de herramientas para la gestión de los riesgos de crédito, mercado y operacional que permitan la adopción de los modelos avanzados de medición de riesgos previstos en Basilea II.

Como consecuencia de dicha participación, CajaGRANADA dispone en la actualidad de un completo conjunto de herramientas orientadas a la mejora continua en la gestión de sus riesgos.

Adicionalmente, CajaGRANADA continúa con el proceso, iniciado en ejercicios precedentes, de adaptación de sus procedimientos de gestión, alineándolos con los requerimientos de Basilea II así como con la mejora permanente en la calidad del servicio prestado al cliente.

3. Gestión del riesgo

En la línea con lo expuesto en párrafos anteriores, CajaGRANADA entiende necesario abordar la gestión del riesgo de una manera global, integrando los factores de riesgo presentes en sus distintas actividades.

Para ello considera imprescindible contar con conceptos de medida comunes que expresen, en términos comparables, los riesgos soportados en dichas actividades, como son los de pérdida esperada y capital económico (para cubrir la pérdida inesperada), así como, una vez cuantificados ambos, la rentabilidad ajustada al riesgo bajo diferentes dimensiones de análisis (clientes, productos, líneas de negocio, etc.).

3.1. Riesgo de crédito

Se define el riesgo de crédito como la exposición a quebrantos producidos como consecuencia del incumplimiento de pago por parte del deudor.

La cuantificación de la pérdida esperada y del capital económico por riesgo de crédito requiere de series históricas sobre variables tales como probabilidad de incumplimiento -PD- («Probability of Default»), considerando el incumplimiento como la mora a noventa días, la exposición o deuda dispuesta en el momento del incumplimiento -EAD- («Exposure at Default»), la severidad o pérdida finalmente producida dado el incumplimiento -LGD- («Loss Given Default»), así como el grado de correlación de las pérdidas, plazo de las operaciones y distribución de pérdidas.

Para el cálculo de la probabilidad de incumplimiento se precisan modelos de calificación crediticia («scoring» y «rating») basados en datos cualitativos, económicos y de comportamiento de pago histórico de clientes y/u operaciones, para lo que resulta fundamental contar con un amplio abanico de variables con la adecuada profundidad histórica.

CajaGRANADA ha desarrollado e implantado expedientes electrónicos de operación y cliente con el objetivo, entre otros, de almacenar la información necesaria para la elaboración futura de modelos basados en datos internos, sin duda más predictivos.

En tanto se alcanza dicha profundidad histórica en las series de datos, CajaGRANADA utilizará los modelos sectoriales de scoring y rating aportados por el PSCGR, integrando dichos modelos en el subproceso de admisión de riesgos instrumentado en los mencionados expedientes electrónicos.

Paralelamente a la utilización de los modelos reactivos sectoriales de particulares para crédito al consumo e hipotecas, CajaGranada ha desarrollado modelos individuales proactivos para el segmento de particulares, así como de rating de para empresas

Todo ello facilitará estimar la pérdida esperada en el momento de la concesión, posibilitando la utilización de herramientas de «pricing» que permitan la fijación de precios en función de la rentabilidad ajustada al riesgo fijada como objetivo por la entidad.

3.1.1. Admisión

La puesta en servicio de estas herramientas ha permitido aumentar el grado de descentralización en la toma de decisiones, dotando de mayor autonomía a la red comercial, con un considerable impacto en la minoración de los tiempos de respuesta e incremento en la calidad de servicio percibida por el cliente.

Igualmente la utilización de las mismas está garantizando una mayor homogeneización en los criterios de admisión, al incluirse con carácter vinculante a la decisión el dictamen objetivo otorgado por las herramientas de calificación crediticia, sirviendo éstas, asimismo, de vehículo eficaz de transmisión de las políticas de concesión establecidas en cada momento por la entidad (p.e. mediante alteración de las fronteras de aprobación y/o denegación).

3.1.2. Seguimiento

El desarrollo de los modelos de scoring proactivo permite a su vez mejorar significativamente los procesos de seguimiento de las posiciones de riesgo del cliente, aportando a la red comercial alertas sobre el posible deterioro de dichas posiciones.

3.1.3. Recuperación

Las modificaciones realizadas en ejercicios precedentes sobre el sistema de gestión de impagados han permitido mejorar la eficacia de dicha gestión, mediante la anticipación en las actuaciones de recuperación (antes inclusive de que se llegue a la situación de morosidad) y la automatización de buena parte del proceso (relaciones con agentes externos tales como empresas de recobro, telecobro, letrados, etc.).

3.1.4. Control

Los avances en la gestión del riesgo de crédito van a proporcionar, desde la perspectiva de control, una mejora significativa en los mecanismos de medición del riesgo de crédito soportado por CajaGRANADA en cada uno de sus productos, clientes, negocios, áreas geográficas, etc.

Ello podría permitir, de un lado, y previa autorización del regulador, la utilización de modelos internos para la determinación de las provisiones de

insolvencia a partir de la pérdida esperada, así como de los recursos propios mínimos exigibles de acuerdo a Basilea II para cubrir la pérdida inesperada.

De otro lado, va a facilitar el cálculo del capital económico adecuado al perfil de riesgo elegido como objetivo por la entidad.

No obstante, el alcance de los citados avances, especialmente los relativos al desarrollo de modelos aptos para su utilización a efectos de regulación, no se producirá en el corto plazo, al requerirse para dicho desarrollo de series históricas suficientemente profundas. En cualquier caso ello no es óbice para la utilización de los modelos desarrollados a efectos de gestión interna.

3.2. Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como el riesgo de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones abiertas en los mercados, como consecuencia de un movimiento adverso de los factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precios de las acciones y precio de las materias primas) que determinan el valor de dichas posiciones.

La Dirección de Control de Riesgos Financieros (dependiente del Área de Control de Riesgos) es la encargada de la medición y cuantificación del riesgo de mercado, así como de la verificación del cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo de Administración para la operatoria de tesorería y mercados financieros (en cuya elaboración participa igualmente).

Para calcular el riesgo de mercado se obtiene a diario el valor de mercado de las posiciones de inversión y negociación vivas.

Una vez obtenido el valor de mercado se obtiene el valor en riesgo (VaR) a 1 día por el método de VaR paramétrico (basado en las volatilidades históricas de las últimas 250 observaciones de los distintos mercados/curvas y en sus correlaciones históricas con el resto de mercados/curvas).

A continuación, se obtiene la pérdida máxima, en euros, que, con un nivel de confianza del 99%, se alcanzaría si se mantuviera la cartera durante un día.

Una vez obtenido el VaR a 1 día se obtiene el VaR a 10 días, magnitud utilizada para fijar los límites por riesgo de mercado que la entidad está dispuesta a asumir.

Para verificar la validez del VaR obtenido se realizan pruebas de contraste (back testing) comparando los valores de VaR ofrecidos por el modelo con los resultados diarios realmente obtenidos.

CajaGRANADA viene utilizando desde el año 2005 para el control del riesgo de mercado la plataforma adquirida al amparo del PSCGR, plataforma cuya gestión recae en la Dirección de Control de Riesgos Financieros. Dicha plataforma se encuentra integrada con el conjunto de aplicaciones utilizadas tanto por el «Front Office» como por el «Back Office», lo que posibilita la automatización de los procesos de conciliación entre las mismas.

CajaGRANADA incluye en el control de riesgo de mercado, y bajo su misma responsabilidad (Dirección de Control de Riesgos Financieros), el control de riesgo de crédito asociado a las operaciones de mercado mayorista (tanto riesgo de contrapartida como riesgo de emisor) fijando límites a cada una de dichas contrapartidas/emisores, así como a los grupos económicos a los que pertenecen, en función de variables tales como solvencia, dimensión, resultados, calificación crediticia, etc.

3.3. Riesgo Operacional

En línea con la definición adoptada en Basilea II se entiende por riesgo operacional el riesgo de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o a fallos en los procesos, en el personal y en los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. La Dirección de Control de Riesgos Operacionales (dependiente del Área de Control de Riesgos) es la encargada de la implantación del sistema de control de riesgo operacional desarrollado al amparo del PSCGR.

Dicho sistema se sustenta sobre el desarrollo de una plataforma tecnológica constituida por las siguientes herramientas:

- Herramienta de Evaluación Cualitativa (HEC)
- Base de datos de Pérdidas (BDP)
- Indicadores de Riesgo (KRI's)
- Planes de acción

La primera de las herramientas (HEC) constituye el pilar fundamental para determinar el perfil de riesgo operacional soportado por la entidad. A partir de un extenso número de cuestionarios y mediante la aplicación de metodologías basadas en «scoring» permite obtener información sobre el riesgo operacional potencial al que está sujeta la entidad.

Junto a la exposición potencial al riesgo obtenido a través de la evaluación cualitativa, CajaGRANADA entiende necesario llevar a cabo la recopilación de los eventos de pérdida sufridos por riesgo operacional, al objeto de disponer de las series históricas sobre pérdidas reales necesarias para la implantación de métodos de medición avanzada (AMA) de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, para lo cual cuenta con la segunda de las herramientas reseñada, la base de datos de pérdidas (BDP).

La BDP permitirá en su día la generación de modelos estadísticos de predicción de pérdidas futuras en base al comportamiento histórico registrado.

Adicionalmente, y por su carácter sectorial, permitirá obtener el grado de alineación de las cifras de pérdidas de la entidad con las mejores prácticas del sector.

Para la alimentación de la BDP CajaGRANADA ha optado por el desarrollo interno de herramientas que faciliten y automaticen la recogida de las pérdidas en las que se incurrir, permitiendo una mejor gestión interna del riesgo operacional.

Completan la plataforma integral de gestión del riesgo operacional las herramientas de indicadores de riesgo y de seguimiento de planes de acción.

Con independencia de que a la entrada en vigor del nuevo acuerdo sobre capitales de Basilea dicha plataforma no permita la aplicación de los modelos más avanzados previstos en la misma, CajaGRANADA considera que los beneficios de su implantación van mucho más allá de la mera determinación del capital regulatorio, al entender que tendrán un impacto directo en los resultados por la reducción de las pérdidas, en la eficiencia por la revisión continua de los procesos y en el capital económico.

3.4. Riesgo de Liquidez

Se define el riesgo de liquidez como el riesgo de que se produzca un impacto en la solvencia o en el margen, derivado de los costes de deshacer una posición en un activo real o financiero (liquidez básica), de los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de los activos (liquidez estructural) así como de que se limiten las posibilidades de crecimiento derivado de la imposibilidad para apalancar estrategias de crecimiento de activo (liquidez estratégica).

Para la gestión y control de este tipo de riesgo el Consejo de Administración de CajaGRANADA aprobó, a propuesta del Comité de Dirección, el texto del Manual de Gestión y Control de Riesgo de Liquidez vigente, por el que se regulan los vehículos de financiación utilizables por la entidad para cubrir las necesidades en el corto, medio y largo plazo, los principios básicos de gestión y control, la estructura organizativa competente en sendos ámbitos, los límites de apelación y exposición, el proceso de «reporting» así como las políticas de gestión tanto en situaciones de normalidad como de crisis.

La Ratio Perfil de Liquidez (RPL) consiste en una ratio sintética, completa, y objetiva por la influencia en la misma de todas las decisiones de gestión del riesgo de liquidez. Esta ratio es, además un indicador dinámico, es decir, puede ser proyectado a futuro en función del presupuesto de la entidad.

Teniendo en cuenta estas dos características (impacto de la gestión en la ratio y proyección en el tiempo) el RPL resulta el candidato óptimo para la caracterización de la situación de liquidez (holgada, leve, grave o crítica), jugando para ello con dos variables como son plazo y umbrales de exposición. De esta caracterización surge, la posible activación del Plan de Contingencia que se contempla igualmente en el citado Manual.

Igualmente se han definido límites a la apelación total a los mercados mayoristas (sin incluir las cesiones) y a la máxima concentración de vencimientos de las emisiones de la Caja en un año sobre el total emitido.

El Área de Control de Riesgos es la encargada de la verificación del cumplimiento de los límites establecidos reportando periódicamente al Comité de Riesgos y Comité de Auditoría sobre los niveles de cumplimiento.

Desde la óptica de herramientas, la Entidad cuenta con una aplicación para la gestión del riesgo de liquidez, así como el mantenimiento de modelos de

comportamiento internos de cuentas a la vista que permite ajustar con mayor precisión las proyecciones de los flujos de caja futuros.

3.5. Riesgo de tipo de interés

El Consejo de Administración de CajaGRANADA aprobó igualmente, a propuesta del Comité de Dirección, el Manual de Gestión y Control de Riesgo de Interés vigente. Este Manual incluye límites de exposición al riesgo de interés desde una doble perspectiva:

Caja Granada ha establecido límites a la variabilidad de la cuenta de resultados a nivel de margen financiero de la Entidad, definiendo límites sobre la sensibilidad, tanto bajo el enfoque normativo (mantenimiento de saldo y estructura), como bajo un enfoque de gestión (incorporando el crecimiento presupuestado) a variaciones de los tipos de interés del margen financiero acumulado a un horizonte de 12 meses, teniendo en cuenta hasta diez escenarios distintos.

Igualmente se han establecido también límites a la sensibilidad negativa del valor económico bajo el enfoque normativo (mantenimiento de saldo y estructura), existiendo también la posibilidad de incorporar dichos límites bajo un enfoque de gestión (incorporando el crecimiento presupuestado y proyectando el valor económico y su sensibilidad), ante variaciones de los tipos de interés, definidas estas ante un escenario de alza/baja, según los define Banco de España en la Circular 3/2008 de Solvencia. En este caso, dichos límites aplican sobre dos cálculos de:

- Sensibilidad del valor económico en términos del propio valor económico
- Sensibilidad del valor económico en términos de recursos propios de la Entidad

Asimismo, la Entidad, aunque no dispone de una estructura de límites al respecto, monitoriza periódicamente los riesgos de base y de opcionalidad implícita de su balance.

De una combinación de los citados límites surge la caracterización de exposición alta o crítica que activa el Plan de Contingencia incluido en el citado Manual.

Desde la óptica de herramientas, la Entidad cuenta con una aplicación para la gestión del riesgo de interés, así como el mantenimiento de modelos de comportamiento internos de cuentas a la vista que permite ajustar con mayor precisión las proyecciones de los flujos de repreciaación futuros.

3.6. Riesgo de cambio

El riesgo de cambio es de entre los distintos riesgos que afectan a la actividad de la entidad, el que le provoca un menor impacto.

Ello es así en tanto que la operatoria llevada a cabo en productos denominados moneda distinta al euro es prácticamente irrelevante, teniendo su origen, principalmente, en la toma de posiciones que sirven de cobertura a las posiciones abiertas con nuestra clientela por parte de la red comercial o a participaciones en préstamos sindicados, de modo que dicha posición abierta en las distintas divisas tiende a cero en cada uno de sus plazos.

3.7. Riesgo de concentración

En línea con lo establecido en el nuevo acuerdo de Basilea (en concreto en el denominado Pilar 2) se define el riesgo de concentración como el riesgo de que se generen pérdidas, originadas por una posición o grupo de posiciones determinadas, suficientemente importantes en relación con el capital, los activos totales o el nivel de riesgo general como para poner en peligro la solidez de la institución o su capacidad para mantener sus propias operaciones.

Es por tanto un riesgo que, por definición, puede estar presente en mayor o menor medida en cualquiera de los riesgos anteriormente enumerados y que hace referencia más que a una tipología de riesgo específica a la exposición a pérdidas potenciales de extraordinario impacto, bien por el volumen individual de las exposiciones, bien por su grado de correlación.

Donde este riesgo se presenta, si acaso, de un modo más patente es en los riesgos de crédito y mercado.

Para su mitigación, CajaGRANADA aparte de vigilar el cumplimiento de los límites que con carácter obligatorio establece el regulador, ha fijado límites a la exposición a riesgo de mercado, incluido el riesgo emisor y de contraparte, por grupos económicos, sectores de actividad, etc., y efectúa un seguimiento continuado del riesgo de su actividad crediticia bajo distintas dimensiones de análisis (clientes, grupos económicos, áreas geográficas, sectores de actividad, garantías, etc.).

3.8. Riesgo de cumplimiento normativo

Se define el riesgo de cumplimiento como el riesgo de sufrir sanciones legales o regulatorias, pérdidas financieras o pérdidas de reputación como resultado de sus fallos en el cumplimiento de las leyes, regulaciones, códigos de conducta y principios de buenas prácticas.

En línea con los principios recogidos en el documento "La función de cumplimiento normativo en los Bancos (y Cajas), del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea", el Consejo de Administración de CajaGRANADA acordó crear ya en el año 2004 la Dirección de Cumplimiento Normativo (actualmente dependiente de la Dirección General Adjunta de Secretaría General), dirección encargada de, entre otras funciones, establecer los procedimientos, políticas y mecanismos de control, principalmente, en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, protección de datos personales y observancia de lo previsto en los distintos códigos de conducta (con especial énfasis en los relacionados con los mercados de valores). Es necesario destacar que desde el 31 de diciembre de 2010 la función de control de riesgos se encuentra centralizada en el Banco Mare Nostrum, en virtud de la adenda al Contrato de Integración suscrito para la constitución del Grupo BMN.

- F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

Los riesgos cubiertos por el sistema son los descritos en el apartado anterior entendiéndose razonable su nivel de cobertura en base a la independencia de la función de control respecto de las direcciones de negocio, lo que garantiza la adecuada segregación de funciones, a la actualización de los procedimientos de gestión de los riesgos y a la puesta en marcha de distintas plataformas tecnológicas para la evaluación, medición y seguimiento de los mismos.

No obstante, la cada vez más compleja actividad del negocio financiero, el estrechamiento de márgenes derivado del incremento de la competencia y la creciente extensión del marco regulador de su actividad, hacen que la gestión del riesgo se convierta en un elemento esencial para garantizar la solvencia de las entidades financieras.

En esa línea, CajaGRANADA continúa realizando importantes esfuerzos encaminados a la mejora continua en la gestión y control de sus riesgos.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.000	Inversión	07-04-2010	NEURON BIOPHARMA	8,33	03/03/2010, favorable
9.299	Inversión	24-06-2010	SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA	7,38	17/05/2010, favorable
1.185	Inversión	29-12-2010	SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA	4,21	25/11/2010, favorable
14.767	Inversión	29-12-2010	SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA	5,86	02/12/2010, favorable
3.712	Inversión	29-12-2010	SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA	5,12	25/11/2010, favorable
14	Desinversión	29-03-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,12	18/09/2008, favorable
1	Desinversión	30-03-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,12	18/09/2008, favorable
1	Desinversión	01-04-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,12	18/09/2008, favorable
5	Desinversión	06-04-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,12	18/09/2008, favorable
9	Desinversión	07-04-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,11	18/09/2008, favorable
37	Desinversión	09-04-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,10	18/09/2008, favorable
30	Desinversión	12-04-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,09	18/09/2008, favorable
8	Desinversión	13-04-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,09	18/09/2008, favorable
14	Desinversión	14-04-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,08	18/09/2008, favorable
46	Desinversión	16-04-2010	FERSA ENERGÍAS RENOVABLES	4,06	18/09/2008, favorable

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
6.017	Inversión	24-02-2010	GRANADA 1 DE INVERSIONES	100,00	03/03/2010, favorable
3.466	Inversión	24-02-2010	VIÑA HERRERA	20,00	03/03/2010, favorable
1.024	Inversión	04-06-2010	LICO CORPORACIÓN	3,41	03/03/2010, favorable
10.000	Inversión	28-07-2010	SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS, S.L.U.	100,00	24/06/2010, favorable
320	Inversión	04-10-2010	FONDO JEREMIE	19,39	30/12/2009, favorable
1.224	Inversión	28-12-2010	CASER	1,20	19/10/2010, favorable
3.426	Inversión	22-12-2010	BANCO MARE NOSTRUM	19,00	30/06/2010, favorable
50.000	Inversión	30-12-2010	SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS, S.L.U.	100,00	30/12/2010, favorable
54.500	Inversión	30-12-2010	IMPLUVIUM 1, S.L.U.	100,00	30/12/2010, favorable
100	Inversión	30-12-2010	VIAJES CAJAGRANADA, S.L.U.	100,00	30/12/2010, favorable
1	Desinversión	09-03-2010	CENTRO DE RECURSOS Y DESARROLLO	0,00	29/01/2009, favorable
102	Desinversión	16-04-2010	AC CAPITAL PREMIER	4,76	
6	Desinversión	12-04-2010	CECASA	0,00	29/01/2009, favorable
57	Desinversión	28-05-2010	AC GESTIÓN	1,09	
281	Desinversión	05-07-2010	AC CAPITAL PREMIER	1,91	
6.195	Desinversión	17-11-2010	TINSA	0,00	16/09/2010, favorable
7.114	Desinversión	29-12-2010	GRANADA 1 DE INVERSIONES	0,00	25/11/2010, favorable

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	27
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	24-02-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	590

Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	20
--	----

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	308

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	226

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	13

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	21
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

La Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, así como la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, determinó que las entidades se dotaran de un Código de Conducta y Responsabilidad Social que concretara las pautas de actuación a seguir por las mismas en orden a la consecución de los fines que persiguen. Y, así, la Asamblea General Ordinaria de la Entidad, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2003, aprobó el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Caja General de Ahorros de Granada, cuyos objetivos y finalidades pasamos a desarrollar.

Entre los fines de interés público hacia los que deben orientar sus actuaciones las Cajas de Ahorros de Andalucía, la Ley citada, que las regula, y los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada destacan el fomento del empleo, el apoyo a los sectores productivos, la protección y mejora del medio ambiente, el patrimonio cultural e histórico, la investigación y el acceso a la vivienda, para, a través de ellos, contribuir al desarrollo

social y económico de Andalucía, así como a su equilibrio territorial, y en el caso de la Caja de Granada, especialmente en las provincias de Granada, Jaén y Almería.

El logro de tales fines, y de cualesquiera otros de interés público, no sería factible sin la concurrencia de una condición previa cuyo cumplimiento constituye el objetivo básico de las Cajas de Ahorros: la gestión eficiente de los recursos que les son confiados, como medio para garantizar su estabilidad y seguridad y para mejorar permanentemente su solvencia y competitividad.

Dicha gestión se desenvuelve en el ámbito de las actividades propias de las entidades de crédito que desarrollan las Cajas de Ahorros, puesto que es su ejercicio el que hará posible obtener los beneficios suficientes para integrar sus reservas y, además, crear y mantener una obra social que permita la reversión a la sociedad de los excedentes, exponente de la carencia de ánimo de lucro en las Cajas, que son entidades de crédito de naturaleza fundacional y carácter social que persiguen fines de interés público.

La reversión a la colectividad de dichos excedentes constituye la nota singular de las Cajas de Ahorros que las diferencia de otros intermediarios financieros, siendo la aplicación de los mismos una de las materias que regula este Código, siempre con sujeción a la normativa vigente.

El Consejo de Administración es el órgano que representa a la Caja y que gestiona y administra la misma bajo las directrices emanadas de la normativa financiera y de la Asamblea General, órgano supremo de gobierno y decisión de la entidad ante el que dicho Consejo debe rendir cuentas de su gestión.

Junto a los dos órganos rectores citados, esto es, la Asamblea General y el Consejo de Administración, la normativa por la que se rigen las Cajas de Ahorros contempla la existencia de un tercer órgano de gobierno, que es la Comisión de Control, la cual tiene por objeto fiscalizar las decisiones de los órganos de administración, ya sea el propio Consejo, ya cualquier otro órgano colegiado o unipersonal que actúe por delegación de éste, cuidando de que la gestión de tales órganos se lleve a cabo con la máxima eficacia y precisión dentro de las líneas de actuación señaladas por la Asamblea General y del marco de la normativa financiera.

En una empresa de la dimensión de la Caja General de Ahorros de Granada es obligada la existencia de un equipo directivo que se encargue de la gestión inmediata de la entidad, sin solución de continuidad en tal actividad de gestión, ya que el Consejo de Administración, como órgano deliberante, de estructura colegiada y de funcionamiento discontinuo, no puede hacerlo con dicha inmediatez y constancia; ello, sin perjuicio, naturalmente, de que el Consejo de Administración sea el órgano que oriente la política de la Caja, controle la gestión que lleve a cabo el equipo directivo, la supervise, velando para que se ajuste a los planes y directrices por él establecidos, y aprobándola o censurándola, y acuerde el nombramiento, retribución, evaluación y destitución de los miembros del equipo de dirección, y demás actos y decisiones que considere convenientes en el ámbito de la administración y gestión financiera de la Caja, y de su obra social.

En el contexto de esta estructura, el Código viene a formular las normas básicas de conducta de los órganos de gobierno y de los órganos directivos de la Caja, así como a regular los principales deberes y responsabilidades de sus miembros en el ejercicio de sus respectivos cargos, con el propósito de contribuir al logro de una gestión eficiente que garantice la estabilidad y seguridad de la entidad y la mejora permanente de su solvencia y competitividad, y, con ello, la obtención de beneficios suficientes para engrosar las reservas y crear, mantener y potenciar su obra social con los excedentes.

En definitiva, el Código, que trae causa de un mandato expreso contenido en la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, descansa en la libre autonomía de la voluntad y, partiendo de ésta, persigue complementar las disposiciones legales y estatutarias en las materias que son objeto de regulación por parte del mismo, siempre con el más absoluto respeto hacia ellas.

El Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Caja General de Ahorros de Granada tiene por objeto la regulación de las siguientes materias:

a) Normas de actuación de los órganos de gobierno y dirección, referidos a los principios y principales obligaciones que han de cumplir sus miembros:

- Principio de Honestidad.
- Diligencia en el ejercicio del cargo.
- Deber de secreto.
- Principio de integridad en la actuación profesional.
- Lealtad hacia la Caja de Ahorros.

b) Conflicto de intereses con los miembros de los órganos rectores y del equipo directivo, y reglas para resolverlos.

c) Política de retribuciones de los altos cargos.

d) Aplicación de excedentes a la creación y mantenimiento de la obra social.

Principios generales.-

Los miembros de cualquiera de los órganos de gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada, en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, se comportarán en todo momento con plena objetividad, independencia e imparcialidad, y procederán siempre en beneficio exclusivo de los intereses de la entidad, orientando sus actuaciones hacia la consecución de los fines de carácter social que la misma persigue.

Además de la buena fe y la lealtad que siempre debe presidir las actuaciones de los miembros de los órganos de gobierno en el desempeño de sus cargos, éstos, en el ejercicio de sus funciones, tomarán como referencia la diligencia de un buen cabeza de familia, en el caso de los consejeros generales, y si se trata de miembros del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, la diligencia propia de un ordenado empresario, de un profesional recto y de un representante fiel.

Obligaciones derivadas del deber de diligencia.-

Los miembros de los órganos de gobierno deben dedicar el tiempo y la atención que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de las funciones conferidas, así como realizar los cometidos específicos que les encomiende el órgano a que pertenezcan y que razonablemente puedan entenderse comprendidos entre los deberes de los respectivos cargos desempeñados.

Han de conocer y cumplir las normas legales que les afecten en el ejercicio de sus funciones, los Estatutos y Reglamentos de la Caja y el Código de Conducta.

Se ilustrarán convenientemente para poder opinar, proponer, debatir y emitir voto.

Deberán asistir, salvo causa justificada, a las reuniones que celebre el órgano u órganos de que formen parte.

Tratarán siempre de atajar los rumores o noticias sin fundamento o confirmación que puedan perjudicar los intereses de la entidad.

Deber de secreto.-

Los miembros de los órganos rectores y del equipo directivo quedan sujetos a la obligación de discreción y, por tanto, tienen el deber de guardar el más absoluto secreto y sigilo respecto de la información que reciban por razón de sus cargos, no pudiendo revelar la misma mientras se mantenga reservada por la Caja o no se autorice su difusión por el Consejo de Administración, considerándose aquella siempre confidencial en tanto no se de alguna de estas circunstancias.

Asimismo, unos y otros quedan sujetos al deber de pasividad, no pudiendo, en consecuencia, hacer uso de dicha información para fines privados.

Obligaciones derivadas del deber de lealtad.-

Los miembros de los órganos de gobierno y los del equipo directivo se abstendrán de usar los activos o recursos pertenecientes a la Caja para fines privados.

No ejercerán influencias derivadas de los cargos que desempeñan, con la finalidad de obtener ventajas de cualquier tipo para sí o para terceros.

Tampoco podrán aprovechar oportunidades de negocio esgrimiendo, utilizando o prevaliéndose de la condición de miembros de los órganos rectores o del equipo directivo de la Caja General de Ahorros de Granada.

Los miembros de los órganos rectores o del equipo directivo que sean objeto de cualesquiera propuestas que se sometan a la consideración de los órganos de gobierno, o en las que concurren intereses personales de ellos o de terceras personas con las que mantengan vínculos o connotaciones en los términos que se definen en el capítulo siguiente, deberán abstenerse siempre de participar en los debates, deliberaciones y votaciones de las mismas, y ausentarse de la reunión durante tales actos; y en particular, en los casos de nombramiento o cese de puestos del equipo directivo.

Comunicarán por escrito, tan pronto se produzca, al Presidente de la Caja la concurrencia de cualquier circunstancia que determine la pérdida de algún requisito que condicione la elegibilidad, así como de cualquier causa de incompatibilidad, prohibición o limitación para el ejercicio del cargo e informarán con veracidad y precisión de las situaciones personales y de las vinculaciones familiares o societarias, o de cualquier otro dato o circunstancia exigido por las normas legales y estatutarias que establecen prohibiciones o restricciones.

Al cesar en sus puestos, pondrán a disposición de la Caja todos los cargos que se hubieren asignado en otras entidades por su condición de miembros de los órganos rectores o de miembros del equipo directivo de aquella.

DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES Y DE LAS REGLAS PARA RESOLVERLOS

Definición de ciertas situaciones que entrañan conflicto de intereses.-

Se entenderá siempre que existe conflicto de intereses cuando en la realización de cualquier tipo de inversión, operación comercial o negocio concurre la Caja General de Ahorros de Granada, o alguna entidad en la que ésta ostente una participación superior

al 50%, bien con cualquiera de los miembros de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Control o del equipo directivo de dicha Caja, o las personas a ellos vinculadas, en la relación que establece el propio Código.

Reglas para resolver los conflictos de intereses.-

Para constancia y prevención de posibles situaciones futuras de conflicto de intereses, los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y del equipo directivo vendrán obligados a formular por escrito, y mantener actualizada, una declaración en la que consten y se detallen las vinculaciones a que se ha hecho referencia en el artículo anterior y posibles situaciones de conflicto que se puedan plantear.

Las situaciones de conflicto de intereses reguladas en el Reglamento Interno de Conducta que tiene aprobado la Caja General de Ahorros de Granada en el marco de la normativa del Mercado de Valores para las operaciones con valores cotizados, se registrarán y resolverán con arreglo a lo dispuesto en el mismo, debiendo cumplimentarse las comunicaciones y declaraciones que en él se prevén y trasladarse al Órgano de Seguimiento Interno que contempla, designado por la Caja.

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y SOCIAL DE LA

CAJA.- APLICACIÓN DE EXCEDENTES A LA OBRA SOCIAL.-

Principios rectores que rigen la actividad de la Caja General de Ahorros de Granada en orden a la consecución de los fines de interés público que persigue.-

Tanto la actividad financiera como la actividad social de la Caja estarán regidas por los siguientes principios rectores comunes:

1º. Absoluto respeto a la normativa legal, a la estatutaria, a las circulares y resoluciones emanada de las autoridades supervisoras y a cualquier otra que sea de aplicación a las entidades financieras y entidades de crédito en general, a las Cajas de Ahorros en particular, o la Caja General de Ahorros de Granada singularmente.

2º. Transparencia en sus relaciones con las autoridades supervisoras, con los clientes y, en general, en el entorno en que la Caja General de Ahorros de Granada desarrolle su actividad financiera y social.

3º. Mejora permanente de la solvencia y competitividad a través de una gestión eficiente de los recursos que se le confien, rentabilizando las inversiones, cuidando de que sean seguras y aprovechando las oportunidades y condiciones que ofrezca el mercado en cada momento; todo ello, a fin de poder dotar de contenido real al principio rector que se consigna en el apartado siguiente.

4º Carácter social, debiendo destinar la totalidad de los excedentes que no hayan de integrar las reservas o fondos de provisión no imputables a riesgos específicos, a la dotación de un fondo para la creación y mantenimiento de la obra social, que tendrá por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, sanidad, investigación, medio ambiente, enseñanza y cultura, así como el apoyo a la economía social, al fomento de empleo y otros análogos que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

La actividad social de la Caja estará regida por los principios rectores específicos siguientes:

1º. Destino único, que será la dotación del fondo de la obra social a que se ha hecho referencia en el apartado 4º del artículo precedente, de todos los excedentes, esto es, sin otras salvedades que los que se integren en las reservas o fondos citados en el dicho apartado 4º del artículo anterior.

2º. Libertad de decisión de las inversiones concretas a realizar por la obra social, sin otros condicionantes que las prioridades y carencias que señale la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en el marco de las directrices que la misma establezca en materia de obra social, que habrán de ser respetadas en todo caso.

3º. Gestión profesionalizada de las inversiones de la obra social, procurando obtener la máxima rentabilidad social y un equitativo reparto territorial de las mismas; ello, tanto en la parte del fondo de la obra social que gestione directamente la Caja General de Ahorros de Granada, como en parte gestionada por las Fundaciones por ella creadas con tal finalidad exclusivamente. A la gestión del fondo de la obra social que se realice a través de dichas Fundaciones se le aplicarán los mismos principios y criterios que al fondo de la obra social que gestione directamente la Caja.

El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 21 de julio de 2005, aprobó el "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN CAJAGRANADA Y PROCEDIMIENTOS PARA SU TRATAMIENTO", el cual contempla los principios necesarios para prevenir y combatir los delitos de esta naturaleza que pudieran darse en el ámbito laboral. Sus objetivos fundamentales son, de un lado el establecer una actuación ágil, clara, y rápida cuando se detecte uno de estos casos, y de otro, garantizar la confidencialidad, y la protección de la identidad de las personas afectadas, estableciendo siempre las garantías necesarias para las personas intervinientes en el proceso. CajaGRANADA como emisora de valores, se encuentra sujeta al Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, al que nos adherimos mediante acuerdo de Consejo de Administración de fecha 19 de julio de 2007, manteniendo así una norma adaptada a las últimas modificaciones en la materia, introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Concretamente en dicho Reglamento se regulan diversas materias como son el abuso de mercado, la información privilegiada y relevante, las normas generales de actuación, la actuación por cuenta ajena, la actuación por cuenta propia, la política de gestión de los conflictos de interés, las obligaciones de los emisores, delimitación de áreas separadas y las barreras de información. Entre las obligaciones que se derivan de dicho Reglamento está la referida a la comunicación de operaciones por cuenta propia con valores e instrumento financieros, que deberá de cumplimentarse mediante el Modelo establecido a tal efecto y trasladarlo a la Dirección de Cumplimiento Normativo para su control y custodia.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente informe a continuación mencione y explique su contenido.

El Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada considera relevante hacer constar determinadas aclaraciones respecto a la información reflejada en el presente informe, a fin de dotarlo de mayor veracidad y exactitud:

1) En relación con el apartado A.1.2., se precisa que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, la Asamblea General de la Entidad, estará constituida por 160 Consejeros Generales. No obstante, como consecuencia del proceso electoral de renovación parcial culminado el Asamblea General Constituyente de 19/02/2007, el Grupo de Otras Organizaciones se constituyó con 10 miembros, a pesar de que estatutariamente le corresponde 13 miembros; por otro

lado, el Grupo de Impositores, al que le corresponde 43 Consejeros Generales, quedó constituido con 42 Consejeros Generales. Posteriormente cesaron dos Consejeros de este Grupo, no pudiendo ser sustituidos por su suplentes, por lo que la Asamblea General está constituida en la actualidad por 154 Consejeros.

Asimismo, es necesario señalar que, con fecha 18 de febrero de 2010 culminó el proceso de renovación parcial de los órganos de gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada, y que ha afectado a los grupos de representación de Corporaciones Municipales, Entidad Fundadora y Junta de Andalucía.

2) En cuanto a la apartado A.2.1, se informa que D. Antonio M^a. Claret García, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Francisco de P. Lombardo Enríquez, D. Antonio Martínez Martínez, D^a. Ana Conde Trescastro, D. Miguel Crespo Miegimolle, D. Antonio Fernández Lupión, D. Manuel Megías Morales y Doña Francisca Rodríguez Ordóñez, cesaron como vocales del Consejo de Administración con motivo del proceso de renovación parcial de los órganos de gobierno de la Entidad, mientras que Doña Pilar Aranda Ramírez renunció al cargo por motivos personales.

3) En relación con el apartado A.2.6., se ha consignado que el quórum necesario para tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día del Consejo de Administración es del 99,99%, puesto que la plantilla facilitada para realizar el presente Informe no permite consignar como porcentaje el 100%.

4) En relación con al apartado A.3.1., se informa de que, de conformidad con el artículo 82.3 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía y 41.2 de los Estatutos de CajaGRANADA, el representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en la Comisión de Control, es D. Miguel Azpitarte Sánchez, nombrado mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de febrero de 2010, en sustitución de D. José Antonio Montilla Martos.

5) En relación con el apartado E.2., de las 441 sucursales consignadas, 437 corresponden a sucursales de CajaGRANADA, y las 4 restantes a empresas del Grupo.

6) Respecto al apartado H 1, y, en concreto sobre "sueldos y otras remuneraciones análogas", el importe consignado corresponde a las cantidades pagadas por este concepto al Presidente Ejecutivo hasta el 18/02/10, al Presidente y Vicepresidente 1^a ejecutivos desde dicha fecha, y al Director General de la Entidad.

7) En cuanto al apartado H.2 a), se hace constar que el importe reflejado corresponde a las dietas percibidas por los miembros del Consejo de Administración por asistencia a sesiones de la Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva.

8) Asimismo, y en relación con el apartado H.2 b), se hace constar que el importe reflejado corresponde a las dietas percibidas por los miembros de la Comisión de Control por asistencia a sesiones de la Asamblea General, Comisión de Control y Comisión Electoral.

9) Con respecto al apartado H.2., y puesto que la plantilla proporcionada no contempla al Comité de Auditoría, se hace constar de forma agregada que las dietas de asistencia y otras remuneraciones análogas para este Comité, ascendieron a 24,30 miles de euros. Asimismo, se hace constar de forma agregada que las dietas de asistencia y otras remuneraciones análogas para la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad ascendieron a 10,13 miles de euros.

Con fecha 24 de febrero de 2010, el Consejo de Administración aprobó la creación de la Comisión de Coordinación Estratégica ascendiendo las dietas por asistencia a la misma durante 2010 a 13,37 miles de euros.

Asimismo, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 14 de abril de 2010 aprobó la creación de la Comisión de Obra Social, ascendiendo las dietas por asistencia a la misma durante 2010 a 5,27 miles de euros.

10) Finalmente, es necesario señalar que el 7 de junio de 2010, Caja General de Ahorros de Granada ("Caja Granada"), Caja de Ahorros de Murcia ("Caja Murcia"), Caixa d'Estalvis del Penedès ("Caixa Penedès"), "Sa Nostra" Caixa de Balears ("Sa Nostra") (conjuntamente las "Cajas") suscribieron un protocolo de integración (el "Protocolo"), en el que se determinaban las bases para el establecimiento entre ellas de una alianza estratégica que habría de articularse mediante un grupo económico de base contractual con la consideración de sistema institucional de protección, acordando asimismo solicitar apoyos con cargo al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el "FROB"), conforme a lo previsto en el Título II del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, al objeto de reforzar los recursos propios de las Cajas, conforme al plan de integración que fue aprobado por las Cajas y sometido a la aprobación del Banco de España.

Con fecha 29 de junio de 2010, la Comisión Rectora del FROB acordó, tras la preceptiva aprobación por el Banco de España del plan de integración referido anteriormente, apoyar financieramente el proceso de integración de las Cajas mediante la suscripción por el FROB de participaciones preferentes convertibles en acciones de Banco Mare Nostrum, S.A. (el "Banco", "Banco Mare Nostrum" o "BMN") por importe de 915 millones de euros. Dichas participaciones preferentes quedaron plenamente suscritas y desembolsadas por el FROB con fecha 31 de diciembre de 2010.

En desarrollo de lo previsto en el Protocolo, con fecha 1 de julio de 2010, las Cajas suscribieron un Contrato de Integración para la constitución del Grupo Banco Mare Nostrum, siendo aprobada la integración de las Cajas, en los términos del Contrato de Integración, por la Asamblea General con fecha 16 de septiembre de 2010 (el "Contrato de Integración"). El Grupo Banco Mare Nostrum ha sido reconocido como grupo consolidable desde el punto de vista contable y regulatorio, con la consideración de sistema institucional de protección (el "Grupo"). El Contrato de Integración fue posteriormente modificado mediante Adenda de 22 de diciembre de 2010 (la "Adenda"), aprobándose las modificaciones esenciales incluidas en la misma mediante acuerdo de la Asamblea General de 21 de diciembre de 2010.

El 22 de diciembre de 2010, las Cajas constituyeron el Banco, quien en esa misma fecha se adhirió al Contrato de Integración, tal y como había quedado modificado por la Adenda. BMN nació con el objetivo de convertirse en la instancia central de gobierno del Grupo, estando participado en su integridad por las Cajas y disponiendo de las capacidades operativas de una entidad de crédito. Finalmente, tras la constitución del Banco, el Contrato de Integración entró en vigor el 31 de diciembre de 2010.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-02-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
SALUSTIANO UREÑA GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SERGIO MONTEAGUDO SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN FRANCISCO MEGINO LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN CARLOS BENAVIDES YANGÜAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GERARDO SÁNCHEZ ESCUDERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TOMÁS RUIZ MAESO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIA ARÁNEGA JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMÓN POZO ASÉNSIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO CÍVICO APARICIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGÍAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MIGUEL CASTILLO CALVÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN PABLO DE BENAVIDES GONZÁLEZ-RIVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARMEN GARCÍA RAYA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS GONZÁLEZ RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA LUZ ROMERA GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ RUEDA GÓMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SUSANA VELA MORALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESÚS RAFAEL LORENTE FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANA BELÉN PALOMARES BASTIDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JORGE GUERRERO VALVERDE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENRIQUE GÁMEZ MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VANESSA POLO GIL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS MIGUEL MOYA CONDE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MANUEL VÍLCHEZ LÓPEZ-CÓZAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAÚL LÓPEZ MALDONADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOEL LÓPEZ LINARES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO ALCARAZ RUIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL ALARCÓN PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALO SÁNCHEZ VIZCAÍNO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUSTAVO A. AYBAR BENÍTEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SERGIO BUENO ILLESCAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSÁ MARÍA ILDEFONSO HUERTAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN CLEMENTE JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCA AGUILERA MORALES	IMPOSITORES	
FRANCISCO JOSÉ ALMOHALLA NOGUEROL	IMPOSITORES	
DAVID ARCOYA ÁLVAREZ	IMPOSITORES	
NOEMÍ ÁRIAS SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
ANTONIO AZNAR LARA	IMPOSITORES	
ANTONIO ANDRÉS BARRIO ESTEO	IMPOSITORES	
ANTONIO VICENTE BAUTISTA LOZANO	IMPOSITORES	
JOSEFA CABALLERO CABRERIZO	IMPOSITORES	
JUAN CABALLERO LEYVA	IMPOSITORES	
ANTONIO E. CAMACHO MARÍN	IMPOSITORES	
EDUARDO CARACUEL ROMERO	IMPOSITORES	
M ^º . PIEDAD CARDENETE MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
MERCEDES CHINCHILLA ALMENDROS	IMPOSITORES	

ANA CIFUENTES MANZANO	IMPOSITORES	
TERESA DE NOVA POZUELO	IMPOSITORES	
ENRIQUE DEL CASTILLO RIVAS	IMPOSITORES	
PILAR FIGUEROA ORDÓÑEZ	IMPOSITORES	
FRANCISCA J. GARCÍA MORENO	IMPOSITORES	
ANTONIO GARCÍA SERRANO	IMPOSITORES	
ENCARNACIÓN GARCÍA TÚNEZ	IMPOSITORES	
ROSARIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
PEDRO GRANADOS NAVAS	IMPOSITORES	
MANUEL HERRERA CÉREZO	IMPOSITORES	
ANA MARÍA JIMÉNEZ VARELA	IMPOSITORES	
FRANCISCO LÓPEZ URBÁN	IMPOSITORES	
JUAN FCO. MARTÍN GARCÍA	IMPOSITORES	
MIGUEL MARTÍN OLMO	IMPOSITORES	
DARIO MÉNDEZ CABEZUDO	IMPOSITORES	
ANTONIO MORENO JIMÉNEZ	IMPOSITORES	
M ^ª . LAURA MORENO MORÓN	IMPOSITORES	
FRANCISCO MORENTE ROMERO	IMPOSITORES	
MARI CARMEN PANIZA CONTRERAS	IMPOSITORES	
ANA M. PRIETO HERMOSO	IMPOSITORES	
ROSARIO QUESADA SANTAMARINA	IMPOSITORES	
ANTONIO REJÓN CIRRE	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ HERVÁS	IMPOSITORES	
EDUARDO SOLANA SIERRA	IMPOSITORES	
ENCARNACIÓN TITO SAMOS	IMPOSITORES	
DOMINGO TUNEU BRUCH	IMPOSITORES	
MARÍA LUISA VELÁZQUEZ BARBERA	IMPOSITORES	
JOSÉ GREGORIO AGUILERA CABRERIZO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JULIO MIGUEL BERNARDO CASTRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
PEDRO ANTONIO BORRAJO ROJAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANGELICA CARMÉNATE PORTILLA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CÉSAR DÍAZ RUIZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO FERNÁNDEZ LUPIÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CAROLINA FRAGUAS CASTRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN MANUEL GARCÍA SEGURA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ÁNGELES JIMÉNEZ MARTÍN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BLAS JULIÁN LOZANO CAZORLA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO PATRICIO LOZANO ONIEVA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA ELENA MARTIN-VIVALDI CABALLERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA MEDINA NAVARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA LOURDES MOLINA HENARES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VÍCTOR MORALES MORALES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
M ^ª . CARMEN NESTARES GARCÍA- TREVIANO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JESÚS QUERO MOLINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ROSA RUIZ HUERTAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO SALABERRI ROBLES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

PEDRO ALARCÓN CARDONA	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO CASTAÑEDA JAÍMEZ	EMPLEADOS	
PEDRO CRUZ SERRANO	EMPLEADOS	
CRISTÓBAL DEL MORAL PERALTA	EMPLEADOS	
MARÍA ISABEL DÍAZ SEVILLA	EMPLEADOS	
ROMÁN PROGRESO FERNÁNDEZ NAVARRO	EMPLEADOS	
MARÍA LORETO GARCÍA GÓMEZ	EMPLEADOS	
JOSÉ JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ	EMPLEADOS	
LORENZO HERRERA QUESADA	EMPLEADOS	
FRANCISCO B. HERRERO ROBLES	EMPLEADOS	
DANIEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	EMPLEADOS	
MARÍA DEL MAR LINARES LÓPEZ	EMPLEADOS	
FRANCISCO LÓPEZ VARELA	EMPLEADOS	
JOSÉ MÁRQUEZ GARCÍA	EMPLEADOS	
JUAN MANUEL MARTOS ESCUDERO	EMPLEADOS	
CARIDAD MORA FUNES	EMPLEADOS	
VICENTE ORTÍZ GARCÍA	EMPLEADOS	
IGNACIO MIGUEL PINEDA LLORENS	EMPLEADOS	
EMILIO RAMÓS RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
GUILLERMINA RODRÍGUEZ LOMAS	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	EMPLEADOS	
PEDRO A. TORRES GUERRERO	EMPLEADOS	
MANUEL TRIGUEROS BALLESTEROS	EMPLEADOS	
RAFAEL VELÁZQUEZ LÓPEZ	EMPLEADOS	
PILAR ARANDA RAMÍREZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ RAMÓN CARMONA SÁNCHEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
PEDRO ANTONIO CLAVERO SALVADOR	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JULIA ÁNGELES DÍAZ AGUADO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
HERMINIA FORNIELES PÉREZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
RICARDO GALLEGO BETETA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANA VANESSA GARCÍA JIMÉNEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ IGNACIO GARRIDO LÓPEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARÍA FÁTIMA GÓMEZ ABAD	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO JARA ANDRÉU	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ ANTONIO MARTÍN NUÑEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MANUEL MORALES GARCÍA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARÍA JOSEFA NAVARRO ALFAMBRA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARÍA INMACULADA ORIA LÓPEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MATILDE ORTÍZ ARCA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ESTEFANÍA PÉREZ SOLER	JUNTA DE ANDALUCÍA	
ANTONIO PIPÓ JALDO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
FRANCISCO PRADOS CERVILLA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
CELIA SANTIAGO BUENDÍA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
MARÍA ESTHER VAQUERO DEL CASTILLO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
JUAN RAMÓN CASAS PERANDRÉS	OTRAS ORGANIZACIONES	
MARIANO CAMPOS AGUILERA	OTRAS ORGANIZACIONES	
ALFONSO MARTÍNEZ FORONDA	OTRAS ORGANIZACIONES	
JAVIER CEJUELA ARENAS	OTRAS ORGANIZACIONES	
MARÍA JOSÉ GÓMEZ SOTO	OTRAS ORGANIZACIONES	
JOSÉ MARIA MARTÍN DELGADO	OTRAS ORGANIZACIONES	
GREGORIO NUÑEZ GONZÁLEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO RODRÍGUEZ BAUTISTA	OTRAS ORGANIZACIONES	
JOSÉ ENRIQUE GARCÍA FERNÁNDEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
SEBASTIÁN MUNERA ABELLÁN	OTRAS ORGANIZACIONES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

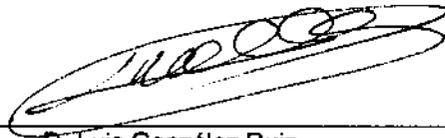
A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, en la sesión del día 24 de febrero de 2.011, aprueba las Cuentas Anuales referidas al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2010, compuestas por el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambio en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo (que constan de 5 páginas) y la Memoria (estando ésta numerada de la página 1 a la 141), y el Informe de Gestión (estando éste numerado de la página 1 a la 13 y el informe de gobierno corporativo de la página 1 a la 106), incluidos en el presente documento que se compone de 268 hojas, estampado su firma cada uno de los señores Consejeros, cuyos nombres, apellidos, cargos y N.I.F. constan a continuación. Los firmantes declaran que hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la entidad, junto con las descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.



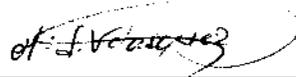
D. Antonio Jara Andréu
Presidente
74.287.849 B



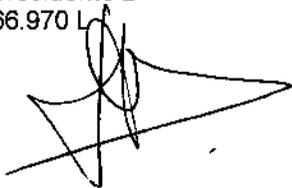
D. Luis González Ruiz
Vicepresidente 1º
24.296.120 R



D. José María de la Torre Martínez
Vicepresidente 2º
26.466.970 L



D.ª M.ª Luisa Velázquez Barberá
Secretaria
23.667.413 E



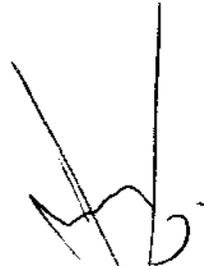
D. Jose Antonio Montilla Martos - Vocal
34.001.393 X



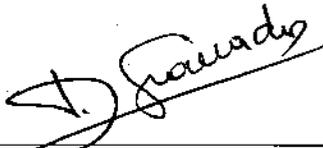
D. Mariano Campos Aguilera - Vocal
30.396.781 G



D^a. Teresa De Nova Pozuelo - Vocal
23.788.660 J



D. César Díaz Ruiz - Vocal
24.220.398 H



D. Pedro Granados Navas - Vocal
24.073.267 H



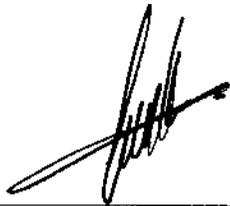
D. José Márquez García - Vocal
24.294.209 E



D. José María Martín Delgado - Vocal
24.737.886 Y



D^a. Elena Martín-Vivaldi Caballero - Vocal
24.102.220 Z



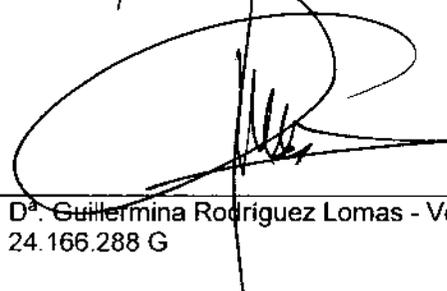
D^a. Estefanía Pérez Soler - Vocal
74.645.163 C



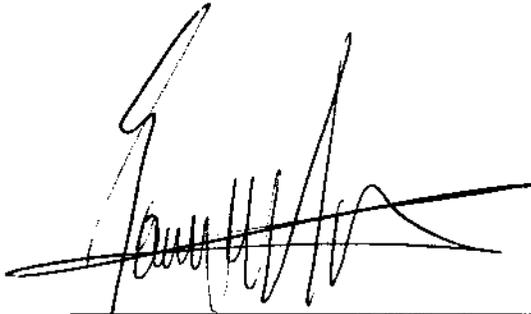
D. Jesús Ángel Quero Molina - Vocal
24.111.930 H



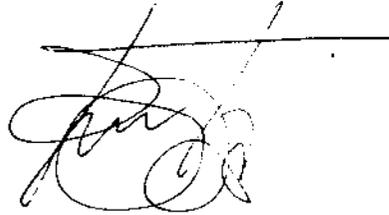
D. Antonio Rejón Cirre - Vocal
24.146.567 V



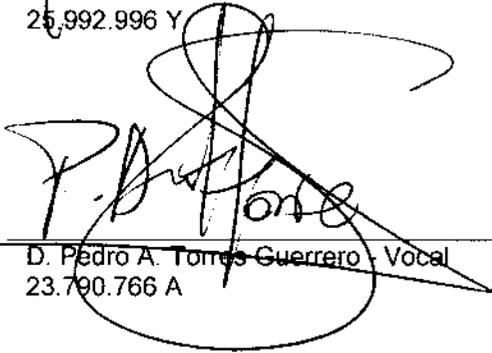
D^a. Guillermina Rodríguez Lomas - Vocal
24.166.288 G



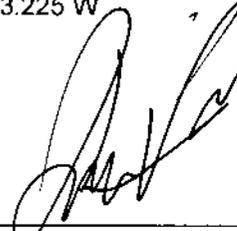
D. Gonzalo Sánchez Vizcaino - Vocal
25.992.996 Y



D^a. Encarnación Tito Samos - Vocal
74.713.225 W



D. Pedro A. Torres Guerrero - Vocal
23.790.766 A



D^a. Susana Vela Morales - Vocal
44.033.902 B